HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LOTERÍA NACIONAL

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA PLURIANUAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL

“SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA”
No. LA-006HJY001-E177-2021

PROYECTO DE CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIA DE LOTERÍA NACIONAL EN SU VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN, EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2021

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2021

C O N T E N I D O

PRESENTACIÓN..... 8

BASES..... 8

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA.....
1.1 Convocante..... 8
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria..... 8
1.3 Número de identificación del procedimiento..... 10
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento 10
1.5 Idioma..... 10
1.6 Disponibilidad presupuestaria..... 10
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros..... 11
1.8 Testigo Social..... 11

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA..... 11
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas..... 11
2.2 Agrupamiento de partidas..... 11
2.3 Precio máximo de referencia..... 11
2.4 Normas..... 11
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas..... 11
2.6 Contrato Abierto..... 11
2.7 Modalidad de contratación..... 12
2.8 Partidas..... 12
2.9 Modelo del Contrato..... 12

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA..... 12
3.1 Reducción de plazos..... 12
3.2 Calendario y lugar de los actos..... 12
3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería..... 13
3.4 Retiro de proposiciones..... 13
3.5 Proposición conjunta..... 13
3.6 Proposiciones..... 14
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica..... 15
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica..... 15
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica..... 15
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas..... 15

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato..... 15

4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO..... 17
4.1 Documentación legal administrativa..... 18
4.2 Propuesta técnica..... 20
4.3 Propuesta económica..... 22
4.4 Motivos de desechamiento..... 23

5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO..... 24
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa..... 24
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas..... 25
5.3 Evaluación de las propuestas económicas..... 25

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES..... 26

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES..... 26

8. FORMATOS..... 27

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN INTERNACIONAL ELECTRÓNICA 27
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria..... 28
9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria..... 28
9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones..... 29

10. ACTO DE FALLO..... 29

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA..... 30

12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA..... 30

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA..... 30

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE..... 31
14.1 A la Convocatoria..... 31
14.2 A los Contratos..... 31
15. INFRACCIONES Y SANCIONES..... 31

16. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS..... 31

17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES..... 31

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA..... 32

19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN..... 32

20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS..... 32

ANEXOS

ANEXO 1
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA..... 33
ANEXO 2
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES..... 34
ANEXO 3 A
(Personas Morales)
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA..... 39
ANEXO 3 B
(Personas Físicas)
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA..... 40
ANEXO 3 C
(Personas Extranjeras)
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA..... 41
ANEXO 4
ESCRITO DE FACULTADES..... 42
ANEXO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD..... 43
ANEXO 6
CORREO ELECTRÓNICO..... 44
ANEXO 7
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY..... 45
ANEXO 8
ESCRITO DE INTEGRIDAD..... 46
ANEXO 9
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)..... 47
ANEXO 10
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA..... 48
ANEXO 11
ESCRITO DE ORIGEN DEL SERVICIO..... 50
ANEXO 11-A
ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN..... 51
ANEXO 12-A
(Persona Moral)
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS..... 52
ANEXO 12-B
(Persona Extranjera)
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS..... 53
ANEXO 13
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES..... 54
ANEXO 14
CAPACIDAD..... 55
ANEXO 15
ANEXO TÉCNICO..... 56

ANEXO 15-A 217
CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....
ANEXO 15-B
CARTA RESPONSIVA..... 225
ANEXO 16
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA..... 226
ANEXO 17
MODELO DE CONTRATO..... 227
ANEXO 18
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..... 243
ANEXO 19
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL..... 245
ANEXO 20
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES..... 251

G L O S A R I O

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
Anexo técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los bienes y/o servicios, que deberá observar el licitante.
Nombre y cargo del responsable de administrar y verificar el Contrato:	Lic. Jorge Peralta, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, o quienes los sustituyan en el cargo.
Área contratante:	Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Recursos Materiales.
Área requirente y técnica:	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
Convocante:	Lotería Nacional a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la convocante:	Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Código Postal, 03920, Ciudad de México.
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:	La credencial para votar (INE o IFE), cédula profesional o pasaporte.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
LGRA:	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
LGSNA:	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Licitación Pública:	La LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA PLURIANUAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-006HJY001-E177-2021 En la cual se permitirá la participación a los Licitantes mexicanos y extranjeros con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con capítulo de "compras gubernamentales" a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.

Mipymes:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley. Las MIPYMES están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en Lotería Nacional.
Partidas:	La descripción y especificaciones de la partida se describen en el ANEXO 15 de esta Convocatoria.
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
Políticas:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública, Vigentes.
Proyecto:	Proyecto de Convocatoria.
Lotería Nacional:	LOTERÍA
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, técnica y económica.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servicio:	"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea".

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

PRESENTACIÓN

LOTERÍA NACIONAL, de conformidad con el "Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo del 2020; y del "Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de enero de 1985", publicado el 14 de enero del 2020; en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley; su Reglamento; las REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos; Políticas; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la presente Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica Plurianual bajo la Cobertura de los Tratados **No. LA-006HJY001-E177-2021**, relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea",*** conforme a las siguientes:

B A S E S

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA

1.1. Convocante

Lotería Nacional, a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Código Postal 03920, Ciudad de México.

1.2. Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento es de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en el cual los licitantes a que elección podrán participar en forma electrónica en la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; podrán participar mexicanos o extranjeros de países socios n tratados bajo la cobertura que se convoca esta licitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley, será requisito indispensable registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Los tratados bajo cuya cobertura se convoca a la licitación son los siguientes:

- **Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC),** Capítulo 13, Sección B "Otras Entidades", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020;

- **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México – Israel),** Capítulo VI, Anexo 1, "Entidades Cubiertas del Capítulo VI, Sección 2

"Empresas gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000; y el Protocolo Modificatorio el 17 de marzo de 2010.

- **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC),** Capítulo V, Anexo XII, Sección "Empresas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001;

- **Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (TLCUEM),** Título III, Anexo VI, Sección 2 "Empresas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2000;

- **Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México – Japón),** Artículos 119 a 130, Capítulo 11, Anexo 11, Parte B, Sección "Empresas comprendidas por México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005;

- **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México Chile),** el Capítulo 15-BIS, Compras del Sector Público, Sección B, Lista de México, "Otras Entidades Cubiertas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1999

- **Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (México, Colombia, Perú, Chile),** Capítulo 8, Contratación Pública, Sección C, Apartado México "Otras Entidades Cubiertas" 8.2-14, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2016.

- **Tratado Integral Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) Australia, Brunei, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam,** Capítulo 15, Horario de México, Sección C "Otras Entidades Cubiertas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2018.

En razón de que la presente Convocatoria **es totalmente electrónica**, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma, se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Lotería Nacional, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; a través del vínculo https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

1.3. Número de identificación del procedimiento

LA-006HJY001-E177-2021

1.4. Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

Ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

1.5. Idioma

El idioma que deberán presentar las proposiciones, requisitos y toda aquella documentación presentada que forma parte de su propuesta deberán ser en idioma **español.** Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los servicios ofertados objeto de la licitación, podrá estar redactado en otro idioma acompañado de la traducción simple al **español.**

1.6. Disponibilidad presupuestaria

Se cuenta con la autorización de la Directora General de Lotería Nacional en los términos del artículo 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo que los recursos para el contrato que derive de la presente Licitación Pública, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé su vigencia.

Por lo anterior, y conforme al artículo 25 de la Ley, se contará con suficiencia presupuestal en la partida 32701 denominada "Patentes regalías y otros".

1.7. Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

1.8. Testigo Social

Se hace del conocimiento a todos los licitantes que en este procedimiento participa como Testigo Social, el **Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.,** quien fue designado como tal por la S.F.P., conforme a los términos del artículo 26 Ter, fracción III de la Ley y 63 de su Reglamento, por medio del oficio No. UACP/DPFCP/081/2021, expediente CTSE-07-03-JULIO-2021, de fecha 16 de julio de 2021.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA

2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

Descripción del Servicio	Unidad de medida
Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea.	Servicio

2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas

De conformidad con el Anexo Técnico **(ANEXO 15).**

2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

No aplica.

2.6 Contrato

Abierto por monto conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de la presente convocatoria y con fundamento al Artículo 47 de la Ley, que dice a la letra:

"Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Presupuesto autorizado por ejercicio fiscal:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
2022	$116,000,000.00	$ 290,000,000.00
2023	$180,000,000.00	$450,000,000.00
2024	$188,800,000.00	$472,000,000.00

2.7 Modalidad de contratación

Licitación Pública Internacional Electrónica Plurianual, Bajo la Cobertura de los Tratados.

2.8 Partidas

Para la prestación del servicio objeto de esta Licitación Pública será adjudicado a un solo licitante siempre y cuando se asegure el cumplimiento de la descripción y especificaciones del servicio que se describe en el **ANEXO 15** de esta Convocatoria.

2.9 Modelo del Contrato

El modelo de Contrato para esta Convocatoria se detalla en el **ANEXO 17** el cual se adecuará en relación a la emisión del fallo.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA.

3.1 Reducción de plazos

No aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	
SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS PARA SOMETER LA CONVOCATORIA DEFINITIVA	09 de diciembre de 2021 9:30 horas	DOMICILIO DE LA CONVOCANTE
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA DEFINITIVA COMPRANET	10 de diciembre de 2021	En la página de internet http://www.compranet.gob.mx
ENVÍO A PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.	10 de diciembre de 2021	Se envía a DOF para su publicación
JUNTA DE ACLARACIONES	05 de enero de 2022 9:00 horas	En la página de internet http://www.compranet.gob.mx
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 de enero de 2022 08:00 horas	En la página de internet http://www.compranet.gob.mx
FALLO	24 de enero de 2022 10:30 horas	En la página de internet http://www.compranet.gob.mx

ACTO	FECHA Y HORA	
FIRMA DEL CONTRATO	En el acto de fallo se dará a conocer la fecha y hora.	DOMICILIO DE LA CONVOCANTE

No se podrá asistir a los actos públicos de esta Licitación Pública, conforme al Artículo 26 Bis fracción II que a la letra dice:

***"Electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet…"*

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Lotería, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Licitación Pública hasta su conclusión.

3.5 Proposición conjunta

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34, párrafo tercero de la Ley, cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, Contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Licitación Pública deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de que Lotería determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación **ANEXO 12 A** (persona moral) o **ANEXO 12 B** (persona física) o **ANEXO 12 C** (extranjera).

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta **(ANEXO 10),** en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;

d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Licitación Pública, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse

sin efecto por los participantes de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.H.C.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A** o **ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

En caso de tratarse de licitantes extranjeros, dicho formato deberá incorporar los datos mencionados en el mismo o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables del país de que se trate, además de presentar un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo de alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, mismos que deberán acompañarse de su traducción simple al español. **ANEXO 3 C.**

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS 15 y 16** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los participantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el Contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 17** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o Contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	
Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del Contrato.	Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del Contrato.
• Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	
• Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad de conformidad al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	
Con fundamento en el **artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación**, Lotería, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:	

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
• Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2021,** publicado en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2020 (mismo que deberá ser **positivo y vigente** a la formalización del Contrato).	
• Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la **Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (mismo que deberá ser **positivo y vigente** a la formalización del Contrato).	
• De acuerdo a lo establecido en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar la constancia de situación fiscal favorable ante el **INFONAVIT** en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, (mismo que deberá estar **vigente y sin adeudos** a la formalización del Contrato)	

Si el licitante adjudicado resultara ser extranjero, deberá presentar los documentos equivalentes a los señalados en el recuadro anterior apostillados o legalizados, en caso de que éstos no se encuentren en idioma español, deberá presentar la traducción a este idioma por perito autorizado.

En caso que, el licitante adjudicado no firmará el Contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y/o infrinja en cualquiera de las disposiciones de la Ley, se informará al OIC para que, en el ámbito de sus facultades, conforme a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley, y demás relativos y aplicables, emita la determinación que corresponda.

Lotería podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento), en caso de que este último no acepte la adjudicación, Lotería declarará desierta la Licitación Pública.

4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Los licitantes que participen en esta Licitación Pública no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal administrativa

a) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.

1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del Contrato.
ANEXO 3 A (persona moral)
ANEXO 3 B (persona física)
ANEXO 3 C (persona extranjera)

2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 4.**

3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana o extranjera (especificar país de procedencia) posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
ANEXO 5

4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico.
ANEXO 6

5. Escrito bajo protesta de decir vedad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
ANEXO 7

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Lotería, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.
http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf
ANEXO 8

7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.
ANEXO 9

8. Convenio de proposición conjunta de conformidad al artículo 34 de Ley y 44 de su Reglamento, resultando obligatorio si la proposición es conjunta. **ANEXO 10**

Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en el inciso a), numerales 1, 2, 3 u 11 según sea el caso, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 16.

9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicado en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2020.

10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (mismo que deberá ser positivo y vigente).

11. Documento de la resolución expedido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar la constancia de situación fiscal favorable ante el INFONAVIT en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

12. Escrito en el que manifieste su nacionalidad de conformidad con las *Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*.
ANEXO 11.

13. Escrito de aceptación para el uso de medios electrónicos de comunicación.
ANEXO 11-A

14. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Licitación Pública.
ANEXO 12 A (persona moral)
ANEXO 12 B (persona física)
ANEXO 12 C (persona extranjera)

15. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y Contratos que celebren con Lotería.
ANEXO 13

16. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios mencionados.
ANEXO 14

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por Lotería, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus

programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los participantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán entregar **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA** que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, además con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia hasta que el Contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

4.2 Propuesta técnica

Los licitantes deberán presentar propuesta técnica

1. Contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes para los licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate. Y una relación de estos.

   Estos documentos podrán estar suscritos con personas morales, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras.

   Para el caso de que los contratos o sus anexos contengan aspectos confidenciales o estén en su idioma de origen, se podrá presentar una versión pública del contrato, pero invariablemente deberán acompañarse de una traducción al español por perito traductor.

   Se entiende como versión pública, la versión que se elabore de un documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales y para la cual se omiten las partes o secciones clasificadas, señalando aquéllas que fueron omitidas.

Si existen cláusulas de confidencialidad se pueden ocultar datos, siempre y cuando se aprecie el contrato, el objeto, el monto, vigencia, las personas que se obligan y sus firmas.
No se aceptan contratos celebrados con empresas que constituyan subsidiarias en el país donde presten servicios similares a los requeridos a efecto de poseer el control o tengan la mayoría accionaría.

Tanto los documentos como la relación de contratos deberán contener la siguiente información:

a. Nombre de la persona física o moral, pública y/o privada, mexicana o extranjera con la que se celebró el contrato,

b. Objeto del contrato,

c. Fecha de inicio y término del contrato,

d. Descripción de los servicios proporcionados para cumplir con el objeto del contrato,

e. Datos del contacto del cliente incluyendo nombre completo, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de Internet.

2. Que acredite experiencia y conocimientos académicos o profesionales comprobables mediante el currículum vitae, así como copia del título y cédula profesional, diplomas, títulos, certificados de la especialidad correspondiente o documentos equivalentes, conforme al perfil para este recurso.

   En caso de estudios en el extranjero, estos deber ir acompañados con su debida traducción al español; copia del contrato de trabajo celebrado con el profesional o recibos de pago, donde se indique la fecha en que ingreso a laborar a la empresa y carta del prestador donde manifieste el número de profesionales que cumplen con lo solicitado por Lotería Nacional.

3. Que acredite competencia o habilidad comprobables mediante el currículum vitae, donde señale los conocimientos que domina y las habilidades desarrolladas conforme al perfil para este recurso.

   Copia del contrato de trabajo celebrado con el profesional o recibos de pago, donde se indique la fecha en que ingreso a laborar a la empresa y carta del prestador de servicios donde manifieste el número de profesionales que cumplen con lo solicitado por Lotería Nacional.

4. Que acredite el dominio de herramientas tecnológicas mediante el currículum vitae, donde señale los conocimientos que domina y las habilidades desarrolladas conforme al perfil para este recurso.

5. Última declaración anual y última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ante el Servicio de Administración Tributaria, así como el comprobante de pago con el sello digital (cadena digital).

En caso de ser licitante extranjero, última declaración ante la autoridad competente en su país de origen acompañada de un balance de resultados que demuestre los ingresos obtenidos en el último ejercicio fiscal, documentos que deben ir acompañados de su debida traducción al español.

6. Copia simple de contratos vigentes o concluidos celebrados con otras loterías, donde se demuestre el número de terminales punto de venta de Lotería en línea.

7. En caso de tratarse de personal discapacitado, el licitante deberá presentar el aviso de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el contrato de trabajo celebrado entre el prestador y el trabajador, así como la plantilla completa de su personal donde se indique quiénes son discapacitados.

   En el caso de licitantes extranjeros que cuenten con al menos 5% de empleados con discapacidad, deberán acreditar con los documentos equivalentes en el país de origen tal hecho.

8. El licitante deberá entregar copia de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

9. Copias simples de los contratos concluidos celebrados en el territorio nacional y en el extranjero con otras loterías a nivel mundial. Donde se indique la duración de dichos contratos, mismos que serán acumulables con el fin de acreditar los años de experiencia.

10. Copias simples de los contratos celebrados en el territorio nacional y en el extranjero con otras loterías a nivel mundial, con características específicas y en condiciones similares a los de esa convocatoria, dichos contratos serán acumulables con el fin de acreditar la especialidad.

11. Propuesta de trabajo que contemple como mínimo los siguientes entregables, etapas de implementación, fechas compromiso y responsables de la ejecución.

Entregable
Sitio central y alterno en funcionamiento.
Certificación de sitio central y alterno.
Línea de emergencia en funcionamiento.
Centro de monitoreo en funcionamiento.
Aplicación informática (SICAL).

12. Documento en el conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. De los contratos presentados en los rubros de experiencia y especialidad.

4.3 Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto del servicio solicitado objeto de esta Licitación Pública conforme al **ANEXO 16** de esta Convocatoria. Los licitantes deberán elaborar su propuesta económica apegándose estrictamente a los requisitos dispuestos en la

presente Convocatoria y sus anexos, así como, a las modificaciones asentadas en el Acta de Junta de Aclaraciones; ya que la falta, presentación incompleta o errónea será motivo suficiente para desecharla.

4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente Convocatoria a la Licitación Pública que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, objeto de esta Licitación Pública, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás participantes.

b) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.

c) Cuando presenten el precio unitario a más de tres decimales.

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.

e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

f) Cuando un mismo licitante presente más de una proposición para la presente Licitación Pública.

g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, o bien, la falta de folio en su totalidad, que además no permita evaluar la proposición y por ende afecte la solvencia.

i) Cuando presente dos precios unitarios por el servicio.

j) La falta de firma en la proposición y requisitos y/o que la firma de la proposición y los requisitos no coincida con la firma de la copia de identificación oficial vigente presentada.

k) Cuando el licitante manifieste que su nacionalidad es distinta a los países enlistados en el numeral 1.2 de la Convocatoria.

l) Las proposiciones electrónicas, que no sean enviadas con los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.

m) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.

n) Cuando el volumen o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 15 y 16.**

o) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales del Representante Legal que firma la proposición, o no sea posible su verificación.

p) Cuando el participante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.

q) Cuando en las propuestas presentadas (técnica y económica) no se consideren los cambios establecidos en la (s) Junta (s) de Aclaraciones.

r) Cuando algún archivo no se pueda visualizar en el evento de la Apertura de Proposiciones en el Sistema de CompraNet.

s) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

t) Cuando la documentación requerida como parte de la propuesta no pueda ser verificada, en el caso de que existan medios públicos para realizar su validación.

u) Cuando se actualice cualquiera de las causas de desechamiento establecidas expresamente en la presente Convocatoria.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para **acreditar la solvencia** y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, **su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.**

5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando la **evaluación por puntos y porcentajes** considerando los requisitos y rangos establecidos en el **ANEXO 15-A** de la presente Convocatoria, en apego a lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos l*ineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*", *CAPITULO SEGUNDO, "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación"*, *SECCIÓN CUARTA, "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras"*.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en el numeral 5.11 tercer párrafo de las Políticas, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos será la responsable de la validación de la documentación legal que presenten los participantes (en su caso convenio de participación conjunta) y la Gerencia de Recursos Materiales será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas, serán realizadas por el área requirente/técnica, conforme a lo siguiente:

a) Verificará que los documentos de la **propuesta técnica** contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 15,** lo establecido en el **numeral 4.2,** de esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.

b) Realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

c) No se considerarán las propuestas que no cubran las cantidades de los requisitos contenidos en el **ANEXO 15** de esta Convocatoria.

d) Asignará puntos y porcentajes a los documentos de la propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 15-A** de esta Convocatoria, en apego al "*ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas",* publicado de en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de Lotería Nacional, conforme a lo siguiente:

a) Se evaluarán las propuestas que técnicamente cumplan.

b) Se evaluarán las propuestas que cuenten con la totalidad de información, documentación legal y administrativa.

c) Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, sólo se considerará el subtotal de la propuesta.

El total de puntuación asignada a la propuesta económica de los licitantes será de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que cuenten con la totalidad de la información (documentación legal – administrativa), se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{MPEMB \times 40}{MPI}$$

Donde:

PPE = puntos de la propuesta económica
MPEMB= monto de la proposición más baja
40 = total de puntuación máxima asignado a la propuesta económica
MPI = monto de la proposición que se analiza

Por lo que la proposición más conveniente será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, conforme a la siguiente fórmula:

PUNTOS TOTALES DE LA PROPOSICIÓN	=	PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA	+	PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA

El porcentaje de descuento de la cotización que se presenten serán considerados fijos a partir del fallo y hasta la firma del Contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones del servicio que requiere Lotería, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del Contrato, por lo que el porcentaje se considera fijo hasta que concluya la relación contractual. Así mismo, los cálculos de la nómina deberán estar realizados conforme lo establece la legislación aplicable, de lo contrario, la propuesta será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de Lotería, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por Lotería, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación Pública sea rebasado por las proposiciones presentadas, Lotería podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley.

En caso de empate en los montos totales de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por sorteo que celebre Lotería en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente Licitación Pública, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Licitación Pública se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los participantes podrán interponer inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, presentándola directamente por escrito en las oficinas de

la Secretaría de la Función Pública, en días y horas hábiles, así como en la dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html.

8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria.
2	Lista de verificación para revisar proposiciones.
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales).
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas).
3 C	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas extranjeras).
4	Escrito de Facultades.
5	Escrito de Nacionalidad.
6	Correo electrónico.
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
8	Escrito de integridad.
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
10	Convenio de proposición conjunta.
11	Escrito de nacionalidad.
11-A	Escrito de aceptación para el uso de medios electrónicos de comunicación.
12 A	Escrito de interés de participación (persona moral).
12 B	Escrito de interés de participación (persona física).
12 C	Escrito de interés de participación (persona extranjera).
13	Domicilio para recibir notificaciones.
14	Capacidad de Respuesta Inmediata.
15	Anexo Técnico.
15-A	Criterio de evaluación de proposiciones.
15-B	Carta Responsiva.
16	Modelo de Propuesta Económica.
17	Modelo de Contrato
18	Modelo de Garantía de cumplimiento
19	Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal
20	Procedimiento Administrativo de las Infracciones y Sanciones a Licitantes, proveedores.

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA

Los actos de la presente Licitación Pública serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de esta Licitación Pública se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan

acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia de Recursos Materiales. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública, manifestando los datos del Representante **(ANEXO 12 A o ANEXO 12 B o ANEXO 12 C).**

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el Representante Legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, en todos los casos, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria, a efecto de que Lotería Nacional esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior Lotería Nacional tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, traerá como consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para Lotería. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento de la Ley.

Las preguntas que los participantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser entregadas por escrito, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria, serán leídas por quien presida el evento. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los participantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes, para efectos de su notificación. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, lo anterior con fundamento en los artículos 33 último párrafo de la Ley.

9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Licitación Pública, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente:

a) En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.

b) Se declarará iniciado el acto.

c) Se presentará a los servidores públicos asistentes.

d) Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.

e) Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

f) El servidor público de Lotería facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.

g) Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su evaluación económica por parte del área contratante.

h) Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.H.C.P. o de Lotería, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del participante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por Lotería.

La S.H.C.P. y la S.F.P. podrán verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de Lotería.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA

Lotería podrá suspender la Licitación Pública, en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

2. Cuando lo determine la S.H.C.P., la S.F.P. o el O.I.C, mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Lotería reciba la resolución que al efecto emita la S.H.C.P., la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará el procedimiento.

12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA

Podrá cancelarse la Licitación Pública, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta Licitación Pública o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Lotería.

c) Cuando lo determine la S.H.C.P., la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

d) Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la Licitación Pública, Lotería podrá convocar a una nueva Licitación Pública.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA

Lotería podrá declarar desierta la Licitación Pública, cuando:

1. Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente Licitación Pública.

2. No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.

3. Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

4. Los porcentajes de descuento no sean aceptables o convenientes.

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

14.1 A la Convocatoria

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

14.2 A los Contratos

Lotería, solo podrá modificar el Contrato que se derive de esta notificación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Con la finalidad de dar a conocer al sector privado, los requisitos de la denuncia, las autoridades ante quién se debe presentar y las sanciones respectivas, se adjunta como **ANEXO 20** el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o proveedores.

16. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Lotería, podrá suspender la entrega del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Lotería, previa petición y justificación del prestador de servicios, se rembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la entrega de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del prestador de servicios. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato, lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

Lotería rembolsará al prestador de servicios, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los bienes solicitados por Lotería y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Lotería contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el Contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los Contrato(s) que se deriven de esta Licitación Pública, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Lotería.

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por Lotería escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o prestadores de servicios sujetos a la aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LGSNA) se adjunta **ANEXO 20.**

20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los participantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 19,** podrá obtener una cita para su afiliación **preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo,** comunicándose al número telefónico 5089-6107 o al 01800 NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

ÁREA CONVOCANTE

_____

LIC. ELISSAR AZAR ORTÍZ ROMERO
Gerente de Recursos Materiales

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA

_____

LIC. JORGE ALEJANDRO PERALTA IVEN
Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones

ÁREA JURÍDICA

_____

LIC. EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
Subdirector General de Asuntos Jurídicos

Todas las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en la Convocatoria **(ANEXO 15),** son responsabilidad del área requirente, en el caso de los requisitos administrativos son responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales y los aspectos legales de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y/o la Gerencia Jurídica, con base al numeral 5.6.1 de las Política. ---------

ANEXO 1
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea".***

NOMBRE DE LA EMPRESA:	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

( ) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**( ) ASPECTOS NORMATIVOS**

PREGUNTAS
1.-
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

4.1 Documentación legal-administrativa.

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del Contrato. **ANEXO 3 A** (persona moral) **ANEXO 3 B** (persona física) **ANEXO 3 C** (persona extranjera)		
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 4**		
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. **ANEXO 5**		
4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. **ANEXO 6**		
5. Escrito bajo protesta de decir vedad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **ANEXO 7** Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Lotería, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf **ANEXO 8**		
7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. **ANEXO 9**		

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
8. Convenio de proposición conjunta. Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en el inciso a), numerales 1, 2, 3 u 11 según sea el caso, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 16. **ANEXO 10**		
9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicado en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2020, en sentido positivo y vigente.		
10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 (mismo que deberá ser Positivo y vigente), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.		
11. Documento de la resolución expedido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar la constancia de situación fiscal favorable y/o sin adeudos y vigente ante el INFONAVIT en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.		
12. Escrito en el que manifieste su nacionalidad de conformidad con las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. **ANEXO 11**		
13. Escrito de aceptación para el uso de medios electrónicos de comunicación. **ANEXO 11-A**		
14. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Licitación Pública. **ANEXO 12 A** (persona moral) **ANEXO 12 B** (persona extranjera)		
15. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y Contratos que celebren con Lotería. **ANEXO 13**		

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
16. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios mencionados. **ANEXO 14**		

4.2 Propuesta técnica.

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
1. Contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes para los licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate. Y una relación de estos.		
2. Que acredite experiencia y conocimientos académicos o profesionales comprobables mediante el currículum vitae, así como copia del título y cédula profesional, diplomas, títulos, certificados de la especialidad correspondiente o documentos equivalentes, conforme al perfil para este recurso. En cado de estudios en el extranjero, estos deber ir acompañados con su debida traducción al español; copia del contrato de trabajo celebrado con el profesional o recibos de pago, donde se indique la fecha en que ingreso a laborar a la empresa y carta del prestador donde manifieste el número de profesionales que cumplen con lo solicitado por Lotería Nacional.		
3. Que acredite competencia o habilidad comprobables mediante el currículum vitae, donde señale los conocimientos que domina y las habilidades desarrolladas conforme al perfil para este recurso. Copia del contrato de trabajo celebrado con el profesional o recibos de pago, donde se indique la fecha en que ingreso a laborar a la empresa y carta del prestador donde manifieste el número de profesionales que cumplen con lo solicitado por Lotería Nacional.		
4. Que acredite el dominio de herramientas tecnológicas mediante el currículum vitae, donde señale los conocimientos que domina y las habilidades desarrolladas conforme al perfil para este recurso.		
5. Última declaración anual y última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ante el Servicio de Administración Tributaria, así como el comprobante de pago con el sello digital (cadena digital).		

<table>
<tr><th>La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:</th><th>Presenta</th><th>No presenta</th></tr>
<tr><td>En caso de ser licitante extranjero, última declaración ante la autoridad competente en su país de origen acompañada de un balance de resultados que demuestre los ingresos obtenidos en el último ejercicio fiscal, documentos que deben ir acompañados de su debida traducción al español.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6. Copia simple de contratos vigentes o concluidos celebrados con otras loterías, donde se demuestre el número de terminales punto de venta de Lotería en línea.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7. En caso de tratarse de personal discapacitado, el licitante deberá presentar el aviso de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el contrato de trabajo celebrado entre el prestador y el trabajador, así como la plantilla completa de su personal donde se indique quiénes son discapacitados.

En el caso de licitantes extranjeros que cuenten con al menos 5% de empleados con discapacidad, deberán acreditar con los documentos equivalentes en el país de origen tal hecho.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8. El licitante deberá entregar copia de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9. Copias simples de los contratos concluidos celebrados en el territorio nacional y en el extranjero con otras loterías a nivel mundial. Donde se indique la duración de dichos contratos, mismos que serán acumulables con el fin de acreditar los años de experiencia.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10. Copias simples de los contratos celebrados en el territorio nacional y en el extranjero con otras loterías a nivel mundial, con características específicas y en condiciones similares a los de esa convocatoria, dichos contratos serán acumulables con el fin de acreditar la especialidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11. Propuesta de trabajo que contemple como mínimo los siguientes entregables, etapas de implementación, fechas compromiso y responsables de la ejecución.

<table><tr><th>Entregable</th></tr><tr><td>Sitio central y alterno en funcionamiento.</td></tr><tr><td>Certificación de sitio central y alterno.</td></tr><tr><td>Línea de emergencia en funcionamiento.</td></tr><tr><td>Centro de monitoreo en funcionamiento.</td></tr><tr><td>Aplicación informática (SICAL).</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12. Documento en el conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. De los contratos presentados en los rubros de experiencia y especialidad</td><td></td><td></td></tr>
</table>

4.3 Propuesta económica.

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 16:	Presenta	No presenta
Propuesta Económica.		

FO-CON-09

ANEXO 3 A (PERSONAS MORALES)
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO, _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

(Nombre del Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea",*** y en su caso, firma del Contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:	**Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):**	
Domicilio:		
Calle:		Número:
Colonia:	DEMARCACIÓN o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

ANEXO 3 B (PERSONAS FÍSICAS)
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismo.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea",*** y en su caso, firma del Contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Demarcación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:	CURP:	
Descripción de su Actividad Empresarial:		

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

ANEXO 3 C (PERSONAS EXTRANJERAS)
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO, _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

(Nombre del Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral), y que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea",*** y en su caso, firma del Contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes (similar):	**Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):**	
Domicilio:		
Calle:		Número:
Colonia:	Demarcación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva (similar):		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva (similar):		
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria. Deberá ser llenado de conformidad con los documentos que sean similares o contenga la información solicitada, y que sean expedidos en el país del licitante participante.

ANEXO 4
ESCRITO DE FACULTADES
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria No LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea".***

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

Acreditando (opcional) nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:	**Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):**	
Domicilio:		
Calle:		Número:
Colonia:	DEMARCACIÓN o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea".***

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que la nacionalidad de la empresa a la que represento es: (indicar nacionalidad), que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedida civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6
CORREO ELECTRÓNICO

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea".***

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea".***

(Nombre del Representante Legal) en mi carácter de Representante Legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del Contrato sin responsabilidad para Lotería.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8
ESCRITO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea".***

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Lotería, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, tenemos conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

CIUDAD DE MÉXICO A ____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea",*** en el que mí representada, la empresa_____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

_____ (9)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La ley referida en el último párrafo" Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas", se encuentra abrogada por la "Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, entrando en vigor el 18 de julio de 2017. Conforme a su artículo tercero transitorio

FO-CON-14

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o Representante Legal del licitante.

ANEXO 10
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea".***

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

1. DE LOS PARTICIPANTES.

1. Nombre:
2. Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, DEMARCACIÓN C.P., y Entidad Federativa)
3. Registro Federal de Contribuyentes:
4. En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):

   I. Número de acta constitutiva:
   II. Fecha del acta constitutiva:
   III. Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
   IV. Número de notario que emite el acta constitutiva:
   V. Lugar de emisión del acta constitutiva:
   VI. Número de inscripción al registro público de comercio:
   VII. Nombre de los socios:

- Y de haber reformas y modificaciones:

  VIII. Número de acta:
  IX. Fecha del acta:
  X. Nombre del notario que emite:
  XI. Número de notario que emite:
  XII. Lugar de emisión del acta:
  XIII. Número de inscripción al registro público de comercio
  XIV. Nombre de los socios:

2. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

5. Nombre:
6. Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, DEMARCACIÓN C.P., y Entidad Federativa)

7. Registro Federal de Contribuyentes:
8. datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
   XV. Número de acta:
   XVI. Fecha del acta:
   XVII. Nombre del notario que emite:
   XVIII. Número de notario que emite:
   XIX. Lugar de emisión del acta:

3. REPRESENTANTE COMÚN

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr._____ Representante Legal de la empresa _____ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Licitación.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado del "_____"(nombre del servicio objeto del presente procedimiento)**,** la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que Lotería pagará a cada una de las partes, derivado de la adquisición en comento.

5. ESTIPULACIÓN EXPRESA

Cada uno de los firmantes somos conjunta y _____(solidariamente o mancomunada)_____ responsables ante Lotería Nacional por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la Convocatoria y en el Contrato que de la misma pudiera otorgarse.

El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de _____.

Fechada a los ____ días del mes de _____ de 2021.

Nombre del licitante

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del Representante Legal

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente; el participante debe respetar lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO 11

ORIGEN DEL SERVICIO, CON FUNDAMENTO EN LAS *REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*

_____DE _____ DE _____(1).

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No._____(4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*", para la contratación de servicios/servicios de construcción, de conformidad con las disposiciones establecidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es prestador de servicios/servicios de construcción de nacionalidad ___(6)____, país que es parte del tratado de libre comercio _____(7)_____ que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público, incluido expresamente en la convocatoria y acredito dicha nacionalidad mediante la presentación de ____(8)___.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS/SERVICIOS DE CONSTRUCCION, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de licitación respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar la nacionalidad de la empresa proveedora de los servicios/servicios de construcción.
7	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
8	Señalar el documento oficial mediante el cual acredita su nacionalidad.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 11-A
ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

_____DE _____ DE _____(1).

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Nos referimos al procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Plurianual No. _____ en el que mi representada, la empresa_____ (nombre del licitante) _____ participa de manera electrónica, a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y para los efectos de la disposición 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el que suscribe, hago constar que:

- ✓ Que acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Entidad.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre, cargo y firma del Representante Legal

ANEXO 12 A (PERSONA MORAL)
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

CIUDAD DE MÉXICO A ____DE _____ 2021

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea",*** para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:	**Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):**	
Domicilio:		
Calle:		Número:
Colonia:	Demarcación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 12 B (PERSONA EXTRANJERA)
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

CIUDAD DE MÉXICO A ____DE _____ 2021

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

(Nombre del Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada **(nombre de la persona moral),** y que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Por lo anterior, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea",*** para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes (similar):	**Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):**	
Domicilio:		
Calle:		Número:
Colonia:	Demarcación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva (similar):		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 13
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea".***

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en las propuestas será el siguiente:

Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Demarcación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y Contrato que en su caso celebremos con Lotería.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14
CAPACIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea".***

A nombre de (nombre del licitante) _____, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, y financieros para afrontar cualquier eventualidad (siniestro) que se presente.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 15
ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

1. Introducción.

Lotería Nacional, organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ha decidido contratar el Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea (SICAL), a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados Comerciales, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de operar y celebrar concursos y sorteos que generen recursos económicos cuyo fin último es la asistencia pública y social.

2. Objetivos generales del servicio.

Contratar un Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea, a fin de garantizar el proceso comercial y de operación de los concursos y sorteos de Lotería Nacional, para disponer de las terminales de venta y la plataforma tecnológica para la venta electrónica a través de canales propios y alternos, que satisfagan los requerimientos de compra de apuestas de los clientes y concursantes, de forma presencial y electrónica así como de los servicios de venta de los comercializadores, con base en las características solicitadas de calidad, facilidad, operatividad y menor uso de espacio físico.

Tales condiciones se apreciarán en la confiabilidad y celeridad de respuesta de las máquinas y de la plataforma tecnológica, en la calidad de los boletos que impriman o envíen de manera electrónica, en la exactitud de los reportes que produzcan, en la reducción de colas de espera, en la posibilidad de hacer uso del servicio de comunicación vía internet por ADSL y redes móviles de datos, así como en la reducción de la probabilidad de que ocurran interrupciones en el servicio de los sistemas

Proporcionar un servicio integral para los boletos de sorteos Raspaditos®, el cual incluye: Diseño de boletos, evaluación cualitativa por medio de grupos de enfoque (focus group), especificaciones técnicas de aprobación, impresión, envío de la mercancía, gestión aduanal, pago de impuestos de importación y Seguros de traslado.

La prestación del servicio integral para el cálculo de momios y manejo del riesgo de concursos deportivos Pronosports® y otros concursos deportivos, que contribuya a su eficiente operación. Los servicios solicitados contemplan la formulación y cálculo de momios para la programación de encuentros de futbol soccer, basquetbol, futbol americano, beisbol y todos aquellos deportes que pudieran tener un cálculo de momios, a nivel nacional e internacional. Lo anterior, mediante la elaboración, impresión, distribución y monitoreo de una lista de hasta 300 partidos; así como, la operación y manejo de riesgo en la captación de apuestas para la determinación de ganadores para cada concurso. El servicio que se requiere incluye la necesidad de contar con un sitio web de consulta para los concursantes, en el que se cargan y actualizan constantemente los momios e información general deportiva que permitan dar certeza a los concursantes. Mayores detalles en la

descripción del producto, en la sección "Sorteos y Concursos".

3. Alcance del servicio.

Contar con un servicio integral para operar juegos, concursos y sorteos, en línea y en tiempo real, que permita la venta y captura de apuestas a través de terminales punto de venta comunicados con una plataforma tecnológica que, adicionalmente permita la venta de los productos de la Entidad por medio de canales alternos y electrónicos.

Se requiere tener una plataforma de operación para del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea con tecnología actualizada que garantice la obtención de los más altos niveles de integridad, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y reducción de riesgos para Lotería Nacional, tales como anomalías de operación, interrupciones y descomposturas de equipos, solicitando que el nivel de operatividad y eficiencia del servicio sea del 99.5%, excluyendo de este índice interrupciones eléctricas o cualquier otro evento no imputable al prestador del servicio.

El servicio debe incluir terminales de venta que satisfagan los requerimientos de compra de apuestas de los concursantes, así como de los servicios de venta de comercializadores autorizados por la Entidad, con base en las características solicitadas de calidad, operatividad y menor uso de espacio físico. Tales condiciones se apreciarán en la celeridad de respuesta de las máquinas, en la calidad de los boletos que impriman, en la exactitud de los reportes que produzcan, en la reducción de colas de espera, en la posibilidad de hacer uso del servicio de comunicación vía Internet, así como en la reducción de la probabilidad de que ocurran interrupciones en el servicio de los sistemas.

Este servicio también debe contar con una plataforma tecnológica para la venta electrónica a través de canales alternos autorizados que satisfagan los requerimientos de compra de apuestas de los concursantes, así como de los servicios de venta de los comercializadores, debiéndose apreciar en la celeridad de respuesta del servicio, en la exactitud de los reportes que produzcan, en la reducción de colas de espera, en la posibilidad de hacer uso del servicio de comunicación vía Internet así como en la reducción de la probabilidad de que ocurran interrupciones en el servicio de los sistemas.

El servicio se debe proporcionar mediante la infraestructura y el personal adecuado para la operación y celebración de concursos y sorteos soportados por una plataforma tecnológica integral para operar juegos, concursos y sorteos en línea y en tiempo real, que permita la venta y captura de apuestas a través de terminales punto de venta que proporcione la contratación del servicio.

El servicio debe garantizar que sea abierto y flexible a las necesidades de Lotería Nacional para evolucionar con los requerimientos del mercado y al mismo tiempo dando cumplimiento con la normatividad aplicable, de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

Debe proporcionar y tener la disponibilidad de terminales que permitan ventas de concursos y sorteos mediante el esquema de terminales móviles.

4. Ciclo de Vida del Servicio

Con el objeto de asegurar un oportuno control del proyecto y mitigar posibles riesgos que comprometan la disponibilidad del servicio, se requiere que el prestador del servicio integre a detalle, cada una de las fases en las que se dividirá el proyecto, así como la metodología que empleará para la entrega del servicio.

Al respecto y de forma general se enlistan, de manera enunciativa más no limitativa, las etapas que

como mínimo deberá considerar el prestador del servicio, las cuales deberán ser cumplidas puntualmente. Esta proyección está abierta a ampliación en el número de fases o de actividades en cada una de éstas, con el fin de que Lotería Nacional reciba de manera oportuna y con calidad los servicios detallados en el presente Anexo Técnico.

Las etapas requeridas para este servicio se resumen en la siguiente tabla, cabe aclarar que la operación e inicio del servicio es a partir del 3 de marzo de 2022, sin embargo, la información sobre el servicio que prestara etapas 1 y 2 se realizan de manera previa para lograr una transición adecuada.

Número	Etapa	Descripción general	Duración
1	Arranque y Planeación.	Se aprueba un Plan de Trabajo para garantizar un cambio de prestador de servicio sin afectar la entrega de servicios, y que se realice en forma fluida y sin contratiempos.	Como máximo, la duración será de 20 días hábiles a partir de la notificación del fallo.
2	Transición Inicial de migración	Se cumplen las actividades del Plan de Trabajo, para que el prestador de servicio adjudicado sea el responsable de entregar todos los servicios del contrato, al mismo tiempo que el prestador de servicios saliente transmite los conocimientos de la operación y cede la entrega de los servicios. El inicio de la entrega de los servicios del prestador adjudicado sólo se hará luego de haber pasado las pruebas de aceptación por parte del personal de la Entidad.	La duración de esta etapa quedará definida en el Plan de Trabajo. Las etapas 1 y 2 no deberán exceder la fecha de inicio del servicio.
3	Operación del servicio.	El prestador de servicio adjudicado es el responsable de la entrega de todos los servicios del contrato.	Desde el 3 de marzo de 2022 hasta la terminación del contrato.
4	Fallo del Nuevo proceso licitatorio	Al realizar el proceso licitatorio habrá un nuevo prestador de servicio entrante.	Al terminar el nuevo contrato 2022-2024 ya se contará con un nuevo Prestador de Servicio Adjudicado.
5	Transición final.	Se repiten las etapas 1 y 2.	En esta etapa el prestador de servicio saliente entrega los servicios sin costo para la Entidad.

4.1. Etapa de Arranque y Planeación del Servicio.

Durante esta etapa se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del arranque se conformará un grupo de administración del servicio responsable de garantizar la entrega de los servicios administrados. Este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios administrados de Lotería Nacional que serán transferidos al prestador del servicio entrante; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos que Lotería Nacional designe del área requirente.
- Definición de la Matriz de Escalamiento y Directorio del Proyecto.
- Revisión de la Metodología y procesos de administración del proyecto presentada por el prestador del servicio.
- Desarrollo del Plan de Trabajo detallado: El prestador del servicio deberá desarrollar el Plan de Trabajo detallado de bajo nivel (que derivará del Plan de Trabajo entregado como parte de su propuesta técnica). Dicho plan será revisado y aprobado por Lotería Nacional, una vez que ambas partes estén de acuerdo en las actividades y tiempos definidos. El Plan de Trabajo deberá incluir, las actividades para la migración entre el servicio anterior y el servicio otorgado por el nuevo prestador del servicio.
- El grupo de administración del servicio administrado se deberá reunir tantas veces como sea necesario, para revisar todos los aspectos relacionados con el servicio proporcionado por el prestador de servicio saliente y generar así una estrategia de transición transparente para la operación de Lotería Nacional.

Se definirán y firmarán los Acuerdos de Nivel de Operación (OLA's) y medición de los Niveles del Servicio (SLA's) entre el Administrador del Contrato en Lotería Nacional y el prestador del servicio relacionados bajo los lineamientos y premisas que se tengan establecidas.

4.2. Etapa de Transición Inicial

Durante esta etapa el prestador de servicio adjudicado deberá elaborar y acordar en conjunto con el prestador del servicio saliente, un Plan de Trabajo que cuando menos considere: 1) plan de estrategia, 2) plan de transición y 3) plan de logística transparentes, mismos que serán avalados y autorizados por Lotería Nacional. La transición del servicio no debe generar costos adicionales para Lotería Nacional.

La propuesta técnica y económica deberá considerar todo lo necesario para realizar la migración de todos los datos e información necesaria para la continuidad del servicio que reside en la infraestructura del prestador de servicio saliente hacia la nueva infraestructura de los centros de datos principal y de respaldo del prestador del servicio y, asimismo para replicar y mantener permanentemente actualizada toda la información que se establezca entre ambos centros de datos, es decir, entre el centro de datos principal y el centro de datos de respaldo.

En el periodo de transición, el prestador del servicio adjudicado también deberá entregar el Plan de Administración de la Documentación, el cual será validado y autorizado por el Administrador del Contrato de Lotería Nacional.

4.3. Migración del Servicio.

El proceso de transferencia de servicios del prestador del servicio saliente al prestador del servicio adjudicado deberá iniciar un día hábil posterior a la notificación del fallo correspondiente y deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- La migración se realizará en el tiempo que se acuerde entre el prestador del servicio saliente y el prestador del servicio adjudicado en apego al Plan de Trabajo, el prestador del servicio adjudicado deberá considerar que en caso de no cumplir con la entrega del servicio solicitado, deberá costear y pagar directamente al prestador del servicio saliente con el que cuenta Lotería Nacional, la renta de los equipos y/o servicios no entregados, con el propósito de garantizar la continuidad de las operaciones sustantivas de Lotería Nacional, sin que esto exceda los días establecidos en el Plan de Trabajo y sin que genere costo alguno para Lotería Nacional.
- El prestador del servicio adjudicado deberá incluir en el Plan de Trabajo detallado las actividades necesarias y específicas de migración del servicio que se ajusten al periodo definido para esta actividad, donde enliste al menos los siguientes hitos:
    a) Entrega de la plataforma tecnológica.
    b) Instalación, configuración, puesta a punto.
    c) Pruebas de aceptación por parte de Lotería Nacional y puesta en operación.
- El prestador del servicio adjudicado y el prestador del servicio saliente, deberán en su caso establecer acuerdos de operación que apoyen y contribuyan a la conclusión de la transferencia de los servicios en el periodo establecido, cumpliendo cabalmente con los niveles de servicio, manteniendo la continuidad de la operación de las unidades de servicio.

El prestador del servicio adjudicado deberá controlar en forma efectiva cualquier modificación en la estrategia de transición, adaptándose al procedimiento de control de cambios en el proyecto definido por Lotería Nacional y en apego al ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administració n Pública Federal **y/o la normatividad aplicable vigente.**

- Los horarios de migración de las unidades de servicio se establecerán en coordinación con el Administrador del contrato de Lotería Nacional.
    a) El prestador del servicio adjudicado deberá considerar durante esta etapa el horario laboral de Lotería Nacional que es de lunes a domingo de 08:00 a 23:59 h, por lo que no se debe afectar la operación de los sistemas sustantivos en los que se llevan a cabo actividades para la celebración de sorteos (las cuales serán notificadas por el área requirente al prestador del servicio adjudicado al momento de iniciar la Transición).
    b) Podrán acordarse ventanas de mantenimiento ya sea dentro del horario laboral o fuera de éste, siempre y cuando no se afecte la operación sustantiva y administrativa.
- El prestador del servicio adjudicado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos para la migración de las unidades de servicio:
    a) Entrega de la plataforma tecnológica, procesamiento, almacenamiento, respaldos y comunicaciones, de manera integrada y unificada.
    b) Entrega de los servicios de suministro, instalación, administración, soporte, operación, monitoreo y mantenimiento, ambientes de virtualización y demás componentes habilitadores asociados con sus servicios relacionados y solicitados bajo demanda de las unidades de servicio.
    c) El prestador del servicio adjudicado será responsable único de la entrega total de la infraestructura inicial de hardware y software requerido de acuerdo con lo que se defina durante la Fase de Planeación y que garantice la continuidad operativa de los servicios.
    d) Instalación, implementación y configuración (puesta en marcha). Instalación física y

lógica de todos los componentes de hardware y software que formen parte del servicio y puesta en marcha de todas las funcionalidades requeridas en este documento. Esto incluye conexiones a la red eléctrica, a la red LAN, a la infraestructura de almacenamiento SAN y enlaces de telecomunicaciones

e) Pruebas integrales. Pruebas de funcionalidad, conectividad e integración y pruebas de la plataforma tecnológica, comunicaciones, software y de las herramientas asociadas que aseguren que toda la plataforma tecnológica y componentes que conforman el servicio se encuentren operando correctamente como un solo sistema.

- El borrado de datos del equipo propiedad del prestador del servicio saliente deberá realizarse una vez que se haya realizado la transferencia de información al equipo del prestador del servicio entrante.
- Una vez validada la transferencia de información por Lotería Nacional, el administrador del contrato aprobará por escrito el borrado de datos.
- El prestador del servicio saliente realizará el borrado de datos con una herramienta especializada de manera certificada con autorización y en presencia del personal responsable designado por el Administrador del Contrato de Lotería Nacional, garantizando que la herramienta o método empleado para este fin, no permita la restauración posterior de la información. El software que se utilice para el borrado de la información deberá tener la capacidad de emitir evidencia del borrado.
- Una vez realizada la migración de cada unidad de servicio, el prestador del servicio adjudicado deberá generar el control de cambios y registrar la información generada en la base de datos de administración de la configuración (CMDB, por sus siglas en ingles), y en el sistema de gestión de activos que el prestador del servicio utilice para tal fin.
- Los formatos utilizados durante este procedimiento deberán apegarse a la normatividad aplicable vigente.
- El prestador del servicio adjudicado deberá vigilar de cerca los siguientes aspectos durante el proceso de migración:
  a) Minimizar los tiempos de ejecución de las actividades correspondientes a esta actividad.
  b) Minimizar el impacto a los usuarios finales, manteniendo una adecuada comunicación y coordinándose con los responsables de la Administración del Servicio en Lotería Nacional.

4.4. Liberación y Entrega a Operación.

El prestador del servicio deberá proporcionar una presentación detallada, así como una memoria técnica de la plataforma tecnológica instalada tanto en el sitio principal como en centro de datos alterno.

Se considerará como Unidad de Servicio migrada, aquella que disponga de los componentes de servicio requeridos por Lotería Nacional.

Para el reconocimiento de la entrega y liberación a producción de una Unidad de Servicio, el prestador del servicio deberá obtener las firmas de aceptación de Lotería Nacional de los servicios migrados. Lo cual deberá estar plasmado en el Plan de Trabajo Detallado.

Se reconocerá la unidad de servicio para su facturación cuando se haya cumplido con los dos puntos anteriores además de contar con la carta de aceptación firmada por el Administrador del Contrato

de Lotería Nacional para el trámite de pago de las unidades de servicio.

En el Plan de Trabajo Detallado deberá estar incluido el hito del término del periodo de transferencia de los servicios del prestador del servicio saliente al prestador del servicio adjudicado, para que a partir de aquí se inicie la verificación del cumplimiento de los Niveles de Servicio solicitados en el presente documento, así como el reconocimiento de la entrega de estos.

Se considerará que los servicios son entregados al 100% cuando el prestador del servicio haya cumplido con todos y cada uno de los requerimientos expresados en el presente Anexo Técnico.

Establecimiento y firma de los Acuerdos de Operación (OLA's). Antes de iniciar las operaciones, el prestador del servicio deberá firmar los acuerdos de nivel de operación (OLA's) de conformidad con Lotería Nacional en un periodo comprendido entre el día hábil siguiente de la notificación del fallo y antes de 10 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, en apego al plan de trabajo.

4.5. Entrega y Transición de Cierre del Contrato.

Al término de la vigencia del contrato producto del presente proceso de contratación, el prestador del servicio estará obligado a realizar las actividades propias de transferencia y migración de los servicios hacía un nuevo prestador del servicio, a partir de que se le notifique por parte de Lotería Nacional, sin costo adicional para la Entidad.

Deberá disponer del personal necesario para coordinar la transferencia integral del servicio con el futuro prestador de servicio, elaborando conjuntamente la logística de transición, misma que será avalada y autorizada por Lotería Nacional.

El prestador del servicio estará obligado, durante el periodo de transición del servicio a un nuevo prestador de servicio, a realizar la transferencia bajo las condiciones que establezca Lotería Nacional.

Es importante aclarar que el prestador del servicio dará todas las facilidades que Lotería Nacional considere pertinentes para garantizar la transparencia en el proceso de transición al nuevo prestador del servicio.

Al final de la etapa de migración de servicios, el prestador del servicio retirará toda la infraestructura y servicios que hubieran sido parte de la solución y que sean única y exclusivamente de su propiedad.

El prestador del servicio debe considerar que mantendrá disponible y operando las Unidades de Servicio por un **periodo máximo de 180 días naturales**, posterior a la terminación del contrato, a fin de que el prestador del servicio subsecuente pueda realizar las actividades de transición y así mantener la continuidad de la operación de Lotería Nacional. Lo anterior deberá ser sin costo adicional para Lotería Nacional.

5. Especificaciones de los servicios.

5.1. Características generales de la Plataforma Tecnológica para prestar el servicio.

Lotería Nacional requiere una Plataforma Tecnológica para soportar la comercialización de concursos y sorteos, considerando los siguientes componentes:

1. Plataforma Tecnológica de Procesamiento,
2. Comunicaciones,
3. Terminales Punto de Venta,
4. Sistema para Comercialización de concursos y sorteos (Interfaces y Módulos):
   - Interfaz con canales alternos de comercialización,
   - Interfaz con billete electrónico,
   - Interfaz con sistemas administrativos de Lotería Nacional,
   - Módulo de administración de comercializadores,
   - Módulo de administración de productos,
   - Sistema de registro de venta de concursos y sorteos,
   - Módulo de determinación de ganadores,
   - Módulo de administración para pago de premios,
   - Módulo financiero,
   - Módulo de reportes,
   - Módulo de monitoreo, y
   - Módulo de verificación de las afectaciones transaccionales en los sistemas informáticos.
5. Instalación y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

5.1.1. de la Plataforma Tecnológica de Procesamiento.

Lotería Nacional requiere una infraestructura de cómputo, con una vida útil garantizada durante la vigencia del contrato, redundante de alta disponibilidad, que se encuentre operando su Sitio Principal en el área metropolitana de la Ciudad de México y el Sitio Alterno en otra ciudad de la República Mexicana, para la prestación del servicio de manera ininterrumpida, la cual deberá estar conformada por los siguientes componentes:

- Sitio Principal.
- Sitio Alterno.
- Infraestructura de los Sitios Principal y Alterno.

5.1.1.1. Sitio principal.

Lotería Nacional requiere que el Sitio Principal se encuentre operando en un predio independiente, en su totalidad dentro Ciudad de México y Área Metropolitana, en instalaciones que cuenten con las certificaciones señaladas a continuación:

El Sitio Principal deberá estar certificado, en ICREA 3 (*International Computer Room Experts Association*) o TIER III (Estándar ANSI/TIA-942 Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers). El prestador del servicio deberá mantener dicho nivel de certificación para el Sitio Principal durante la vigencia del contrato.

Adicional a lo antes descrito el Sitio Principal deberá contar con mecanismos de control de acceso con al menos dos factores de autenticación, registro de accesos y circuito cerrado de televisión, con retención de grabación durante la vigencia del contrato y mensualmente se le entregará a la

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones realizará una validación de estos elementos.

La arquitectura de operación del Sitio Principal debe considerar un servidor espejo que permitirá hacer réplicas en línea de la información que contiene el servidor principal. Su función se centra en brindar mayor seguridad de los datos de la operación del sistema de captación de apuestas en línea respaldándolos en otro servidor. La información replicada en todos ellos es una fiel copia de la original.

Es importante considerar la migración de la información histórica, se debe migrar mínimo información de la vigencia del contrato anterior y del contrato vigente, el prestador de servicios saliente dará las facilidades necesarias para realizar dicha migración. Lo anterior debido a que Lotería Nacional requiere contar con la información del contrato vigente y del anterior, razón de 6 años anteriores (contrato actual) y la que se vaya desarrollando dentro de la duración del contrato vigente, sin embargo, está en posibilidad de acotarla en los campos de ventas, ganadores, incidencias, información general de las terminales de venta, premios pagados, etc. Toda vez que estos tiempos están supeditados como ente gubernamental a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública y las leyes en la materia.

Por lo que se refiere a transacciones deberá contar con la información completa en términos de los tiempos especificados en el Anexo Técnico.

5.1.1.2. Sitio alterno.

El Sitio Alterno estará en un centro de datos que cuente con la certificación ICREA 3 o TIER III.

Deberá proveer, mantener y actualizar en el Sitio Alterno un sistema secundario, en línea, ubicado en un lugar fuera de Lotería Nacional, accesible en un radio no menor a 50 Km del Sitio Principal y dentro de la República Mexicana. Deberá contar con equipo de características idénticas al Sitio Principal, equipos auxiliares y el sistema de comunicaciones necesario para permitir la continuidad, sin interrupciones de todas las operaciones, frente a fallas que imposibiliten la operación normal del Sitio Principal. |

El equipo del Sitio Alterno iniciará operaciones al mismo tiempo que el del Sitio Principal.

La ubicación geográfica deberá estar dentro de la República Mexicana, considerando la conveniencia, seguridad y accesibilidad de Lotería Nacional.

5.1.1.3. Mecanismos de seguridad y verificación para garantizar la inviolabilidad, integridad e incorruptibilidad de los datos.

Se requiere infraestructura, herramientas, mejores prácticas y mecanismos de seguridad y verificación que garanticen la inviolabilidad, integridad e incorruptibilidad de los datos, mediante al menos:

- Control total de aplicaciones.
- Sellado del registro del sistema (SL).
- Protección interna de la terminal.
- Seguridad de datos de extremo a extremo.

- Reintentar transacción.

Considerar un esquema de seguridad perimetral que incluya un sistema de prevención y detección de intrusiones, firewall y antivirus.

Los enlaces entre los Sitios Principal y Alterno, así como los enlaces entre Lotería Nacional y el prestador del servicio deberán estar cifrados con al menos un estándar de triple cifrado de datos *Triple Data Encryption Standar* (3DES) o superior.

Adicionalmente deberán incluir el registro, la redundancia de componentes, las funciones de respaldo y recuperación, la redundancia de datos y el acceso restringido al sistema.

Todos los elementos de seguridad deberán trabajar de forma conjunta, para asegurar la integridad de las transacciones creadas, procesadas y almacenadas por el SICAL, con el fin de garantizar que no existe ningún punto de falla y que los sistemas de respaldo toman el control de las transacciones automáticamente, siempre que se produzca un problema, evitando la pérdida de datos.

5.1.1.4. Acceso al sistema.

El sistema central permitirá la conexión de manera remota, desde el sitio que decida Lotería Nacional, con los medios que garanticen las medidas de seguridad y verificación necesarias. Este sitio cumplirá con las medidas de seguridad y verificación necesarias, si hubiera falta en las mismas, las consecuencias derivadas no serán atribuibles al prestador del servicio.

El sistema central deberá contar con un método de acceso remoto, mediante una *Virtual Private Network* (VPN) conservando todas las medidas de seguridad, antes, durante y después del acceso, para evitar el acceso a usuarios no autorizados, con la finalidad de que Lotería Nacional, en caso de ser necesario pueda llevar a cabo los concursos y sorteos fuera de sus oficinas. Lo anterior refiere a la forma de un Cliente Remoto.

Todos los accesos antes mencionados deberán estar configurados para que puedan conectarse indistintamente al Sitio Principal, o en caso de falla al Sitio Alterno, de manera automática y además que en el acceso remoto permita que las impresiones necesarias sean en la impresora local desde la cual se realiza el acceso transparente.

5.1.2. Sistema integral de comunicación para la red de toma de apuestas (Sitio Principal con terminales punto de venta).

5.1.2.1. Requerimientos del equipo.

El prestador del servicio deberá integrar los servicios de comunicación de datos con las terminales de toma de apuestas utilizando la red actual de comercializadores que maneja Lotería Nacional.

Los planes de mantenimiento se deben entregar 30 días naturales posteriores a la puesta en operación del servicio

Cada terminal deberá contar con su propia infraestructura tal como antenas, módem, cable, conexiones, regulador de voltaje y accesorios, así como terminales validadoras.

5.1.2.2. Requerimientos de Lotería Nacional acerca de la infraestructura de comunicación.

El prestador del servicio deberá abastecer, operar, mantener y actualizar un sistema de comunicaciones, es decir: el conjunto del equipo, los servicios, protocolos y programas que permiten el transporte seguro, para que la información sea confiable, disponible e íntegra entre las oficinas centrales de Lotería Nacional, el Sitio Principal y los puntos de venta (terminales).

La información más relevante que el sistema de comunicaciones deberá transportar corresponde a las transacciones de los diversos juegos, concursos y sorteos. El ciclo típico de procesamiento de una transacción en línea es el siguiente:

- La apuesta es ingresada en una terminal punto de venta.
- La terminal, a través de su puerto de comunicaciones, envía la transacción con los datos de la apuesta realizada.
- El sistema de comunicaciones transporta la transacción hacia el centro de cómputo.
- El centro de cómputo sistema central registra la transacción como válida, y envía el código correspondiente a la terminal.
- La red de comunicaciones transporta la transacción registrada hacia la terminal.
- La terminal recibe la información del registro y procede a imprimir el comprobante de la apuesta.

La comunicación entre las oficinas centrales de Lotería Nacional y el Sitio Principal deberá ser a través de un enlace digital dedicado protegido de alta velocidad (mínimo 100 Mbps), ya sea satelital, 3G o superior.

Conectar en forma eficaz y confiable a todas las terminales punto de venta de Lotería Nacional, bajo un sistema redundante con el Sitio Principal y el Sitio Alterno, bajo un esquema de malla (MPLS). La conexión con el Sitio Alterno debe ser tal que permita la continuidad de las operaciones aún frente a un siniestro que anule la disponibilidad del centro de cómputo.

La red de comunicaciones debe tener una disponibilidad de 24 horas, durante los 365 días del año.

El sistema de comunicaciones debe asegurar una fiabilidad mínima de 99.5% a través del empleo de enlaces de respaldo en la red de comunicaciones y contemplar un enlace por radio.

El sistema de comunicaciones deberá emplear las últimas tecnologías de comunicaciones que permitan la transmisión de datos desde todos los tipos de terminales, incluyendo al menos los siguientes:

- Terminales con vida útil garantizada hasta el término del contrato y que reúnan las características técnicas necesarias para la operación.
- Terminales portátiles. Un mínimo de 25 con características técnicas iguales al equipo fijo es decir son identicas.
- Canales de B2B y B3B.

5.1.2.3. Centros de monitoreo

El prestador del servicio deberá implementar y mantener dos centros de monitoreo en las instalaciones de Lotería Nacional, con herramientas necesarias que permitan identificar en línea y en tiempo real al personal de Lotería Nacional cualquier incidente que se presente en el sistema Integral para captación de apuestas, dichas herramientas deberán tener la capacidad de enviar alarmas visibles, audibles, alertas a correo electrónico o SMS. Asimismo, deberán proporcionar reportes, logs y acceso a bases de datos.

El monitoreo es para todo el sistema de Lotería Nacional en línea incluyendo el sistema primario, secundario y alterno, así como las Terminales Punto de Venta. Incluye todas las herramientas de monitoreo del servicio. Habrá dos centros de monitoreo en Lotería Nacional, uno en las instalaciones de Insurgentes y otro en las instalaciones de Reforma.

Para el correcto monitoreo de las áreas comerciales y administrativas de la Lotería Nacional el prestador del servicio deberá de proporcionar adicionalmente en cuatro espacios:

- Dos monitores de al menos 55" de alta definición, los cuales deberán mostrar la información que se describe:
    - Un monitor que muestre la ubicación geográfica de los agentes comercializadores (por ejemplo, Google maps o cualquier equivalente).
    - Un monitor que muestre el seguimiento sobre las terminales punto de venta conectadas.

El prestador del servicio deberá proporcionar asistencia técnica especializada ante cualquier falla en el centro de monitoreo referente al Software y Hardware. El centro de monitoreo será considerado como un segundo nivel, ya que esta es una herramienta para el personal de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

5.1.3. Características de las terminales punto de venta para captación de apuestas

5.1.3.1. Terminales con conectividad en línea para la toma de apuestas.

Para que Lotería Nacional pueda realizar sus actividades sustantivas requiere de terminales punto de venta con una vida útil garantizada durante la vigencia del contrato, mismos que servirán para captar las apuestas de los concursantes y registrarlas en el Sitio Principal. En el Apartado F se presenta la Distribución regional de comercializadores de Lotería Nacional.

5.1.3.2. Especificaciones del equipo terminal punto de venta.

Terminales punto de venta con vida útil garantizada durante la vigencia del contrato, de uso rudo, flexibilidad y conexión permanente, capaces de captar y cancelar apuestas, validar y pagar premios conforme a los lineamientos vigentes de los diversos concursos y sorteos que maneja Lotería Nacional, considerando a su vez cualquier modificación, creación e implementación a futuro conforme a los intereses de Lotería Nacional.

5.1.3.3. Requerimientos de Lotería Nacional acerca del equipo terminal punto de venta.

El prestador de servicio, deberá proveer de mecanismos de seguridad en hardware y software que

garantice a Lotería Nacional, la protección de la información en todos sus niveles cuando se reciba, procese y transmita, así como de todas las vulnerabilidades que puedan presentarse.

El prestador del servicio deberá proporcionar, instalar, configurar, remover, mantener, y actualizar terminales para los puntos de venta y del abastecimiento de insumos, así como la transferencia de conocimiento de la operación para el personal que las utilizará tanto de Lotería Nacional como de terceros.

Las terminales propuestas deben permitir vender los diferentes tipos de concursos y sorteos que administre Lotería Nacional a lo largo del contrato (inicialmente manteniendo al menos la funcionalidad actual de cada concurso y sorteo, así como la implementación y operación de los diferentes canales de comercialización de productos de Lotería Nacional).
Esto significa que Lotería Nacional espera disponer de terminales que maximicen las ventas de acuerdo con el local donde estén ubicadas físicamente, al tipo de concursante que atiendan, a los tipos de concursos y sorteos de que se trate y a los canales de comunicación de que se disponga en el lugar de operación.

El prestador del servicio deberá tener los programas preventivos de mantenimiento a las terminales punto de venta, así como el mantenimiento correctivo a las terminales punto de venta.

5.1.3.4. Instalación de equipos terminal punto de venta.

Para iniciar con el plan de sustitución de terminales actuales, se deberá considerar un mínimo inicial de 8,400 terminales punto de venta para la toma de apuestas o las que al momento conformen el padrón de comercializadores de Lotería Nacional, debiendo considerar un 1% adicional de terminales para respaldo de la operación en línea y en tiempo real. Para ello el prestador del servicio entregará el programa de trabajo para este proceso a los quince días naturales de la notificación del fallo.

El crecimiento de terminales de cada año durante la vigencia del contrato deberá ser por escrito al prestador del servicio a solicitud de la Subdirección General de Servicios Comerciales conforme al plan de prospección de cada año (con seguimiento semanal, quincenal o mensual, mediante mesas de trabajo con el prestador del servicio y la Subdirección General de Servicios Comerciales, donde el primero deberá, considerar un 1% adicional de terminales sobre aquellas terminales ya instaladas para soporte en línea y en tiempo real. (El 1% se refiere a equipos de soporte para hacer frente a las incidencias del servicio.)

Por otra parte, deberá estar en posibilidades de entregar equipos considerando un rango de 5% hasta un 10% anual, ya que Lotería Nacional hace la prospección anual de terminales conforme al plan de prospección de cada año. El crecimiento de terminales debe considerar un potencial del 40% en el período de vigencia del contrato.

El prestador del servicio programará la instalación de la terminal del nuevo comercializador; para el caso de que el comercializador se encuentre en Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Tijuana, Ciudad Juárez, León y sus áreas metropolitanas son siete días naturales y para el resto de la República son 15 días naturales.

5.1.4. Instalación y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

Para la correcta operación del servicio, se requiere de la instalación y mantenimiento de la plataforma de operación de aplicaciones informáticas relativas a la captación de apuestas respecto de los concursos y sorteos de Lotería Nacional, que permita tener un control de las transacciones que se realizan a través de las terminales de venta, la venta de mayoristas, en equipos móviles y en B2B.

Es necesario considerar que deberá a su vez permitir la integración de nuevos canales de ventas B2B y B3B, tecnología, hardware nuevo y no nuevo, así como la facilidad de integración con dispositivos móviles u otras instituciones bajo autorización, control y supervisión de Lotería Nacional.

Éstas deben estar integradas por módulos o subsistemas, que permitan realizar los procesos detallados a continuación.

En principio de manera enunciativa y no limitativa las aplicaciones informáticas que utiliza la plataforma de operación actual proporcionadas por el prestador del servicio propiedad del prestador, que se deben considerar son:

- Sistema para Comercialización de concursos y sorteos:
  - Módulo de administración de comercializadores,
  - Módulo de administración de productos,
  - Sistema de registro de venta de concursos y sorteos,
  - Módulo de determinación de ganadores,
  - Módulo de administración para pago de premios,
  - Módulo financiero.
- Aplicación para terminal punto de venta.
- Interfaz con sistemas administrativos de Lotería Nacional.
- Interfaz con canales de venta alternativos.
- Interfaz para venta en línea.
- Herramienta de monitoreo de indicadores de gestión de ventas en tiempo real. (Tablero de control).
- Herramienta de monitoreo de actividad del sistema primario, secundario y alterno.
- Herramienta de monitoreo de la red de comunicaciones.
- Herramienta de monitoreo del Centro de Atención Telefónica.
- Herramienta de monitoreo de la provisión y distribución de consumibles y promocionales.
- Herramienta de minería de datos y cubos de información.
- Herramienta web para la apertura de nuevos comercializadores.
- Localización de boletos ganadores
- Definición de las interfaces de los archivos del prestador del servicio.
- Definición de las interfaces de los archivos enviados al prestador del servicio.
- Módulo de Verificación de las Afectaciones Transaccionales en los Sistemas Informáticos.
- Cualquier nueva funcionalidad, interfaz o herramienta o requerimiento como apoyo al Sistema para Comercialización de concursos y sorteos con el propósito de mejorar el servicio.

Éstas deben estar integradas por módulos o subsistemas, que utiliza la plataforma de operación actual proporcionadas por el prestador del servicio propiedad del prestador, que permitan realizar

los procesos detallados de manera enunciativa mas no limitativa los que a continuación se muestran:

Módulos:

- Sistema de Captación de Apuestas en Línea.
  - Generación de nuevos concursos y sorteos que poner a la venta,
  - Módulo de cierre de ventas,
  - Módulo de cambio de día.
- Sistema para la realización de los Concursos y Sorteos.
  - Carga de información de la máscara ganadora,
  - Proceso de determinación de ganadores.
- Sistema financiero.
  - Módulo de cálculo de la cuenta de balance del agente,
  - Módulo de generación de estados de adeudo,
  - Módulo de generación de tiras de liquidación,
  - Módulo de carga de depósitos, fianzas, ajustes,
  - Suspensión y reactivación de agencias,
  - Módulo de límite de ventas,
  - Módulo de gastos administrativos,
  - Generación de factura.
- Verificación de las Afectaciones Transaccionales en los Sistemas Informáticos.
- Administración de usuarios.
  - Alta y baja de usuarios, así como el cambio de perfiles,
- Transferencia de Archivos.
  - Generación de archivos de interfaz:
    - Ventas,
    - Comisiones,
    - Premios pagados,
    - Depósitos,
    - Fianzas,
    - Ajustes,
    - Boletos no emitidos,
    - Boletos cancelados no aplicados,
    - Cargos por reactivación.
  - Envío de archivos a servidores de Lotería Nacional en carpetas compartidas o sitios sftp.
  - Envío de reportes vía correo electrónico.
- Reportes informativos.
  - Consulta de reportes administrativos, de concursos y sorteos, financieros.
- Generación y envío de material operativo (volantes, papel térmico etc.).
  - Validación de volantes.
  - Validación de boletos.
  - Validación del papel térmico.
- Plataforma tecnológica para la venta de productos por medio de terceros (WEB, APP y TPV).
  - Módulo de autopagos.
- Sistema de Pruebas de Aceptación del Cliente (Customer Acceptance Testing CAT) para las pruebas de aceptación de Lotería Nacional.
- Centro de Atención Técnica (Línea de Emergencia/Despacho Técnico).

- Capacitación.
  - Módulo de capacitación en la terminal.
  - Generación de capacitación en línea.
- Soporte a incidentes mediante una Mesa de servicio en línea, que opere con niveles de servicio.

El prestador del servicio deberá considerar que se requerirán contemplar dentro del Sistema para Comercialización de concursos y sorteos, en las aplicaciones informáticas y en la implementación de las interfaces las siguientes actividades que se detallan en el **Apartado H** Recomendaciones Generales que deberán cumplirse para la implementación del SICAL de Lotería Nacional, siendo enunciativas mas no limitativas.

- Alta de prospecto.
- Integrar expediente electrónico.
- Validar folios de prospecto.
- Rechazar folios.
- Tablero de control de folios.
- Consulta y edición de estatus de contrato.
- Consulta de prospecto.
- Cambios al prospecto.
- Alta de comercializador.
- Cambios al comercializador.
- Desactivar al comercializador.
- Suspender al comercializador.
- Suspensiones masivas.
- Reactivar al comercializador.
- Consulta de comercializador.
- Baja de comercializador.
- Histórico de cambios al comercializador.
- Ampliación de fianza.
- Cambio de domicilio.
- Cambio de nomenclatura.
- Historial de autorizaciones.
- Cambio de titular.
- Codificaciones.
- Disminución de fianza de comercializador.
- Generación y uso del Código de barras.
- Mensajes vía terminal.
- Privilegios de terminal.
- Ventas en tiempo real.
- Información de sorteos.
- Administración de comercializadores.
- Eliminar comercializador.
- Cambio de estado de la terminal.
- Cambio de estado de los productos.
- Administración de cuentas con comercializadores.
- Historial de facturación.
- Ajustes a la cuenta del comercializador.
- Descarga de premios para pago por Bancos.
- Retención de impuestos de premios.

- Contabilidad del comercializador/estado de adeudo.

5.1.4.1. Implementación de interfaz con canales de venta alternativo.

A medida que Lotería Nacional diversifique sus actividades hacia nuevas posibilidades de distribución, deberá existir la posibilidad de que el sistema central pueda integrarse con las nuevas tecnologías.

Es necesario considerar que deberá a su vez permitir la integración de nuevos canales de ventas, tecnología, hardware nuevo o no nuevo y existente, así como la facilidad de integración con terceros u otras instituciones bajo autorización, control y supervisión de Lotería Nacional.

El sistema debe contemplar la inclusión de servicios de terceros, donde se pueda realizar el pago de servicios a través de las terminales de venta.

5.1.4.2. Implementación de la interfaz de billete electrónico.

El prestador del servicio deberá considerar en su plataforma operativa (propiedad del prestador) que se requiere registrar la venta, cancelación y pago premios de fracciones de los Sorteos tradicionales de Lotería Nacional. Este producto llamado Cachito Electrónico® deberá ser implementado como un cliente B2B empleando el API de los Web services desarrollados por y de propiedad de Lotería Nacional. Los Web services están implementados en los servidores que la Lotería Nacional administra para el efecto.

5.1.4.3. Implementación de la Interfaz con sistemas administrativos de Lotería Nacional.

Es de vital importancia que el prestador del servicio tome en consideración que los actuales sistemas informáticos propiedad de Lotería Nacional se alimentarán a través de archivos de formato CSV en código ASCII que generará el prestador del servicio a través del nuevo sistema propuesto, mismos que deberá depositar en un servidor SFTP. El cual será definido por Lotería Nacional en el momento oportuno, así como las características que deben cumplir los archivos antes mencionados.

5.1.4.4. Módulo de Verificación de las Afectaciones Transaccionales en los Sistemas Informáticos.

La verificación de las afectaciones transaccionales en los sistemas informáticos se refiere a la revisión práctica para apoyar la integralidad de la información, así como en identificar de forma enunciativa más no limitativa, la siguiente información:

- Fecha de afectación.
- Lugar de afectación.
- Quién realizó la afectación.
- Motivo de la afectación.
- Clasificación de la afectación (interna, externa, operacional, administrativa, etc.)
- Descripción de la clasificación de la afectación.
- Propósito de la afectación.

- Alcance de la afectación.
- Impacto de la afectación (Alto, medio o bajo).

Solo tendrá acceso el personal autorizado por Lotería Nacional y el personal autorizado por el prestador del servicio.

5.2. Centro de Atención a los Comercializadores.

El prestador del servicio deberá, preferentemente en Ciudad de México o Área Metropolitana, instalar, otorgar, mantener y actualizar un Centro de Atención a los Comercializadores, con el software y hardware necesario para proporcionar asistencia técnica especializada para la solución de problemas y necesidades a los comercializadores autorizados de Lotería Nacional en lo referente a las fallas de terminales punto de venta, problemas de comunicaciones, solicitud de cancelaciones y boletos no emitidos, durante la vigencia del contrato.

El prestador del servicio deberá proporcionar a Lotería Nacional acceso en línea a una base de datos para consulta y seguimiento de casos reportados por los comercializadores de Lotería Nacional, así como funcionalidad para la generación de reportes.

El prestador del servicio deberá realizar actualizaciones de software y hardware continuas a las nuevas versiones de sistema operativo y bases de datos sin suspender el servicio. Estas deberán realizarse en horarios que no afecten la operación del servicio.

El Centro de Atención a los Comercializadores deberá de estar enlazado a la mesa centralizada de servicios tecnológicos de Lotería Nacional.

5.3. Transferencia del Conocimiento.

El prestador del servicio deberá considerar en su propuesta de transferencia del conocimiento los detalles de creación, modificación, operación y visualización, con respecto a la administración de la red de comercializadores; así como la operación de ventas, cancelaciones, validaciones, ejecución de los sorteos, monitoreo de riesgo, pago de premios, estructura de facturación bancaria y de impuestos, ajustes, así como otras funciones administrativas o de interés general.

El prestador del servicio está obligado a proporcionar la transferencia del conocimiento actualizada conforme a las necesidades y solicitudes de las diversas áreas de Lotería Nacional durante la fase previa al inicio de los servicios de ser necesario y durante la vigencia del contrato.

5.4. Análisis e Integración de Estudios Comerciales.

El prestador del servicio, a solicitud expresa del administrador del contrato, deberá realizar el análisis e integración de Estudios Comerciales, relativos a los juegos, concursos y sorteos en operación, las propuestas de juegos, concursos o sorteos nuevos, investigación de mercado, estudios de mercados, estudios estadísticos, estudios integrales de mercadotecnia cálculo actuarial, estudios de comercialización, estudios sobre estrategias en punto de venta y demás que se requieran a partir de la información que genera el Sistema para Comercialización de juegos, concursos o sorteos.

A solicitud por escrito, a través de oficio o correo electrónico por parte de la Subdirección General de Servicios Comerciales, el prestador del servicio se encuentra obligado a proporcionar servicios de asesoría y monitoreo en: Juegos nuevos, estudios mercadológicos, mercadotecnia del producto, estudios estadísticos, cálculos actuariales, reingeniería de productos comercialización y estrategias en punto de venta y otros servicios relacionado con los juegos y sorteos que permitan generar mejores estrategias de comercialización y servicio de valor agregado en beneficio de Lotería Nacional. Lo anterior lo utilizará conforme a su mejor juicio profesional en la manera en que se deba prestar los servicios de asesoría y monitoreo.

El prestador de servicio, solventará con sus propios medios tecnológicos y humanos los requerimientos del párrafo anterior, en el caso de requerir servicios externos para cumplir con los servicios mencionados; el prestador de servicio, asumirá los costos que se generen del asesoramiento y monitoreo de servicios externos que se desarrollen en relación con todo el párrafo anterior.

El prestador del servicio generará la documentación escrita y gráfica de manera impresa y electrónica de los resultados obtenidos conforme a la solicitud o requerimientos de Lotería Nacional y la cual será entregada a cada una de las Subdirecciones Generales (Subdirección General de Servicios Comerciales y Subdirección General de Administración y Finanzas).

El prestador del servicio ofrecerá servicios de asesoría con respecto a la continuidad de negocio y manejo de crisis que permitan fortalecer las que se encuentren vigentes dentro de Lotería Nacional sin costo adicional para la Entidad.

Se establece un presupuesto anual para este rubro de hasta $ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

5.5. Provisión y distribución de consumibles y promocionales.

Se entenderá como material consumible todos aquellos elementos necesarios para la funcionalidad de las terminales y sus periféricos, rollos de papel térmico para boletaje, volantes para apuestas de los diversos juegos y sorteos, así como los marcadores para el llenado de las hojas de resultados u otros para garantizar la respectiva operación de éstas.

El material consumible es el insumo o materia prima principal para la operación de la terminal, por lo que su suministro inoportuno propicia que se deje de percibir ingresos en venta desde el momento que el comercializador no cuenta o se le termina dicho material.

El prestador del servicio se hará cargo del pago de los consumibles, entiéndanse éstos como los volantes, rollos de impresión de la terminal y cintas para impresión o tóner. Lotería Nacional tendrá en su beneficio, la exclusiva del derecho a vender para fines publicitarios el espacio de los volantes y de los boletos la tinta utilizada para la publicidad no será distinta a aquélla utilizada para la impresión usual de volantes y boletos.

Asimismo, el prestador del servicio pagará el costo de la distribución de estos insumos hasta las agencias. Tal distribución será sin cargo para Lotería Nacional, ni para el comercializador.

6. Características del portafolio de productos de Lotería Nacional.

Para la operación óptima del servicio, es necesario que el prestador del servicio conozca los concursos y sorteos que opera Lotería Nacional, para ello del **Apartado A** al **Apartado D** se describe la mecánica de funcionamiento de cada concurso y sorteo actual de la institución. Sin embargo, deberá considerar que se podrá solicitar por parte la Entidad realizar nuevos concursos y sorteos.

6.1. Apuestas Numéricas.

La apuesta numérica es una modalidad de apuestas en la que se intenta predecir los resultados de un sorteo de números naturales.

El apostador escoge al azar una combinación mínima de N números naturales, aunque también puede apostar a más para tener más posibilidades de ganar.

El sorteo que se realiza en forma abierta, se extraen al azar N esferas plásticas que rebotan en un recipiente cerrado. Los números indicados por las N primeras esferas extraídas son denominados números naturales, en algunos casos se apuesta con número adicional.

Para ganar un premio, los números apostados deberán contener al menos M números naturales. Mientras más números coincidan, mayor será el premio.

Actualmente los productos ofrecidos como apuestas numéricas son de manera enunciativa y no limitativa: Tris® Medio día, Tris de las Tres®, Tris® Extra, Tris de las Siete®, Tris® Clásico, Melate®, Revancha®, Revanchita®, Melate Retro®, Chispazo de las Tres®, Chispazo® Clásico, Súper Par® y Gana Gato®.

En el **Apartado A** se presenta mayor detalle sobre los sorteos que opera Lotería Nacional en materia de Apuestas Numéricas.

6.2. Apuestas Deportivas.

La apuesta deportiva es una modalidad de apuestas en la que se intenta predecir los resultados de una competición deportiva.

Tipos de Apuestas Deportivas:

- **Apuesta Simple**: Es la más utilizada y clásica. Si la persona acierta el pronóstico se le devuelve el importe más los beneficios. En caso contrario la casa de apuesta se queda con todo el dinero.
- **Apuesta Combinada:** Aquí se hacen varias apuestas para varios eventos deportivos y hay que acertarlos todos para poder ganar la apuesta.
- **Apuestas de Sistema:** Existen varios sistemas para apuestas múltiples en los que se combinan las diferentes posibilidades entre las selecciones elegidas para apostar.
- **Doble oportunidad:** Es un tipo de apuesta en la que se puede elegir dos de las tres opciones dadas en lugar de una sola. Estas tres opciones son: Gana el equipo de casa, gana el equipo visitante o el empate. Se puede elegir entre: gana el equipo de casa o empatan, gana el equipo visitante o empatan y gana el equipo de casa o el visitante.
- **Ambos equipos marcarán:** Es un tipo de apuesta en la que se puede apostar a que ambos

equipos anotarán en un partido determinado. Es suficiente con que ambos equipos marquen al menos un gol.

Momios o Cuotas Deportivas: La cuota es un trazador de las ganancias potenciales a una apuesta.

Actualmente los productos ofrecidos como apuestas deportivas son de manera enunciativa y no limitativa: ProGol®, ProGol Revancha®, ProGol ½ semana®, Pronosports®, ProTouch®.

En el **Apartado B** se presenta a mayor detalle los concursos que opera Lotería Nacional en materia de Apuestas Deportivas.

6.3. Lotería Instantánea.

La lotería instantánea, independientemente del nombre comercial con que opere, es un juego de suerte y azar en el cual el jugador raspa una capa de seguridad removible para descubrir si debajo de ésta se encuentra una combinación predeterminada de números o figuras que le permite saber inmediatamente si es ganador.

En este juego el operador genera emisiones periódicas de acuerdo con el plan de emisiones, los cuales se venden en los puntos de venta que el operador del juego haya dispuesto para tal fin. El jugador puede saber de forma inmediata si fue o no ganador del premio, con sólo raspar o destapar el área de juego del boleto que al momento de su compra está debidamente identificado.

La mecánica de juego, el plan de premios y la forma de pago de estos se enuncian al respaldo de cada boleto, los cuales deben ser previa y conjuntamente determinados entre el operador y el administrador del juego.

En este juego, cuyo control y activación de boletos se realiza en línea y tiempo real, el apostador compra un boleto preimpreso y raspa la capa de seguridad removible para descubrir si se encuentra una combinación predeterminada de números o figuras, resultado de un sorteo previo a la impresión que determina aleatoriamente los boletos ganadores.

Cada emisión de la lotería instantánea tiene una mecánica de juego particular y una vigencia propia. Además, el valor del boleto está determinado por el plan de premios, el cual es equivalente a un Y% de los ingresos brutos del juego.

Actualmente los productos ofrecidos como Lotería Instantánea son de manera enunciativa y no limitativa: Raspaditos®.

En el **Apartado C** se presentan a mayor detalle los concursos y sorteos que opera Lotería Nacional en materia de Lotería Instantánea.

6.4. Lotería Tradicional.

La Lotería Tradicional, independientemente del nombre comercial con que opere, es un juego de suerte y azar en el cual el jugador adquiere un billete para el sorteo elegido, en el que participan NMIL números o billetes que están numerados del 000001 hasta el NMIL, se lleva a cabo en H series y asegura un total de X% de premios, así como de reintegros.

El Billete Electrónico de Lotería Nacional comercializado en la red de terminales punto de venta y canales alternativos de venta, ofrece a los consumidores la posibilidad de elegir el número de su preferencia de entre una cantidad de números disponibles a través de las terminales para participar en diferentes Sorteos de la Lotería.

La mayoría de los billetes hoy se comercializa a través de una red de billeteros de Lotería Nacional por toda la República Mexicana; también existe una vía comercial de las series electrónicas o la numeración destinada a un almacén virtual con las que actualmente cuenta la Lotería Nacional y que actualmente está habilitada para la Red de Comercializadores y/o Agentes.

Actualmente los productos ofrecidos como Lotería Tradicional son de manera enunciativa y no limitativa: Sorteo Mayor®, Sorteo de Diez®, Sorteo Superior®, Sorteo Zodiaco®, Sorteo Zodiaco Especial®, Sorteo Especial®, Sorteo Magno® y Sorteo Gordo de Navidad®.

En el **Apartado D** se presentan a mayor detalle los sorteos que opera Lotería Nacional en materia de Lotería Tradicional.

7. Vigencia del Servicio

La vigencia de la operación del servicio a partir de la fecha del inicio del servicio, la cual está programada para el 3 de marzo de 2022 y termina el 30 de septiembre de 2024, sin embargo, la preparación para la operación del servicio deberá iniciar al día natural siguiente de la notificación del fallo.

8. Niveles de Servicio

El prestador de servicios deberá dar cumplimiento a los SLA's (Acuerdos de Niveles de Servicio) establecidos por Lotería Nacional en el presente Anexo Técnico, relacionados con los componentes del servicio en términos de disponibilidad, desempeño, así como también con los tiempos de respuesta y solución a incidentes, reportes y solicitudes de servicio, para lo cual se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberán estar formalizados dentro del Plan de Trabajo, preferentemente a los 10 días naturales posteriores a la fecha de inicio de vigencia del contrato, Lotería Nacional se reserva el derecho de requerir modificaciones a los mismos, mismas que deberán atenderse por el prestador de servicios conforme se acuerde en el Plan de Trabajo.
- La(s) herramienta(s) ofrecida(s) a Lotería Nacional, como interfaz de usuario para el monitoreo del desempeño de todas las unidades de servicio administradas deberán ser accesibles a través de una página Web. Asimismo, deberán considerar dentro de su propuesta de transferencia de conocimientos o entrenamiento necesarios para el uso adecuado de dichas herramientas para un grupo mínimo de 3 personas. Esta capacitación deberá concluirse acorde con lo definido en el respectivo Plan de Trabajo.
- La información sobre el desempeño de cada una de las unidades de servicio proporcionadas será responsabilidad del prestador de servicios, así como el resguardo de dicha información, sirviendo adicionalmente para crear informes o consultas mensuales, trimestrales, semestrales y anuales del desempeño de los servicios y el cumplimiento o desviación de los niveles de servicio, mismos que deberán ser entregados a Lotería Nacional cuando así lo requiera y a la

finalización del contrato.

- La herramienta de monitoreo será responsabilidad del prestador de servicios; no obstante, además deberá proporcionar la información en medios electrónicos y/o impresos, cuando así lo solicite Lotería Nacional. El formato de esta información se definirá de común acuerdo entre Lotería Nacional y el prestador de servicios.
- Se deberán alinear todos los procesos relacionados con la administración del servicio provisto a Lotería Nacional, a la biblioteca de mejores prácticas de ITIL V3.

El prestador del servicio deberá tener un representante como mínimo en aquellas poblaciones donde haya más de 30 comercializadores.

A continuación, se presenta un listado de niveles de servicio de manera enunciativa más no limitativa de los mismos.

Para cumplir con las fechas de arranque, el prestador del servicio deberá planificar las actividades que debe realizar en el periodo de transición inicial, durante las fechas previas al inicio del servicio, para cumplir con las especificaciones en tiempo y forma.

Compatibilidad entre TPV. Tendrán la capacidad de identificar correctamente los tickets (boletos) vendidos con la finalidad de dar continuidad al proceso de pago de premios.

Servicio	*Componente del Servicio*	*Tiempo*	*Nivel del Servicio*
Centro de Datos	Sitio Principal	3 de marzo del 2022	99.5% de efectividad
	Sitio Alterno	3 de marzo del 2022	99.5% de efectividad
	Certificación del Sitio Principal	A partir de la fecha de inicio del servicio.	100% de efectividad
	Certificación del Sitio Alterno	A partir de la fecha de inicio del servicio.	100% de efectividad
	Seguridad y verificación Informática	3 de marzo del 2022	99.5% de efectividad
	Acceso al sistema	3 de marzo del 2022	99.5% de detección y notificación de accesos al sistema en la solución de monitoreo.
	Monitoreo Centro de Datos	3 de marzo del 2022	99.5% de detección y notificación de fallas en la solución de monitoreo.

Comunicaciones	Enlaces Primario, enlace secundario y tercer enlace	3 de marzo del 2022	99.5% de efectividad
	Correo Electrónico	3 de marzo del 2022	99.5% de efectividad
	Monitoreo de Comunicaciones	3 de marzo del 2022	99.5% de detección y notificación de fallas en la solución de monitoreo.
	Centro de Monitoreo LN Insurgentes	3 de marzo del 2022	100% de efectividad
	Centro de Monitoreo LN Reforma	3 de marzo del 2022	100% de efectividad
Terminales Punto de Venta	Terminales Punto de Venta instaladas. Ver Nota 1.	3 de marzo del 2022	100% de efectividad
	Monitoreo de Terminales Punto de Venta	3 de marzo del 2022	99.5% de detección y notificación de fallas en la solución de monitoreo.
Sistema para Comercialización de concursos y sorteos	Interfaces y Módulos.	3 de marzo del 2022	99.5% de efectividad
Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas	Sistema para Comercialización de concursos y sorteos	3 de marzo del 2022	99.5% de efectividad
	Aplicación para terminal punto de venta	3 de marzo del 2022	99.5% de efectividad
	Interfaz con sistemas administrativos de Lotería Nacional	3 de marzo del 2022	99.5% de efectividad
	Interfaz con canales de venta alternativos	3 de marzo del 2022	99.5% de efectividad
	Monitoreo de aplicaciones informáticas	3 de marzo del 2022	99.5% de detección y notificación de fallas en la solución de

			monitoreo.
Centro de Atención Telefónica	Inicio de operaciones del Centro de Atención Telefónica	3 de marzo del 2022	100% de efectividad
	Atención a comercializadores	3 de marzo del 2022	99.5% de efectividad (solicitudes recibidas contra solicitudes resueltas)
	Monitoreo de la atención a comercializadores	3 de marzo del 2022	99.5% de detección y notificación de fallas en la solución de monitoreo.
Transferencia del Conocimiento	Inicio de la Transferencia de Conocimiento	3 de marzo de 2022	100% de efectividad
	Transferencia de Conocimiento.	3 de marzo del 2022	100% de avance (Solicitudes vs realizadas en tiempo)
Análisis e Integración de Estudios Comerciales	Elaboración y presentación de estudios comerciales.	3 de marzo de 2022	Fecha definida por ambas partes.
Provisión y distribución de consumibles y promocionales	Provisión y distribución de consumibles y promocionales.	3 de marzo del 2022	100% de avance
	Monitoreo de la provisión y distribución de consumibles y promocionales.	3 de marzo del 2022	99.5% de detección y notificación de fallas en la solución de monitoreo.(Tiempo efectivo de la solució)

Para los Niveles de Servicio se revisarán de forma conjunta con el Administrador del contrato las siguientes métricas:

- **Disponibilidad*:*** Se define como el porcentaje de tiempo, en que un sistema (o un componente del sistema) realiza la función que le es propia, es decir, disponibilidad es la proporción de tiempo en que el sistema cumple con la función para la cual está dispuesto,

en relación con el tiempo en el que debe estar disponible.

- **Tiempo Total Mensual:** Es el tiempo total que tiene el mes respectivo. Todos los tiempos son medidos en minutos enteros.
- **Cambio estándar:** De acuerdo con ITIL, cualquier cambio en la configuración que sea de bajo riesgo y programado.
- **Tiempo Real de Operación:** Es el tiempo que permanecen efectivamente disponibles y operando los servicios durante el mes.
- **Tiempo Planeado Fuera de Operación:** Es el tiempo que la unidad o sistema, se encuentra fuera de servicio previa autorización de Lotería Nacional, debido a actividades planeadas y programadas de manera anticipada como aplicaciones de parches, actualizaciones de firmware, mantenimientos preventivos, actualizaciones de sistemas operativos, aplicaciones, mantenimientos al Centro de Datos principal y/o Centro de Datos de respaldo y/o a las instalaciones de Lotería Nacional, upgrades al hardware, adición de hardware o periféricos. La autorización se hará mediante el proceso de Control de Cambios acordado.
- **Tiempo de Operación ("uptime"):** Es el tiempo total equivalente de operación, y es igual al Tiempo Real de Operación más el Tiempo Planeado Fuera de Operación.
- **Tiempo Fuera de Operación (No Planeado/ "downtime"):** Es el tiempo en que no están disponibles los servicios que provee un sistema debido a fallas en el hardware y/o en el software. Lo anterior no incluye el tiempo durante el cual una unidad del sistema puede estar fuera de operación, pero el servicio que provee el sistema se mantiene en operación.
- **Contingencia:** Cualquier evento que a juicio de Lotería Nacional interrumpe cualquiera de los servicios, sistemas o procesos en producción y provoca un "Tiempo Fuera de Operación".
- **Incidencia:** Cualquier eventualidad que no forma parte de la operación normal de un servicio y que afecte (o pueda afectar) parcial o totalmente la calidad de este.
- **Problema:** Es una Incidencia para la cual la causa es desconocida.
- **Tiempo de Reacción:** Es el tiempo transcurrido entre la formalización, mediante un número de reporte asignado por la Mesa de Servicios a la incidencia, hasta el momento en que el recurso de soporte inicia la atención de esta.
- **Tiempo de Solución:** Es el tiempo transcurrido entre el momento en que el personal del prestador del Servicio recibe la incidencia hasta su solución a entera satisfacción de Lotería Nacional.
- **Tiempo de Escalamiento:** Es el tiempo transcurrido entre el momento en que el recurso de soporte inicia la atención de la incidencia hasta el momento en que la incidencia ha sido comunicada al máximo nivel posible con el fabricante del componente, el inicio de este tiempo es inmediatamente después del Tiempo de Reacción.
- **Tiempo de Respuesta**: Es el tiempo transcurrido entre el momento en que Lotería Nacional realiza la petición de una acción sobre las Unidades de Servicio hasta que inicie la atención de la petición.

Para efectos de lo dispuesto en el presente, la disponibilidad será medida de manera mensual y será calculada de conformidad con la siguiente fórmula:

Disponibilidad = (Tiempo de Operación) / (Tiempo Total Mensual).
Dónde: Tiempo de Operación = Tiempo Real de Operación + Tiempo Planeado Fuera de Operación.

9. Entregables del servicio.

Los servicios requeridos en este Anexo Técnico deben entregarse a Lotería Nacional en las fechas establecidas para ello, a continuación, se presenta una relación de los entregables del servicio y las fechas establecidas para su cumplimiento:

9.1. Entregables al arranque del servicio

Los entregables al arranque del servicio y las fechas establecidas para su cumplimiento:

Servicio	***Componente del Servicio***	***Fecha de entrega***	***Medio***
Arranque. - Una vez efectuada la notificación del fallo, el prestador del servicio deberá entregar	• Presentación arranque del servicio • Cronograma de actividades. • El Plan de Trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a; punto de los bienes ofertados para la Institución, con aprobación de estas. El Plan de Trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. • El prestador del servicio deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a la Institución contactar al personal designado por el prestador del servicio para asegurar el cumplimiento conforme al presente Anexo Técnico. De igual manera, el prestador del servicio deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del fallo	Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.
Centro de Datos	Sitio Principal	3 de marzo del 2022	Aviso de inicio del servicio y sus componentes, Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma
	Sitio Alterno	3 de marzo del 2022	
	Seguridad Informática	3 de marzo del 2022	
	Acceso al sistema	3 de marzo del	

		2022	conjunta con el Administrador del contrato.
	Monitoreo a la actividad del sistema primario, secundario y alterno	3 de marzo del 2022	
Comunicaciones	Enlace Primario, enlace secundario y tercer enlace	3 de marzo del 2022	Aviso de inicio del servicio y sus componentes, Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.
	Correo Electrónico	3 de marzo del 2022	
	Monitoreo de Comunicaciones	3 de marzo del 2022	
	Centro de Monitoreo LN Insurgentes	3 de marzo del 2022	
	Centro de Monitoreo LN Reforma	3 de marzo del 2022	
Terminales Punto de Venta	Terminales Punto de Venta instaladas. Fase 1	3 de marzo del 2022	Aviso de inicio del servicio y sus componentes, Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.
	Monitoreo de Terminales Punto de Venta	3 de marzo del 2022	
Implementación y Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas	Sistema para Comercialización de concursos y sorteos	3 de marzo del 2022	Aviso de inicio del servicio y sus componentes, Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.
	Aplicación para terminal punto de venta	3 de marzo del 2022	
	Interfaz con sistemas administrativos de Lotería Nacional	3 de marzo del 2022	
	Interfaz con canales de venta alternativos	3 de marzo del 2022	
	Monitoreo de aplicaciones informáticas	3 de marzo del 2022	
Centro de Atención Telefónica	Inicio de operaciones del Centro de Atención Telefónica	3 de marzo del 2022	Aviso de inicio del servicio y sus componentes, Mediante comunicación electrónica y en el
	Atención a comercializadores	3 de marzo del 2022	
	Monitoreo de la atención a	3 de marzo del	

	comercializadores	2022	formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.
Transferencia del Conocimiento	Inicio de la Transferencia de Conocimiento	60 días naturales anteriores a la fecha de inicio del servicio.	Aviso de inicio del servicio y sus componentes, Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.
			Aviso de inicio del servicio y sus componentes, Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.
Provisión y distribución de consumibles y promocionales	Provisión y distribución de consumibles y promocionales.	60 días naturales anteriores a la fecha de inicio del servicio.	Aviso de inicio del servicio y sus componentes, Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.
	Monitoreo de la provisión y distribución de consumibles y promocionales.	60 días naturales anteriores a la fecha de inicio del servicio.	

9.2. Entregables mensuales del servicio

Los entregables mensuales del servicio y las fechas establecidas para su cabal cumplimiento y conforme al formato electrónico que al respecto se defina con el administrador del contrato:

Servicio	***Componente del Servicio***	***Fecha de entrega***	***Entregable***

	Centro de Datos	Sitio Principal Sitio Alterno Seguridad Informática Acceso al sistema Monitoreo a la actividad del sistema primario, secundario y alterno	Primeros cinco días hábiles de cada mes.	Reporte mensual del servicio Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato previo al inicio de la operación los cuales se determinarán de acuerdo a las actividades realizadas de acuerdo al rubro correspondiente.	
	Comunicaciones	Enlace Primario, enlace secundario y tercer enlace Correo Electrónico Monitoreo de Comunicaciones Centro de Monitoreo LN Insurgentes Centro de Monitoreo LN Reforma	Primeros cinco días hábiles de cada mes.	Reporte mensual del servicio Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato previo al inicio de la operación los cuales se determinarán de acuerdo a las actividades realizadas de acuerdo al rubro correspondiente.	
	Terminales Punto de Venta	Terminales Punto de Venta instaladas. Fase 1 Monitoreo de Terminales Punto de Venta	Primeros cinco días hábiles de cada mes.	Reporte mensual del servicio Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato previo al inicio de la operación los cuales se determinarán de acuerdo a las actividades realizadas de acuerdo al rubro	

			correspondiente.
Implementación y Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas	Sistema para Comercialización de concursos y sorteos Aplicación para terminal punto de venta Interfaz con sistemas administrativos de Lotería Nacional Interfaz con canales de venta alternativos Monitoreo de aplicaciones informáticas	Primeros cinco días hábiles de cada mes.	Reporte mensual del servicio Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato previo al inicio de la operación los cuales se determinarán de acuerdo a las actividades realizadas de acuerdo al rubro correspondiente.
Centro de Atención Telefónica	Atención a comercializadores Monitoreo de la atención a comercializadores	Primeros cinco días hábiles de cada mes.	Reporte mensual del servicio Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato previo al inicio de la operación los cuales se determinarán de acuerdo a las actividades realizadas de acuerdo al rubro correspondiente.
Transferencia del Conocimiento	Transferencia de Conocimiento	Primeros cinco días hábiles de cada mes.	Reporte mensual del servicio Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato previo al inicio de la operación los cuales se determinarán de acuerdo a las actividades realizadas

			de acuerdo al rubro correspondiente.
Provisión y distribución de consumibles y promocionales	Provisión y distribución de consumibles y promocionales. Monitoreo de la provisión y distribución de consumibles y promocionales.	Primeros cinco días hábiles de cada mes.	Reporte mensual del servicio Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato previo al inicio de la operación los cuales se determinarán de acuerdo a las actividades realizadas de acuerdo al rubro correspondiente.

9.3. Entregables periódicos del servicio

Los entregables periódicos del servicio y las fechas establecidas para su cabal cumplimiento y conforme al formato electrónico que al respecto se defina con el administrador del contrato:

Servicio	***Componente del Servicio***	***Fecha de entrega***	***Entregable***
Centro de Datos	Certificación del Sitio Principal	A partir de la fecha de inicio del servicio.	Documento de la Certificación Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.
	Certificación del Sitio Alterno	A partir de la fecha de inicio del servicio.	Documento de la Certificación Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de

			forma conjunta con el Administrador del contrato.
Implementación y Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas	Nueva aplicación informática o Interfaz o requerimiento de implementación a solicitud de Lotería Nacional como apoyo al Sistema para Comercialización de concursos y sorteos.	Fecha definida por ambas partes	Documento en formato y Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.
Análisis e Integración de Estudios Comerciales	Elaboración y presentación de estudios comerciales	Fecha definida por ambas partes	Documento del Estudio Comercial en formato y Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.
Memoria Técnica anual del servicio		30 días naturales posteriores al año de servicios cumplidos desde el inicio de la operación del servicio	Documento en formato y Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.

Memoria Técnica final del servicio		30 días naturales posteriores a la terminación del servicio.	Documento en formato y Mediante comunicación electrónica y en el formato que se acuerde de forma conjunta con el Administrador del contrato.

9.4. Integración de los Reportes del Servicio.

Los reportes de comportamiento, desempeño y disponibilidad de los servicios solicitados permitirán medir el desempeño de los servicios proporcionados por el prestador de los servicios, dichos reportes los entregará el prestador de los servicios a Lotería Nacional de acuerdo con lo que se especifica a continuación:

Nombre	***Descripción***	***Frecuencia del reporte***
Reporte de Nivel de Servicio.	Disponibilidad: Reportes de incumplimiento de acuerdos de niveles para disponibilidad del servicio establecidos para cada uno de los recursos del Servicio de Procesamiento, físico y virtual, monitoreados. Reportes con diagramas, tablas e histogramas de distribución y sumarización del comportamiento global del servicio en periodos de tiempo determinados.	Se entregarán dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.
	Tiempo de Atención y Solución a Fallas: Indicando los tipos de fallas, su tiempo de atención y de solución, descripción de la solución por perfil de servicio	Se entregarán dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.
	Entrega del Servicio: Indicando los tipos de servicio y tiempo de entrega	Se entregarán dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes
Reportes de utilización y desempeño.	Contendrá estadísticas principales de uso y desempeño, y tendencias de todos los componentes, físicos y virtuales, del servicio. Se acordará en la Planeación del Arranque	Se entregarán dentro de los primeros 5 días hábiles de cada

	el contenido de este tipo de reportes	mes
Informes ejecutivos por incidente.	Este informe ejecutivo contendrá la descripción sencilla de la falla, sus causas y las acciones que se tomaron para resolverlas. Se definirá en su momento con el prestador de servicios el formato y la forma de entrega	Reporte ejecutivo de los incidentes que se consideren críticos, se entregarán en un máximo de 3 días hábiles a partir de la solución del incidente.
	Reportes de incidentes registrados en el Centro de Atención Telefónica	Se entregarán dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes
Análisis de causas.	Detalles de los resultados de cada análisis de causas de los problemas reportados y el plan para prevenir o evitar futuros incidentes de soporte	Cuando se presente. Se entregarán en un máximo de 2 días hábiles a partir de la solución del problema o incidente.
Informes Generales	Informes mercadológicos, financieros, de riesgos, de avances y reportes ejecutivos en general	Bajo demanda, acorde a la fecha establecida por ambas partes.

10. Penas convencionales

Penas Convencionales al inicio del servicio.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 de su Reglamento, el Administrador del Contrato aplicará al prestador del servicio una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio que se derivan o relacionan con el presente documento Anexo Técnico y sus Apartados conforme a los siguientes criterios.

P01	Por no iniciar la prestación del servicio integral para captación de apuestas en lí nea en la fecha establecida.	0.1% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso
P02	Sitio central y alterno en funcionamiento.	1% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso, en el Sitio central y alterno en funcionamiento.

P03	Por entregar la certificación del Sitio principal , después de la fecha establecida	0.1% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso, por la certificación del Sitio Alterno entregada fuera de tiempo.
P04	Por entregar la Certificación del Sitio Alterno, después de la fecha establecida	0.1% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso, por la certificación del Sitio Alterno entregada fuera de tiempo.
P05	Por entregar el programa de mantenimientos preventivos del sitio central y alterno, después de la fecha establecida.	0.25% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso en la entrega del programa de mantenimientos preventivos del sitio central y alterno.
P06	Por entregar el Centro de Atención Telefónica en funcionamiento, después de la fecha establecida.	1% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso en la entrega de la línea de emergencia.
P07	Por entregar el programa de mantenimiento preventivo a la infraestructura de red, después de la fecha establecida.	0.25% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso en la entrega del programa de mantenimiento preventivo a la infraestructura de red.
P08	Por entregar el Centro de monitoreo en funcionamiento, después de la fecha establecida.	1% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso en la entrega del Centro de monitoreo en funcionamiento.
P09	Por entregar el Programa de mantenimiento preventivo a las terminales punto de venta, después de la fecha establecida.	0.25% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso en la entrega del programa de mantenimiento a las terminales punto de venta.
P10	Por entregar la instalación de terminales, después de la fecha establecida, de acuerdo al Plan acordado con Lotería Nacional.	1 % del monto mínimo total del contrato, por la falta de entrega de las terminales instaladas y listas para la operación.

Penas convencionales durante la operación del servicio.

P11	Por entregar los reportes mensuales del servicio después de la fecha definida.	0.1% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso, por cada reporte mensual entregado fuera de tiempo.
P12	Por entregar los estudios comerciales después de la fecha establecida por las partes.	0.001% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso, por cada estudio comercial.
P13	Por entregar los nuevos productos, funcionalidades, mejoras, requerimientos	0.05% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso en la entrega del

	de cambios, ajustes al sistema, o resolución de incidentes del sistema después de la fecha establecida.	requerimiento solicitado por Lotería Nacional, después de la fecha establecida.
P14	Por entregar la Memoria Técnica Anual, después de la fecha establecida	0.1% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso, por cada Memoria Técnica Anual.
P15	Por entregar la Memoria Técnica Final, después de la fecha establecida	0.1% del monto mínimo total del contrato, por día de retraso, por cada Memoria Técnica Final.
P16	Por entregar después de la fecha establecida los boletos de los sorteos de Raspaditos a los comercializadores. "El prestador" no será penalizado, siempre y cuando las razones de la "no entrega en tiempo", no sean imputables al mismo, señalando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes ejemplos: el comercializador se encuentra dado de baja en el momento de la entrega; en caso de siniestro al servicio de mensajería contratado debida y suficientemente acreditado a satisfacción de "Lotería Nacional"; la dirección original del envío ya no corresponde a la ubicación actual del comercializador.	1% del monto de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso.
P17	En caso de presentarse una falla o incidente en el sistema, que no provoque una pérdida de ventas, el prestador se hará acreedor a una penalización, por cada día subsecuente a los 10 días de haber sido reportado por Lotería Nacional, cuando este no se haya solucionado.	0.001% del monto mínimo total del contrato, por día en el que se continúe presentando el incidente o falla del sistema (que no provoque perdida de ventas) después de 10 días de haber sido reportado.
P18	Por cada boleto ganador presentado a Lotería Nacional como incidencia de pago de premios por boleto borroso y/o ilegible.	130 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.

P19 Para la instalación de terminales:

"El prestador del servicio" tendrá siete días naturales para realizar la instalación de la terminal en los puntos de venta nuevos y existentes si el comercializador se encuentra en la Ciudad de México y área metropolitana, y tendrá quince días naturales si el comercializador se encuentra en el resto de la República; asimismo, "El prestador del servicio " tendrá tres días naturales para realizar la capacitación y entrega de material operativo, contados a partir de la fecha que acuerden "Lotera Nacional" y "El prestador del servicio"; en caso de atraso por cada día natural se aplicará una penalización del 25% (porcentaje del beneficio con respecto a la venta para "Lotería Nacional") de la venta semanal por cada terminal.

Lo anterior, en el entendido de que se considerará incumplimiento imputable a "El prestador del servicio" cuando éste no instale las terminales, no otorgue la capacitación y el material operativo, conforme al plan anual y mensual proporcionado por la Subdirección General de Servicios Comerciales.

Tratándose de puntos de venta nuevos, se utilizará como base para el cálculo de penas convencionales, la venta de las Últimas 10 semanas de toda la red de terminales activas, de la que se obtendrá el promedio general de venta por terminal.

Para los puntos de venta existentes, se utilizará como base de cálculo el promedio general de venta de las 10 últimas semanas de la terminal de la terminal existente en el punto de venta.

La instalación de una terminal en un punto de venta nuevo, será aquella en que se instale una terminal en un local en donde previamente no han existido terminales de "Lotería Nacional". Por otro lado, los puntos de venta existentes, son aquellos locales donde ya existía previamente una o más terminales de Lotería Nacional.

No se considerará para los efectos de esta penalización cuando se sustituya una terminal de Lotería Nacional por cambio de domicilio o cambio de nomenclatura de la agencia.

La instalación satisfactoria de la terminal en los puntos de venta nuevos y/o existentes será aquella en la que se instala la terminal en los plazos establecidos conforme al plan anual y mensual proporcionado por la Subdirección General de Servicios Comerciales, se otorgue la capacitación y se haga entrega del material operativo.

En caso de que la instalación no se realice debido a causas imputables al comercializador o a "Lotería Nacional", la pena convencional no será aplicable (por ejemplo: Instalación eléctrica deficiente, error en información del domicilio o del titular, falta o ausencia de permisos para instalación de antenas externas, falta de permiso para el acceso al local de instalación, falta de condiciones adecuadas para montar los equipos, entre otros, debidamente comprobables y asentados dentro del apartado de comentarios del aplicativo de comercializadores.

P20 Fallas del Sistema que provoquen perdida de ventas

•"El prestador del servicio" se hará acreedor a una pena convencional por las pérdidas en ventas derivadas de la deficiencia parcial en su sistema (fallas de comunicación, intermitencia de funcionamiento, caída de un producto, atribuibles a el prestador, causales que se enumeran de manera enunciativa más no limitativa) ya sea a nivel nacional, en una ciudad o población, cuando exceda los 47 (cuarenta y siete) minutos de tolerancia en un periodo semanal, computados de lunes a domingo.

El cálculo de penalización será bajo la siguiente mecánica:

- **El tiempo de la deficiencia parcial corresponde al tiempo transcurrido entre la hora inicio y la hora final del incidente.**
- **La suma de la venta de las últimas 10 semanas en el mismo día durante el tiempo de la deficiencia parcial: (a)**
- **Promedio de la venta de las últimas 10 semanas en el mismo día durante el tiempo de deficiencia parcial: (b) = (a/10)**
- **Ventas realizadas durante el día y tiempo de la deficiencia parcial: (c)**
- **Venta no efectuada durante el tiempo de la deficiencia parcial: (d)=(b-c)**
- **La penalización aplicable será del 35% de la venta no efectuada: (e)= (d*0.35) 35%**
- **Se inserta a manera de ejemplo:**

Agente	Fecha del incidente	Hora Inicio del incidente	Hora Final del incidente	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Suma de las ventas de las últimas 10 semanas (a)	Promedio de venta de las últimas 10 semanas (b)	Ventas realizadas durante el día y tiempo de la deficiencia (c)	Venta no efectuada durante el tiempo de la deficiencia (d)	Penalización aplicable del 35% de la venta no efectuada (e)
10030361	02/06/2021	12:57	13:36	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$25.00	$0.00	$0.00	$0.00	$25.00	$2.50	$0.00	$2.50	$0.88
10030968	02/06/2021	12:57	13:36	$30.00	$190.00	$590.00	$53.00	$170.00	$640.00	$60.00	$310.00	$150.00	$237.00	$2,430.00	$243.00	$115.00	$128.00	$44.80
10060296	02/06/2021	12:57	13:36	$380.00	$320.00	$171.00	$90.00	$155.00	$50.00	$261.00	$290.00	$355.00	$295.00	$2,367.00	$236.70	$150.00	$86.70	$30.35
10070009	02/06/2021	12:57	13:36	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$70.00	$0.00	$0.00	$60.00	$0.00	$130.00	$13.00	$0.00	$13.00	$4.55
10070306	02/06/2021	12:57	13:36	$0.00	$740.00	$0.00	$0.00	$55.00	$0.00	$10.00	$65.00	$90.00	$120.00	$1,080.00	$108.00	$0.00	$108.00	$37.80
10080505	02/06/2021	12:57	13:36	$30.00	$10.00	$280.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$40.00	$125.00	$0.00	$485.00	$48.50	$0.00	$48.50	$16.98
10090613	02/06/2021	12:57	13:36	$30.00	$50.00	$125.00	$45.00	$40.00	$30.00	$10.00	$0.00	$0.00	$220.00	$550.00	$55.00	$0.00	$55.00	$19.25
10100126	02/06/2021	12:57	13:36	$0.00	$0.00	$0.00	$45.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$45.00	$4.50	$0.00	$4.50	$1.58
300620001	02/06/2021	12:57	13:36	$400.00	$350.00	$20.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$16.00	$0.00	$0.00	$786.00	$78.60	$0.00	$78.60	$27.51
310040006	02/06/2021	12:57	13:36	$100.00	$13.00	$116.00	$27.00	$78.00	$150.00	$109.00	$10.00	$146.00	$93.00	$842.00	$84.20	$0.00	$84.20	$29.47
																Totales	$609.00	$213.15

P21 (PENALIZACIÓN POR INOPERATIVIDAD)

- **En caso de pérdida por ventas, imputable a la inoperatividad de los sistemas del servicio contratado, la penalización será del 35% del importe equivalente a la venta no lograda en el periodo afectado, conforme al siguiente cálculo.**

El tiempo de inoperatividad equivaldrá al lapso medido en minutos.
El cálculo de penalización será bajo la siguiente mecánica:

i. El tiempo de inoperatividad corresponde al tiempo transcurrido entre la hora de inicio y la hora final del incidente. (a)
ii. La suma de la venta de las últimas 10 semanas en el mismo día durante el tiempo en que ocurrió la inoperatividad: (b)
iii. Promedio de la venta de las últimas 10 semanas en el mismo día durante el tiempo de inoperatividad: (c) = (b/10)
iv. Ventas realizadas durante el día y tiempo de la inoperatividad: (d)

v. Venta no efectuada durante el tiempo de la inoperatividad: (e)=(c-d)
vi. La penalización aplicable será del 35% de la venta no efectuada: (f)= (e*.35)

Se entiende por "inoperatividad de los sistemas", de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- El sistema, no permita la comercialización de ningún producto a nivel nacional
- Problemas derivados de los límites de venta, atribuibles a "El Prestador".
- Falta de entrega de material operativo, que efectivamente evite al comercializador realizar venta.

Asimismo, cualquier incidencia atribuible a "El prestador" que cause inoperatividad del sistema y que como consecuencia no permita efectuar venta será penalizada en los términos de este apartado. Ello en caso de que no se encuentre previsto en otro apartado.

- Por atraso en la entrega del servicio, se entiende de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

  En caso de que "El prestador del servicio" no entregue el Material Operativo a un comercializador, imposibilitando al mismo de realizar ventas, cubrirá a "Lotería Nacional" por cada día de natural de perdida de ventas, el 35% del promedio de las ventas diarias de las últimas 10 semanas, multiplicado por los días sin venta.

P22 PENALIZACIÓN POR DEMORA EN LA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

- **En caso de que exista una demora en la atención de mantenimiento correctivo a las terminales punto de venta "El prestador del servicio" deberá pagar una penalización a "Lotería Nacional" en los siguientes términos:**

  "El prestador del servicio" deberá tener una representante como mínimo en aquellas poblaciones donde haya más de 30 comercializadores.

  Para efectos de definir las penalizaciones por demora en el mantenimiento correctivo a las terminales punto de venta, se establecen cuatro zonas de cobertura, para ello se indica el tiempo máximo en que debe ser atendida la solicitud de la agencia con problemas, ya sea registrada dicha solicitud a través del sistema o vía call center (el cual generará un folio de solicitud), el tiempo iniciará al momento de levantar la solicitud.

Zona	Tiempo de tolerancia
1	2 horas
2	4 horas
3	8 horas
4	12 horas

En el siguiente cuadro se delimitan las zonas:

Zona	Explicación
1	Dentro de una ciudad en donde el prestador tiene representante.
2	En una población distante hasta 50 km de donde el prestador tiene representante.
3	En una población distante entre 51 y 10 km donde el prestador tiene representante.
4	En una población distante a más de 101 km donde el prestador tiene representante.

El cálculo de la penalización será bajo la siguiente mecánica:

- **El retraso en la atención a los mantenimientos correctivos corresponde al tiempo transcurrido después de la tolerancia hasta la debida atención del reporte del mantenimiento correctivo.**
- **El cálculo de penalización será bajo la siguiente mecánica:**
- **El tiempo trascurrido después de la tolerancia (a)**
- **La suma de la venta de las últimas 10 semanas en el mismo día durante el tiempo en que el reporte del mantenimiento correctivo estuvo sin atención: (b)**
- **Promedio de la venta de las últimas 10 semanas en el mismo día durante el tiempo en que el reporte del mantenimiento correctivo estuvo sin atención: (c) c= (b/10)**
- **Promedio de la venta por minuto de las últimas 10 semanas en el mismo día durante el tiempo en que el reporte del mantenimiento correctivo estuvo sin atención: (d) d= (c/(a +Tolerancia de la zona)**
- **Venta no efectuada a penalizar después de la tolerancia de acuerdo a la zona: (e) e= (d*a)**
- **La penalización aplicable será el 35% de la venta estimada: (f)= (e*0.35)**
- **El servicio de mantenimiento correctivo debe otorgarse a los comercializadores en un horario comprendido desde las 8:00 y hasta las 21:00 horas de lunes a domingo.**

Número de Agente	Zona	Razón	Fecha hora del Despacho	Formula de separacion de fecha	Formula de separación de hora	Fecha y hora de Solucion	Formula de separacion de fecha	Formula de separación de hora	Tiempo de atención	Tiempo de atención en minutos	Tiempo limite de atención en minutos (según	Tiempo transcurrido despues de la tolerancia (a)	Suma de la venta de las últimas 10 semanas (b)	Promedio de venta de las últimas 10 semanas (c)	Promedio de venta por minuto (d)	Venta no efectuada (e)
300020073	1	Pantalla Táctil/Video	25/06/2021 12:25:23	25/06/2021	12:25 p. m.	25/06/2021 16:03:15	25/06/2021	04:03 p. m.	3:38	218	120	98	$10,753.00	$1,075.30	$4.93	$483.39
40020587	2	Impresora	29/06/2021 13:03:34	29/06/2021	01:03 p. m.	29/06/2021 16:43:51	29/06/2021	04:43 p. m.	3:40	220	240	0	$7,940.00	$794.00	$3.61	$0.00
60020128	3	Comunicaciones	10/06/2021 15:14:05	10/06/2021	03:14 p. m.	10/06/2021 19:24:37	10/06/2021	07:24 p. m.	4:10	250	480	0	$12,147.00	$1,214.70	$4.86	$0.00
120030411	4	Pantalla Táctil/Video	25/06/2021 10:28:53	25/06/2021	10:28 a. m.	25/06/2021 15:19:29	25/06/2021	03:19 p. m.	4:51	291	720	0	$50,590.00	$5,059.00	$17.38	$0.00
270100021	2	Pantalla Táctil/Video	03/06/2021 15:07:11	03/06/2021	03:07 p. m.	03/06/2021 19:10:31	03/06/2021	07:10 p. m.	4:03	243	240	3	$9,192.00	$919.20	$3.78	$11.35
														Venta estimada		$494.74
														Penalización aplicble 35% (f)		$173.16

La descripción anterior se justifica, por el impacto que tiene el servicio en el ejercicio de las atribuciones de Lotería Nacional y en las funciones de los servidores públicos, así como por tratarse de un servicio imprescindible que requiere de continuidad, el porcentaje señalado refleja el grado de importancia que tiene el cumplimiento de la obtención del servicio.

Para el pago de las penas convencionales, el Administrador del Contrato de Lotería Nacional notificará por escrito al prestador del servicio, el cálculo de la o las penas a las que se hizo acreedor, indicando la base para su cálculo y el monto.

El prestador del servicio se encargará de cubrirlas a través del esquema que indique el contrato que formalicen las partes; una vez realizado esto, podrá solicitar el pago de los servicios prestados. El cálculo de las penalizaciones se realizará sobre el importe antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, por lo que se procederá a la rescisión del contrato; en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que Lotería Nacional pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sector Público.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones notificará por escrito las penalizaciones que se aplicarán por el incumplimiento a efecto de que el prestador del servicio realice el pago correspondiente previo a la entrega de la factura correspondiente.

En la siguiente tabla se especifica la información de los entregables:

Entregable	*Instrumento*	*Fecha de entrega*
P11 Reporte mensual del servicio.	Reporte que corrobore el cumplimiento o no de los niveles de servicio establecidos (en formato Word, PDF y/o Excel)	Se entregarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la prestación de mes por servicio y durante la vigencia del contrato.
P12 Estudios Comerciales de acuerdo con la solicitud de requerimientos de Lotería Nacional	Estudio Comercial detallado acorde con la solicitud (en formato Word, PDF y/o Excel)	Fecha pactada por las partes.
P14 Memoria técnica anual del servicio.	Memoria técnica que incluya la documentación de la etapa de implementación, en la que se detalle la configuración de cada uno de los componentes asociados al servicio en Lotería Nacional (en	30 días naturales posteriores al período en que se prestaron los servicios.

	formato Word, PDF y/o Excel).	
P15 Memoria técnica final del servicio.	Memoria técnica que incluya la documentación de la etapa de implementación, en la que se detalle la configuración de cada uno de los componentes asociados al servicio en Lotería Nacional (en formato Word, PDF y/o Excel).	30 días naturales posteriores al período en que se prestaron los servicios.
P03 Certificación del Sitio Principal	Certificado	A partir de la fecha de inicio del servicio.
P04 Certificación del Sitio Principal	Certificado	A partir de la fecha de inicio del servicio.

Para los entregables por única vez y periódicos, que presenten deficiencias o se entreguen de manera parcial, el prestador del servicio deberá entregar el instrumento corregido en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de solicitud de corrección.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones notificará por escrito las deductivas que se aplicarán por el incumplimiento a efecto de que el prestador del servicio realice el pago correspondiente previo a la entrega de la factura correspondiente.

11. Deductivas.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 97 de su Reglamento, el Administrador del Contrato aplicará al prestador del servicio una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio que se derivan o relacionan con el presente documento Anexo Técnico y sus Apartados conforme a los siguientes criterios:

Deductivas por niveles de servicio

En la siguiente tabla se especifican las deductivas por niveles de servicio para las Unidades de Servicio:

Deductivas por niveles de servicio	
Unidades de Servicio	*% de Deductiva*
• Centro de Atención Telefónica • Transferencia de Conocimiento • Provisión y distribución de consumibles y promocionales El total de las deductivas referidas,	D01 Calidad de Servicios Lograda por mes calendario

será lo que resulte de la correspondiente suma de que arroje cada una en la materia

Límite inferior	Limite Superior	Porcentaje del monto de la factura mensual a retener como deductiva
99.50%	100%	0%
99.00%	99.49%	0.025%
98.50%	98.99%	0.05%
98.00%	98.49%	0.075%
97.00%	97.99%	0.1%
96.00%	96.99%	0.15%
95.00%	95.99%	0.2%
92.00%	94.99%	0.3%
90.00%	91.99%	0.5%
80.00%	89.00%	1%
00.00%	90.89%	3%

"Lotería Nacional" aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El prestador", con fundamento en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo los siguientes supuestos:

Por regla general se aplicará deductiva de 130 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, por cualquier error en algún archivo entregado, así como por no entregar o entregar archivos con datos incorrectos, que contengan o debieran contener información financiera y administrativa (ventas, pagos, facturación o cubos, por mencionar algunos) que envíe "El prestador" a "Lotería Nacional".

Para que "Las partes" tengan claridad sobre el tipo de archivos que deberá entregar "El prestador" a "Lotería Nacional", a manera de ejemplo se exhibe el "ANEXO X" para que forme parte integrante del presente instrumento, y que contiene una relación de los archivos que al día de hoy se entregan a "Lotería Nacional", así como el horario en que deben ser entregados; en el entendido de que, durante la vigencia del contrato, el tipo de archivos que se deban entregar a "Lotería Nacional". Dicha lista es enunciativa más no limitativa.

Asimismo, por causa imputable a "El prestador", cualquier otro tipo de pérdida por pago de premios indebidos motivados por la deficiencia del sistema, será definido por "Lotería Nacional", incluyendo el importe exacto del premio, así como los impuestos respectivos, y cualquier otro gasto en el que hayamos incurrido, resarciendo el "El Prestador" a "Lotería Nacional" la totalidad determinada.

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato; de alcanzarse dicho porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

12. Obligaciones del prestador del servicio.

Todos los documentos deberán manejarse en idioma español. Cualquier documento que se agregue en otro idioma, deberá venir acompañado de la respectiva traducción simple al español.

Realizará actividades de coordinación con la empresa telefónica, satelital o prestador del servicio a de servicio de internet con la que en su caso se trabaje, para la solución de problemas de comunicación, cuando éstos sean imputables a dicha empresa telefónica.

Todo el equipo instalado propiedad del prestador del servicio, deberá estar asegurado por su cuenta, incluyendo en la cobertura daños a terceros. Lotería Nacional no tendrá responsabilidad alguna ante cualquier eventualidad.

El prestador del servicio se compromete a desarrollar la programación necesaria, para que, al cierre de las ventas, salvo el o los sorteos que se vayan a realizar, todos los demás puedan seguirse vendiendo de inmediato.

Queda expresamente estipulado que al prestador del servicio a partir de la fecha en que le sea notificado el fallo de la adjudicación, se constituirá como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios materia de la licitación, y será el único responsable de las obligaciones, que en virtud de las disposiciones legales y de más ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, le deriven frente a dicho personal, relevando a Lotería Nacional, de cualquier responsabilidad al respecto y obligándose a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia derivada del contenido de este párrafo.

Por motivo de una nueva licitación, en su caso, el prestador del servicio deberá permitir al tercero que resulte ganador, las facilidades necesarias para que el prestador del servicio ganador pueda hacer la implementación y migración del nuevo SICAL.

Asimismo, en cumplimiento al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 06 de septiembre de 2021 en el que se expide el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. y/o la normatividad aplicable vigente.

Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar:	Conforme a lo establecido las Especificaciones Técnicas.
Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:	**ISO 27001:2013 o superior** **ISO 9001:2008 o superior** Se debe presentar copia de los documentos mediante los cuales el prestador del servicio acredita el cumplimiento de las normas antes referidas.

Origen de los servicios:	No aplica.
Instalación:	La instalación y puesta en marcha de los servicios se debe otorgar en el edifico sede de Lotería Nacional, en el Sitio Principal y alterno de cómputo, así como en cada uno de los puntos donde se encuentran los comercializadores en toda la República Mexicana. La Subdirección General de Servicios Comerciales, proporcionará al prestador del servicio la ubicación exacta de la red de comercializadores.
Capacitación:	El presente servicio no considera capacitación en términos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos.
Puesta en marcha:	El servicio debe iniciar el 3 de marzo de 2022, para ello deben realizarse las pruebas necesarias en hardware y software para verificar la correcta funcionalidad del sistema.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
Modalidad del contrato:	La contratación del servicio será bajo la modalidad abierto por monto.
Forma de pago:	El prestador del servicio propondrá el porcentaje fijo de comisión que cobrará conforme a las ventas mensuales netas (antes de impuestos) obtenidas por Lotería Nacional. El pago se hará con base mensual y se liquidará en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables, previa entrega de los servicios a entera satisfacción del área requirente y de Lotería Nacional, lo cual será en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico que se defina en su momento transcurrido dicho plazo el prestador del servicio podrá hacer exigible el pago. Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que prestador del servicio proporcione al Administrador del Contrato. Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas. En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el Administrador del Contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que prestador del servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del

	artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Plazo de entrega o vigencia del servicio:	La vigencia de la operación del servicio es a partir de la fecha del inicio del servicio, la cual está programada para el 3 de marzo de 2022 y termina el 30 de septiembre de 2024, sin embargo, la preparación para la operación del servicio deberá iniciar al día natural siguiente a la notificación del fallo.
Lugar de entrega:	Los entregables se deberán entregar en las instalaciones de Lotería Nacional, edificio sede, ubicado en Av. Insurgentes Sur # 1397 Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, y/o Edificio Moro Plaza de la Reforma No. 1, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, 06037 Ciudad de México, y/o Edison No. 15, Colonia Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06037 CDMX. La instalación y puesta en marcha de los servicios se debe otorgar en el edifico sede de Lotería Nacional, en el Sitio Principal y alterno de cómputo, así como en cada uno de los puntos donde se encuentran los comercializadores en toda la República Mexicana. La Subdirección General de Servicios Comerciales, proporcionará al prestador del servicio la ubicación exacta de la red de comercializadores.
Anticipo:	No aplica.
Garantía de cumplimiento:	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el prestador del servicio deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de Lotería Nacional. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, en consecuencia, en caso de incumplimiento imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como cuando se determine la rescisión, la garantía se hará efectiva de por el monto total de las obligaciones incumplidas.
Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:	El prestador del servicio deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Lotería Nacional por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de Impuesto al Valor Agregado, que cubra accidentes de su prestador especializado y/o daños a terceros en su integridad física y en sus bienes; así como de los daños que se ocasionen al inmueble y a sus instalaciones derivado de los

	servicios contratados; , dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional. A efecto de garantizar los 15 (quince) días para presentar la póliza de responsabilidad civil, el prestador del servicio deberá presentar a la Gerencia de Recursos Materiales Carta responsiva conforme el Anexo 15-B correspondiente, firmada por su representante legal, al siguiente día hábil de la notificación del fallo.
Penas convencionales:	De conformidad con el apartado de Penas de las Especificaciones técnicas descritas en el presente.
Deducciones al pago:	De conformidad con el apartado de Deductivas de las Especificaciones técnicas descritas en el presente.
Reposición de los servicios:	No aplica.
Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios:	Realizar pruebas unitarias e integrales del SICAL, para verificar el cumplimiento de la correcta funcionalidad del sistema y las terminales punto de venta, incluyendo la plataforma tecnológica B2B. Dichas pruebas deberán realizarse antes del inicio del servicio durante un periodo previamente acordado con el Administrador del Contrato y establecidas en el Plan de Trabajo. El prestador de servicios deberá de entregar todos y cada uno de los entregables solicitados tanto en al Anexo Técnico como en los Apartado del Anexo Técnico.

APARTADOS DEL ANEXO TÉCNICO DEL

SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA

APARTADOS DEL ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA

Apartado A
Productos de Apuestas Numéricas de Lotería Nacional

Apartado B
Productos de Apuestas Deportivas de Lotería Nacional

Apartado C
Productos de Lotería Instantánea de Lotería Nacional

Apartado D
Productos de Lotería Tradicional de Lotería Nacional

Apartado E
Términos y definiciones

Apartado F
Distribución regional de comercializadores de Lotería Nacional

Apartado G
Características recomendables que deberán cumplir las terminales para la red de comercializadores de Lotería Nacional

Apartado H
Recomendaciones Generales que deberán cumplirse para la implementación del SICAL de Lotería Nacional

Apartado I
Recomendaciones Generales que deberán cumplirse para el Centro de Atención Técnica del SICAL en Lotería Nacional

Apartado J
Recomendaciones Generales que deberán cumplirse para la provisión y distribución de consumibles y promocionales a los comercializadores de Lotería Nacional

Apartado K
Recomendaciones Generales que deberán cumplirse para la Transferencia de Conocimiento a la red de comercializadores y personal de Lotería Nacional

Apartado L
Recomendaciones generales sobre la plataforma tecnológica para el servicio de Comercialización de Concursos y Sorteos.

APARTADO A
PRODUCTOS DE APUESTAS NUMÉRICAS DE LOTERÍA NACIONAL

En este apartado se presenta la mecánica de funcionamiento de cada concurso y sorteo de Apuestas Numéricas que opera Lotería Nacional.

- **Melate®-Revancha®-Revanchita®.**

Melate® es un juego de números escogidos al azar. Para participar se debe elegir una combinación de 6 números del 1 al 56, aunque también se tiene la oportunidad de comprar números adicionales 7, 8, 9 o 10 para tener más oportunidades de ganar. Una vez elegida la combinación se registra en cualquiera de las más de 8,000 agencias de Lotería Nacional en la República Mexicana. Existe la posibilidad de hacer apuestas conjuntas mediante Coperacha® y adicionalmente hay la venta anticipada hasta de diez sorteos (sorteo próximo más 9).

Cuando se decide jugar con números adicionales, el costo de la participación será mayor, pero la probabilidad de ganar será también mayor. En la siguiente tabla se indica el costo de la participación y la cantidad de combinaciones sencillas (de seis números) con que se participa.

Cantidad de números comprados	Cantidad de combinaciones	Costo
6	1	$ 15.00
7	7	$ 105.00
8	28	$ 420.00
9	84	$ 1,260.00
10	210	$ 3,150.00

Hay dos sorteos a la semana, que se celebran los miércoles y domingos a las 9:00 p.m. en las oficinas centrales de Lotería Nacional, ubicadas en Insurgentes Sur No.1397, Col. Insurgentes Mixcoac, en Ciudad de México.

Se seleccionan en forma totalmente aleatoria 7 números. A los primeros 6 se les denomina números naturales y al último se le denomina número adicional. Para obtener un premio, la combinación seleccionada debe contener un mínimo de 2 números naturales. Mientras más números coincidan, mayor será el premio. Se tienen 9 niveles de premiación, mismos que se mencionan a continuación:

- Primer lugar: 6 números naturales
- Segundo lugar: 5 números naturales y el adicional
- Tercer lugar: 5 números naturales
- Cuarto lugar: 4 números naturales y el adicional
- Quinto lugar: 4 números naturales
- Sexto lugar: 3 números naturales y el adicional
- Séptimo lugar: 3 números naturales
- Octavo lugar: 2 números naturales y el adicional
- Noveno lugar: 2 números naturales

Melate® es un juego que se puede comprar todos los días del año. Las combinaciones compradas participan en el sorteo del día seleccionado, ya sea miércoles o domingo, asimismo, se pueden comprar combinaciones hasta por nueve sorteos por adelantado; sólo se pide al comercializador una compra anticipada.

Se llena el volante con los números seleccionados por el concursante, o si se prefiere, también se pueden "dictar" las combinaciones al comercializador para que éste las ingrese manualmente a la terminal. Una última opción, es solicitar un Melático®, donde el sistema elige al azar la combinación de seis números con que se participará. En cualquiera de las tres opciones, la terminal emitirá el boleto correspondiente que es el comprobante oficial en caso de que se gane y se quiera cobrar un premio.

A continuación, se explica cómo participar con volantes:

A) Como se observa, el volante contiene 5 casilleros de la A a la E para que se puedan jugar hasta 5 combinaciones de seis números.

B) Se llenan los casilleros de izquierda a derecha, usando lápiz o pluma con tinta color azul o negra.

Revancha® es un juego de números que ofrece una segunda oportunidad de ganar con los mismos números que se eligieron para participar en el Melate®. Su costo es de $10.00 pesos y la combinación participará en ambos sorteos. Revancha es un sorteo con bolsa garantizada independiente de la de Melate®. Cuando se participa con números adicionales en el Melate®, también se ajusta el costo de la Revancha; así que se utiliza la siguiente tabla para calcular el costo de la participación y la cantidad de combinaciones sencillas (de seis números) con que participa el concursante.

Cantidad de números comprados	Cantidad de Combinaciones	Costo de combinación Melate®	Costo de combinación Melate® con Revancha®
6	1	$ 15.00	$ 25.00
7	7	$ 105.00	$ 175.00
8	28	$ 420.00	$ 700.00
9	84	$ 1,260.00	$ 2,100.00
10	210	$ 3,150.00	$ 5,250.00

Para ser un ganador, la combinación de números deberá contener los mismos números que resultaron ganadores en el sorteo en que se haya participado. En esta tabla se pueden ver los niveles de premiación

- Primer lugar: 6 números naturales
- Segundo lugar: 5 números naturales
- Tercer lugar: 4 números naturales
- Cuarto lugar: 3 números naturales
- Quinto lugar: 2 números naturales

Revanchita® es un juego de números que ofrece una tercera oportunidad de ganar con los mismos números que se eligieron para participar en el Melate®. Su costo es de $ 5.00 pesos y la combinación participará en ambos sorteos. Revanchita® es un sorteo con bolsa garantizada independiente de la de Melate® y Revancha®. Cuando se participa con números adicionales en el Melate®, también se ajusta el costo de la Revancha®; así que se utiliza la siguiente tabla para calcular el costo de la participación y la cantidad de combinaciones sencillas (de seis números) con que participa el concursante.

Cantidad de números comprados	Cantidad de Combinaciones	Costo de combinación Melate®	Costo de combinación Melate® con Revancha® y Revanchita®
6	1	$ 15.00	$ 30.00
7	7	$ 105.00	$ 210.00
8	28	$ 420.00	$ 840.00
9	84	$ 1,260.00	$ 2,520.00
10	210	$ 3,150.00	$ 6,300.00

- **Melate Retro®**

Melate Retro® es un juego de números escogidos al azar. Para participar se debe elegir una combinación de 6 números del 1 al 39, aunque también se tiene la oportunidad de comprar números adicionales 7, 8, 9 o 10 para tener más oportunidades de ganar. Una vez elegida la

combinación se registra en cualquiera de las más de 8,400 agencias de Lotería Nacional en la República Mexicana.

Cuando se decide jugar con números adicionales, el costo de la participación será mayor, pero la probabilidad de ganar será también mayor. En la siguiente tabla se indica el costo de la participación y la cantidad de combinaciones sencillas (de seis números) con que se participa.

Cantidad de números comprados	Cantidad de combinaciones	Costo
6	1	$ 10.00
7	7	$ 70.00
8	28	$ 280.00
9	84	$ 840.00
10	210	$ 2,100.00

Hay dos sorteos a la semana, que se celebran los martes y sábados a las 9:00 p.m. en las oficinas centrales de Lotería Nacional, ubicadas en Insurgentes Sur No.1397, Col. Insurgentes Mixcoac, en la Ciudad de México.

Se seleccionan en forma totalmente aleatoria 7 números. A los primeros 6 se les denomina números naturales y al último se le denomina número adicional. Para obtener un premio, la combinación seleccionada debe contener un mínimo de 2 números naturales. Mientras más números coincidan, mayor será el premio. Se tienen 7 niveles de premiación, mismos que se mencionan a continuación:

- Primer lugar: 6 números naturales
- Segundo lugar: 5 números naturales y el adicional
- Tercer lugar: 5 números naturales
- Cuarto lugar: 4 números naturales y el adicional
- Quinto lugar: 4 números naturales
- Sexto lugar: 3 números naturales y el adicional
- Séptimo lugar: 3 números naturales

Melate Retro® es un juego que se puede comprar todos los días del año. Las combinaciones compradas participan en el sorteo del día seleccionado ya sea martes o sábados, asimismo, se pueden comprar combinaciones hasta por nueve sorteos por adelantado; sólo se pide al comercializador una compra anticipada.

Se llena el volante con los números seleccionados por el concursante, o si se prefiere, también se pueden "dictar" las combinaciones al comercializador para que éste las ingrese manualmente a la terminal. Una última opción, es solicitar un Melático®, donde el sistema elige al azar la combinación de seis números con que se participará. En cualquiera de las 3 opciones, la terminal emitirá el boleto correspondiente que es el comprobante oficial en caso de que se gane y se quiera cobrar un premio.

A continuación, se explica cómo participar con volantes:

A) Como se observa, el volante contiene 5 casilleros de la A a la E para que se pueda jugar hasta 5 combinaciones de seis números.

B) Se llenan los casilleros de izquierda a derecha, usando lápiz o pluma con tinta color azul o negra.

- **Chispazo®.**

Chispazo® es un juego de números escogidos al azar; es un juego de números con muchos ganadores, porque la bolsa siempre se reparte en cada sorteo y nunca se acumula; es decir, si en algún sorteo no salieran ganadores para el primer lugar, la bolsa se pasa para los ganadores de segundo lugar, y a su vez, de ser el caso de no contar con ganadores de segundo lugar, la bolsa se reparte entre los ganadores de tercer lugar. Siempre se reparte la bolsa acumulada.

Hay catorce sorteos a la semana; sorteo chispazo de las 15:00 horas y sorteo chispazo clásico de las 21 horas, que se celebran en cada uno de los días a las 9:00 p.m. en las oficinas centrales de Lotería Nacional, ubicadas en Insurgentes Sur No.1397, Col. Insurgentes Mixcoac, en la Ciudad de México. Se pueden adquirir de manera anticipada hasta por 10 sorteos (Sorteo próximo más 9 siguientes).

Se seleccionan en forma totalmente aleatoria 5 de 28 números que formarán la combinación ganadora. Se gana sí coinciden desde sólo 2 números con los de la combinación ganadora. Si los números coinciden con 4 o los 5 de la combinación ganadora, mayor será el premio.

Para el sorteo se cuenta con una urna presurizada que contiene 28 esferas iguales en todas sus características, cada una identificada con un número diferente comprendido del 1 al 28. Así, se procede a extraer de la urna, una a una y al azar, 5 esferas, cuyos números integrarán la

combinación ganadora. El orden en que se extraigan las 5 esferas no influirá en el resultado del sorteo.

Chispazo® es un juego que se puede comprar todos los días de las 8:00 am a las 9:00 pm, hora de la Ciudad de México en cualquier agencia autorizada de Lotería Nacional. Se puede hacer compra anticipada de combinaciones para Chispazo®, y elegir los días con los que se quiere participar hasta con nueve sorteos de anticipación.

Una vez que se haya elegido la agencia, se solicita al comercializador los volantes necesarios para ingresar tantas combinaciones como se desee. Si se prefiere, también se puede "dictar" las combinaciones al comercializador para que éste las ingrese manualmente al Sistema.

Una última opción, que es la más sencilla para participar, es la de solicitar un Chispático®, donde el sistema elige al azar la combinación con que se participará hasta por diez sorteos. En cualquiera de las tres opciones, la terminal emitirá el boleto correspondiente. Se tiene garantía de que la combinación participará en los sorteos para los cuáles se adquirió.

A continuación, se explica cómo participar con volantes:

1. Los volantes de Chispazo® contienen 5 casilleros marcados desde la A hasta la E para que se pueda jugar hasta 5 combinaciones de números. Se llenan los casilleros de izquierda a derecha, usando lápiz o pluma con tinta color azul o negra.

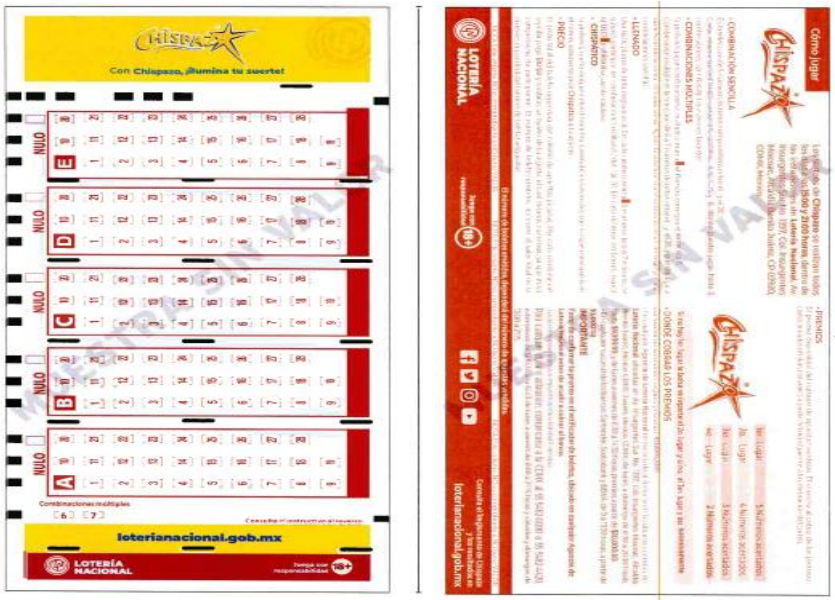

- **Tris®.**

Tris® es el juego de números al azar más accesible y económico del mercado, ya que se puede jugar pagando desde $ 1.00 peso. Con Tris® se pueden ganar premios el mismo día ya que se realizan cinco sorteos diarios: sorteo tris medio día 13:00 horas, sorteo tris de las 15:00 horas; sorteo tris extra 17:00 horas; sorteo tris de las 19:00 horas y sorteo tris clásico a las 21:00 horas.

Se puede ganar con cada peso desde $5.00 hasta $50,000.00 por apuesta. Mientras más combinaciones de números se elijan para jugar, mayor es la probabilidad de ganar. Mientras más

pesos se apuesten, mayor será el premio. Tris® maneja un tope en el monto de premios por modalidad, el cual puede ser modificado a solicitud de Lotería Nacional

Se seleccionan en forma totalmente aleatoria 5 dígitos que formarán el número ganador de Tris®. Una selección de números puede ser ganadora si coincide hasta con un solo digito (el final) del Número Ganador, si se participó en la modalidad de final. Si los números coinciden con los últimos 2, 3 o 5 del Número Ganador, mayor será el premio.

Tris® es un juego que se puede comprar todos los días de las 8:00 AM a las 9:00 PM, hora de la Ciudad de México. Los sorteos de Tris® se juegan diariamente tres veces todos los días de la semana. Si se desea, se puede hacer compra anticipada para cualquiera de los dos sorteos; es decir, se puede adelantar la compra hasta 70 sorteos más (sorteo próximo más 69).

Tris® es un juego que sólo se puede adquirir con los comercializadores autorizados de Lotería Nacional en la República Mexicana. Una vez que se haya elegido la agencia, se solicita al comercializador los volantes necesarios para ingresar tantas combinaciones como se desee. También se pueden "dictar" las combinaciones al vendedor para que éste las ingrese manualmente al sistema.

Una última opción, que es la más sencilla, es solicitar un Trismático®, donde el sistema elige al azar la combinación para la modalidad deseada. En cualquiera de las tres opciones, la terminal emitirá el boleto correspondiente y la combinación participará en los sorteos para los cuales se adquirió.

Tris® tiene las siguientes modalidades: Directa de 5, Directa de 4, Directa de 3, Par final, Par inicial, Inicial, Final, Supercandados, Combo 7 y Combo 10.

Modalidades:

Par Final

Cuando eliges la modalidad de Par Final, estarás jugando a acertar los 2 números finales en el orden en que los indicaste. Tu probabilidad de ganar es de 1 en 100 y puedes ganar $50.00 pesos por cada peso jugado.

Par Inicial

En este caso, estarás jugando a acertar a los 2 números iniciales en el orden en que los indicaste. Tu probabilidad de ganar es de 1 en 100 y puedes ganar $50.00 pesos por cada peso jugado.

Final

Juegas a acertar el número final. La probabilidad es de 1 en 10 y por cada peso ganas $5.00. Recuerda, entre más inviertas mayor será tu premio.

Inicial

Aquí juegas a acertar el número inicial. La probabilidad es de 1 en 10 y por cada peso ganas $5.00. Recuerda, entre más inviertas mayor será tu premio.

Participación con volantes:

1. Los volantes contienen casilleros desde la A hasta la C para que se puedan jugar hasta 3 combinaciones de números, Se llenan los casilleros de izquierda a derecha, usando lápiz o pluma con tinta color azul o negra.

2. Marcar en el recuadro la modalidad / opción de juego en que se desee participar: Directa de 5, Directa de 4, Directa de 3, Par final, Par inicial, Inicial, Final, Supercandados, Combo 7 y Combo 10.

3. Seleccionar los números que se deseen y dependiendo de la modalidad marcar 1, 2, 3, 4, o 5 dígitos comenzando de derecha a izquierda.

4. Si se desea jugar concursos por adelantado (70 como máximo), se debe marcar en el número de concursos que está indicado en la boleta o al solicitar el juego directamente al vendedor.

5. En caso de error no se debe de borrar, solo marcar NULO en el casillero correspondiente en la boleta y utiliza el siguiente casillero.

6. Pagar por cada combinación que se juegue el precio establecido y se recibe un boleto impreso por la terminal.

- **Súper par®**

Súper Par®, es el sorteo en línea de Lotería Nacional para ganar al instante. Se juega junto con el Tris (sorteo base) y 1 de cada 4 participantes resulta ganador.

Para jugar Súper Par® una vez que hayas solicitado tu Tris® (sorteo base), indícale a tu agente que quieres participar también en el sorteo de Súper Par®. El sistema imprimirá un boleto normal de Tris® y en la parte inferior de tal boleto, justo debajo de los números que hayas elegido para Tris®, verás que hay otro número de 5 dígitos generados por la máquina que bajo cada uno muestran un importe económico que servirá para determinar el premio.

Si 1 o varios dígitos de los que conforman el número de 5 cifras del sorteo base coinciden con alguno de los 5 dígitos generado por el sistema (en estricto orden de derecha a izquierda), ganarás la suma de las cantidades mostradas debajo de estos.

Cuando un boleto es ganador en Súper Par® puede ser validado de forma inmediata y si el sorteo de Tris® (base) todavía no se realiza, la terminal debe emitir un boleto de intercambio para que el cliente en caso de ser ganador también en Tris® pueda cobrar su premio.

Los jugadores pueden ganar tanto el juego Súper Par como el juego regular Tris®.

A continuación, se muestra un ejemplo de boleto ganador:

TRIS

TRIS MEDIO DIA SORTEO 17637
DEL: MAR DIC30 2014 TRISMATICO
A. DIRECTA-5 89317 $1.00
$1.00 X1 SORTEO $1.00
SUPER PAR $5.00
TOTAL $6.00

TRIS
8 9 3 1 7

SUPER PAR
0 3 0 4 7
500 5000 100000 50 20

MAR30/DIC 2014 00:20
BOLETO : /0111555-36400028-36400029/
NÚMERO : 805-26456836-224518
TERMINAL : 011155500 045585
MAR30/DIC 2014 00:20:19 HCM

RECUERDE: BOLSA DE MELATE REVANCHA
Y REVANCHITA ES DE 243 MILLONES.

¿Gane? Envia 17637 0111555-36400028
al 33123 por tu celular $3.52 C/IVA

A continuación, se muestra un ejemplo de tabla de distribución de premios Súper Par®:

Nivel de premio	Probabilidades por grilla	Cantidad esperada de ganadores / grilla	Premio bruto por ganador	Premio total	Porcentaje de premio	Porcentaje de pago total
1	1,000,000.00	4	$100,00.00	$400,000.00	3.08%	2.00%
2	142,857.14	28	$5,000.00	$140.000.00	1.08%	0.70%
3	11,764.71	340	$500.00	$170,000.00	1.31%	0.85%
4	2,799.16	1,429	$100.00	$142,900.00	1.10%	0.71%
5	105.00	38,095	$50.00	$1,904,750.00	14.65%	9.52%
6	60.00	66,667	$30.00	$2,000,010.00	15.38%	10.00%
7	30.00	133,333	$20.00	$2,666,660.00	20.51%	13.33%
8	13.00	307,692	$10.00	$3,076,920.00	23.67%	15.38%
9	8.00	500,000	$5.00	$2,500,000.00	19.23%	12.50%
Total	**3.82**	**1,047,588.00**		**$13,001,240.00**	**100.00%**	**65.0**

- **Gana Gato**®.

Un divertido sorteo numérico basado en el conocido y popular juego del "gato", con probabilidades de ganar 1 de cada 6 juegos.

Para ganar se necesita que un mínimo de 3 números seleccionados coincida con los del sorteo y que a su vez formen líneas rectas como en el juego tradicional.

Otra opción es atinar a 2 números que hagan línea recta y completen el "gato" al atravesar el comodín del centro.

Las líneas pueden ser verticales, horizontales o transversales en 3 casillas consecutivas. Mientras más líneas se tengan, mayor será el premio.

Se puede participar de 3 formas:

Llenar el volante
Se deberá marcar las 8 casillas con números del 1 al 5.

Dictar al comercializador las combinaciones los 6 números que se desea para cada juego, él los ingresará en el sistema sin necesidad de usar el volante. Es importante mencionar que al igual

que en otros sorteos, se pueden realizar compras anticipadas. Se permite la compra de dos combinaciones por boleto

Para un Gatomático® el sistema elegirá para los números al azar para cada juego.

Precio
El precio por combinación de Gana Gato, es de $10.00 pesos.

Se puede haciendo desde una línea; es decir si 3 números sorteados coinciden con los números seleccionados en el tablero correspondiente y éstos están alineados en forma consecutiva, se podrá formar una línea (horizontal, vertical o diagonal). La casilla con una cara de gato y la palabra COMODÍN, se puede usar para formar una línea siempre y cuando ésta la cruce al centro.

- Primer Lugar: 7 u 8 líneas
- Segundo Lugar: 6 líneas
- Tercer Lugar: 5 líneas
- Cuarto Lugar: 4 líneas
- Quinto Lugar: 3 líneas
- Sexto Lugar: 2 líneas
- Séptimo Lugar: 1 línea

APARTADO B
PRODUCTOS DE APUESTAS DEPORTIVAS DE LOTERÍA NACIONAL

- **Concurso: ProGol®**

ProGol® es un juego que se basa en los resultados de partidos de fútbol soccer. Estos juegos pueden ser de la liga nacional o partidos internacionales.

Se deben pronosticar los 14 resultados correspondientes a los juegos de fútbol que integran la Quiniela. Se puede seleccionar más de una opción de resultado de partido. Si se escogen dos opciones (ejemplo: local y empate) se le denomina "doble". Si se seleccionan las 3 casillas del partido (ejemplo: local, empate y visitante) se le denomina "triple". Mientras más opciones dobles y triples se elijan, el costo de la participación será mayor, pero la probabilidad de ganar será también mayor.

ProGol® es un juego en el que se puede participar durante todo el año; no obstante, depende de la disponibilidad de partidos en las diferentes ligas del mundo. Los partidos que integran la Quiniela se desarrollan generalmente los viernes por la noche, sábados y domingos. Se puede ingresar apuestas al concurso antes del inicio del primer encuentro, el cierre de venta normalmente es el viernes a las 21 horas; sin embargo, esto puede variar según la disponibilidad de los encuentros.

Para participar, se acude a una de las más de 8,400 agencias autorizadas en toda la República Mexicana, se solicitan los volantes deseados y se realiza lo siguiente:

1. Seleccionar en cada uno de los 14 renglones (uno por cada partido y 3 casillas cada uno) si el ganador será el equipo local, el visitante o si el encuentro terminará con un empate, rellenando los cuadros con los pronósticos sencillos, dobles o triples que se deseen.

2. Si hay error al marcar el pronóstico, se debe utilizar otro volante.

3. Se paga al comercializador el importe correspondiente al volante y se recibe un boleto, el cual se debe conservar, ya que es el comprobante de participación.

- **Concurso: Progol Revancha®.**

Es un juego complementario de Progol®, que te da más oportunidades de ganar. Para jugar en Progol Revancha®, deberás haber obtenido una quiniela de Progol®.

Se trata de acertar a los resultados de 7 partidos de fútbol soccer que pueden ser de la Primera División, de la Liga de Ascenso o internacionales, en el que gana quien acierte a los 7 encuentros, o en su defecto, al que tenga más aciertos.

Si no hay cuando menos una quiniela con 7 (siete) aciertos, entonces el premio se distribuye entre las quinielas que tengan 6 (seis) aciertos y así sucesivamente.

- **Concurso: ProGol Media Semana®.**

ProGol 1/2 Semana® es la quiniela de Lotería Nacional para los partidos de fútbol soccer programados en cada Quiniela de la semana. Para ganar, tendrás que predecir si gana local, hay empate o gana visita de los 9 partidos que la conforman. El objetivo es acertar al máximo de resultados finales (obtenidos en 90 minutos de juego regular sin tiempos extras ni penaltis) de los encuentros de fútbol soccer que participan en la quiniela, los cuales son los encuentros que tienen verificativo generalmente entre el martes y jueves de la semana.

El volante de ProGol 1/2 Semana® cuenta con una lista de 9 partidos de fútbol próximos a jugarse.

- **Concurso: ProTouch®**

ProTouch® es un evento (solo en temporada) promovido por Lotería Nacional, que se basa en resultados de partidos de fútbol americano profesional. Cada quiniela consta de 13 encuentros de fútbol americano y un juego en el que se debe adivinar qué equipo anotará primero y en qué cuarto (ProTouch® Inicial).

El juego consiste en tratar de acertar el resultado final de los encuentros por jugarse el fin de semana inmediato: gana local, gana visitante y diferencia, por si termina el juego con diferencia de menos de 6 puntos. Se puede seleccionar más de una opción de resultado de partido. Si se escogen dos opciones (ejemplo: local y diferencia de 6 puntos) se denomina "DOBLE". Si se seleccionan las 3 casillas del partido (ejemplo: local, diferencia de 6 puntos y visitante) se denomina "TRIPLE". Mientras más opciones dobles se elijan, el costo de la participación será mayor, pero la probabilidad de ganar será también mayor.

ProTouch® es un juego que se puede comprar durante el período de la temporada de juegos de Fútbol Americano.

Para participar, se acude a una de las más de 8,400 agencias autorizadas en toda la República Mexicana, se solicita los volantes deseados y se realiza lo siguiente:

1. Los volantes tienen 13 partidos y un rectángulo superior que corresponde al pronóstico del touch inicial. En él se tiene que elegir qué equipo (local o visitante) anotará primero y en qué periodo del encuentro: 1°, 2°, 3° o 4° cuarto. También se tiene la opción de pronosticar que será un partido "sin touch". En las 13 casillas inferiores se debe registrar el pronóstico de resultado en una de las casillas: si el ganador será el equipo local, el visitante o si el encuentro terminará con una diferencia de máximo 6 puntos. Se llenan los cuadros con los pronósticos sencillos, dobles o triples, utilizando lápiz o pluma con tinta azul o negra.

- **Concurso: PronoSports®**

El concurso PronoSports® se conforma por una lista de juegos que incluye hasta por 300 encuentros deportivos (con posibilidad de agregar 50 nuevos encuentros al concurso, esto como medida de control ante cambios de calendarios de último momento, mismos que se publicarían en el sitio web) de los cuales se podrá elegir desde uno (partidos únicos) o tres y hasta ocho. La lista de Juegos se emitirá semanalmente con los 300 encuentros depp. Existen juegos especiales denominados "partidos únicos" donde se podrá apostar sólo a un juego, estos vendrán señalados en cada lista de juegos.

Para ganar se debe acertar a todos los resultados previamente seleccionados. La lista de Juegos tiene una validez de jueves a miércoles.

Cuando se decide jugar con combinadas, el costo de la participación será mayor, el monto que se haya marcado se multiplicará por la cantidad de las quinielas con las que se participa, dependiendo de la combinada seleccionada ($100 x 10 Qs= $1,000), así que si el monto es de $100.00 y se escogió (3/5=10 Qs) se deberá pagar $1,000.00 pesos.

PronoSports® es un juego que se puede comprar todos los días del año. Las combinaciones compradas participan en el concurso del día seleccionado.

Se llena la quiniela con los partidos seleccionados por el concursante, o si se prefiere, también se pueden "dictar" al comercializador éste los ingrese manualmente a la terminal.

Pronosports®, da la oportunidad de jugar hasta 10 minutos antes del comienzo del primer partido seleccionado en la quiniela. Asimismo, se podrá cancelar la participación durante los primeros 10 minutos después de emitido el boleto, siempre y cuando no haya iniciado ninguno de los partidos seleccionados.

Este producto tiene una operación distinta a los demás concursos que realiza Lotería Nacional, toda vez que adicional a la operación del sistema se deben realizar las siguientes acciones:

a) Administración del riesgo del juego;
b) Cálculo de los momios
c) Preparación, producción y distribución semanal del programa del concurso (listas de partidos);

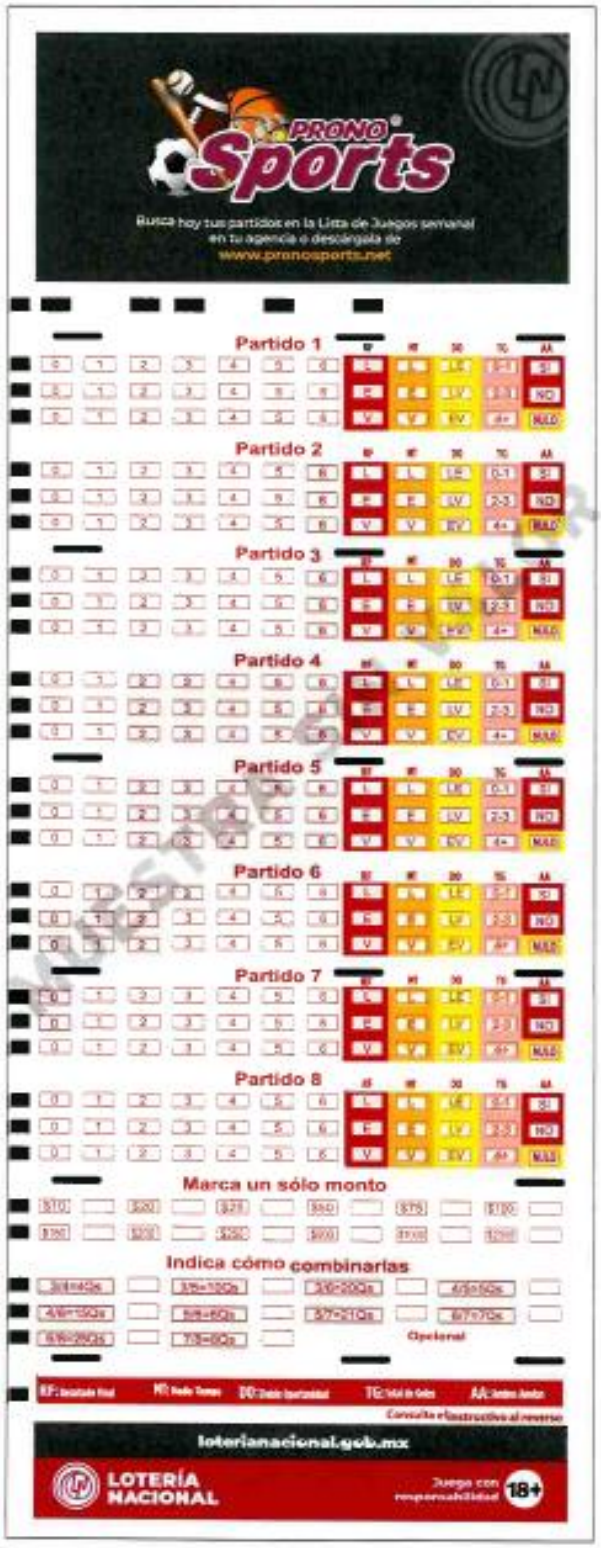
PRONO Sports
Busca hoy tus partidos en la Lista de Juegos semanal en tu agencia o descárgala de www.pronosports.net
Partido 1
Partido 2
Partido 3
Partido 4
Partido 5
Partido 6
Partido 7
Partido 8
Marca un sólo monto
Indica cómo combinarlas
Opcional
loterianacional.gob.mx
LOTERÍA NACIONAL
Juega con responsabilidad 18+

PRONO Sports
VOLANTE DE USO GENERAL
- LISTA DE JUEGOS
- COMO JUGAR
- TIPO DE APUESTAS
Pronosports no cuenta con quinielas múltiples (dobles o triples).
Codigo
Local
Visitante
Partido 2
- MANERA DE CALCULAR TU PREMIO
Monto de la participación
Cálculo del premio
$1,000.00
$1,000.00 x 3.50 = $3,500.00
- COMBINACIÓN (JUEGO OPCIONAL)
- PREMIOS
- DONDE COBRAR LOS PREMIOS
IMPORTANTE
El número de boletos emitidos dependerá del número de apuestas vendidas.
NOTA: Este volante NO es comprobante de participación y NO tiene VALOR.
LOTERÍA NACIONAL
loterianacional.gob.mx

- **Servicio Integral para el Cálculo de Momios y Manejo del Riesgo de Concursos Deportivos (PronoSports®).**

El presente servicio comprende el elaborar, imprimir, distribuir y monitorear la Lista de Juegos correspondiente a cada concurso programado de PronoSports®, esta lista debe contener el cálculo adecuado de los momios para cada una de las variantes de apuesta (Resultado Final (RF),Resultado Medio Tiempo (MT), Doble Oportunidad (DO), Total de Goles (TG) y/o Ambos Equipos Anotan (AA)), que podrán contener los partidos incluidos en cada concurso de PronoSports®, manteniendo el pago de premios reglamentario del 67% promedio durante el contrato y asegurar que la información relativa al manejo y administración del riesgo esté disponible en tiempo y forma para la captación de apuestas, determinación de ganadores, cambios de horario, suspensión provisional o definitiva de partidos, y ajuste de momios en tiempo real para garantizar el pago de premios reglamentario del concurso. Lo anterior, mediante la elaboración, impresión, distribución y monitoreo de una lista de hasta 300 partidos, con posibilidad de agregar 50 nuevos encuentros al concurso, esto como medida de control ante cambios de calendarios de último momento, mismos que se publicarían en el sitio web.

Descripción de los servicios:

Lista de juegos

1. El Prestador del Servicio será responsable de la elaboración de la Lista de Juegos de cada concurso. El diseño y arte de la Lista de Juegos estarán basados en las especificaciones y solicitudes de la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos considerando lo siguiente:

   a) La Lista de Juegos podrá contener hasta 300 encuentros deportivos, los cuales contarán con al menos uno de los siguientes tipos de apuestas, de las cuales el participante podrá seleccionar solamente una por cada código incluido en el concurso PronoSports®:
      i. Resultado Final (RF): Pronóstico sobre el resultado final de un partido de futbol soccer, basquetbol, futbol americano, beisbol y todos aquellos deportes que pudieran calcular momios (Local, Empate, Visita). Con las opciones: (L) Local, (E) Empate, (V) Visita.
      ii. Resultado Medio Tiempo (MT): Pronóstico sobre el resultado al término de la primera mitad reglamentaria de un encuentro deportivo, con excepción del beisbol, el cual se considerará primera mitad al término de las primeras 5 entradas. ((L) Local, (E) Empate, (V) Visita).
      iii. Doble Oportunidad (DO): Pronóstico sobre el resultado final de un partido de futbol o de aquellos deportes que aplique. Con las opciones: (LE) Local-Empate, (LV) Local-Visita, (EV) Empate-Visita.
      iv. Total de Goles (TG): Pronóstico sobre el total de goles marcados en un encuentro de futbol o de aquellos deportes que aplique, obtenido de la suma de goles convertidos por ambos equipos, basado en el resultado producido al final del tiempo regular del partido. Con las opciones: (0-1) de 0 a 1 gol, (2-3) de 2 a 3 goles, (4-+) 4 o más goles.
      v. Ambos Equipos Anotan (AA): Pronóstico sobre si ambos equipos anotarán por lo menos 1 gol en el partido de futbol o de aquellos deportes que aplique. Con las opciones: (SI) en caso de que se anote por lo menos 1(un) gol, (NO) en caso de que al menos un equipo no anote goles en el encuentro.
   b) Dentro de los encuentros programados en cada Lista de Juegos, se incluirán los

denominados "partidos únicos", los cuales se resaltarán en la lista.

c) Cada partido deberá ser identificado con un código compuesto por tres números que van desde el 001 hasta el 606. Asimismo, deberá estar claramente identificada la fecha calendario en que se realizará el encuentro. Es decir, por diseño de volante no debe existir el 7,8 y 9. Por tal, el código 606 corresponde al encuentro 300 de la lista.

d) El encabezado de la Lista de Juegos deberá contener la siguiente Información:
   d.1 Número de concurso
   d.2 Periodo de partidos contenido en la lista

e) La primera línea del cuerpo de la Lista de Juegos deberá contener los siguientes identificadores:
   e.1 Código
   e.2 Deporte
   e.3 Liga
   e.4 Hora Centro de México
   e.5 Mínima apuesta referente a si es partido único o si la apuesta para un partido tendrá que combinarse por lo menos con otros 2 partidos para hacer una apuesta mínima de 3 partidos.
   e.6 Nombre del equipo Local
   e.7 Nombre del equipo Visitante
   e.8 Modalidad de juego
   e.8.1 Momios para cada modalidad de juego ofrecida

f) Los nombres de los equipos nacionales e internacionales incluidos en la Lista de Juegos deberán ser colocados con una tipografía común, utilizando nombre genéricos o alusivos al equipo.

g) La Lista de Juegos deberá incluir una leyenda que indique claramente que los nombres de los equipos programados para cada uno de los partidos son marcas registradas propiedad de sus titulares y que sólo se usan con fines informativos para el público.

h) El Prestador del Servicio será el único responsable de cualquier controversia generada con motivo del uso de los nombres de los equipos para la programación de los eventos deportivos que conformen la Lista de Juegos y estará obligado a reparar los daños y perjuicios que de manera definitiva declare un juez en contra de Lotería Nacional respecto de los cuales la Entidad deba pagar mediante acuerdo a un tercero por el uso y manejo de los nombres de los equipos.

2. El Prestador del Servicio será responsable de la verificación de disponibilidad de encuentros deportivos en las principales Ligas reconocidas y oficializadas a nivel nacional e internacional, que serán utilizados en la programación de los concursos, generando un archivo en el que se indique la siguiente información:
   - Periodo de partidos a celebrarse para el concurso en cuestión,
   - Partidos que componen la lista,
   - Liga a la que pertenecen,
   - Horario y fecha en que éstos tendrán verificativo

   Este archivo debe ser enviado el viernes previo a la apertura del concurso vía correo electrónico para el conocimiento de la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos.

3. El Prestador del Servicio será responsable de calcular y definir los factores de apuesta (momios) que serán presentados de forma decimal, conocido como momio europeo; esto debe ser para cada posible resultado en cada modalidad de apuesta disponibles por

encuentro (Resultado Final (RF),Resultado Medio Tiempo (MT), Doble Oportunidad (DO), Total de Goles (TG) y/o Ambos Equipos Anotan (AA)), mismos que deberán basarse en los equipos que compongan el encuentro, su desempeño en la liga y el mercado de apuestas deportivas; además, deberán estar acordes al mercado, siempre considerando el payout reglamentario del 67% (sesenta y siete por ciento) del concurso, y durante el contrato.

4. Una vez definidos los encuentros disponibles y los cálculos de los factores de apuesta (momios), el Prestador del Servicio será responsable de la definición, colocación y armado de la Lista de Juegos y enviará para su conocimiento vía correo electrónico el archivo con la misma a la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos, los lunes antes de las 17:00 horas. El Prestador del Servicio también enviará un archivo digital, vía correo electrónico con las impresiones de pantalla de las páginas WEB de las ligas oficiales nacionales y extranjeras en los que se muestre que estos eventos deportivos tendrán verificativo durante el periodo de vigencia de la Lista de Juegos.

5. El miércoles previo al inicio del concurso, el Prestador del Servicio realizará la impresión de la Lista de Juegos para entregarla a las agencias comercializadoras seleccionadas por la Entidad. La finalidad es que dichas agencias la tengan físicamente los jueves, día en que inicia el concurso; asimismo, la Dirección de Marcas Deportivas podrá solicitar aclaraciones sobre la lista cuando sea necesario.

6. La Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos, en conjunto con la Subdirección General de Servicios Comerciales, determinarán el volumen de Listas de Juego a imprimir para entregar a las agencias con base en los siguientes criterios:
    a. Que se encuentren en regiones donde la venta de concursos deportivos de Lotería Nacional sea significativa.
    b. Que sean agencias comercializadoras maduras.
    c. La cantidad de agencias que recibirán la lista de juegos debe estar entre 800 y 1000 siempre que cumplan con los criterios anteriores, de requerir más ejemplares, se determinará la cantidad de común acuerdo.

7. Un día antes del inicio del concurso, el Prestador del Servicio entregará doce ejemplares de la Lista de Juegos impresa en la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos; además, deberá enviar vía correo electrónico la Lista de Juegos en formato electrónico (PDF) a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (con copia a la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos) para que sea publicada en el sitio web Institucional.

Operación y monitoreo de partidos incluidos en la lista de juegos

1. De acuerdo con la programación de la Lista de Juegos, el Prestador del Servicio elaborará un archivo, que enviará vía correo electrónico a la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos, con los siguientes parámetros:
    a. Horario de cierres de ventas para cada uno de los partidos, que tendrá que ser 10 minutos antes de su inicio oficial. Este documento deberá precisar el partido, el horario de cierre de venta y el horario oficial de inicio.
    b. El horario de determinación de ganadores de cada partido, con la siguiente información: partido, hora de finalización de acuerdo con el tiempo reglamentario (según corresponda a cada deporte) y hora de inicio de cobro.

2. Los parámetros solicitados en el punto anterior serán cargados en el Sistema de Captación de Apuestas en Línea, lo que permitirá se suspenda la recepción de participaciones para cada partido indefectiblemente diez (10) minutos antes de la hora programada para su inicio, en hora del Centro de México (HCM). Sin embargo, se podrá seguir participando para los partidos subsecuentes disponibles en la Lista de Juegos del concurso vigente.

3. Para la obtención de resultados de cada partido, el Prestador del Servicio sólo tomará como resultado oficial el obtenido dentro del tiempo reglamentario (según corresponda a cada deporte y observando los reglamentos de las marcas) o cualquier otra condición que se haya pactado entre las ligas, nacionales y/o extranjeras, a las que pertenezcan los equipos de los partidos programados. En el caso del tipo de apuesta Resultado Medio Tiempo (MT), se tomará como resultado oficial el obtenido al término de la primera mitad del partido de fútbol o de aquellos deportes que aplique. Lo anterior, con el objeto de determinar un ganador para el pago de los premios correspondientes, sujetándose a las siguientes reglas:

   a. Para los partidos cuyos horarios estén en el intervalo comprendido entre las 09:00:00 y las 20:59:59 horas del huso horario de la CDMX el proceso se realizará máximo dentro de la primera hora posterior a la hora de finalización del partido.

   b. Para los partidos cuyos horarios estén en el intervalo comprendido entre las 21:00:00 y las 08:59:59 horas del siguiente día del huso horario de la CDMX el proceso se realizará máximo dentro de las dos horas posteriores a la hora de finalización del partido.

   c. En el caso de que lo anterior no sea posible, por ejemplo, debido a que no sea factible confirmar el resultado del partido por no estar disponibles las fuentes consultadas, por problemas graves de telecomunicación o cualquier imprevisto semejante, el Prestador del Servicio notificará clara y puntualmente a la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos el suceso, y según la situación, se procederá al pago del Momio 1 siempre de conformidad con el Reglamento de PronoSports.

4. El Prestador del Servicio cada hora como máximo después del resultado final, debe cargar los resultados en el sistema con la finalidad de realizar la determinación de ganadores. Asimismo, culminado el último encuentro de cada día, el Prestador del Servicio generará un archivo de resultados para realizar el proceso diario de "Determinación de Ganadores" con la finalidad de que se ingresen dichos datos al Sistema de Captación de Apuestas en Línea. Enviará correo electrónico de esta información a la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

   El correo electrónico debe contener la siguiente información:
   a) Código del partido y nombre de los equipos que participaron,
   b) Marcador en el tiempo reglamentario (según corresponda a cada deporte)
   c) Resultado para cada modalidad contenida en el código (Resultado Final (RF), Resultado Medio Tiempo (MT), Doble Oportunidad (DO), Total de Goles (TG) y/o

Ambos Equipos Anotan (AA)).

d) Los sucesos del día (encuentros suspendidos, cancelados, pospuestos etc.)

Adicional a lo anterior, los jueves se entregará un concentrado de los resultados diarios por concurso de forma semanal a la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos en digital y en físico al término del concurso.

5. Culminado el último encuentro de cada día, el Prestador del Servicio generará un archivo de resultados para realizar el proceso diario de "Determinación de Ganadores" y lo entregará a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación con la finalidad de que se ingresen dichos datos al Sistema de Selección de Ganadores de Lotería Nacional para su actualización.

   Adicional a lo anterior, los jueves se entregará un concentrado de los resultados diarios por concurso de forma semanal a la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos en digital y en físico al término del concurso.

6. Concluidos todos los partidos de las Listas de Juegos de los concursos, el Prestador del Servicio generará un archivo denominado "Cédula de Resultados", la cual debe contener para cada uno de los partidos la siguiente información:
   a. Número de concurso
   b. Período de los partidos
   c. Código
   d. Liga
   e. Nombre del equipo Local
   f. Nombre del equipo Visitante
   g. Marcador
   h. Resultado para cada modalidad contenida en el código (Resultado Final (RF), Resultado Medio Tiempo (MT), Doble Oportunidad (DO), Total de Goles (TG) y/o Ambos Equipos Anotan (AA))

7. El Prestador del Servicio entregará un ejemplar original y dos copias de la "Cedula de Resultados" firmadas por su Representante Legal (o por el responsable de la información, si así fuere, debe comunicarse a través de oficio), a la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos, a más tardar a las 14:00 horas del jueves posterior a la finalización de los partidos programados en la Lista de Juegos. Si por necesidades del área se requieren más cédulas, se notificará por escrito al Prestador del Servicio.

   El Prestador del Servicio anexará a la Cédula de Resultados un archivo impreso con las impresiones de pantalla obtenidas de las páginas WEB de las ligas oficiales, nacionales y/o extranjeras, con los marcadores finales en tiempo oficial (90' noventa minutos o según corresponda a cada deporte) de los encuentros programados en las Listas de Juegos finalizada. Este archivo deberá ser firmado por su Representante Legal, y acompañarse de dos juegos de copias para entregarse en la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos.

8. Cuando existan cambios en los parámetros de la Lista de Juegos, entre los que se incluye:
   a. Cambio de horario de inicio del partido.

b. Suspensión y/o aplazamiento de uno o varios partidos

El Prestador del Servicio hará los ajustes correspondientes en el Sistema de Captación de Apuestas en Línea y a su vez, subirá esta información al sitio WEB de Lotería Nacional; asimismo, deberá notificar inmediatamente a la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos mediante correo electrónico.

Ajustes de momios y manejo de riesgo

1. Si un partido o encuentro deportivo programado en la lista de juegos fuera suspendido por cualquier motivo y el resultado oficial de este no se conociera antes de la "Determinación de Ganadores", el "Momio" aplicable a cada uno de los resultados posibles será de 1 (uno). El Prestador del Servicio deberá emitir el comunicado correspondiente y notificar a la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos.

2. Si un partido es suspendido y la fecha de juego o de terminación de este se encuentra dentro de la vigencia de la Lista de Juegos, no se cancelará y estará disponible siempre y cuando esté dentro del periodo de encuentros del concurso. El Prestador del Servicio deberá emitir el comunicado correspondiente y notificar a la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

3. No se considerará realizado el partido cuando no se inicie o se suspenda por cualquier razón, inclusive por falta de comparecencia de los equipos, y ello motive la declaratoria de las autoridades deportivas de un resultado oficial a favor del equipo que sí se haya presentado; por lo que en este caso el momio aplicable a cada uno de los resultados posibles será de 1 (uno). El Prestador del Servicio deberá emitir el comunicado correspondiente y notificar a la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

4. En el caso particular del tipo de apuesta Resultado del Medio tiempo (MT), si la suspensión del partido de fútbol o de los deportes que aplique, ocurre durante el primer tiempo, aplicará la misma regla ya mencionada, pero si la suspensión es posterior al término del primer tiempo, se aceptará como valido el resultado para este tipo de apuesta. El Prestador del Servicio deberá emitir el comunicado correspondiente y notificar a la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

5. El Prestador del Servicio verificará el riesgo del concurso y en su caso, hará el respectivo cambio de momios en el Sistema de Captación de Apuestas en Línea, previa comunicación mediante correo electrónico a la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos.

6. El Prestador de servicio deberá observar y considerar que los valores de los momios para los partidos programados en la Lista de Juegos se ajusten a los valores del mercado. En caso de que los momios colocados en la Lista de Juegos sean modificados sin aviso a la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, o el Prestador del Servicio se encuentre fuera de las condiciones establecidas en el numeral 5 (cinco) de este apartado, el Prestador del Servicio será responsable de los daños y perjuicios que estas modificaciones generen a Lotería Nacional.

7. El Prestador del Servicio está obligado a mantener un promedio del 67% del pago (payout) durante la vigencia del contrato; por lo que se verificará cada 12 meses que el pago (payout) del total de la operación no haya excedido el 67%, en caso contrario, deberá hacerse responsable de la diferencia. Por lo anterior, deberá entregar una carta de crédito a favor de Lotería Nacional por el monto de $10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) que garantice el pago de esta diferencia. Esta garantía deberá presentarse antes del inicio de la prestación de los servicios del presente APARTADO B.

   La Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos y el Prestador del Servicio analizarán el comportamiento de ventas y pago de premios para ir observando el manejo de riesgo durante la vigencia de la prestación del servicio.

Sitio WEB

Con la finalidad de contar con un medio que permita ofrecer información oportuna a los concursantes, Lotería Nacional requiere disponer de un sitio web en el que se incluya información del concurso. El objetivo es tener disponible información clara y oportuna que permita incrementar las ventas.

Es necesario que el Prestador de Servicios entregue el Mapa de sitio antes de que se lance al público, si posteriormente se hacen modificaciones al contenido y estructura del sitio, se deberá entregar nuevamente.

Lotería Nacional le proporcionará al Prestador del Servicio el Manual de identidad gráfica al cual se deberá apegar el sitio web. Si se requiere una modificación significativa, se solicitará por escrito proponiendo un plan de trabajo y al mismo tiempo se debe acordar la fecha de entrega.

El sitio web debe contener las actualizaciones de momios que se notifican por correo electrónico, cualquier error en la información será responsabilidad del Prestador del Servicio.

El Prestador de Servicios deberá entregar un informe mensual a la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos con la información que se obtenga sobre el flujo de usuarios.

Lotería Nacional podrá adicionar requerimientos para el Prestador de Servicios según las necesidades que se presenten, los cuales serán notificados con anticipación.

Archivos entregables por la prestación del servicio integral para el cálculo de momios y manejo del riesgo de concursos deportivos (PronoSports®)

Para la operación del Juego PronoSports®, el Prestador del Servicio deberá entregar a Lotería Nacional la siguiente documentación:

1. Archivo con Lista (s) de juegos preliminar(es).
2. Archivo con Lista (s) de juegos final (es).

3. Archivo con testigos de las ligas oficiales que amparen la realización de los partidos programados en la Lista de Juegos (Impresiones de pantalla de las páginas WEB).
4. Lista de Juegos impresa y electrónica.
5. Archivo con parámetros de los encuentros deportivos de cada concurso.
6. Archivo con resultados diarios de cada partido.
7. Archivo diario para Determinación de Ganadores
8. Cédula de Resultados
9. Archivo con testigos de las ligas oficiales amparen los resultados de los partidos y/o encuentros deportivos (Impresiones de pantalla de las páginas WEB).
10. Notificaciones sobre los cambios de momio y cambios de horario que se presenten durante el transcurso del concurso que se encuentre vigente.
11. Se entregará cada jueves un CD que contenga los correos electrónicos emitidos a la Dirección de Marcas Deportivas ProGol, ProTouch y Pronósticos Rápidos con las actualizaciones, cambios, momios, testigos y resultados que sucedan durante el concurso vigente.

APARTADO C

PRODUCTOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA DE LOTERÍA NACIONAL

- **Operación de juegos de boletos instantáneos (Raspaditos®).**

Para la lotería instantánea (Raspaditos®) que maneja Lotería Nacional se requiere el servicio de almacenamiento, telemercadeo, distribución y sistematización que permitan la mejor administración de ventas.

Las características técnicas siguientes tienen como objeto el ejemplificar los requerimientos actuales, sin embargo, el plan de juegos podría contener diseños, tamaños de boletos, cantidad de puntos de precio y contenidos por paquete no descritos que pudieran proponerse por conveniencia comercial y que deberán operase una vez autorizadas por la Lotería Nacional en acuerdo con el prestador.

La lotería instantánea es considerada artículo de ventas de impulso, los concursantes típicamente compran uno o más boletos instantáneos mientras compran otros artículos en la agencia.

Lotería Nacional ofrece una amplia variedad de sorteos de boletos instantáneos a los concursantes. Estos sorteos se basan con frecuencia en sorteos de cartas, como el black jack o el póker, o temas de temporada, como el fútbol, la mayoría de los sorteos duran un año. Para mantener el interés de los jugadores, se introducen nuevos sorteos a menudo, por ejemplo:

- **Trébol de la Fortuna®**
- **Dinero en mano®**
- **Máquina de pesos®**
- **Cofre del Tesoro®**
- **Noches de Casino®**
- **Minita de Oro®**
- **Viva las Vegas®**

Algunas de las características de los boletos instantáneos son: aproximadamente miden de 2.5 pulgadas de alto x 4 pulgadas de ancho, muy coloridos, cuenta con patrones de seguridad, códigos y tienen áreas cubiertas de látex que los concursantes raspan para jugar el sorteo.

El anverso del boleto instantáneo usualmente contiene lo siguiente:

- **Nombre del sorteo.**
- **Instrucciones del juego**
- **Claves de Identificación del boleto y el importe pagado el**
- **Registro de las combinaciones preimpresas previamente bajo la película desprendible del boleto**
- **Importe del premio mayor del sorteo.**

El reverso del boleto instantáneo usualmente contiene lo siguiente:

- **Código de barras y número de identificación único.**

- **Cantidades de los premios a ganar**
- **Instrucciones para reclamar premios.**
- **Regulaciones del sorteo.**
- **Lugar para que los jugadores llenen con su nombre y firma.**

Los jugadores pueden llevar sus boletos ganadores a cualquier comercializador dentro de su jurisdicción, no sólo a la agencia en donde compraron el boleto. Los comercializadores usan las terminales punto de venta para validar el boleto y confirmar que se trata de un boleto ganador.

Lotería Nacional selecciona a los comercializadores para vender sus productos. Algunos comercializadores sólo venden boletos instantáneos, mientras otros venden tanto boletos instantáneos como en línea. Debido a que las ventas de boletos instantáneos son resultado del momento o de ventas por impulso, los comercializadores colocan preferentemente boletos de color llamativo cerca de la caja registradora.

Los comercializadores que venden tanto productos en línea como boletos instantáneos, deberán contar con una terminal punto de venta para ofrecer productos en línea, tales como Melate®, Tris® o Chispazo® por mencionar algunos.

Las terminales deben contar un instrumento de escáner, con la finalidad de poder validar los boletos que tengan premio, a través del código de barras.

Para maximizar las ventas, el prestador debe asegurarse que los comercializadores sean abastecidos constantemente con boletos instantáneos para todos los sorteos disponibles.

Los sorteos de terceros cuentan con las mismas características en la operación y funcionamiento que los sorteos propios.

Se realizan las mismas operaciones tanto en la carga de los sorteos al sistema en línea, como la distribución a los comercializadores.

Los boletos de sorteos de terceros deberán contar con las mismas características en su diseño que los sorteos propios, para no tener problemas en la carga de los sorteos en el sistema, y con ellos poder realizar la activación de los paquetes para el pago de premios en línea, además para el cobro de los paquetes a través de la facturación.

Estos se entregan en una plataforma que contiene 90 cajas de cartón, distribuidas en 3 hileras de 5 (15 cajas por capa) y 6 capas de alto.

Los boletos cuentan con las siguientes características:

Identificación de los boletos: Los números de juego, paquete y boleto vienen impresos en el reverso del boleto por arriba del código de barras. Para mantener una ubicación constante del código de barras con relación a la impresión se ubica un conjunto de "cruces de registro" al reverso del boleto, alrededor del número de juego / paquete / boleto.

Empacado de los boletos: Conforme se muestra en el cuadro siguiente y dependiendo del importe individual, tamaño del boleto, así como el número de boletos por paquete, será el empacado en que estarán los boletos.

Ejemplo:

Precio por boleto	Boletos por paquete	Importe del paquete	Boletos parte superior	Boletos parte inferior
$5	100	$500	X00 y X04	X196 y X199

Los paquetes contienen el número de boletos tal como se ha mostrado en el cuadro anterior; además los paquetes estarán empacados individualmente, plegados los boletos de dos en dos y numerados de manera secuencial.

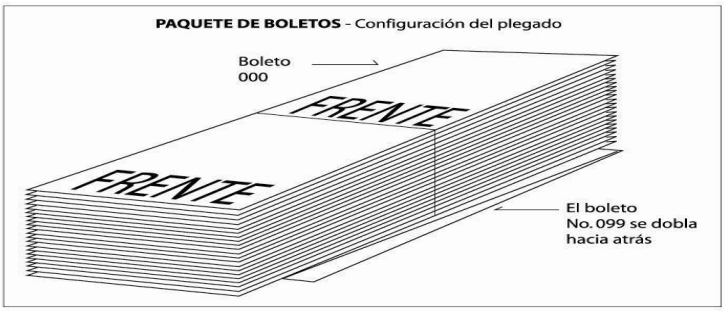

Los boletos X00 al X01 aparecen en la parte superior de la página, boletos X02 al X03 en la página siguiente, continuando de esta forma para que la página de abajo se pliegue mostrando los reversos de los boletos como se explicó en el cuadro, (X98 y X99 los boletos de $5 y $10).

Los gráficos de los boletos X00 y X01 aparecen sobre el frente de cada paquete de boletos.

El número y el código de barras del paquete / boleto aparece sobre el reverso de cada paquete de boletos.

Dentro de cada paquete, al reverso, se coloca una tarjeta de identificación. Cada paquete viene envuelto y sellado en película plástica transparente. Este sellado no obstruye el código de barras, con el fin de hacer posible una fácil lectura del código de barras a través de la película plástica.

Empacado de los paquetes: El juego se entrega totalmente empacado en cajas de cartón. Cada caja tiene el número de paquetes de boletos que se acuerde previamente con el personal encargado de Lotería Nacional para cada juego, mismo que quedará señalado en los papeles de trabajo autorizados. En el caso de que por control de calidad o cualquier otro motivo fuera necesario extraer algún paquete, la caja se deberá completar con los paquetes de juegos subsecuentes, hasta quedar perfectamente llena ("pull-forward"). La caja lleva una clara indicación sobre la etiqueta, el manifiesto de carga y el listado del contenido, especificando los paquetes omitidos.

Junto con el embarque se proporciona un listado en el cual se especifica el contenido de las cajas.

Tamaño y peso de la caja de cartón: La dimensión de las cajas de cartón es manejable a mano por una sola persona y adecuado al tamaño de los boletos que en ella se empaquen para evitar movimientos en el contenido.

El peso por caja de cartón con su contenido no excede las 35 libras [15.87 Kg.]

Las cajas de cartón soportan una carga máxima de 275 libras [124 Kg.]

Identificación de la caja de cartón: Cada caja de cartón lleva una etiqueta impresa para fines de identificación y control. La primera caja está numerada desde el 0001 y las restantes tienen números consecutivos.

Además del número de la caja de cartón, la etiqueta indica el nombre del juego, el número de juego, el rango de los paquetes contenidos en la caja, las omisiones (de existir) y una leyenda de registro. Las etiquetas tienen un código de color por juego que facilita su identificación en almacén.

Cada etiqueta incluye un código entrelazado con 2 de las 5 barras, en el que se detalla el número de juego y el número de la caja de cartón.

Las etiquetas están centradas sobre un (1) extremo de la caja.

Cinta de embalar: Las cajas de cartón están selladas con cinta de empaque reforzada, la cual no oculta la etiqueta de la caja. Las configuraciones finales de las plataformas de carga se detallarán en los Papeles de Trabajo de cada sorteo.

Plataforma de carga: Las plataformas de carga en las que se disponen las cajas empaquetadas son de 40" x 48" [1 m x 1.22 m] con tres (3) carriles de 4" [10 cm de alto] por 48" [1.22 m de largo], de modo tal que las barras de acero del elevador de carga puedan ser encajadas por el lado de 40".

Las plataformas deberán ser cargadas con la caja de menor numeración ubicada en la parte superior y la caja de numeración mayor ubicada en la parte inferior.

Cada plataforma contiene 90 cajas de cartón dispuestas en 3 hileras de 5 (15 cajas por capa) por 6 capas de alto.

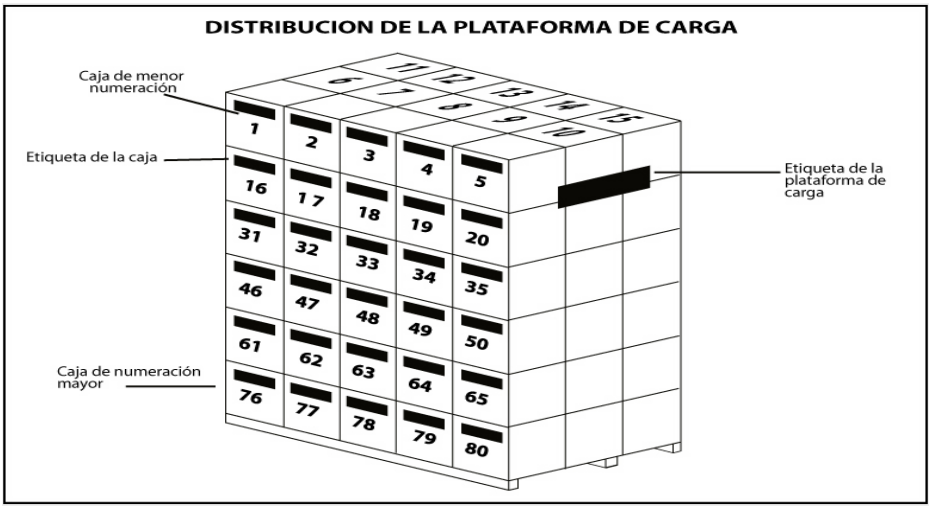

Las plataformas de carga están envueltas en plástico delgado, transparente, que se contrae, dejando expuesto al menos un 50% del extremo superior y aseguradas con tiras de nylon.

Las plataformas de carga no se deberán apilar unas sobre otras y su altura máxima es de 56" [1.42 m].

Las plataformas están embaladas en contenedores sellados y cerrados en forma que asegure su inviolabilidad y de preferencia transportadas por tierra.

Etiqueta de la plataforma de carga: Cada plataforma de carga tiene una etiqueta sobre ambos lados (los de 40"), en el cual se indica el nombre del cliente, el número de plataforma, el número de partida (ó el número de Juego de tres (3) dígitos), el rango de cajas de cartón que contiene la plataforma de carga y la cantidad de plataformas del embarque total.

Lotería Nacional proporcionará junto con la entrega del embarque lo siguiente:

- El manifiesto de carga que deberá detallar

  a) las cajas que se incluyen en el embarque,
  b) los paquetes que se encuentran en cada caja y
  c) los paquetes que fueron omitidos de cada caja.

- El listado detallado de las cajas que se encuentran en cada plataforma de carga.

- Un reporte que deberá contener la cantidad total de boletos, la cantidad de boletos omitidos, el rango de los números de paquetes (los números más bajos y altos) y el rango de los números de cajas.

- El número de sello del embarque deberá aparecer en el informe y en la Carta de Embarque.

- Asimismo, deberá adjuntar un sobre conteniendo un juego de copias de los rubros detallados anteriormente el cual deberá ser colocado sobre el extremo superior de la primera plataforma del embarque.

- El embarque deberá hacerse por medio de contenedores sellados y asegurados.

- La información de empacado y embarque son un ejemplo, lo cual podrá variar con base en el tamaño final del boleto de cada uno de los juegos. Las especificaciones de empacado y embarque por juego se acordará en su momento y deberá quedar plasmada en los papeles de trabajo autorizados.

Inserciones: Se incluye una tarjeta informativa en los paquetes de los juegos, la cual se inserta bajo la envoltura termo-sellada al reverso de cada paquete de boletos. La tarjeta se inserta de cara al frente.

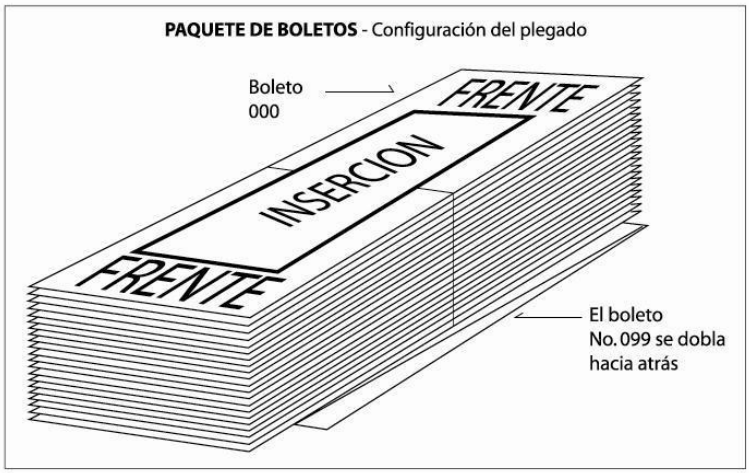

Atención Agente

Recuerde que los siguientes pasos son muy importantes:

- **Confirmar su pedido por medio de la terminal.**
- **Activar cada paquete con la terminal antes de empezar a vender.**
- **Exhibir los boletos en un área visible.**

Con gusto le atendemos en el Centro de Atención a Agentes:

Para el interior del País: **800-7029243**
Ciudad de México y Área Metropolitana: 55-5278-9905

Soporte de Terminales:
Ciudad de México y Área Metropolitana: 55-5278-9906
55-5276-8029

Documentos de soporte para cada juego: El prestador de servicios será el responsable de elaborar en su totalidad las especificaciones, los procedimientos oficiales y los papeles de trabajo correspondientes, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el personal responsable de Lotería de la Dirección de Marcas Tris y Chispazo a cargo de los sorteos de Lotería Rápidos o

Raspaditos. las especificaciones, los procedimientos oficiales y los papeles de trabajo, deberán ser redactados en español y contener como mínimo los siguientes puntos:

- **Índice**
- **Pormenor descriptivo del juego (introducción)**
- **Diseño del frente del boleto (incluyendo guía de colores)**
- **Diseño del reverso del boleto**
- **Diseño del juego**
- **Estructura de premios**
- **Esquemas de fuentes (tipografías)**
- **Códigos**
- **Detalle de las Inserciones**
- **Muestras de boletos y muestras de boletos ampliados**
- **Procedimientos oficiales**
- **Procedimientos estándar**
- **Especificaciones detalladas**
- **Información del empaque**
- **Programa de entrega**
- **Confirmación de precio y aprobación**
- **Directorio de contactos**

Calendario de entregas: La entrega de los boletos serán programadas de acuerdo con la necesidad de producto para garantizar la continuidad de las existencias.

Las fechas señaladas se podrán ajustar conforme a las necesidades de Lotería Nacional.

Todos los boletos se entregarán en la Ciudad de México en domicilio que la Subdirección General de Servicios Comerciales de Lotería Nacional, le indique al prestador, al momento de la notificación del fallo.

Los boletos serán transportados por cuenta y riesgo del prestador en el tipo de vehículo que resulte más apropiado hasta el lugar de entrega; por lo tanto, es obligatorio que él mismo asegure el envío por medio de la empresa aseguradora que estime conveniente.

Para dar cumplimiento a lo antes mencionado el prestador deberá encargarse de:

- La recepción y resguardo de los boletos de los sorteos que le entregue Lotería Nacional, así como el material promocional respectivo conforme a lo señalado.

- Labores de telemercadeo mediante la terminal punto de venta o vía telefónica a través de la línea de emergencia, con el fin de llevar un control de pedidos de los boletos raspaditos, cancelaciones, activación de productos y cancelaciones. Los servicios de telemercadeo incluyen:

    - Coordinarse con la Dirección de Desarrollo Institucional y ventas para alinearse en todo momento con las estrategias de marketing y ventas de la Lotería.
    - Abastecimiento de producto a toda la red de comercializadores mediante llamadas de entrada y de salida.

- Seguimiento puntual al envío de pedidos y su confirmación en sistema de seguimiento.
- Dar seguimiento a paquetes en sus diferentes estatus.
- Mantener informada a toda la red de comercializadores de fecha de fin de vigencia y caducidad del producto.
- Comunicar a los comercializadores de llegada de nuevos juegos y fechas de lanzamiento a la venta
- Brindar información a comercializadores respecto al manejo y administración del producto en sus diferentes estatus.
- Atender requerimientos solicitados por las áreas administrativas del cliente a nivel nacional.
- Dar seguimiento y recabar soporte documental de paquetes robados, perdidos, extraviados por el servicio de mensajería contratado y/o por los mismos comercializadores.

- La distribución y entrega de empaques individuales por agencia conforme lo solicite la Dirección del Interior.

- Toda la administración y control de los raspaditos se realizará mediante la terminal punto de venta a través de la aplicación que se conectará con el SICAL, otorgando la misma funcionalidad que para cualquier otro sorteo.

- **Servicio Integral de Impresión y gestión de inventario de Raspaditos:**

Lotería Nacional requiere el Servicio Integral para la Elaboración, Producción e Impresión de Boletos de Lotería Instantánea. el cual incluye: Diseño de boleto y especificaciones de los juegos respectivos, Evaluación cualitativa por medio de grupos de enfoque (focus group), Especificaciones técnicas de aprobación, impresión de boletos y sembrado de premios, honorarios de Fedatario Público, envío de la mercancía, Gestión aduanal, Pago de impuestos de importación y seguros de traslado

El licitante ganador deberá someter anualmente a consideración de la Lotería Nacional su estrategia y plan de juegos anual, así como todas las especificaciones técnicas de los boletos, que quedarán plasmadas en los documentos de trabajo, para la aprobación conjunta del mismo.

Será obligación del licitante ganador ejecutar el plan anual de juegos aprobado y tener los juegos en tiempo y forma para evitar un quiebre de inventario que perjudique las ventas y la disponibilidad de juegos para Agentes y Consumidores. Lotería Nacional se compromete a tener porcentajes de premiación escalonados por categoría de precio, de acuerdo con la estrategia comercial.

El Plan Anual de Lotería Instantánea que entregará el Licitante Ganador deberá contener el Nombre de cada uno de los productos a comercializar durante los siguientes 12 meses. Este plan anual es adaptable de acuerdo con las condiciones de mercado y de común acuerdo entre las partes. El citado plan anual debe recoger los siguientes elementos para cada uno de los productos a imprimir:

- Producto Por Imprimir

- Nombre
- Precio Tamaño del Boleto
- Temática
- Mecánica de Juego
- Áreas de Juego
- Tiraje de la Producción
- Tamaño del Paquete
- Premio Principal
- Fecha Estimada de Lanzamiento y Fin de Juego
- Estructura de Premios
    - Tamaño del Pool o Bloque
    - Premios Menores Garantizados por Paquete
    - Pago de Premios
    - Probabilidades

Cada juego será aprobado por Lotería Nacional y se imprimirá de conformidad a la Orden de Producción, que incluye la estructura de premios aprobada, el arte de frente y reverso y las características de empaque y entrega. La fecha de entrega quedará estipulada en los Papeles de Trabajo de acuerdo con las necesidades del mercado.

El licitante deberá demostrar en su propuesta lo siguiente:

- Experiencia en diseño de boletos, plan de juegos e impresión de boletos de acuerdo con la Planta de Fabricación que realizará dicha impresión. Presentar mínimo 3 contratos.
- Ejemplos de cómo ayudan a sus clientes a incrementar ventas de esta categoría
- Descripción detallada de los métodos que utiliza para la producción de boletos. Deberá detallar los principales procesos de la impresión de boletos para lograr los mecanismos de seguridad e integridad plasmados en el Anexo Técnico. El prestador deberá mostrar detalles de los mecanismos de control y seguridad de los boletos y la Planta de Impresión. El prestador deberá detallar los procesos de control de Calidad y Pruebas de Laboratorio en la impresión de boletos.
- Experiencia del personal dedicado a trabajar con la Lotería en la estrategia de producto e impresión de boletos. El licitante deberá mostrar currículos e información relevante de los principales ejecutivos incluyendo nombre, título, experiencia laboral y experiencia específica en la categoría de lotería instantánea.

APARTADO D

PRODUCTOS DE LOTERÍA TRADICIONAL DE LOTERÍA NACIONAL

- **Sorteo: Cachito Electrónico®**

Vender, cancelar y pagar premios de fracciones de los Sorteos tradicionales de Lotería Nacional.

Este producto llamado "Cachito Electrónico®" deberá ser implementado como un cliente B2B empleando el API de los Web services desarrollados por Lotería Nacional.

Los Web services están implementados en los servidores que la Lotería Nacional administra para el efecto.

A continuación, presentamos un ejemplo de Cachito Electrónico®. Actualmente, el Cachito Electrónico® tiene varios tipos de sorteos con diferentes montos de premios y fechas de sorteo. El siguiente ejemplo es un billete del

SORTEO MAYOR®.

- El jugador escoge el número dependiendo de la disponibilidad de números en la base de datos del servidor de Lotería Nacional. En el ejemplo el número es:

  2 1 0 8 2

- Cada entero (hoja completa de billetes) consiste en 20 fracciones ("cachitos" o "vigésimos"). Por lo tanto, cada número de billete inicialmente está repetido 20 y decrece conforme se venden. Su precio varía dependiendo del tipo de SORTEO.
- Dependiendo del SORTEO, son impresas de una a tres series; por lo tanto, cada entero está repetido uno, dos o tres veces. Cada sorteo entonces puede tener uno, dos o tres ganadores. Si la transacción se realiza por fracción pueden existir hasta 60 ganadores dependiendo del sorteo.

  Ejemplo:

  1. Tipo de Sorteo: MAYOR
  2. Número de Entero: 2 1 0 8 2
  3. Serie: 2
  4. Dos diferentes fracciones, "Cachitos" o "Vigésimos": #19/20 y #20/20, estos "Cachitos" pueden ser adquiridos en boletos separados o en uno solo.
  5. Número de Sorteo: 3373

  La estructura del Billete Electrónico se debe apegar a las especificaciones proporcionadas por Lotería Nacional

Nota: Es importante destacar que existe el SORTEO llamado "Zodíaco®". Este juego tiene cuatro (4) dígitos, y los 12 signos del Zodiaco®, en una serie.

Mecánica de Compra Típica:

1. El jugador solicita el sorteo en que desea participar,
2. Indica el tipo de compra que desea hacer:
    a. Dígito final, ´
    b. Terminación,
    c. Número Completo,
3. El operador de la terminal ingresa lo solicitado por el jugador, lo que genera una consulta a la base de datos del sistema de Lotería Nacional.
4. En la terminal es mostrado el resultado de la consulta que consiste en la disponibilidad de los números exactos o aproximados a lo solicitado.
5. El operador de la terminal informa los resultados de la consulta al jugador (hasta tres opciones).
6. El jugador decide si compra uno o más de los números disponibles.
7. Estos números, presentados en la terminal, serán reservados, por 5 minutos en la base de datos de Lotería Nacional.
8. El operador entonces confirma la selección del jugador en la terminal o rechaza las opciones presentadas lo cual libera los números.
9. Al ser completada la solicitud de compra, el boleto es emitido y las fracciones compradas ya no estarán disponibles para la venta.

SORTEO MAYOR TRADICIONAL®

El Sorteo Mayor® de la Lotería Nacional es el único sorteo que cada semana ofrece una bolsa total de $66,099,000.00 MXN.

En este sorteo participan 60,000 números o billetes que están numerados del 00000 al 60000. Se celebra los martes conforme a la programación oficial de los sorteos.

Se lleva a cabo en 3 Series y ofrece un total de 18,760 premios y reintegros que se dividen de la siguiente forma:

- 466 son premios directos y se encuentran visibles en las Listas de Premios
- 18,294 reintegros, y se encontrarán marcados en la parte inferior derecha de las Listas de Premios.

El premio mayor de este sorteo asciende a 21 millones de pesos en 3 Series.

Los precios actuales de este billete son como sigue:

- Un cachito del Sorteo Mayor tiene un costo de $30.00 MXN
- El costo de una serie (20 cachitos) del Sorteo Mayor es de $600.00 MXN
- El costo de las tres series (60 cachitos) del Sorteo Mayor es de $1,800.00 MXN

Lo que se puede ganar es:

En el sorteo mayor 1 de cada 3 gana.

- Si se adquiere un cachito del Sorteo Mayor® cuyo costo es de $30.00 MXN, se puede ganar sólo una vigésima parte del premio, por lo que el monto máximo a ganar es de $350,000.00 MXN (considerando que tu número es el ganador del premio mayor de 21 millones de pesos)
- Si se compra una Serie del Sorteo Mayor cuyo costo es de $600.00 MXN, se puede ganar el

monto total de una de las tres series, es decir, $7,000,000.00 MXN (considerando que tu número es el ganador del premio mayor de 21 millones de pesos)
- Adquirir las tres Series del Sorteo Mayor cuyo costo es de $1800.00 MXN se puede ganar el monto total del premio principal de $21,000,000.00 MXN (considerando que el número es el ganador del premio mayor)

Dos series del Sorteo Mayor® son impresas y distribuidas de forma física, es decir, se adquieren tradicionalmente a través de las terminales de venta y billeteros de Lotería Nacional. La tercera serie se encuentra a la venta exclusivamente a través de Medios Electrónicos.

Este sorteo paga tres tipos de reintegros de la siguiente forma:
- Para números cuya última cifra sea igual a la última del Premio Mayor.
- Para números cuya última cifra sea igual a la última del segundo premio.
- Para los números cuya última cifra sea igual la última del tercer premio.

SORTEO SUPERIOR®

El Sorteo Superior® de la Lotería Nacional es el único sorteo que cada semana ofrece una bolsa total de $51,833,200.00 MXN

Aquí participan 60,000 números o billetes que están numerados del 00001 al 60000. Se lleva a cabo en 2 Series y ofrece un total de 12,896 premios y reintegros.

Este sorteo se lleva a cabo los viernes conforme a la programación oficial.

El sorteo Superior® ofrece un total de 12,896 premios y reintegros, que se dividen de la siguiente forma:
- 700 son premios directos y se encontrarán visibles en las Listas de Premios
- 12,196 son reintegros y se encontrarán marcados en la parte inferior derecha de las Listas de Premios

El premio mayor de este sorteo asciende a 17 millones de pesos en 2 Series.

Los precios actuales de este billete son como sigue:
- Un cachito del Sorteo Superior tiene un costo de $40.00 MXN
- El costo de una serie (20 cachitos) del Sorteo Superior es de $800.00 MXN
- El costo de las dos series (40 cachitos) del Sorteo Superior es de $1,600.00 MXN

Lo que se puede ganar en este sorteo es:

En el sorteo Superior® 1 de cada 5 gana.
- Si se adquiere un Cachito del Sorteo Superior cuyo costo es de $40.00 MXN, se puede ganar sólo una vigésima parte del premio, por lo que el monto máximo a ganar es de $425,000.00 MXN (considerando que el número es el ganador del premio mayor de 17 millones de pesos)
- Si se adquiere una Serie del Sorteo Superior® cuyo costo es de $800.00 MXN, se puede ganar el monto total de una de las dos series, es decir, $8,500,000.00 MXN (considerando que el número es el ganador del premio mayor de 17 millones de pesos)

- Si se adquirieren las dos Series del Sorteo Superior® cuyo costo es de $1,600.00 MXN, puede ganar el monto total de una de las dos series, es decir, $17,000,000.00 MXN (considerando que tu número es el ganador del premio mayor)

Es importante considerar lo siguiente:

Un lote aleatorio de números de este sorteo se encuentra a la venta exclusivamente a través de Medios Electrónicos.

Este sorteo paga dos tipos de reintegros de la siguiente forma:
- Para números cuya última cifra sea igual a la última del Premio Mayor.
- Para números cuya última cifra sea igual a la última del segundo premio.

SORTEO ZODIACO®

Es un sorteo de la Lotería Nacional, que cada semana ofrece una bolsa total de $43,384,300 MXN (cuarenta y tres millones, trescientos ochenta y cuatro mil, trescientos pesos 00/100 MXN).

Aquí participan 120,000 números o billetes, 10,000 números para cada uno de los doce signos zodiacales. Se lleva a cabo en 1 Serie y ofrece un total de 22,622 premios y reintegros.

Se lleva a cabo los días Domingo conforme a la programación oficial de los sorteos.

El Sorteo Zodiaco® Especial ofrece un total de 22,622 premios y reintegros, que se dividen de la siguiente forma:
- 600 son premios directos y se encontrarán visibles en las Listas de Premios.
- 24 son premios otorgados por aproximación.
- 1,199 son permios otorgados por terminación
- 20,799 son reintegros y se encontrarán marcados en la parte inferior derecha de las Listas de Premios.
- El Premio Mayor de este sorteo asciende a 7 millones de pesos en 1 Serie.

¿Cuánto vale y hasta cuanto puedo ganar?
- Un cachito $35.00
- Puedes ganar sólo una vigésima parte de cualquier premio, equivalente a $550,000.00 MXN.
- Una serie $700.00 (20 cachitos)
- Puedes ganar el monto total de la serie participante, es decir, $11,000,000.00 MXN.

Lo que se debe considerar es lo siguiente:

Un lote aleatorio de números de este sorteo se encuentra a la venta exclusivamente a través de Medios Electrónicos.

Este sorteo tiene la característica de que el premio principal corresponde al número y al signo zodiacal resultante.

Este sorteo paga dos tipos de reintegros de la siguiente forma:

- Para números cuya última cifra sea igual a la última del Premio Mayor.

- Para los números cuyo signo sea igual al del premio mayor

SORTEO MAGNO®

El Sorteo Magno® de la Lotería Nacional es un sorteo que celebra durante los meses de marzo y mayo. Ofrece una bolsa total de $ 236,230,800.00 MXN.

Aquí participan 60,000 números o billetes que están numerados del 00000 al 60000. Se lleva a cabo en 3 Series y ofrece un total de 12,956 premios y reintegros.

Este sorteo se lleva a cabo una vez al mes durante marzo y mayo conforme a la programación oficial de los sorteos

El sorteo Magno ofrece un total de 12,956 premios y reintegros, que se dividen de la siguiente forma:

- 760 son premios directos y se encontrarán visibles en las Listas de Premios
- 12,196 reintegros, y se encontrarán marcados en la parte inferior derecha de las Listas de Premios

El premio mayor de este sorteo asciende a 78 millones de pesos en 3 Series.

¿Cuánto vale?

- Un cachito del Sorteo Magno® tiene un costo de $120
- El costo de una serie (20 cachitos) del Sorteo Magno es de $2400
- El costo de dos series (40 cachitos) del Sorteo Magno es de $4800
- El costo de las tres series (60 cachitos) del Sorteo Magno es de $7200

Lo que se puede ganar en este sorteo es:

En el sorteo mayor 1 de cada 5 gana.

- Si se adquiere un Cachito del Sorteo Magno® cuyo costo es de $120, se puede ganar sólo una vigésima parte del premio, por lo que el monto máximo a ganar es de $1,300,000.00 MXN. (considerando que el número es el ganador del premio mayor de 78 millones de pesos)
- Si se adquiere una Serie del Sorteo Magno® cuyo costo es de $2400, se puede ganar el monto total de una de las tres series, es decir $26,000,000.00 MXN. • . (considerando que el número es el ganador del premio mayor de 78 millones de pesos)
- Si se adquieren dos Series del Sorteo Magno® cuyo costo es de $4800, se puede ganar el monto total de dos de las tres series, es decir $52,000,000.00 MXN. (considerando que el número es el ganador del premio mayor de 78 millones de pesos)
- Si se adquieren las tres Series del Sorteo Magno® cuyo costo es de $7200, se puede ganar el monto total de las tres series, es decir, hasta $78,000,000.00 MXN. (considerando que el número es el ganador del premio mayor).

¿Cuáles son los tipos de reintegros que ofrece este sorteo?

Este sorteo paga dos tipos de reintegros de la siguiente forma:

- Para números cuya última cifra sea igual a la última del Premio Mayor.
- Para números cuya última cifra sea igual a la última del segundo premio.

Se debe considerar lo siguiente:

Un lote aleatorio de números de este sorteo se encuentra a la venta exclusivamente a través de Medios Electrónicos.

Además, el Sorteo Magno® cuenta con dos variantes:

- Sorteo Magno del 16 de septiembre que cuenta con un total repartible de $ 294,676,640.00 MXN, en 4 series, incluyendo el premio principal de $100,000,000.00. La cuarta serie de este sorteo es comercializada a través de Medios Electrónicos. Además, este sorteo ofrece tres premios de 20 centenarios de oro cada uno, un centenario por cachito.
- Sorteo Magno del 31 de diciembre que cuenta con un total repartible de $314,974,400.00 MXN, en 4 series, incluyendo el premio principal de $104,000,000.00. La cuarta serie de este sorteo es comercializada a través de Medios Electrónicos.

SORTEO GORDO DE NAVIDAD®
El Sorteo Gordo de Navidad® de la Lotería Nacional es un sorteo que se realiza para celebrar la navidad. Ofrece una bolsa total de $430,259,000.00 MXN.

Aquí participan 80,000 números o billetes que están numerados del 00000 al 80000. Se lleva a cabo en 4 Series y ofrece un total de 16,722 premios y reintegros.

Este sorteo se lleva a cabo el 24 de diciembre conforme a la programación oficial de los sorteos.

¿Cuántos premios ofrece?

El sorteo Gordo de Navidad® ofrece un total de 16,722 premios y reintegros, que se dividen de la siguiente forma:

- 526 son premios directos y se encontrarán visibles en las Listas de Premios
- 16,196 reintegros, y se encontrarán marcados en la parte inferior derecha de las Listas de Premios

El premio mayor de este sorteo asciende a 204 millones de pesos en 4 Series.

¿Cuánto vale?

- Un cachito del Sorteo Gordo de Navidad® tiene un costo de $120.00 MXN
- El costo de una serie (20 cachitos) del Sorteo Gordo de Navidad es de $2,400.00 MXN
- El costo de dos series (40 cachitos) del Sorteo Gordo de Navidad es de $4,800.00 MXN
- El costo de tres series (60 cachitos) del Sorteo Gordo de Navidad es de $7,200.00 MXN
- El costo de las cuatro series (80 cachitos) del Sorteo Gordo de Navidad® es de $9,600.00 MXN

Cuanto se puede ganar en este sorteo:

En el sorteo mayor 1 de cada 5 gana.

- Si se adquiere un Cachito del Sorteo Gordo de Navidad cuyo costo es de $120, se puede ganar sólo una vigésima parte del premio, por lo que el monto máximo a ganar es de

$2,550,000.00 MXN. (considerando que el número es el ganador del premio mayor de 204 millones de pesos)

- Si se adquiere una Serie del Sorteo Gordo de Navidad cuyo costo es de $2400, se puede ganar el monto total de una de las cuatro series, es decir, $51,000,000.00 MXN. (considerando que el número es el ganador del premio mayor de 204 millones de pesos)
- Si se adquieren dos Series del Sorteo Gordo de Navidad cuyo costo es de $4800, se puede ganar el monto total de dos de las cuatro series, es decir, $102,000,000.00 MXN. (considerando que el número es el ganador del premio mayor)
- Si se adquieren tres Series del Sorteo Gordo de Navidad cuyo costo es de $7200, se puede ganar el monto total de dos de las cuatro series, es decir, $153,000,000.00 MXN. (considerando que el número es el ganador del premio mayor)
- Si se adquieren las cuatro Series del Sorteo Gordo de Navidad cuyo costo es de $9600, se puede ganar el monto total de dos de las cuatro series, es decir, $204,000,000.00 MXN. (considerando que el número es el ganador del premio mayor)

¿Cuáles son los tipos de reintegros que ofrece este sorteo?
Este sorteo paga dos tipos de reintegros de la siguiente forma:

- Para números cuya última cifra sea igual a la última del Premio Mayor.
- Para números cuya última cifra sea igual a la última del segundo premio.

Se debe considerar lo siguiente:

La cuarta serie de este sorteo se encuentra a la venta exclusivamente a través de Medios Electrónicos.

APARTADO E
TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A lo largo del anexo técnico se utilizan términos de carácter técnico, para su comprensión y claridad se agrega un glosario de Términos y Definiciones.

Términos técnicos	
Términos	***Definiciones***
AGTSUSP.txt:	Nombre del archivo con el que el prestador del servicio identifica las agencias que serán suspendidas.
ASCII:	Por su acrónimo en inglés de American Standard Code for Information Interchange — Código Estándar Estadounidense para el Intercambio de Información, pronunciado generalmente [áski] o [ásci], es un código de caracteres basado en el alfabeto latino, tal como se usa en inglés moderno y en otras lenguas occidentales.
Batch:	Conjunto de comandos, instrucciones o programas de computadora que son ejecutadas de forma automática sin la intervención humana.
B2B:	Business-to-business, plataforma electrónica para la transmisión de información referente a transacciones comerciales electrónicamente. En Lotería Nacional es utilizado para la venta de nuestros productos mediante página WEB y APP de canales alternos.
B3B:	Integra Medio o plataforma a través de la cual se trasmiten los datos B2B,
CDC:	Contador de Días Continuos, continuar en el último número del prestador del servicio anterior.
Codificación:	Término empleado para referir al código que se le asigna a una población y al Estado al que pertenece.
Down:	Terminal en baja operación y conectada al sistema central.
Disconnected	Terminal sin conexión.
Equipo de comunicaciones:	Es el equipo para la transmisión y captación de transacciones realizadas entre los puntos de venta y el sistema central.
En línea:	Indica que la terminal puede captar apuestas.
SFTP:	*Secure File Transfer Protocol* (Protocolo de Transferencia de Archivos Seguro).
GUI:	*Graphic Users Interface* (Interfaz Gráfica de Usuario).
Hardware:	Es todo aquel equipo de cómputo, terminales y comunicaciones que se instalará como componente de la propuesta.

Términos técnicos	
Términos	***Definiciones***
Infraestructura de los Sitios Principal y Alterno	Son los servidores para procesamiento de datos, y toda la infraestructura de cómputo que requiere el prestador del servicio para la prestación de los servicios requeridos por Lotería Nacional.
Interfaz:	La conexión física y funcional entre dos sistemas o dispositivos que permita la comunicación e intercambio de información direccional y/o bidireccional entre ellos.
Log:	Registro de datos o información sobre quién, qué, cuándo, dónde y por qué, un evento ocurre para una aplicación.
Nodo:	Punto de intersección, conexión o unión de varios elementos que confluyen en el mismo lugar.
Password:	Contraseña o clave, es una forma de autentificación que utiliza información secreta para controlar el acceso a algún recurso.
Plénum (cámara plena):	Espacio cerrado en donde existen aire u otros gases a bajas velocidades y presiones ligeramente superiores a la atmosférica, como resultado de la acción de un ventilador o soplador mecánico.
Repositorio:	Sitio Principal especializado donde se almacena y mantiene información electrónica, habitualmente bases de datos o archivos informáticos.
Sistema central caído:	Cualquier periodo durante el cual el sistema central no se encuentre operando.
Sitio alterno:	Es el lugar secundario, donde se encontrará el equipo de respaldo que entrará en funcionamiento en caso de falla del Sitio Principal.
Sitio Principal:	Es el lugar donde se encontrará el equipo de cómputo primario, secundario y sus periféricos, así como el servicio administrativo, software y equipo de comunicaciones.
Terminal:	Cualquier dispositivo de punto de venta que se utilice para la comercialización de concursos, sorteos, productos y servicios que ofrece Lotería Nacional.
Terminal Fuera de Operación:	Será el término utilizado para referirse a una terminal que no pueda vender boletos debido a un problema de funcionamiento, fallas operativas, falta de consumibles o falta de volantes.
Terminal de prueba:	Aquellas terminales punto de venta que no emitan boletos válidos para sorteo, pero puedan interactuar con el sistema central.
Up:	Terminal en funcionamiento y conectada al sistema central.

Términos generales	
Activar comercializador:	Conceder el funcionamiento de un comercializador en el SICAL.
Actualizar:	Proporcionar datos distintos de los ya aportados.
Afianzadora:	Empresa que adquiere la deuda de la venta garantizada por el comercializador ante Lotería Nacional.
Agencia:	Local físico donde se ubican una o más terminales solicitadas por un comercializador.
Ajuste:	Es el asiento contable necesario para llevar el saldo de una cuenta de un comercializador a su estado de adeudo real. Son transacciones esporádicas de cargo o abono por diferentes conceptos aplicados a la cuenta del comercializador.
Alta:	Procedimiento administrativo en donde se capturan a detalle datos del comercializador mediante el sistema.
Volante:	Documento que contiene los números posibles de selección para un sorteo y/o concurso, en donde el concursante anota sus preferencias.
Cadena:	A la persona física o moral que cuenta con dos o más agencias.
Cambio de domicilio:	Procedimiento administrativo mediante el cual un comercializador decide cambiarse de domicilio.
Cambio de titular:	Procedimiento administrativo mediante el cual una agencia cambia de propietario.
Caso:	Es el número consecutivo de reporte o llamada que le asigna el sistema de la Centro de Atención Telefónica (contact center) al comercializador que se comunica.
Comercializador:	Son las personas físicas o morales titulares de las agencias con las cuales se tiene celebrado contrato de comisión mercantil, quienes ofrecen un servicio público al consumidor, en cuyos locales están ubicadas las terminales.
Desactivar:	Suprimir el funcionamiento de un comercializador en el sistema de lotería en línea.
Despacho:	Término utilizado cuando se asigna la visita de un técnico especializado a una agencia.
Disminución de la comisión por reactivación:	Penalización por depositar fuera de tiempo de 3 SMGV de la zona "A" en apego al contrato de comisión mercantil.
División:	Nivel de premiación por concurso o sorteo.
Estado de adeudo:	Es un resumen de las transacciones de la semana anterior (lunes a domingo) y es utilizada para que el comercializador acuda a la institución bancaria a realizar su pago.

Estatus:	Situación relativa de algo dentro de un determinado marco de referencia.
Expediente:	Conjunto de documentos que contienen información personal del comercializador, del establecimiento para la apertura de una agencia.
Fianza de comercializador:	Monto por el cual el comercializador garantiza las ventas ante Lotería Nacional, adquirido por medio de la afianzadora mediante el pago de una prima mensual.
Fuera de línea:	Indica que la terminal no puede captar apuestas.
Habilitada:	Autorización para tener señal de venta en terminal.
Incentivos por crecimiento en las ventas:	Programa esporádico de comisiones otorgadas a los comercializadores cuando en un periodo determinado incremente su venta habitual de acuerdo con el contrato de comisión mercantil.
Insumos:	Es la provisión de material operativo necesario para la operación de terminal y de equipo de cómputo, tales como: volantes, rollos, cintas, cartuchos, para la impresión de reportes, CD s, entre otros.
Itinerario:	Recorrido de visitas de agencias por día.
Límite de ventas:	Parámetro que se tiene con el límite de la garantía de la fianza.
Número de comercializador:	Número integrado por 9 dígitos, donde, los dos primeros dígitos indican la Entidad Federativa, los siguientes tres dígitos la población y/o delegación y los últimos cuatro, indican el consecutivo de terminal dentro de esa región.
Lotería Nacional:	Lotería Nacional.
Billete:	LEY ORGÁNICA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, ARTICULO 8o.- Los billetes que emite la Lotería Nacional para la Asistencia Pública son documentos al portador que, en los términos del artículo 6o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sirven únicamente para identificar a su tenedor como participante en el sorteo señalado en los mismos billetes.
Privilegio:	Atributos disponibles con los que cuenta una terminal.
Problemas administrativos:	Cuando el comercializador contraviene lo establecido en el contrato de comisión mercantil, respecto al mandato que le confiere el ser comercializador autorizado de Lotería Nacional.
Problemas financieros:	Cuando el comercializador no liquida las ventas que realizó en el plazo establecido para tal fin incurriendo en periodos de inactividad.
Promociones:	Boletos sin costo para el consumidor final.

Propiedad:	Representa a la dueña de toda la Información confidencial, fórmulas, procesos, cuestiones comercialmente valiosas (incluyendo sin limitación, el hardware y el software) proporcionados directa o indirectamente bajo o en relación con el presente contrato; salvo aquellas que de forma expresa puntualice lo contrario.
Prospecto:	Persona física o moral que está interesado en tener un punto de venta que comercialice los productos de Lotería Nacional.
Renovaciones de fianza:	Renovación por un tiempo determinado de la garantía a través de la cual el o los comercializadores garantizan el pago de la prima correspondiente por el uso de la terminal punto de venta.
Requisitos para la integración de expediente:	Formato interno que contiene cada uno de los requisitos que debe cumplir un prospecto para poder realizar el trámite de agencia.
Ruta:	Zona que contiene un número determinado de itinerarios o puntos a visitar.
Supervisor:	Personal, contratado por el prestador del servicio, que servirá de apoyo para prospección y supervisión de agencias de Lotería Nacional, debidamente capacitado para visitarlas.
Tira de liquidación:	Reporte que emite el prestador del servicio a través de las terminales de captación de apuestas, con el detalle de los movimientos del comercializador autorizado.
Transacción:	Toda actividad realizada en la terminal punto de venta que es enviada al sistema central a modo de ejemplo se pueden mencionar las siguientes: venta, cancelación, consulta de premio, pago de premio, solicitud de parámetros, de reportes, etc.
Valores de acción:	Resultado previo de ganadores e importes de premiación.

APARTADO F
DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE COMERCIALIZADORES DE LOTERÍA NACIONAL

Subdirección	Estado	Agencias
CDMX	CDMX	1,837
	GUERRERO	139
	HIDALGO	127
	MORELOS	154
	MEXICO	1,019
	QUERETARO	131
TOTAL		3,407
NORESTE	NUEVO LEON	259
	SAN LUIS POTOSI	137
	TAMAULIPAS	243
	ZACATECAS	24
TOTAL		663
NORTE	CHIHUAHUA	198
	COAHUILA	219
	DURANGO	59
TOTAL		476
OCCIDENTE	AGUASCALIENTES	68
	COLIMA	59
	GUANAJUATO	271
	JALISCO	613
	MICHOACAN	179
	NAYARIT	73
TOTAL		1,263
PACIFICO	BAJA CALIFORNIA	119
	BAJA CALIFORNIA S	59
	SINALOA	203
	SONORA	211
TOTAL		592
SUR	OAXACA	78
	PUEBLA	246
	TLAXCALA	23
	VERACRUZ	473
TOTAL		820
SURESTE	CAMPECHE	74
	CHIAPAS	139
	QUINTANA ROO	153
	TABASCO	241
	YUCATAN	499
TOTAL		1,106
TOTAL		8,327

En el cuadro anterior se muestra la cantidad de agencias que se tienen a nivel estado, con el fin de mostrar la distribución nacional de las terminales, sin embargo, la Subdirección General de Ventas será la encargada de entregar al prestador del servicio de manera actualizada, el directorio a detalle de cada agencia ubicada en la República Mexicana, al día siguiente del fallo de la licitación (de forma impresa), con el fin de que realice todo lo necesario para las instalaciones de terminales que proveerá él mismo conforme a los lineamientos suscritos en las especificaciones del equipo.

APARTADO G
CARACTERÍSTICAS RECOMENDABLES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS TERMINALES PARA LA RED DE COMERCIALIZADORES DE LOTERÍA NACIONAL

A continuación, se presentan las características recomendables que deberán cumplir las terminales para la red de comercializadores de Lotería Nacional.

1. **Una plataforma de tipo abierta y administrable, de tal forma que pueda ser configurable bajo cualquier entorno de software, considerando las medidas de seguridad físicas y lógicas, que permitirán evitar cualquier mal uso o manejo de la terminal por personas no autorizadas por Lotería Nacional y el prestador del servicio.**

2. **Una plataforma flexible y ágil que permita la actualización e innovación del software conforme a las tendencias del mercado y a solicitud de Lotería Nacional.**

3. **Una plataforma flexible que permita el aumento de capacidad y la facilidad técnica para la actualización, reparación, cambio o mejora de los componentes internos y externos, a fin de adaptarse a las futuras funcionalidades que requiera la administración de concursos y sorteos por parte de Lotería Nacional.**

4. **Capacidad de comunicación a través del Protocolo de Control de Transmisiones (TCP)/IP.**

5. **Contar con puertos estándares de conexión (seriales, paralelos, USB), que permitan la conexión de nuevos dispositivos periféricos que generen un valor agregado a la terminal.**

6. **Las terminales deberán permitir una óptima utilización del espacio físico dentro de los locales de los comercializadores, por lo que es importante considerar que la instalación de todos los componentes y dispositivos deberán adecuarse a las dimensiones de lugar.**

7. **Opciones de conectividad que garanticen la comunicación con el sistema central de acuerdo con la cobertura, medio ambiente y características físicas del local (ADSL, GPRS, GSM, V-SAT), con el fin de salvaguardar la continuidad de operación.**

8. **La terminal deberá contar con un sistema de protección eléctrica externo, que proteja a la terminal de las variaciones o picos de voltaje, siempre y cuando la terminal no almacene transacciones que realice el comercializador. En ese caso requeriría una protección eléctrica de 10 minutos. Así como la capacidad de almacenamiento de sólo lectura, para su impresión o cancelación.**

9. **Una pantalla no menor a 17 pulgadas, con tecnología táctil para la publicidad para los jugadores, de alta resolución, de inclinación ajustable, que facilite la visibilidad y manejo para el comercializador.**

10. **Lector de código de barras (2-D y 1-D) integrado o conectado de manera alámbrica a la terminal compatible con formatos y estándares actuales y anteriores de fácil**

acceso al comercializador; así como la lectura de paquetes de boletos de lotería instantánea y registro de recepción de consumibles, además de las claves de supervisión de agencias.

11. **Lector de código de barras (2-D y 1-D) inalámbrico compatible con formatos y estándares actuales y anteriores de fácil acceso al consumidor, que le permitirá de manera autónoma poder identificar si fue un afortunado ganador de algún juego o sorteo de Lotería Nacional, generando mayor transparencia y confianza al mismo.**

12. **Lector de marcas con tecnología Optical Mark Recognition (OMR) o superior que permite la lectura o escaneo de la papeleta y boletos de los diversos juegos y sorteos de Lotería Nacional.**

13. **Botones ergonómicos de encendido y apagado de fácil manejo para el comercializador, sin comprometer la operación de la terminal por algún descuido o mal uso.**

14. **Interfaz gráfica que permita identificar a través de logotipos o conforme a las necesidades que pudiera tener Lotería Nacional con respecto a cada uno de los juegos y sorteos, a su vez con botones de ayuda de las funciones mayor frecuencia de uso y problemáticas más comunes.**

15. **Contar con un disco duro, memoria DOM (Disk on Module) o SSD (Solid State Drive) para el almacenamiento del sistema operativo y software que permitirá estar conectado al sistema central para efectuar el registro de las transacciones realizadas por el comercializador.**

16. **Bloqueo de carcasa que permita asegurar la unidad de procesamiento central, dispositivos de almacenamiento, puertos, ranuras que formen parte de la terminal.**

17. **Detección por parte de intrusos, generando un registro con la información del evento, como fecha, hora, tipo de intrusión (cualquier tipo de anormalidad que atente contra el software y hardware). Bloqueando de manera preventiva la terminal hasta que se identifique el motivo de la intrusión.**

18. **Impresora térmica de alta velocidad, con capacidad apiladora de boletos, con carga fácil de papel y cubierta transparente para mejor visualización del insumo, así como sensores que alerten las siguientes condiciones: poco papel, papel agotado, tapa abierta y corte completo.**

19. **Soporte total del hardware y software de tarjetas magnéticas e inteligentes (chip) para implementar registro de jugadores, programas de lealtad de clientes y pagos con diversos tipos de tarjeta.**

20. **Display publicitario (monitor, pantalla LED STARLIGHT o display de matriz LED) para cada terminal conectado en red nacional, administrable por Lotería Nacional, no manipulable por el comercializador que muestre entre otra información: bolsas acumuladas, promociones, mensajes de juego responsable y números ganadores. Las características de la pantalla starlight es de un desplazamiento que puede cifrar**

continuamente hasta 20 mensajes diferentes lo cual permite la presentación de una gran variedad de anuncios y avisos. Con texto y gráficos programables, este señalamiento también proporciona animaciones almacenadas únicas y muchos modos de mensajes y transiciones. Algunas características especiales se pueden administrar desde sistema central, tales como formatos de mensajes parpadeantes, rociados y con destellos inclusive, es posible aumentar sus vetas promocionando "hasta el último momento" las bolsas de los juegos, utilizando el starlight para promover la conciencia del premio mayor.

21. **La terminal contará con las opciones en pantalla que permitirán tener un apartado de ayuda en la operación y administración de esta, a través de material multimedia (video clips, animaciones, narraciones, el manual de capacitación actualizable cada vez que sufra modificaciones de manera electrónica).**

APARTADO H
RECOMENDACIONES GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE APUESTAS EN LÍNEA DE LOTERÍA NACIONAL

Lotería Nacional requiere de contar con el Sistema para Captación de Apuestas en Línea, mediante las aplicaciones, funcionalidades, interfaces y herramientas idóneas para la operación del Servicio Integral para captación de Apuestas en Línea

Para la correcta operación del servicio, se requiere la implementación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas relativas a la captación de apuestas respecto de los concursos y sorteos de Lotería Nacional, que permita tener un control de las transacciones que se realizan a través de las terminales de venta, la venta de mayoristas, en equipos móviles y en B2B.

En principio de manera enunciativa y no limitativa las aplicaciones informáticas deben considerar:

- **Sistema para Captación de Apuestas en Línea**
- **Aplicación para terminal punto de venta**
- **Interfaz con sistemas administrativos de Lotería Nacional.**
- **Interfaz con canales de venta alternativos.**
- **Interfaz para venta en línea.**
- **Herramienta de monitoreo de la actividad del sistema primario, secundario y alterno.**
- **Herramienta de monitoreo de la red de comunicaciones.**
- **Herramienta de monitoreo del centro de atención técnica a los comercializadores.**
- **Herramienta de monitoreo de la provisión y distribución de consumibles y promocionales.**
- **Herramienta de minería de datos y cubos de información.**
- **Herramienta web para la apertura de nuevos comercializadores.**
- **Verificación de las afectaciones transaccionales en los sistemas informáticos.**
- **Localización de boletos ganadores**
- **Definición de las interfaces de los archivos del prestador del servicio.**
- **Definición de las interfaces de los archivos enviados al prestador del servicio.**
- **Definición de catálogos**
- **Nueva aplicación informática o Interfaz o herramienta o requerimiento de implentación como apoyo al Sistema para Captación de Apuestas en Línea.**

Éstas deben estar integradas por módulos o subsistemas, que permitan realizar los procesos detallados de manera enunciativa mas no limitativa los que a continuación se muestran:
Módulos
- Sistema de Captación de Apuestas en Línea.
  - Módulo de ventas, cancelaciones y pagos
  - Generación de nuevos concursos y sorteos que poner a la venta
  - módulo de cierre de ventas
  - módulo de cambio de día
- Sistema para la realización de los Concursos y Sorteos.
  - carga de información de la máscara ganadora
  - proceso de determinación de ganadores
- Sistema para administración de agencias
  - módulo de altas, bajas y cambios
  - módulo de cambios de titular

- módulo de cambios de domicilio
- módulo de afianzamiento de agencias
- módulo de prospección de agentes
- módulo de carga de documentación

· Sistema financiero

- módulo de cálculo de la cuenta de balance del agente
- módulo de generación de estados de adeudo
- módulo de generación de tiras de liquidación
- módulo de carga de depósitos, fianzas, ajustes
- suspensión y te activación de agencias
- módulo de límite de ventas
- módulo de gastos administrativos
- generación de factura

· Verificación de las Afectaciones Transaccionales en los Sistemas Informáticos

· Administración de usuarios.

- alta, baja y cambio de perfiles
- alta, baja y cambio de usuarios

· Enlaces de comunicación.

- enlace primario
- enlace secundario
- enlace de respaldo

· Transferencia de Archivos.

- Generación de archivos de interfaz
- envío de archivos a servidores de Lotería Nacional en carpetas compartidas
- envío de reportes vía correo electrónico

· Reportes informativos.

- consulta de reportes administrativos, de concursos y sorteos, financieros

· Terminal punto de venta.

- pantalla publicitaria
- impresora térmica

· Generación y envío de material operativo (volantes, papel térmico etc.).

- validación de volantes
- validación de tickets
- validación del papel térmico

· Plataforma tecnológica para la venta de productos por medio de terceros (WEB, APP y TPV).

- módulo de autopagos

· Sistema de pruebas para la aceptación del cliente.

· Monitoreo de la Captación de Apuestas (Centro de Monitoreo).

· Centro de Atención Técnica (Línea de Emergencia/Despacho Técnico).

· Penalizaciones y deductivas.

· Creación de nuevos producto y mejoras a los ya existentes.

· Capacitación.

- módulo De capacitación en la terminal
- generación de capacitación en línea

· Implementación.

· Mesa de servicio

· módulo de inteligencia de negocio

· módulo de prospección de ventas

El prestador del servicio deberá considerar que se requerirán contemplar dentro del Sistema para Captación de Apuestas en Línea, en las aplicaciones informáticas y en la implementación de las interfaces las siguientes actividades que se detallan en el Apartado F Recomendaciones Generales que deberán cumplirse para la implementación del sistema integral para captación de apuestas en línea de Lotería Nacional, siendo éstas indicativas mas no limitativas.

- Alta de prospecto.
- Integrar expediente electrónico
- Validar folios de prospecto
- Rechazar folios
- Tablero de control de folios
- Consulta y edición de estatus de contrato
- Consulta de prospecto
- Cambios al prospecto
- Alta de comercializador
- Cambios al comercializador
- Desactivar al comercializador
- Suspender al comercializador
- Suspensiones masivas
- Reactivar al comercializador
- Consulta de comercializador
- Baja de comercializador
- Histórico de cambios al comercializador
- Ampliación de fianza
- Cambio de domicilio
- Cambio de nomenclatura
- Historial de autorizaciones
- Cambio de titular
- Codificaciones
- Disminución de fianza de comercializador
- Generación y uso del Código de barras
- Mensajes vía terminal
- Privilegios de terminal
- Ventas en tiempo real
- Información de sorteos
- Administración de comercializadores
- Eliminar comercializador
- Cambio de estado de la terminal
- Cambio de estado de los productos
- Administración de cuentas con comercializadores
- Historial de facturación
- Ajustes a la cuenta del comercializador
- Descarga de premios para pago por Bancos.
- Retención de impuestos de premios
- Contabilidad del comercializador/estado de adeudo

El Sistema para Captación de Apuestas en Línea, las aplicaciones informáticas, las interfaces y todo el software desarrollado en la materia es propiedad de Lotería Nacional.

1. Implementación de Aplicación para terminal punto de venta

El prestador del servicio deberá considerar que se requerirán contemplar dentro del Sistema para Captación de Apuestas en Línea de una aplicación para terminal punto de venta.

Para ingresar a cualquier terminal es necesario ingresar el número de comercializador y la contraseña. Una vez realizado el registro la terminal mostrará mensajes los mensajes de inicio que se hayan configurado previamente, los cuales se podrán borrar o imprimir.

Para la venta de los productos se contará con un botón o menú por cada uno de los productos que se encuentren vigentes, desde el cual se podrá realizar la selección de números o equipos deportivos, con sus respectivas modalidades, confirmar la selección y realizar la impresión del boleto.

Dentro de las funciones de la terminal se incluirá:

- Apertura y cierre de sesión.
- Venta de productos: en sus diferentes modalidades, ingresando el volante o de forma manual.
- Cancelación de boletos: el boleto deberá quedar marcado al ser cancelado.
- Impresión de volantes.
- Consulta de mensajes: notificaciones de mensajes pendientes (alarma sonora cada cinco minutos hasta que el mensaje sea leído.
- Ayuda.
- Validación de entrega de consumibles.
- Reportes:
  - Tira de liquidación.
  - Ganadores: número de ganadores, niveles de premiación y bolsa garantizada.
  - Ventas.
  - Mi ProGol: resultados, eventos y partidos únicos.
- Administración de Lotería Nacional Rápidos:
  - Pago.
  - Vender paquete completo.
  - Aceptar o rechazar pedido.
  - Reportes de inventario.
  - Activación de paquetes.
  - Confirmación de envío.
- Descargue de premios: descrito más a detalle en el apartado "Descarga de premios para pago por Bancos".
- Registro de entradas y salidas de técnicos y supervisores.

2. Implementación de la Interfaz con sistemas administrativos de Lotería Nacional.

Es de vital importancia que el prestador del servicio tome en consideración que los actuales sistemas informáticos de Lotería Nacional se alimentarán a través de archivos de formato TXT en código ASCII que generará el prestador del servicio a través del nuevo sistema propuesto, mismos que deberá depositar en un servidor SFTP. El cual será definido por Lotería Nacional en el momento oportuno, así como las características que deben cumplir los archivos antes mencionados.

3. Implementación de interfaz con canales de venta alternativos.

A medida que Lotería Nacional diversifique sus actividades hacia nuevas posibilidades de distribución, deberá existir la posibilidad de que el sistema central pueda integrarse con las nuevas tecnologías. Con la finalidad de ofrecer nuevos servicios, tales como comercio electrónico a través de canales WEB (venta por internet) y canales B2B o B3B.

Es necesario considerar que deberá a su vez permitir la integración de nuevos canales de ventas, tecnología, hardware nuevo y no nuevo, así como la facilidad de integración con terceros u otras instituciones bajo autorización, control y supervisión de Lotería Nacional.

El sistema debe contemplar la inclusión de servicios de terceros, donde se pueda realizar el pago de servicios a través de las terminales de venta

4. Interfaz para venta en línea.

El prestador del servicio deberá considerar que se requerirán contemplar dentro del Sistema para Captación de Apuestas en Línea de una interfaz para venta en línea.

5. Herramienta de monitoreo de Tablero de Control.

El tablero de control es una herramienta de la Lotería Nacional, cuyo objetivo y utilidad básica es diagnosticar adecuadamente una situación. Se le define como el conjunto de indicadores cuyo seguimiento y evaluación periódica permitirá contar con un mayor conocimiento de la situación de la Lotería Nacional apoyándose en tecnología de información.

El diagnóstico y monitoreo permanente de determinados indicadores e información ha sido y es la base para mantener un buen control de la operación. En todos estos casos el Tablero de Control permite a través del color de las luces y alarmas ser el disparador para la toma de decisiones.

Los indicadores claves son los datos, índices, mediciones o ratios que generan información de la situación de cada área clave. A partir de definir áreas e indicadores y apoyando con nuevas tecnologías informáticas se puede conformar una potente herramienta de diagnóstico. El Tablero de Control propiamente dicho serán entonces las áreas e indicadores que sinteticen un diagnóstico completo de situación, por lo cual podría ser llevado en papel, pero su uso se potencia mucho más utilizando modernas herramientas informáticas del Inteligencia de Negocios, de esta forma se puede acceder a la información relevante para completar el diagnóstico e implementar acciones correctivas.

En todos los Tableros después de la definición de los temas e indicadores clave se deberá definir:

- Reporte o Pantalla que muestre la información clave para el diagnóstico, con su formato y configuración. La arquitectura del reporte debe reflejar la necesidad de información y cultura de uso de la empresa y es recomendable que sea estándar a distintos niveles de la organización. Este es un paradigma de la revolución de la información que busca.
- Período del Indicador: día, mes, acumulado del ejercicio, proyectado a fin del período fiscal o para los próximos meses, etc.

- Apertura: forma en la cual se podrá abrir y clasificar la información para acceder a sucesivos niveles de desagregación, en tablas o matrices multidivisionales por producto, sector geográfico, dimensión de análisis, etc.
- Frecuencia de actualización: tiempo que transcurre entre distintas actualizaciones de los datos.
- Referencia: base sobre la cual se desean calcular las desviaciones. Puede ser un estándar, la historia, el mes anterior, el promedio de los últimos doce meses, el presupuesto inicial o revisado, un objetivo o una meta (como versión más optimista que el presupuesto), etc.
- Parámetro de alarma: niveles por encima o por debajo de los cuales el indicador es preocupante,
- Gráfico: La mejor forma de representar gráficamente la realidad que nos muestra la información.
- Responsable de monitoreo: Es quien debe informar al nivel superior cuando haya en el indicador alguna sorpresa desagradable
- Avisos automáticos, que emitan las bases para detectar problemas de acuerdo con parámetros incluidos en el sistema.

6. Herramienta de monitoreo de indicadores de gestión de ventas, cancelaciones y pagos en tiempo real.

Proporcionar la herramienta web para conocer la gestión de ventas, cancelaciones y pagos en tiempo real y sus indicadores; a fin de identificar problemas y poder tomar medidas preventivas, o correctivas sobre el proceso de ventas.

7. Herramienta de monitoreo de la red de comunicaciones.

Proporcionar la herramienta web para conocer la gestión de la red de comunicaciones en tiempo real y sus indicadores; a fin de identificar problemas y poder tomar medidas preventivas, o correctivas sobre la operación de las telecomunicaciones.

Objetivo: Supervisar el estado que guarda toda la red de comunicaciones desde los puntos de venta (terminales) hasta el sistema central de captación de apuestas.

- El acceso al monitoreo se realizará a través de la autenticación con usuario y contraseña.
- Se desplegará la siguiente información numérica y gráfica (mostrar su comportamiento en rangos de tiempo en horas y minutos):

o Total de terminales configuradas:

- Por nodo de comunicación.
- Por cada Estado de la República: despliega un mapa de la República Mexicana con las terminales configuradas por cada Estado y se emitirá una alarma sonora, visual cuando se presente una caída o intermitencia que rebase el 20% de las terminales afectadas por cada Estado, dicho porcentaje

podrá ser modificado en base a las necesidades de Lotería Nacional.

- Debe visualizar y proporcionar un informe del detalle de las terminales Activas. Up.
- Debe visualizar y proporcionar un informe del detalle de las terminales Inactivas. Down.
- Debe visualizar y proporcionar un informe del detalle de las terminales Desconectadas debido a una caída o intermitencia del nodo de comunicación. Disconnected
- Debe visualizar y proporcionar un informe del detalle de las terminales Desconectadas debido a causas ajenas al prestador del servicio.

- Debe proporcionar un informe del detalle de las terminales que pasaron de un nodo a otro en caso de que trabajen con dos nodos de comunicación.

- Debe proporcionar la información en tiempo real y el histórico durante la vigencia del contrato.
- Porcentaje de respuesta en función de las terminales configuradas.
- Al término de cada día, el sistema generará y guardará automáticamente un reporte donde informe el tiempo de inactividad por agencia, misma que pueda exportarse a diferentes formatos (Ejemplo: Excel, Word, *.pdf, TXT, etc.) con su respectiva gráfica. Para la consulta del log, en caso de ser necesario, la información se exportará a formato de Excel para su explotación correspondiente.
- A petición de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, se generará bajo demanda un log en donde se muestre el comportamiento de la red de comunicaciones, en caso de ser necesario, la información se exporta a formato de Excel para su explotación correspondiente.

8. Herramienta de monitoreo del Centro de Atención Telefónica.

Proporcionar la herramienta web para conocer la gestión del Centro de Atención Telefónica en tiempo real y sus indicadores; a fin de identificar problemas y poder tomar medidas preventivas, o correctivas sobre el proceso de atención a comercializadores.

Objetivo: Monitorear el tiempo de atención a los mantenimientos correctivos realizados a las terminales punto de venta por el prestador del servicio.

- El acceso al monitoreo se realizará a través de la autenticación con usuario y contraseña.
- Se captura la fecha inicial y final para la visualización del reporte de monitoreo, el cual contiene:
  - Número de caso.
  - Número de comercializador.
  - Nombre del comercializador.
  - Persona que llama.
  - Dirección
  - Estado
  - Ciudad
  - Zona
  - Operador.
  - Razón de la llamada
  - Disposición (solucionado vía telefónica o se envió a un técnico)
  - Detalle de la solución.
  - Número del técnico.
  - Nombre del Técnico.
  - Estado de terminal (en línea o fuera de línea).
  - Fecha llamada.
  - Hora llamada.
  - Fecha de despacho.
  - Hora de despacho.
  - Fecha solución.
  - Hora de solución.

- Tiempos de inactividad basados en las fecha y horarios de atención del despacho.
- Identificación de penalizaciones.

· El reporte será exportable a diferentes formatos como: *.pdf, Excel, Word, txt.

· Se consultará el detalle a través de una búsqueda por número de caso o comercializador, una vez ingresado este dato se mostrará la siguiente información:

- Número de caso.
- Número de comercializador.
- Nombre del comercializador.
- Persona que llama.
- Dirección
- Subdirección
- Estado
- Ciudad
- Zona
- Operador.
- Razón de la llamada
- Disposición (solucionado vía telefónica o se envió a un técnico)
- Detalle de la solución.
- Fecha llamada.
- Hora llamada.
- Fecha solución.
- Hora de solución.
- Tipificación del problema.
- Tipo.
- Detalles de localidad.
- Detalles de terminal.
- Notas.
- Notas adicionales.
- Acciones del caso.
- Grabación de la llamada: se escuchará la grabación que se hizo de la llamada telefónica.

9. Herramienta de monitoreo de la provisión y distribución de consumibles y promocionales.

Proporcionar la herramienta web para conocer la gestión de la provisión y distribución de consumibles y promocionales en tiempo real y sus indicadores; a fin de identificar problemas y poder tomar medidas preventivas, o correctivas sobre el tema.

10. Herramienta de Minería de datos y cubos de información.

Exploración de datos (es la etapa de análisis de "Knowledge Discovery in Databases" o KDD) es un campo de la estadística y las ciencias de la computación referido al proceso que intenta descubrir patrones en grandes volúmenes de conjuntos de datos. Utiliza los métodos de aprendizaje automático, estadística y sistemas de bases de datos.

El objetivo general del proceso de minería de datos consiste en extraer información de un conjunto de datos y transformarla en una estructura comprensible para su uso posterior. Además de la etapa de análisis en bruto, supone aspectos de gestión de datos y de bases de datos, de

procesamiento de datos, del modelo y de las consideraciones de inferencia, de métricas de intereses, de consideraciones de la teoría de la complejidad computacional, de postprocesamiento de las estructuras descubiertas, de la visualización y de la actualización en línea.

La tarea de minería de datos real es el análisis automático o semiautomático de grandes cantidades de datos para extraer patrones interesantes hasta ahora desconocidos, como los grupos de registros de datos (análisis clúster), registros poco usuales (la detección de anomalías) y dependencias (minería por reglas de asociación). Esto generalmente implica el uso de técnicas de bases de datos como los índices espaciales. Estos patrones pueden entonces ser vistos como una especie de resumen de los datos de entrada, y pueden ser utilizados en el análisis adicional o, por ejemplo, en el aprendizaje automático y análisis predictivo.

Un cubo OLAP, OnLine Analytical Processing o procesamiento Analítico en Línea, es una base de datos multidimensional, en la cual el almacenamiento físico de los datos se realiza en un vector multidimensional. Consiste en realizar una disposición de los datos en vectores para permitir un análisis rápido. Estos vectores son llamados cubos. Disponer los datos en cubos evita una limitación de las bases de datos relacionales, que no son muy adecuadas para el análisis instantáneo de grandes cantidades de datos. Las bases de datos relacionales son más adecuadas para registrar datos provenientes de transacciones (conocido como OLTP o procesamiento de transacciones en línea)

11. Herramienta web para la apertura de nuevos comercializadores

Proporcionar la herramienta web para la apertura de nuevos comercializadores para que la actualización sea de forma automática entre el SICAL y la herramienta.

12. Módulo de Verificación de las Afectaciones Transaccionales en los Sistemas Informáticos.

Se contará con un Módulo de Verificación de las Afectaciones Transaccionales en los Sistemas Informáticos.

La verificación de las afectaciones transaccionales en los sistemas informáticos Institucionales se refiere a la revisión práctica para apoyar la integralidad de la información, así como en identificar de forma enunciativa más no limitativa, la siguiente información:

- Fecha de afectación.
- Lugar de afectación.
- Quién realizó la afectación.
- Motivo de la afectación.
- Clasificación de la afectación (interna, externa, operacional, administrativa, etc.)
- Descripción de la clasificación de la afectación.
- Propósito de la afectación.
- Alcance de la afectación.
- Impacto de la afectación (Alto, medio o bajo)

Solo tendrá acceso el personal autorizado por Lotería Nacional y el personal autorizado por el prestador del servicio.

13. Localización de boletos ganadores

El prestador del servicio deberá proporcionar diferentes interfaces gráficas para que Lotería Nacional pueda llevar a cabo el proceso de localización de boletos ganadores en línea y en tiempo real de todos los productos que comercializa.

Dichas interfaces deberán tener entre otras, las funcionalidades siguientes:

- Mostrar el cierre de ventas del concurso o sorteo.
- Ingresar números ganadores o la máscara ganadora con una segunda opción de ingreso para su verificación y realización de localización de ganadores del concurso o sorteo (el proceso de localización de ganadores no debe rebasar los 60 segundos para informar los resultados obtenidos).
- Para los concursos y sorteos que tienen bolsa garantizada, debe mostrar los resultados previos para poder ser cotejados contra los resultados del sistema administrativo de Lotería Nacional
- Mostrar los resultados de la localización de ganadores, es decir que sea visualizada la cantidad de ganadores con su importe individual y general del premio por división ganadora, así como el importe total de premios.
- Mostrar el detalle de la apuesta ganadora a primer lugar.
- Mostar información de la agencia que vendió el boleto ganador a primer lugar.
- Ingresar Bolsas Garantizadas para el siguiente concurso o sorteo con una segunda opción de ingreso para su verificación.

Todas las interfaces graficas mencionadas deben tener acceso por medio de una autentificación con usuario y contraseña, así como opción de impresión.

El prestador del servicio deberá proporcionar una aplicación que permita autentificar los boletos ganadores de todos los productos de Lotería Nacional.

14. Definición de las interfaces de los archivos del prestador del servicio.

Objetivo: describir el procedimiento que se sigue en la operación de las interfaces que se presentan a continuación.

El prestador del servicio transferirá a Lotería Nacional, a través del protocolo SFTP los siguientes archivos en el formato, día y hora descritos a continuación. El prestador del servicio contará con una persona responsable de verificar que la transferencia del archivo se realizó en forma correcta y oportuna, en caso de que Lotería Nacional detecte alguna anomalía en los archivos, estos podrán ser solicitados nuevamente por personal autorizado y deberán ser retransmitidos de forma correcta a la brevedad.

- Archivos de las ventas y cancelaciones del producto y sus modalidades:
  - Descripción del contenido del archivo: Contiene los registros de las ventas y cancelaciones del producto y sus modalidades.
  - Frecuencia de entrega: Diaria.
  - Estructura del archivo: Archivo etiquetado en tres secciones, encabezado, detalle y totales.
  - Formato: ASCII, separado por comas.

o Criterios de validación del archivo:
- Encabezado: nombre del archivo y del producto, fecha de creación, tipo y contenido de archivo, columnas y número de versión.
- Datos: tipo, estructura, campos.
- Totales: cálculo correcto.

o Referidos actualmente a: Tris Mediodía, Ventas Tris de las Tres, Ventas Tris Extra, Ventas Tris de las Siete, Ventas Tris Clásico, Melate, Revancha, Revanchita, Melate Retro, Gana Gato, Chispazo de las Tres, Chispazo Clásico, ProGol, ProGol Revancha, ProGol ½ semana, PronoSports, ProTouch, Súper Par, Instantáneos.

- Archivos de Internet: Mascarillas, Tickets y Centinelas:

o Frecuencia de entrega: Diaria.
o Estructura del archivo: Texto plano.
o Formato: ASCII, con delimitadores.
o Para el caso de las mascarillas: Descripción del contenido del archivo: Archivo de texto que trae información del número ganador del sorteo celebrado.
o Para el caso de los tickets: Archivo de texto que trae la información exclusivamente de todos los ganadores, así como el monto del premio y del sorteo celebrado.
o Para el caso de los centinelas: Archivo de texto que trae el total de registros del archivo de tickets del sorteo celebrado.
o Referidos actualmente a: Tris, Melate, Melate Retro, Chispazo, ProGol, ProGol ½ semana, PronoSports, ProTouch, Súper Par.

- Archivos de configuración de juego PronoSports y resultados de juego PronoSports:

o Frecuencia de entrega: Diaria.
O Estructura del archivo: Encabezado, detalle y totales.
O Formato: ASCII, separado por comas.
O Para el caso de configuración de juego PronoSports: Descripción del contenido del archivo: Archivo de texto con el total de partidos a jugar y el momio por modalidad
o Para el caso de resultados de juego PronoSports: Descripción del contenido del archivo: Archivo de texto con los resultados de los partidos programados y su momio.
O Criterio de validación: cifras correctas de acuerdo con el archivo de reporte de PronoSports provisto por el prestador del servicio.

- Archivo de consumibles:

o Frecuencia de entrega: Diaria.
o Descripción del contenido del archivo: Contiene el material operativo que se entrega a cada agencia para medir si llegó a tiempo y completo, para alimentar los indicadores. La lectura se hará en la terminal punto de venta y por código de barras.
o Estructura del archivo: texto plano.
o Formato: ASCII, separado por comas.
o Criterio de validación: estructura y existencia del archivo.

- Archivo de reporte de Apuestas Deportivas:

o Frecuencia de entrega: Diaria.
o Descripción del contenido del archivo: Contiene los resultados y momios pagados de Apuestas Deportivas de cada lista de juego, así como la información de total de venta y premios.
o Estructura del archivo: Reporte formateado con los datos de ventas diarias y por concurso de Apuestas Deportivas.

- Formato: *.pdf.
- Criterio de validación: existencia del archivo.
- Referidos actualmente a: PronoSports.

• Archivo de Publicación de comunicados, resultados, listas de juego de Apuestas Deportivas:
- Frecuencia de entrega: Diaria.
- Descripción del contenido del archivo: Publicación de comunicados, resultados, listas de juego de Apuestas Deportivas en imágenes, las imágenes las deposita el prestador del servicio para que se publiquen, el diseño de las mismas, frecuencia de publicación y mantenimiento es responsabilidad total del prestador del servicio.
- Referidos actualmente a: PronoSports.

• Archivos Pagos de Apuestas Numéricas y de Apuestas Deportivas:
- Frecuencia de entrega: Diaria.
- Descripción del contenido del archivo: Detalle de premios pagados Diarios del producto.
- Estructura del archivo: Encabezado, detalle y totales. Excepto para Pagos de Instantáneos que es texto plano.
- Formato: ASCII separado por comas. Excepto para Pagos de Instantáneos que es texto plano ASCII sin separador.
- Referidos actualmente a: Tris, Melate, Melate Retro, Chispazo, ProGol, ProGol ½ semana, PronoSports, ProTouch, Súper Par.
- .

• Archivo de representantes:
- Frecuencia de entrega: Diaria.
- Descripción del contenido del archivo: Contiene las visitas que hace cada supervisor, promotor y prospectador a los comercializadores, incluyendo entrada y salida (con fecha y hora). La lectura es en la terminal punto de venta y por código de barras.
- Estructura del archivo: Texto plano.
- Formato: ASCII sin separador.
- Criterio de validación: estructura y existencia del archivo.

• Archivos de Coperachas no vendidas de Apuestas Numéricas
- Frecuencia de entrega: Para el primer archivo miércoles y domingo; para el segundo, martes y sábado.
- Descripción del contenido del archivo: Contiene los datos de los registros que no se vendieron de los coperachas fraccionadas y múltiples fraccionadas Apuestas Numéricas, respectivamente.
- Estructura del archivo: Texto plano.
- Formato: ASCII separado por comas.
- Criterio de validación: las coperachas vendidas deben existir en el archivo de ventas del concurso y no deben haber sido canceladas.
- Referidos actualmente a: Melate/Revancha y Melate Retro.

• Archivos de pirámides de premiación de: Instantáneos.
- Frecuencia de entrega: Cuando hay un nuevo lote.
- Descripción del contenido del archivo: Contiene el detalle de cada nivel de premiación para validación de los premios que reporta el prestador del servicio. Cada lote o concurso tiene su propia pirámide

o Estructura del archivo: Texto plano.
o Formato: ASCII sin separador.
o Criterio de validación: datos numéricos, fechas válidas, fecha final mayor que la fecha inicial, fecha de caducidad posterior a 60 días a la fecha de término de venta, nuevo lote.

· Archivo de boletos no emitidos:
o Frecuencia de entrega: todos los días (siempre y cuando contenga registros).
o Descripción del contenido del archivo: Contiene el importe correspondiente de los boletos que no se imprimieron o emitieron al momento de la venta y que fueron reportados por los comercializadores a la Centro de Atención Telefónica.
o Formato: Excel, XLS.
o Criterio de validación: Datos numéricos, numero de comercializador, tipo de producto, se debe incluir el número de serie y/o transacción, importe de la apuesta y la fecha debe corresponder al día que se registró la apuesta en el SICAL.

· Archivo de adeudos:
o Frecuencia de entrega: lunes, martes y miércoles
o Descripción del contenido del archivo: Contiene el detalle de los movimientos de cargo y abono los comercializadores y su adeudo de la semana.
o Estructura del archivo: texto plano
o Formato: ASCII, de posiciones fijas
o Criterios de validación: Los datos deben ser numéricos y las agencias 600 no reciben comisiones de ventas y de premios.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones se comunicará vía telefónica o electrónica con el prestador del servicio en caso de existir algún problema con el archivo recibido, como, por ejemplo:
· Que no se encuentre disponible
· Que esté incompleto.
· Que tenga información incorrecta.
· Que este vacío.

El prestador del servicio debe contar con controles de calidad que garanticen la veracidad de la información depositada.

Si la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones aún tiene inconvenientes con alguno de los archivos, lo solicitará nuevamente al prestador del servicio.

El prestador del servicio, al enviar nuevamente el archivo revisará el funcionamiento adecuado de su sistema para que el incidente no se presente nuevamente.

15. Definición de las interfaces de los archivos enviados al prestador del servicio.

Lotería Nacional transferirá al prestador del servicio, vía SFTP los archivos descritos a continuación:
· Archivo de ingresos (depósitos de comercializadores registrados en Bancos):
o Frecuencia de entrega: De lunes a viernes, varias veces durante el día..
o Descripción del contenido del archivo: Contiene los pagos o depósitos de los comercializadores registrados. Se entregan para registrarlos en la cuenta de los comercializadores.

- Estructura del archivo: Texto Plano.
- Formato: ASCII sin separador.

· Archivo con montos de fianzas:
- Frecuencia de entrega: viernes.
- Descripción del contenido del archivo: Contiene los montos a cargar en la siguiente facturación a su envío.
- Estructura del archivo: Texto Plano.
- Formato: ASCII sin separador.

· Archivo con cargos o abonos para registrar en la cuenta del comercializador:
- Frecuencia de entrega: viernes.
- Descripción del contenido del archivo: Contiene cargos o abonos para que se apliquen en la cuenta de comercializador en la semana de su envío.
- Estructura del archivo: Texto Plano.
- Formato: ASCII separado por tabulador.

· Archivo de cargo por reactivación:
- Frecuencia de entrega: viernes.
- Descripción del contenido del archivo: Contiene el importe correspondiente por el trámite de reactivación de ventas.
- Estructura del archivo: Texto Plano.
- Formato: ASCII separado por tabulador.

· Archivo de suspensión de comercializadores:
- Frecuencia de entrega: jueves en la mañana.
- Descripción del contenido del archivo: Contiene los comercializadores que no han liquidado su adeudo y que no podrán continuar vendiendo.
- Estructura del archivo: Texto Plano.
- Formato: ASCII sin separador.

· Archivo de reactivación de agentes:
- Frecuencia de entrega: de lunes a viernes cada 15 minutos.
- Descripción del contenido del archivo: Contiene los comercializadores que se reactivarán para continuar vendiendo.
- Estructura del archivo: Texto plano.
- Formato: ASCII.

El prestador del servicio verificará que el archivo se haya recibido en tiempo y forma y que la información del archivo recibido sea correcta. En caso de alguna diferencia, se comunica con personal de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones para solicitar el archivo corregido.

16. Alta de prospecto.

El prestador del servicio deberá diseñar y proporcionar una aplicación vía WEB, en la cual las áreas pertenecientes a la Subdirección General de Servicios Comerciales permitan realizar los procesos detallados a continuación, con el fin de que se replique en el sistema central, la información capturada en la aplicación WEB, dicha aplicación no deberá generar costo alguno para Lotería

Nacional, debiendo considerar la migración de la información que contienen los sistemas de Lotería Nacional.

El sistema registrará el alta de un prospecto con los siguientes elementos sin admitir espacios en blanco:

- Nombre del Establecimiento.
- Giro: menú desplegable.
- Ubicación en: menú desplegable.
- Concentradora.
- Régimen Fiscal: botones de opción: Persona física o persona moral.
- Agencia anterior.
- Datos del titular:

o Persona física:
- Nombre (s).
- Apellido Paterno.
- Apellido Materno.

o Persona moral:
- Razón Social.
- Teléfono.

o E-Mail

o Domicilio:
- Calle y número.
- Colonia.
- Delegación o Municipio.
- Ciudad.
- Estado.
- Entre Calles.

Una vez registrado el prospecto el sistema generará un folio único consecutivo para identificar a dicho prospecto.

Continúa con las siguientes funcionalidades del sistema:

- Integrar expediente electrónico.
- Validar folio.
- Consulta y edición de estatus de contrato: la información del prospecto ya se encontrará cargada a partir del módulo de alta de prospecto.

17. Integrar expediente electrónico

Para la integración del expediente de prospecto el sistema contará con las siguientes características:

- Cada prospecto tendrá un expediente electrónico conformado de archivos en formato *.jpg y *.pdf.
- Desplegar una lista con el nombre de los documentos a almacenar, el usuario seleccionará el elemento que desee registrar, buscará el archivo que se encuentra en un equipo local, el sistema guardará este archivo e irá desplegando una lista con los documentos que se han ido almacenando.

Los documentos para almacenar son:

1. Requisitos para la integración de expediente.

2. Solicitud de agencia y evaluación del prospecto.
3. Registro ante SHCP.
4. Identificación oficial del titular.
5. Comprobante de domicilio particular.
6. Comprobante de domicilio del negocio.
7. Autorización para la instalación de la antena.
8. Fotografía del titular.
9. Fotografía del frente del negocio.
10. Contrato de comisión mercantil.
11. Documentación para trámite de fianza.
12. Acuse de recibo del programa de incentivos para comercializadores.
13. Acuse de recibo del material de transferencia del conocimiento.
14. Constancia de transferencia del conocimiento.
15. Modelo de factibilidad geolocalización.
16. Panorámica de en frente del negocio.
17. Panorámica izquierda.
18. Panorámica frontal.
19. Panorámica derecha.
20. Acuse de principales políticas.

- Consulta de los documentos previamente almacenados: el sistema generará un hipervínculo para la consulta de los documentos.
- Rechazar y aprobar documento: el sistema tendrá la opción para indicar que un documento se encuentra rechazado y para quitarle el estado de rechazado una vez que se ha corregido.

Es importante mencionar que el listado de documentos mencionados anteriormente se podrá modificar acorde a las necesidades de la Subdirección General de Servicios Comerciales.

18. Validar folios de prospecto

Una vez que el expediente del prospecto se haya revisado manualmente por el usuario, éste lo validará en el sistema y se actualizará el campo llamado "validar folio" en el tablero de control de folios.
Cuando el folio no haya sido validado tras un periodo de tres días, el usuario insertará comentarios sobre esta situación.

19. Rechazar folios

El sistema permitirá rechazar el folio de algún prospecto, indicando la causa del rechazo.

20. Tablero de control de folios

El tablero de control de folios de prospectos presentará las siguientes secciones y campos:

- "Ventas Prospección":
  - Folio.
  - Fecha.
  - Nombre establecimiento.
  - Nombre:
  - Apellido paterno:
  - Apellido materno:

- Razón social:
- C. P.
- Ciudad
- Estado.

· "Señal de prestador del servicio de lotería":

- Fecha Validación.
- Fecha1/Real1.
- Resultado.

· "Registro de Altas":

- Fecha2.
- Sugerida2.
- Real2.
- Agencia.
- Agencia baja.

· "Instalación de prestador del servicio de lotería":

- Bitácora de instalación (historial, observaciones).
- Fecha:
- Sugerida.
- Real.
- Terminal.
- Serie.

· "Inicio de Operación":

- Fecha:
- Sugerida.
- Real.

· "Ent. Material Operativo":

- Si.
- No.
- Consulta.

21. Consulta y edición de estatus de contrato

Esta información ya se encuentra cargada por "default" para cada uno de los prospectos.

Esta consulta mostrará:

· Folio.
· Fecha.
· Nombre establecimiento.
· Giro.
· Ubicación.
· Concentradora.
· Titular o responsable.
· Teléfono.
· E-mail.
· Domicilio.
· Status de Señal:

- Fecha de prueba.
- Status.
- Comentarios.

- No. De agencia.
- Comentarios.

22. Consulta de prospecto

Se podrá buscar a un prospecto para su consulta a través de:
- Folio asignado.
- Nombre de Negocio.
- Ciudad.
- Estado.
- Código Postal.
- ID de Banco.
- Número de Cuenta.

Esta consulta presentará la siguiente información:
- Folio.
- Fecha y hora.
- Nombre del establecimiento.
- Giro.
- Ubicación.
- Concentradora.
- Titular o responsable.
- Teléfono.
- E-mail.
- Domicilio.

23. Cambios al prospecto

Se busca el prospecto a través del folio y se puede editar la siguiente información:
- Nombre del establecimiento.
- Giro.
- Ubicación.
- Concentradora.
- Titular o responsable.
- Teléfono.
- E-mail.
- Domicilio.

24. Alta de comercializador

Para dar de alta un comercializador, el usuario efectúa los siguientes pasos:
1. Opera las siguientes funcionalidades del sistema:
a. Alta de prospecto.
b. Integrar expediente electrónico.
c. Validar folio.
d. Consulta y edición de estatus de contrato: la información del prospecto ya se encuentra cargada.

2. Ingresa en otro apartado para el alta de comercializador, ingresando el folio del prospecto previamente generado y se muestra la siguiente información para que el usuario llene los datos que falten:

- Número de comercializador.
- Comercializador:
  - No. De folio.
  - Fecha de creación.
  - Fecha de modificación.
  - Estatus del vendedor.
  - Apellido paterno.
  - Apellido materno.
  - Nombre(s).
  - Tipo de comercializador.
  - R. F. C.
  - CURP.
  - Sexo: botón de opciones (M, F, otro).
  - Estado civil: botón de opciones (soltero, divorciado, casado, separado, unión libre, viudo, otro: campo para especificar).
  - Nacionalidad: botón de opciones (mexicano, extranjero).
  - País.
  - Acreditación: lista desplegable.
  - Ingreso mensual.
  - Referencias bancarias.
    - Banco 1.
    - Cuenta 1.
    - Banco 2.
    - Cuenta 2.
  - Calle.
  - Número exterior.
  - Código postal.
  - Número interior.
  - Colonia.
  - Estado: lista desplegable.
  - Delegación o Municipio: lista desplegable.
  - Entre la calle.
  - Y la calle.
  - Teléfono particular.
  - Teléfono de oficina.
  - Fax.
  - Celular.
  - E-mail.
- Datos adicionales:
  - Contacto primario:
    - Nombre.
    - Teléfono.
  - Datos personales del cónyuge:
    - Nombre (s).
    - Apellido paterno.
    - Apellido materno.

- Fecha de nacimiento: (lista desplegable para día, mes y año).
- Edad.
- Número de hijos, edad y sexo de los hijos:
- Número de hijos: lista desplegable.
- Edad y sexo de los hijos: lista desplegable con edad y sexo.
- Establecimiento:
- Nombre.
- Razón social.
- Cadenero /Organismo de Venta
- Calle.
- Número exterior.
- Código postal.
- Número interior.
- Colonia.
- Estado.
- Delegación / Municipio.
- Entre la calle.
- Y la calle.
- Ubicación: lista desplegable y botón de opción (interior, exterior).
- Teléfono.
- Fax.
- Otro.
- E-mail.
- Operado por: botón de opción (propietario, empleado).
- Apellido paterno.
- Apellido materno.
- Nombre (s).
- Banco.
- Cuenta bancaria.
- Estatus.
- Características:
- Tipo: lista desplegable.
- Giro: lista desplegable y botón de opción (local y módulo).
- Cadena: lista desplegable.
- Concentradora: botón de opción (sí, no) y lista desplegable.
- Subdirección de Servicios Comerciales: lista desplegable.
- Ruta promotor: lista desplegable y frecuencia.
- Días de visita:
- Día 1.
- Día 2.
- Día 3.
- Día 4.
- Sin ruta cadena/distancia:
- Cadena.
- Distancia.
- Venta semanal.
- Zona económica: botón de opción (alta, media, popular).
- Localización habilitada/deshabilitada.
- Coordenadas satelitales:

- Latitud N:
  - Grados.
  - Minutos.
  - Segundos.
- Longitud W:
  - Grados.
  - Minutos.
  - Segundos.
- Tipo de comercializador: lista desplegable.

- Horarios:
  - Lunes:
    - Abre.
    - Cierra.
  - Martes:
    - Abre.
    - Cierra.
  - Miércoles:
    - Abre.
    - Cierra.
  - Jueves:
    - Abre.
    - Cierra.
  - Viernes:
    - Abre.
    - Cierra.
  - Sábado:
    - Abre.
    - Cierra.
  - Domingo:
    - Abre.
    - Cierra.
- Administración:
  - Número de convenio.
  - Fecha de contratación: lista desplegable (día, mes y año).
  - Fecha de inicio de operaciones: lista desplegable (día, mes y año).
  - Afianzadora: lista desplegable.
  - Folio de fianza.
  - Póliza.
  - Fecha de fianza: lista desplegable (día, mes y año).
  - Monto: monto de la última fianza vigente, este campo será actualizado por el usuario al requerir la funcionalidad “Disminución de fianza de comercializador”.
  - Límite de pago.
  - Comentario de inicio de operaciones.
- Equipo:
  - Tipo de terminal: lista desplegable.
  - Número de serie.
  - Inventario.
  - Número de terminal.
  - Clave del prestador del servicio de lotería en línea.

- CE.
- Común.
- Canal.
- Drop1.
- Drop2.
- Prioridad.
- Password.
- Terminal habilitada/deshabilitada: permite habilitar o inhabilitar una terminal, cuando cambia se guarda el motivo de cambio.
- Servicio de campo
- Expira
- Localización.
- Tarifa de impuestos.
- Código de lenguaje.
- Clase financiera.
- Clase de comisión.
- Clase de respuesta.
- Facturación de contrato.
- Fecha de activación.
- Tipo de comunicación.
- Domicilio de comunicación.
- Número de licencia.
- Frecuencia.

· Cajeros: muestra criterios de selección, edición y búsqueda:

- Privilegios generales de cajero.
- Privilegios de producto.
- Número de password.

· Autorizaciones:

- Acción:
- Elaborado por:

· Persona o departamento: lista desplegable.
· Fecha: lista desplegable (día, mes y año).
· Hora.

- Descarga de datos: crea un archivo de Excel con los datos correspondientes al formato V-12 Registro de comercializadores.
- Abrir formato, masivo.
- Verificado por.
- Verificado en OPS por.
- Verificado en LDE por.
- Correcciones autorizadas por.
- Dirección comercial.
- Dirección técnica.
- Dirección de finanzas.

3. El sistema generará el formato "Registro de comercializadores", V-12 (ver anexo), el cual podrá ser editable.
4. El sistema automáticamente habilitará la terminal, este cambio deberá de guardarse en la función de histórico de cambios al comercializador y descargable en formato de *xls, *.doc y *.pdf.

5. El sistema generará un reporte, de manera automática, con las altas registradas en el día y se enviará al prestador del servicio para el seguimiento de los diversos trámites administrativos.

6. Continúa con la funcionalidad "Instalación de equipos".

25. Cambios al comercializador

Objetivo: editar los campos correspondientes al registro previamente definido de un comercializador.

Se puede buscar por:
- Número de vendedor.
- Nombre de negocio.
- Ciudad.
- Estado.
- Código postal.
- ID de Banco.
- Número de cuenta.
- Número de cadena.

Presenta la misma información proporcionada al dar de alta a un comercializador y ésta podrá editarse y guardarse.

26. Desactivar al comercializador

Objetivo: contará con la funcionalidad de desactivar al comercializador mediante las siguientes funciones:

- El usuario buscará al comercializador a desactivar a través del número de comercializador.
- Se marca como desactivada la casilla de activado/desactivado.
- Se selecciona una opción de la lista desplegable de motivos posibles para la desactivación de un comercializador.

27. Suspender al comercializador

Objetivo: Poder realizar la suspensión de comercializadores y su interacción con el sistema del prestador del servicio para desactivar la terminal del comercializador.

- El usuario buscará al comercializador a suspender a través del número de comercializador.
- Se marca como desactivada la casilla de activado/desactivado.
- Se selecciona una opción de la lista desplegable de motivos posibles para la desactivación de un comercializador.
- El usuario borra el password, registrado en el sistema, del comercializador.
- El sistema deshabilita la terminal.

28. Suspensiones masivas

Objetivo: Deberá generar el detalle de los pasos a seguir para poder realizar la suspensión de la línea de las terminales de los comercializadores cuando terminan su periodo de prueba de 20 semanas y no cumplieron con la venta mínima establecida en su Contrato de Comisión Mercantil.

- La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones enviará, a petición de la Subdirección General de Servicios Comerciales, al prestador del servicio, vía SFTP un archivo *.txt (AGTSUSP.txt) con los números de las agencias a suspender. El sistema suspenderá las terminales y no permitirá la venta desde éstas.
- Automáticamente el sistema desactivará al comercializador (casilla de activado/ desactivado).
- Se seleccionará una opción de la lista desplegable de motivos posibles para la desactivación de un comercializador, guardando como motivo de este cambio "13.- Proceso de Baja".

Adicionalmente el sistema deberá monitorear, conforme a los criterios determinados por la Subdirección General de Servicios Comerciales, a las agencias que terminan su periodo de prueba y realizar las suspensiones de manera automática los lunes.

29. Reactivar al comercializador

Objetivo: Indica el procedimiento a seguir para realizar la reactivación del comercializador cuando se identifique en alguno de los escenarios aplicables (controles de ventas y solicitud del comercializador) derivados de la funcionalidad "Suspensiones". Así como las correlaciones con el sistema del prestador del servicio.

- El usuario buscará el comercializador a reactivar a través del número de comercializador.
- Se marca como desactivada la casilla de activado/desactivado.
- Se selecciona una opción de la lista desplegable de motivos posibles para la reactivación de un comercializador.
- El usuario ingresará un password para el comercializador.
- La terminal se habilitará automáticamente.

30. Consulta de comercializador

Se puede buscar por:
- Número de vendedor.
- Nombre de negocio.
- Ciudad.
- Estado.
- Código postal.
- Código de Banco.
- Número de cuenta.
- Número de cadena.

La consulta presenta la siguiente información:
- Generales:
  - Número de comercializador.
  - Nombre del negocio o titular.
  - Fecha de creación.
  - Fecha de modificación.

- Status del vendedor.
- Localizaciones (información editable):
- Estado de localización.
- Titular.
- Nombre del negocio.
- Domicilio por calle.
- Colonia.
- Estado.
- Ciudad o población.
- Código postal.
- Teléfono local.
- Teléfono celular.
- Teléfono de fax.
- Detalle de contactos: nombre y teléfono.
- Código de negocio: giro comercial.
- Terminales (información editable):
- ID de terminal.
- Índice de terminal.
- Servicio de campo.
- Expira, localización.
- Tarifa de impuestos.
- Código de lenguaje.
- Clase financiera.
- Clase de comisión.
- Clase de respuesta.
- Facturación de contrato.
- Fecha de activación.
- Tipo de terminal.
- Tipo de Comunicación.
- Domicilio de comunicación.
- Numero de licencia.
- Frecuencia.
- Terminal habilitada: permite habilitar o inhabilitar una terminal, cuando cambia se guarda el motivo de cambio.
- Cajeros: muestra criterios de selección, edición y búsqueda:
- Privilegios generales de cajero.
- Privilegios de producto.
- Número de password.

31. Baja de comercializador

Para dar de baja a un comercializador se realizarán los siguientes pasos:

1. Se buscará a través del número de comercializador.
2. Se mostrarán los datos del comercializador.
3. El sistema borra el número de password del comercializador.
4. Se desplegarán los siguientes datos:
   - Número de comercializador.
   - Fecha de baja.
   - Motivo de baja: lista desplegable.

5. Solicitar confirmación de que se desea de dar de baja al comercializador.
6. Se generará un folio de baja del comercializador.
7. El sistema desactivará la terminal automáticamente.
8. El sistema realizará la baja de operación en la terminal y enviará un correo electrónico al personal de Lotería Nacional para notificar sobre esta actividad. Estas actividades se registrarán en el histórico de cambios al comercializador.

Las bajas de comercializadores se podrán consultar en un tablero que contendrá las siguientes características:

- Búsqueda de comercializadores por número de folio o número de comercializador.
- Filtro por motivo de baja.
- Estadísticas actualizadas de bajas realizadas en el transcurso del año por los diferentes motivos de baja.
- Presentará información dentro de las siguientes categorías:
  - Ventas.
  - Gastos administrativos: puede o no aplicar gastos dependiendo el motivo de baja.
  - Saldos.
  - Recuperación de terminal.
  - Proceso baja.
  - Cuentas corrientes.
- De manera informativa mostrará en la parte inferior las causas de baja.

32. Histórico de cambios al comercializador

El sistema guardará un historial de todos los movimientos realizados al comercializador, incluyendo la fecha y la hora del cambio; deberá conservarse con una antigüedad que partirá desde el registro hasta cinco años posteriores a la baja del comercializador.

33. Ampliación de fianza

Objetivo: Indicar las actividades requeridas a fin de realizar la ampliación de fianza del comercializador, así como las diversas interacciones que realizará con el sistema del prestador del servicio con la finalidad de ampliar el rango de ventas semanales evitando la interrupción del servicio por límite de fianza.

Se buscará por número de comercializador, esta consulta muestra la siguiente información:

- Comercializador.
- Datos adicionales.
- Establecimiento.
- Administración: se captura el nuevo importe de la fianza en el campo "Monto".
- Equipo.
- Autorizaciones.

El monto de la fianza deberá de ser actualizado automáticamente en todos los campos del sistema correspondientes a este concepto.

34. Cambio de domicilio

Objetivo: Señala las actividades a realizar con el fin de mantener al comercializador (agencia) en operaciones, realizando una nueva alta cuando éste cambia de ubicación y así evitar el pago de una nueva fianza, agilizando tiempos de servicio; así como las diversas correlaciones actuales con el sistema del prestador del servicio.

- Para realizar un cambio de domicilio el personal de Lotería Nacional buscará al comercializador por el número de agencia, se mostrará la siguiente información que será actualizada sin nulos:
  - Nombre del establecimiento.
  - Giro.
  - Ubicación.
  - Régimen fiscal.
  - Nombre.
  - Apellido paterno.
  - Apellido materno.
  - Razón social.
  - Teléfono.
  - E-Mail.
  - Calle.
  - Número.
  - Colonia.
  - Delegación o municipio.
  - Ciudad.
  - Estado.
  - Entre calles.

- Una vez registrado el prospecto el sistema generará un folio único consecutivo para identificar a dicho prospecto.
- Posteriormente el usuario utilizará las siguientes funcionalidades del sistema:
  - Integrar expediente de prospecto.
  - Validar folios de prospecto.
  - Desactivar al comercializador.
  - Baja de comercializador.
  - Cambia el número de agencia en el contrato (función consulta y edición de estatus de contrato).
  - Aplica las operaciones relativas a la función alta de comercializador.
  - Aplica las operaciones relativas a la función instalación de equipos.

35. Cambio de nomenclatura

Objetivo: Indicar las actividades requeridas a fin de realizar el cambio de nomenclatura, así como las diversas interacciones que presenta actualmente con el sistema del prestador del servicio con la finalidad de mantener el mismo número de comercializador conservando su antigüedad.

Procede conforme a la funcionalidad de cambios al comercializador e historial de autorizaciones.

36. Historial de autorizaciones

El sistema almacenará un histórico de las autorizaciones realizadas para:

- Ampliación de límite de fianza.
- Cambio de nomenclatura.

Para ello, el usuario capturará la información correspondiente a la sección autorizaciones comprendida en el módulo alta de comercializador.

37. Cambio de titular

Objetivo: Señala las actividades a realizar con el fin de mantener al comercializador en operaciones realizando una nueva alta cuando éste cambia de ubicación, cambio de propietario agilizando tiempos de servicio, así como las diversas correlaciones que mantendrán con el sistema del prestador del servicio.

Para llevar a cabo el cambio de titular, el usuario utilizará las siguientes funcionalidades del sistema:

- Alta de prospecto.
- Integrar expediente electrónico.
- Validar folio.
- Consulta y edición de estatus de contrato: la información del prospecto ya se encuentra cargada.
- Desactivar/reactivar al comercializador: lo desactiva.
- Baja de comercializador.
- Alta de comercializador.

El sistema realizará de manera automática los siguientes pasos:

- Deshabilitará la terminal del comercializador.
- Actualizará el campo.

38. Codificaciones

Objetivo: Indicar las actividades requeridas a fin de agregar una nueva codificación en el sistema con la finalidad de mantener el adecuado control e identificación de las nuevas poblaciones donde existen comercializadores.

Los números de comercializador serán asignados conforme a un catálogo de codificaciones por población, este catálogo podrá ser editado por Lotería Nacional cuando requiera agregar una población no existente en el catálogo.

Los números de comercializador serán de hasta 9 dígitos, los primeros cinco se utilizarán para la codificación de población. Por ejemplo:
01 Estado
003 Municipio
0521 Consecutivo de número de agencia

01-001-0001
Estado-Municipio-Consecutivo de número de agencia

39. Disminución de fianza de comercializador

Objetivo: Indicar las actividades requeridas a fin de realizar la disminución de fianza del comercializador, así como las diversas interacciones que presenta actualmente con el sistema del prestador del servicio con la finalidad de reducir el rango de ventas semanales.

El usuario realiza una búsqueda mediante el número de comercializador y se despliegan todos los datos capturados en la funcionalidad "Alta de comercializador" y actualiza el campo correspondiente al monto de la fianza; si el sistema cuenta con otro dato referente a este concepto se actualizará automáticamente.

Posteriormente el usuario capturará los datos relativos a las autorizaciones, las cuales se guardarán en el histórico de autorizaciones.

40. Generación y uso del Código de barras.

Objetivo: Registrar en las terminales la entrada, salida y cuestiones relevantes con el código de barras y generar reporte de visitas a las agencias conforme itinerario.

El usuario generará códigos de barras en el sistema, con las rutas que los supervisores de las agencias deben cubrir (un código de barras por supervisor). Las terminales leerán el código de barras el cual únicamente verificará entrada y salida del supervisor. El prestador del servicio generará un archivo denominado "Archivo de representantes" que se menciona en el apartado "Definición de las interfaces de los archivos del prestador del servicio".

El sistema generará un reporte de visitas de agencias de manera quincenal, en formato de Excel.

41. Mensajes vía terminal.

Objetivo: Detalla las actividades a seguir para la creación, control, modificación y manejo de los mensajes que se transmiten a través de la terminal con la finalidad de mantener un canal de comunicación primario hacia los comercializadores, proporcionándoles información relevante y exclusiva referente a los diversos productos de Lotería Nacional.

El usuario podrá enviar mensajes a la terminal a través del sistema del prestador del servicio. Todos los caracteres y símbolos son permitidos y el sistema contará con corrector ortográfico.

Los mensajes se dividirán en dos prioridades: general o urgente, siendo de manera bidireccional unidireccional.

Los mensajes podrán enviarse a toda la red de comercializadores, por grupo, una sola o varias terminales; cuando se ingresen varias terminales para el envío de los mensajes éstos se separarán por comas.

Antes de enviar el mensaje, el sistema confirmará el envío de éste.

El sistema tendrá la opción para guardar mensajes (se asignará un ID consecutivo) y destinatarios para que éstos puedan enviarse de forma recurrente. La consulta de los mensajes guardados se mostrará cronológicamente, mostrando al inicio de la lista los mensajes de fecha más reciente; se podrá realizar la búsqueda mediante el ID del mensaje.

El sistema deberá almacenar los mensajes capturados, así como sus respectivas respuestas durante la vigencia del contrato.

El envío de los mensajes podrá ser programado en una fecha y horario determinado y el sistema los enviará automáticamente, considerando las terminales o grupo de terminales previamente capturadas como destinatarias.

Además, el sistema deberá contar con una base de plantillas predefinidas para los mensajes más frecuentes. Algunas de estas plantillas serán personalizadas con el nombre del titular asociado al número de terminal y/o agencias correspondientes.
Cuando la terminal reciba un mensaje se activará una alerta de sonido en la terminal, la alerta se reactivará, automáticamente, cada cinco minutos mientras el mensaje no se haya leído.

El sistema detectará cuando el mensaje se haya recibido y leído, esto permitirá realizar un reporte con esta información que será exportada a un archivo en formato *.xls.

El sistema contará también con una opción titulada "Historial de mensajes enviados" en la que sea posible consultar quien envió, creo o modificó dichos mensajes.

42. Privilegios de terminal.

Objetivo: Obtener información relacionada con la actividad de los concursos y sorteos que Lotería Nacional ofrezca al público, así como visualizar y actualizar los privilegios asignados a las terminales de los comercializadores.

El usuario buscará la terminal de la que quiere conocer sus privilegios a través de la búsqueda del número de terminal (sin necesidad de capturar ceros a la izquierda), la consulta despliega la siguiente información:

- Número de terminal.
- Información básica de la terminal:
  - Comercializador.
  - Domicilio.
  - Teléfono.
  - Localización.
  - Cadena.
  - Lenguaje.
  - Clase financiera.
  - Clase de comisión.
  - Darse de alta en.
  - Se dio de baja de.
  - Última actividad.
  - Último ID de usuario cinco
  - Tipo de terminal.
  - Estatus.
- Información adicional de terminal:
  - Productos: visualizar los productos que tiene disponibles y el estado en el que se encuentran (en línea o fuera de línea), así como el cambio de estado.
  - Privilegios de productos: visualizar los privilegios que se tienen sobre cada producto, como:
    - Ventas.

- Cancelaciones.
- Validaciones.
- Reimpresiones.
- Promociones de productos.
- Descuentos, etc.

o Ventas: visualizar las ventas por producto en tiempo real. Muestra la siguiente información general:

- Fecha de consulta.
- CDC.
- Nombre del comercializador.
- Número de terminal.
- Domicilio.
- Teléfono del comercializador.
- Ventas:
  - Producto.
  - Cuenta.
  - Cantidad.
  - Totales.
- Transacciones:
  - Tipo.
  - Cuenta.
  - Cantidad.
  - Validaciones en línea acumuladas.
  - Descuentos.
  - Cancelaciones.
  - Reclamos.
  - Cambio de boletos.
  - Comisión sobre venta.

Y la siguiente información específica por producto:

- Nombre del producto.
- Fecha.
- CDC.
- Transacciones realizadas: esta información el usuario la puede actualizar constantemente a través de una opción que lo permita.
  - Apuestas.
  - Cancelaciones.
  - Validaciones.
  - Reclamos.
  - Descuentos.
  - Boletos gratis.
  - Comisión de ventas, fraccionadas por cuenta y cantidad.

o Última transacción: muestra las diez últimas transacciones financieras realizadas por la terminal.

- Producto.
- Número de serie.
- Tipo.
- Fecha y hora.
- Cantidad.

o Control de Producto: muestra el límite de ventas máximas que tiene por terminal, permite editarlo en forma temporal o permanente (este campo tiene permisos especiales).
o Privilegios.
o Línea.
o Passwords.
· Operaciones.
· Información de promoción.

43. Ventas en tiempo real.

Muestra las ventas en tiempo real y las presenta en gráficas de barras y pay.
· Fecha.
· CDC.
· Divisiones de producto.
· Ventas: cuenta y cantidad.
· Cancelaciones y devoluciones: monto de las apuestas captadas y cantidad de boletos apostados.
· Validaciones: cuenta y cantidad.
· Totales.

También muestra las ventas en tiempo real por producto:
· Producto
· Fecha.
· CDC.
· Cuenta y cantidades de los siguientes datos:
o Apuestas.
o Cancelaciones.
o Descuentos.
o Validaciones.
o Reclamos.
· Impuestos.

44. Información de sorteos.

Muestra, por concurso o sorteo los números ganadores y las ventas relacionadas:
· Nombre del producto.
· Número de sorteo.
· Fecha de sorteo.
· CDC del sorteo.
· Estatus de sorteo.
· Cierre de sorteo.
· Ventas brutas.
· Cancelaciones.
· Ventas netas.
· Bolsa garantizada.
· Bolsa acumulada.
· Números ganadores.
· Mascarilla de ganadores.
· Número adicional para el caso de los sorteos que lo requieran.

- Ventas de días anteriores.
- Divisiones de premiación.
- Total de ganadores.
- Premios individuales.
- Total en premios.

Se pueden consultar concursos y sorteos anteriores hasta por seis años.

Se podrán generar los siguientes reportes en formato *.xls y *.pdf
- Emisión de reportes analítico individual de ventas anticipadas por sorteos
- Emisión de reportes analítico individual de transacciones por sorteos y concursos:
  - Agencias.
  - Ventas.
  - Cancelaciones.
  - Comisiones.
  - Premios.
- Emisión de reportes de comercializadores que alcanzaron su límite de ventas máximo establecido.
- Emisión de reportes de agencias a las que se les modificó el límite máximo de ventas.
- Emisión de reportes de transacciones por agencia.
- Visualización y consulta de reportes de premios por concurso, sorteo, fecha y producto.

45. Administración de comercializadores.

Objetivo: Visualizar, agregar y modificar los registros en todos los niveles de estructura de los comercializadores y terminales, cambios y baja de comercializadores, para poder consultar datos generales de las agencias.

Se realiza una búsqueda a través de alguno de los siguientes datos:
- Número de comercializador.
- Nombre del negocio.
- Ciudad.
- Estado.
- Código postal.

Una vez encontrado al comercializador se muestra la siguiente información, ésta deberá tener propiedades de consulta y de edición a la vez:
- Número de comercializador.
- Fecha en la que fue dado de alta en el sistema.
- Fecha en la que los datos fueron modificados por última vez.
- Tipo de comercializador.
- Estatus del comercializador, activo o inactivo: cada vez que el estatus cambie, se insertará el motivo de cambio.
- Nombre del negocio.
- Número de comercializador previo.
- Número de cadena.
- Localidad: ubicación de la agencia.
- Cajeros:
  - Password de acceso del comercializador a la terminal.

- Estatus de cajero.
- Privilegios generales de la terminal.
- Privilegios de productos.

- Horas: horario de operación de la agencia.
- Datos de contabilidad: Banco en el que le corresponde depositar y su referencia.

46. Eliminar comercializador.

Eliminar: Se podrá eliminar a un comercializador, pero el registro podrá recuperarse, de ser necesario.
Borrar: El comercializador será borrado permanentemente.
En ambos casos se deberá de guardar el motivo del cambio.

Podrán generarse, en formato *.xls y *.pdf, reportes de comercializadores activos, comercializadores dados de baja y comercializadores inactivos**.**

47. Cambio de estado de la terminal.

Se habilitará o inhabilitará una terminal, cuando cambie de estado se guardará el motivo del cambio.

48. Cambio de estado de los productos.

Activar o desactivar un producto, de manera individual o general, cuando cambia de estado se guarda el motivo de cambio.
Podrán generarse, en formato *.xls y *.pdf, reportes de modificación de estatus, que contenga la fecha, hora y el usuario que realizó el cambio (log).

49. Administración de cuentas con comercializadores.

Muestra todas las operaciones realizadas por un comercializador, se selecciona entre uno o todos los productos, se selecciona entre la semana actual o un día específico. El detalle de las operaciones viene dado por concepto e importe (cuenta y cantidad):

- Adeudo neto anterior.
- Adeudo neto pendiente.
- Ventas.
- Cancelaciones.
- Premios.
- Comisiones.
- Ajustes.
- Fianza.
- Pagos.
- Adeudo neto.

50. Historial de facturación.

Muestra el estado de adeudo o facturación semanal de un comercializador, se selecciona la fecha de la semana deseada, deberá conservarse un histórico de seis meses. Esta consulta muestra:

- Número de vendedor.

- Localización: nombre y Domicilio.
- Muestra información de detalle, se selecciona entre un producto o todos los productos:
  - Ventas.
  - Cancelaciones.
  - Premios.
  - Comisiones.
  - Ajustes.
  - Fianza.
  - Pagos.
  - Cantidad adeudada.
  - Periodo de facturación.
  - Desagrega toda la operación realizada por el comercializador de un periodo determinado.

51. Ajustes a la cuenta del comercializador.

El usuario registra ajustes directamente a la cuenta del comercializador (cargo o abonos) por diferentes conceptos; se realiza una consulta por número de vendedor y muestra la siguiente información:

- Número de vendedor.
- Localización: nombre y Domicilio.
- Periodo de facturación.
- Los siguientes datos son editables:
  - Número de concurso.
  - Número de cuenta.
  - Tipo de ajuste.
  - Tipo de transacción.
  - Cantidad.
  - Descripción.
  - Producto.
  - Terminal ajustada.
  - Ajustador.
  - Fecha de aplicación.

El ajuste es almacenado para su consulta, hasta el momento en que éste es aplicado.

- Reporte de transacciones de ajustes.
- Reportes especiales por día de una determinada agencia que contengan:
  - Generales del comercializador.
  - Hora de apertura y cierre.
  - Detalle de transacciones: apuestas, cancelaciones, rechazadas.
  - Detalle de pagos de premios.
  - Detalle de consulta de reportes.
  - Resumen total de las operaciones: las operaciones se visualizarán en orden cronológico.
- Reportes especiales por producto de una determinada agencia que contengan:
  - Información por día o por semana.
  - Generales del comercializador.
  - Hora de apertura y cierre.
  - Detalle de transacciones: apuestas, cancelaciones, rechazadas.
  - Detalle de pagos de premios.

- Detalle de consulta de reportes.
- Resumen total de las operaciones: las operaciones se visualizarán en orden cronológico.

52. Descarga de premios para pago por Bancos.

El Departamento de Caja recibe del Banco copia del boleto, solicitud de pago de premio y copia de identificación, posteriormente ingresa número de boleto (si el número de boleto es erróneo no permite capturarlo) y el Estado de la República mediante un código de dos dígitos que se captura en un campo numérico. Si el boleto es ganador se muestra una pantalla denominada "comprobante de pago", con la información del boleto. Se tienen las opciones: descargar el boleto ganador, imprimir el comprobante o cancelar la operación. Una vez que el boleto ganador ha sido descargado únicamente aparece la opción de reimprimir.

Si el boleto no es ganador, aparece la leyenda: "el boleto número 'X' no es ganador".

Para la descarga de los premios se contará con las terminales que Lotería Nacional tenga ubicadas en el Departamento de Caja. (Actualmente los siguientes Bancos: Santander, Scotiabank y Bancomer).

La terminal para utilizar dependerá del Banco en el que se haya recibido la solicitud de pago de premio. Es deseable que se pueda seleccionar entre cada tipo de Banco; sin embargo, cada una de las terminales deberá estar programada de origen, con el Banco correspondiente.

Se generará un reporte por día, por semana, por mes y por año de los pagos efectuados por cada terminal, se seleccionará la fecha de inicio y de fin deseada. El sistema conservará un histórico de al menos cinco años.

53. Retención de impuestos de premios.

El sistema permitirá administrar (modificar, agregar y/o visualizar) las tablas de las tasas de retención del impuesto sobre premios en cada uno de los Estados que comprende la República Mexicana, esto de acuerdo con lo aplicable en las legislaciones fiscales de nivel Federal y/o Estatal.

El prestador del servicio se asegurará de que la información que se modifique o agregue sea aplicable en línea y tiempo real a todas y cada una de las terminales instaladas en la República Mexicana, en las que se descarguen o validen premios para su posterior pago; y a su vez la terminal deberá emitir un mensaje donde informe que las actualizaciones a las tasas de retención se han aplicado de manera correcta. Asimismo, el sistema debe emitir un reporte para la Gerencia de Contabilidad.

La información es de forma permanente, en línea y tiempo real para su aplicación y estricto cumplimiento a la normatividad fiscal aplicable.

54. Contabilidad del comercializador/estado de adeudo.

Objetivo: Integración de las transacciones diarias y semanales de los comercializadores, incluyendo ventas, comisiones, premios pagados, incentivos, ajustes, renovación de fianza y otros, para el cálculo de sus estados de adeudos.

El prestador del servicio, vía correo electrónico, enviará diario a Lotería Nacional un archivo para que se verifiquen los pagos y ajustes aplicados al sistema de lotería en línea.

Lotería Nacional enviará al prestador del servicio, vía SFTP, todos los viernes el archivo con la información "Disminución de la comisión por reactivación del DD al DD AAAA.csv" para que el prestador del servicio lo aplique. El prestador del servicio confirma la recepción a través de correo electrónico a Lotería Nacional.

Lotería Nacional efectúa un cargo por concepto de renovación de fianza por cada terminal, que se aplicará al comercializador mediante un ajuste automático a sus cuentas una vez cada tres años, y que aparecerá en su estado de adeudo semanal.

Lotería Nacional transmite al prestador del servicio, vía SFTP, los archivos de "Renovaciones de Fianzas" (archivo de texto) para que el prestador del servicio lo aplique. El prestador del servicio confirma la recepción a través de correo electrónico a Lotería Nacional.

El prestador del servicio realiza el cálculo de liquidación, tomando en cuenta, ventas, cancelaciones, validaciones o pagos (premios), comisiones, ajustes, cargos por fianzas y disminución de la comisión por reactivación, otros según sean definidos. El cálculo de la liquidación corresponderá a las operaciones efectuadas desde el lunes por la mañana y hasta el domingo en la noche (esta operación suma las operaciones diarias de los días del periodo de venta).

El estado de adeudo, que emitirá la terminal punto de venta, contará con la siguiente información:

- Saldo anterior.
- Premios pagados el lunes y martes de la semana anterior, con la respectiva comisión 1.8%, misma que puede ser modificable conforme a las necesidades de Lotería Nacional.
- Pago realizado.
- Saldo actual.
- Ventas pormenorizadas (productos).
- Fianza (en periodo de renovaciones).
- Premios pagados de miércoles a domingo de la semana anterior, con la respectiva comisión 1.8%.
- Premios pagados los lunes y martes de la semana actual, con su respectiva comisión 1.8%.
- Incentivo por crecimiento en ventas (mismo que debe considerarlos al 1%, el cual podrá ser modificable de acuerdo con las necesidades de Lotería Nacional).
- Ajustes.
- Disminución de la comisión por reactivación (3 SMGV zona "A").
- Comisión (es) / Ventas (10% del total de ventas exceptuando "Mi ProGol" al 8%).
- Total a pagar.
- Cancelados (informativo).
- Listado de cuentas y referencias bancarias.

El prestador del servicio presentará a través de las terminales los estados de adeudo de los comercializadores para que éstos puedan consultarlos e imprimirlos; se realizará en los siguientes días:

- Los lunes.
- Los martes: contemplando para este reporte los premios pagados realizados el lunes de la semana vigente con su respectiva comisión.

- Los miércoles: contemplando para este reporte los premios pagados realizados el lunes y martes de la semana vigente con su respectiva comisión.

El terminal punto de venta emitirá e imprimirá reportes de la situación financiera del comercializador en tiempo real, considerando saldo al corte del periodo de venta, operaciones actuales (ventas, comisiones, premios y depósitos realizados en Bancos), confrontándolas contra sus límites financieros (máximo de ventas), considerando así cobranza, ventas, nuevo saldo y límite financiero disponible.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones enviará al prestador del servicio una vez por semana (jueves) a través de SFTP, un archivo .DOC con la relación de agencias que deben ser suspendidas en automático en el sistema de lotería en línea para no poder realizar transacciones, por falta de pago semanal. El prestador del servicio desactivará totalmente los productos de dichas terminales de tal manera que no podrán realizar ventas.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones enviará al prestador del servicio, diariamente, en intervalos de 15 minutos, a través de SFTP, un archivo .DOC con la relación de agencias que deben reactivarse en automático en el sistema de lotería en línea después de haber cubierto la totalidad de su pago. El prestador del servicio activará totalmente los productos de las terminales contenidas en el archivo para que puedan generar ventas.

APARTADO I
RECOMENDACIONES GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL SICAL EN LOTERÍA NACIONAL.

El prestador del servicio deberá instalar preferentemente en Ciudad de México o Área Metropolitana, otorgar, mantener y actualizar un Centro de Atención Telefónica, el cual deberá entrar en funcionamiento el 3 de marzo de 2022, con el software y hardware necesario para proporcionar asistencia técnica especializada para la solución de problemas y necesidades a los comercializadores autorizados de Lotería Nacional en lo referente a las fallas de terminales punto de venta, problemas de comunicaciones, solicitud de cancelaciones y boletos no emitidos, durante la vigencia del contrato.

Se requiere grabar las llamadas atendidas y registradas en un formato MP3 y conservarlas almacenadas por un lapso mínimo de 6 meses de cerrar el caso, cuando haya casos abiertos las grabaciones se deberán guardar hasta seis meses después de cerrar el caso.

Los planes de mantenimiento se deberán entregar 30 días naturales posteriores a la puesta en operación del servicio.

El prestador del servicio deberá considerar el uso de las últimas tecnologías en la implementación de Centro de Atención Telefónica:

- **PBX IP (central telefónica)**
- **Grabadora digital**
- **IVR (Interactive Voice Response)**
- **ACD (Automatic Call Distribution)**
- **Sistema de respaldo de energía eléctrica**

El centro de atención para comercializadores deberá de contar con el personal suficiente (mínimo uno por cada quinientas terminales instaladas) para mantener los niveles de calidad en la atención que son los siguientes:

Se deberá de acordar el árbol de decisiones que tendrá el ACD para la distribución de las llamadas por tipo de afectación (categoría) y éste deberá de irse modificando de acuerdo con las necesidades o requerimientos del servicio.

Máximo 5% de abandono en llamadas promedio mensual por categoría.
Tiempo de espera en línea mínimo el 80% de las llamadas menos de 20 segundos por categoría.
Tiempo total de llamada XX dependiendo de la categoría
Encuesta de satisfacción al terminar la llamada.
Reportes escalables por mensaje en casos donde la solución al problema no haya quedado durante la llamada.
Enrutamiento de llamadas a otros departamentos de Lotería Nacional.
Herramienta o acceso en línea para monitorear los parámetros de calidad en la atención, tanto los históricos como en tiempo real.

Características generales del Centro de Atención para comercializadores:

- **Sistema de grabación de llamadas para rastreo y seguimiento.**
- **Sistema de seguimiento, control, asignación, canalización y solución de problemas.**
- **Guiones de resolución de problemas en línea.**
- **Tiempos de respuesta establecidos para la atención de los comercializadores.**
- **Disponibilidad permanente del sistema.**
- **Sistema de respaldo.**
- **Capacidad de creación y asignación de múltiples tareas para cualquier caso.**
- **Capacidad para crear tareas automáticamente, basado en modelos predefinidos.**
- **Capacidad de permitir el rastreo del ciclo de vida.**
- **Clasificación de casos por prioridad.**
- **Capacidades de búsqueda.**
- **Personal suficiente (mínimo uno por cada quinientas terminales instaladas) y competente para la atención de la red de comercializadores.**
- **Atención los 365 días del año durante los horarios de venta, considerando los husos horarios del país.**
- **Capacidad para el registro y grabación de las llamadas, así como su respaldo para que en todo momento esté disponible la información durante la vigencia del contrato.**
- **Cumplir con el propósito de proveer una atención especializada de servicio al cliente.**
- **Herramientas para evaluar y mejorar la calidad de servicio.**
- **Proveer una línea directa y 800 a su cargo, para la atención de los comercializadores.**
- **Interconexión al sistema central y con personal técnico especializado para la atención en sitio de reportes técnicos en las terminales punto de venta.**
- **Cierre de reportes atendidos en sitio a través de la terminal punto de venta. A través de un menú dentro de la aplicación de la terminal para que el técnico pueda realizar el cierre de los reportes en tiempo real.**
- **Respaldo permanente de las bases de datos para su recuperación en caso de fallas.**

El prestador del servicio deberá proporcionar a Lotería Nacional acceso en línea a una base de datos para consulta y seguimiento de casos reportados por los comercializadores de Lotería Nacional, así como funcionalidad para la generación de reportes.

El prestador del servicio deberá realizar actualizaciones de software y hardware continuas a las nuevas versiones de sistema operativo y bases de datos sin suspender el servicio. Estas deberán realizarse en horarios que no afecten la operación del servicio.

APARTADO J
RECOMENDACIONES GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA LA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y PROMOCIONALES A LOS COMERCIALIZADORES DE LOTERÍA NACIONAL

Se entenderá como material consumible todos aquellos elementos necesarios para la funcionalidad de las terminales y sus periféricos, rollos de papel térmico para boletaje, volantes para apuestas de los diversos juegos y sorteos, así como los marcadores para el llenado de las hojas de resultados.

El material consumible es el insumo o materia prima principal para la operación de la terminal, por lo que su suministro inoportuno propicia que se deje de percibir ingresos en venta desde el momento que el comercializador no cuenta o se le termina dicho material.

Derivado de lo anterior se tiene que:

1. **Se entenderá como calendario de distribución, aquel documento donde se establecen las actividades durante los meses del año desglosado por día, así como la intervención en los procesos por las áreas de Lotería Nacional, así como del prestador del servicio o la empresa que este asigne para la distribución del material.**

2. **El prestador del servicio proporcionará y distribuirá el material consumible necesario y suficiente para asegurar la operación ininterrumpida conforme a las ventas y necesidades de cada una de las terminales que conforman y conformaran la red de comercializadores de Lotería Nacional durante la vigencia del contrato y conforme a los tiempos establecidos en un calendario de distribución.**

3. **El prestador del servicio a través de su sistema central obtendrá la información sobre la cantidad de comercializadores activos y vigentes para la entrega de material. La cantidad de material consumible estará en función del volumen de ventas de cada comercializador el cual deberá ser monitoreado a través de dicho sistema, con el fin de evitar sobre abastecer al mismo.**

4. **El prestador del servicio generará una propuesta de calendario de distribución a la Subdirección General de Servicios Comerciales en los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año durante la vigencia del contrato con el fin de contar el programa de actividades anual referente al tema de distribución.**

5. **El prestador del servicio está obligado a realizar la distribución del material en tiempo y forma conforme al calendario de distribución autorizado por la Subdirección General de Servicios Comerciales y deberá notificar un reporte detallado que se denominará "Plan de Distribución", debiéndose entregar el décimo día de iniciada la distribución y a los cinco días posteriores del término de este.**

   Se denomina plan de distribución aquel reporte impreso y electrónico donde se muestra el detalle por comercializador, la cantidad de rollos de papel térmico,

paquetes de volantes por cada juego y sorteo, hojas de resultados, circulares, y demás materiales que se entregaron en la distribución de material con fecha de embarque, entrega, guía de referencia y persona quien recibió el mismo. Aunado a lo anterior contendrá un resumen gráfico de los estatus de entrega.

6. **El prestador del servicio asumirá los costos de adquisición y distribución de los materiales consumibles (rollos de papel térmico para boletaje, volantes para apuestas de los diversos juegos y sorteos y marcadores para el llenado de las hojas de resultados). En caso de subarrendar el servicio de distribución de material con un tercero, Lotería Nacional se deslinda de cualquier relación comercial o contractual con el tercero, por lo que el prestador del servicio será el único responsable del costo que genere dicho subarrendamiento.**

7. **El prestador del servicio recibirá cualquier instrucción o notificación por parte de Lotería Nacional, así como la fecha de inicio para la entrega o distribución de cualquier tipo de material a los comercializadores, sin cargo para Lotería Nacional ni el comercializador entendiéndose que asumirá los gastos derivados de cualquier distribución a cada una de las agencias (domicilio del negocio) de la red de comercializadores, durante toda la vigencia del contrato.**

8. **Lotería Nacional tendrá en su beneficio la exclusiva del derecho a vender los espacios de los volantes y boletos de sus diversos juegos y sorteos con finalidades publicitarias.**

9. **El prestador del servicio deberá generar la evidencia electrónica a través del uso de un código de barras que deberá "leerlo" el software del sistema central, mediante el uso del scanner de la propia terminal, cuando se realice cualquier tipo de entrega; al igual generar la evidencia impresa conforme los acuses de recibido de cada una de las agencias a las cuales se les hizo de una entrega de cualquier material consumible.**

10. **La Subdirección General de Servicios Comerciales podrá realizar evaluaciones en el servicio de distribución de materiales, por el medio que ésta considere adecuada. En caso de contar con una evaluación que no cumpla a satisfacción de Lotería Nacional, el prestador del servicio deberá realizar las mejoras correspondientes a manera de cumplir con el grado de satisfacción que requiere Lotería Nacional.**

El prestador del servicio se obliga a proporcionar y distribuir los consumibles, en cantidades necesarias para asegurar la operación de todas las terminales instaladas, tales como: volantes para apuestas, marcadores, lápices, boletas de apunte y rollos de papel térmico para boletaje, en la medida en que dichos insumos sean necesarios para la operación. Dicho material será autorizado previamente por la Subdirección General de Servicios Comerciales, quien deberá verificar el diseño artístico de los volantes y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones será la encargada de la verificación de las especificaciones técnicas para su operación y correcto funcionamiento.

De igual manera deberán ser distribuidos los insumos que sean necesarios para la correcta operación de las terminales, a petición expresa de la Subdirección General de Servicios Comerciales. Lotería Nacional dispondrá de los derechos exclusivos para vender los espacios publicitarios de los volantes y boletos, en el entendido de que cualquier costo adicional relacionado al mismo será cubierto por el prestador del servicio.

En caso de que Lotería Nacional le proporcione al prestador del servicio el material punto de venta publicitario y promocional, éste deberá distribuirlo conforme la instrucción de la Subdirección General de Servicios Comerciales.

APARTADO K
RECOMENDACIONES GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A LA RED DE COMERCIALIZADORES Y PERSONAL DE LOTERÍA NACIONAL

1. Cursos al personal de Lotería Nacional.

El prestador del servicio, se obliga a proveer un programa completo e integral de transferencia del conocimiento para una población objetivo de aproximadamente 250 personas de Lotería Nacional, a más tardar 30 días naturales a partir de la notificación del fallo, e impartir los cursos durante los días que se concuerde entre el prestador del servicio y Lotería Nacional y en el uso de las terminales sus periféricos y aditamentos, así como del sistema de captación de apuestas de los diversos juegos y sorteos actuales y futuros de Lotería Nacional.

El prestador del servicio identificará las necesidades de entrenamiento teórica y práctica para el personal de Lotería Nacional, por lo que éste, deberá realizar los análisis correspondientes y presentar la propuesta de transferencia del conocimiento por escrito a las Subdirecciones Generales de Lotería Nacional.

El prestador del servicio deberá considerar en su propuesta de transferencia del conocimiento los detalles de creación, modificación, operación y visualización, con respecto a la administración de la red de comercializadores; así como la operación de ventas, cancelaciones, validaciones, ejecución de los sorteos, monitoreo de riesgo, pago de premios, estructura de facturación bancaria y de impuestos, ajustes, así como otras funciones administrativas o de interés general.

El prestador del servicio está obligado a proporcionar la transferencia del conocimiento actualizada conforme a las necesidades y solicitudes de las diversas áreas de Lotería Nacional durante la vigencia del contrato.

El prestador del servicio será responsable de diseñar, reproducir y distribuir los manuales, trípticos, guías rápidas y todo aquel material necesario para reforzar los conocimientos de la transferencia del conocimiento que brindará al personal de Lotería Nacional, en función de las cantidades y calendarios que establezca Lotería Nacional.

El prestador del servicio deberá acondicionar en las instalaciones que Lotería Nacional proporcionará d manera gratuita, un salón de capacitación con terminales reales, conectadas en línea al SICAL en el módulo de pruebas, así como con el personal suficiente que permita cubrir con las necesidades de la transferencia del conocimiento conforme al número de empleados.

El prestador del servicio asumirá todos los costos y gastos que genere la transferencia del conocimiento del personal de Lotería Nacional y materiales que se desprendan de este, durante la vigencia del contrato.

El prestador del servicio acreditará la impartición de la transferencia del conocimiento mediante la entrega de las listas de asistencia, las constancias de participación y las evidencias fotográficas de las sesiones.

2. Curso general sobre el uso de la terminal para la captación de apuestas.

El prestador del servicio deberá transferir el conocimiento a los comercializadores que cuenten con una terminal punto de venta, así como a los empleados que designen las Subdirecciones Generales de Lotería Nacional, en el uso de las terminales para la captación de apuestas que serán empleadas por los comercializadores.

A continuación, se enlistan los principales temas a tratar, sin embargo, es responsabilidad del prestador del servicio, completar dicho listado con el fin de que se abarquen todos los temas relevantes en el manejo de la terminal:

a) Información general: Se deberá brindar toda la información sobre las características y funcionamiento de las terminales, incluyendo información gráfica de sus componentes.

b) Inicio y cierre de sesión: Instrucciones paso a paso para iniciar y cerrar sesión en la terminal.

c) Validaciones y transacciones: Procedimiento paso a paso para validar boletos en línea e instantáneos, utilizando la lectora tradicional o a través del código de barras y/o cualquier otro método de validación.

d) Generación de concursos y sorteos con selección automática de la terminal. Tipos de mensajes de validación y/o error que podrá visualizar el comercializador. La captación de apuestas a través del volante.

e) Reportes: Tipos de reportes, acceso y generación a través de la terminal. Confirmaciones de pedidos, activaciones e inventario de instantáneos. Reporte de tira de liquidación. Reporte de juegos en líneas, ventas diarias y semanales y resultados.

f) Cambio del rollo de papel: Formas de remplazar los rollos de papel.

g) Operación de cada uno de los juegos instalados: Se deberá considerar la operación en ventas, cancelaciones y validaciones de los juegos y sorteos.

h) Curso informativo sobre la aplicación de lotería en línea: el prestador del servicio garantizará la transferencia del conocimiento al personal asignado por parte de Lotería Nacional, para conocer administrativa y funcionalmente todo lo relacionado al tema de instantáneos y/o concursos y sorteos que se encuentren bajo este esquema.

i) Entrenamiento en el pago de premios: El prestador del servicio transferirá el conocimiento en el proceso de pago de premios, desde su identificación hasta las funciones del pago.

3. Curso General sobre la utilización del SICAL.

a) El prestador del servicio, deberá transferir el conocimiento sobre la utilización del SICAL para el personal asignado, mostrando los diversos pasos que deberán realizar con respecto a las cuestiones administrativas, es decir, alta, baja, suspensiones, reactivaciones, cambios de contraseñas, incremento y disminuciones de fianzas, cambios de titular, cambios de domicilio, privilegios de producto, ventas por producto, envío de mensaje y generales del comercializador (domicilio particular y del negocio, horarios de apertura, teléfono, giro comercial, así como su visualización, consulta y modificación. Es importante mencionar que los puntos anteriores son como mínimo, ya

que el detalle del SICAL se menciona en el apartado denominado, "Implementación y mantenimiento del software de los juegos actuales y los planeados a futuro".

b) Entrenamiento contable: Todo el personal autorizado por Lotería Nacional deberá recibir la transferencia del conocimiento en función de generar reportes conforme a la parte contable, es decir, estructura de facturación, información bancaria y de impuestos, ingreso de ajustes e información de ventas.

c) Entrenamiento en monitoreo de control de riesgo: El prestador del servicio transferirá el conocimiento al personal designado por Lotería Nacional, para la lectura y comprensión de los diversos niveles de riesgos de cada uno de los juegos y sorteos actuales y futuros, teniendo como mínimo las combinaciones más vendidas, resumen y ventas de sorteos,

d) Resumen: El prestador del servicio, estará obligado a la solución de las preguntas de cada uno de los participantes de los diversos cursos de transferencia del conocimiento.

El prestador del servicio se obliga a proporcionar actualización permanente durante toda la vigencia del contrato, asumiendo los costos que ello implique.

4. Manual de usuario para el personal de Lotería Nacional y para los comercializadores.

El prestador del servicio se obliga a proporcionar al personal de Lotería Nacional los manuales de usuario relativo a las operaciones de las nuevas terminales para la captación de apuestas en línea de los comercializadores, así como sus periféricos y/o aditamentos que la integren.

Información adicional acerca del entrenamiento en el sistema.

El prestador del servicio está obligado a contar con personal experto en el manejo del SICAL, por lo que en caso de ser necesario y con el fin de satisfacer las necesidades del presente contrato con Lotería Nacional, realizará:

a) La transferencia del conocimiento del personal actual o de nuevo ingreso con relación al SICAL, conforme a los concursos y sorteos vigentes y futuros de Lotería Nacional.

b) Ofrecer información y transferencia del conocimiento de alto nivel ejecutivo y operativo en arquitectura del sistema de juegos y sus componentes principales, la gestión de terminales, comunicaciones, redes de área extendida "WAN", redes de área local "LAN", sistema central y de operaciones, sistemas operativos, software de gestión de bases de datos relacionales y componentes a nivel procesamiento, registro, monitoreo y seguridad del sistema de procesamiento de apuestas en línea propuesto y el proceso de inicio de operaciones.

c) Entrenamiento del más alto nivel para el personal que garantice el conocimiento del personal en métodos, procesamiento, consultas de cada uno de los reportes, "*ad hoc reporting*" que ofrece el sistema central de apuestas en línea.

d) Ofrecer información acerca de los servicios que suministra la operación del centro de atención telefónica y solución de problemas a 3 niveles (levantamiento de tickets,

solución a problemas menores y canalización de un técnico). Los miembros que integren dicha área deberán conocer e identificar los componentes principales de la terminal y sus nombres respectivos técnicos y coloquiales, localizar las conexiones de comunicación y alimentación del exterior de la terminal, quitar e instalar correctamente el papel del ensamble de impresión conectado, identificar sensores ópticos, conmutadores mecánicos y hardware de soporte ubicados en el módulo de impresión y en el módulo de lectura de volantes, identificar mensajes de errores generales de la terminal y relacionarlos con los procedimiento de solución de problemas con cada uno de los mismo, solución de problemas a nivel telefónico con trato directo con los comercializadores, y todo y cada uno de los periféricos o aditamentos con que cuente dicha terminal.

5. Cursos al personal de venta de comercializadores.

El prestador del servicio deberá garantizar que los comercializadores dispondrán de todas las herramientas y de la transferencia del conocimiento necesarias para comercializar y promover los concursos y sorteos de forma efectiva.

6. Transferencia del conocimiento al comercializador.

El prestador del servicio deberá inicialmente considerar un mínimo de 8,400 comercializadores para la transferencia del conocimiento. Se deberá tomar en cuenta que se requerirá transferencia del conocimiento sobre los sorteos, políticas y procedimientos en relación con la terminal, según el crecimiento de las terminales que se genere durante la vigencia del contrato.

La transferencia del conocimiento inicial a los comercializadores para el SICAL se producirá en la fecha que se determine de común acuerdo con Lotería Nacional y el prestador del servicio, este último obligándose a transferir el conocimiento en políticas, procedimiento, concursos y sorteos de la terminal vigentes en Lotería Nacional, de tal modo, que los comercializadores será capaces de aplicar lo aprendido para operar la terminal y así iniciar con el flujo de ventas.

El prestador del servicio deberá considerar que la mayor parte de los comercializadores reciban la transferencia del conocimiento en el momento más próximo posible a la fecha de arranque del SICAL y antes de recibir su terminal.

7. Método de entrega y duración del entrenamiento.

El prestador del servicio generará y enviará a la Subdirección General de Servicios Comerciales a más tardar 30 días naturales a partir de la notificación del fallo, una propuesta a detalle de los métodos, tiempos, recursos, información y material a utilizarse para la transferencia del conocimiento de los comercializadores existentes y nuevos. La Subdirección General de Servicios Comerciales podrá autorizar o solicitar la modificación de esta a su entera satisfacción. Es importante destacar que no se manejará un número de horas mínimo o máximo, ya que la transferencia del conocimiento que ofrecerá el prestador del servicio será permanente y conforme a las necesidades de Lotería Nacional.

8. Cursos a Comercializadores existentes y nuevos.

El objetivo inicial de la transferencia del conocimiento para el manejo de terminales y al SICAL es hacer más simple la transición en el manejo de las nuevas terminales, por lo que el formato que proponga el prestador del servicio para dicha transferencia del conocimiento deberá ser lo suficientemente impactante y práctico con el fin de permitir a cada comercializador tener el control sobre el dominio de las habilidades que se les transmitirá y estas a su vez se pongan en práctica en sus establecimientos.

Los temas mínimos que se deberán cubrir serán:

- Introducción a las terminales (componentes, limpieza, casos de robo o siniestro e información general).
- Producción de boletos y captación de apuestas de los concursos y sorteos vigentes.
- Validación y cancelación de boletos.
- Acceso a reportes.
- Ayuda.

9. Ubicaciones del curso de entrenamiento.

El prestador del servicio se obliga a generar una propuesta, la cual será revisada y aprobada por la Subdirección General de Servicios Comerciales, con las sedes y fechas en que se impartirá la transferencia del conocimiento a los comercializadores, considerando que las ubicaciones e infraestructura deberá ser lo suficientemente cómoda y adecuada para tal fin. Lo anterior deberá garantizar que todos los comercializadores nuevos y existentes reciban la transferencia del conocimiento adecuada y en función a las fechas que sean designadas.

10. Procedimiento para realizar el seguimiento de la asistencia.

El prestador del servicio deberá contar con listas de asistencias impresas en donde será obligación del comercializador firmar, a su vez el prestador del servicio deberá enviarlas digitalizadas a la Subdirección General de Servicios Comerciales en formato *.pdf y el listado de los asistentes en formato *.xlsx

11. Entrenadores.

El prestador del servicio aportará el personal necesario para impartir la transferencia del conocimiento de comercializadores de ventas. Los entrenadores deberán dominar cada uno de los temas especificados en los puntos de:

- Curso general sobre la terminal.
- Curso para Comercializadores existentes y nuevos
- Habilidades en solución de problemas técnicos y operacionales.

Manuales para comercializadores existentes y nuevos.

El prestador del servicio durante el proceso de migración con cada una de las terminales que comprende la red de comercializadores existentes, se obliga a elaborar y distribuir a cada una de las agencias de manera impresa, el "Manual de Operación para los usuarios", mismo que tendrá que ser autorizado por las Subdirecciones Generales de Lotería Nacional, donde el prestador del servicio asumirá los costos de diseño, producción, impresión y distribución.

Con respecto al párrafo anterior el prestador del servicio generará la evidencia por escrito, de cada una de las agencias con firma de conformidad por parte del comercializador correspondiente a la entrega e instalación de la terminal, así como del manual de capacitación y lo correspondiente a la transferencia del conocimiento presencial. Dicha evidencia deberá ser impresa y electrónica, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de comercializador.
- Nombre del titular.
- Fecha y hora de la entrega.
- Domicilio de entrega.
- Teléfono del negocio.
- Firmas autógrafas del titular y del técnico que realizó la instalación y transferencia del conocimiento.

Con respecto a la cantidad de manuales impresos que se le entregará a la Subdirección General de Servicios Comerciales una vez concluida la fase de transición, para su entrega a los nuevos prospectos de agencias, se requerirá como primera etapa la entrega de 1,000 manuales adicionales, en caso de que se agoten dichos manuales, estos serán requeridos mediante escrito, donde el prestador del servicio asumirá los costos de diseño, producción, impresión, así como distribución.

Deberán existir actualizaciones al "Manual de Operación para los Usuarios", el cual se realizará conforme a las necesidades y modificaciones que se presenten durante la vigencia del contrato, y cuando así lo crea conveniente la Subdirección General de Servicios Comerciales, este último determinará la cantidad de manuales impresos, donde el prestador del servicio asumirá los costos de diseño, producción, impresión y distribución al total de comercializadores activos en ese momento y el excedente será entregado a dicha Subdirección.

El prestador del servicio se obliga a diseñar, elaborar y distribuir guías de referencia rápida para los comercializadores, con el fin de que el comercializador tenga a la mano y de una manera sencilla la operación y comercialización de los productos.

Dicha guía se enviará a Lotería Nacional a las Subdirecciones Generales debiendo obtener su autorización para antes de su uso o distribución. Esta guía incluirá entre otros puntos, un resumen y funcionalidad de la terminal, cambio de boletos, funciones de ayuda y solicitud de asistencia adicional; esta guía deberá ser un folleto plegable.
Para garantizar que se incluya la información y los procedimientos más actualizados, el prestador del servicio revisará en conjunto con la Subdirección General de Ventas, los materiales de la transferencia del conocimiento y guía de referencia cada vez que exista un cambio en el portafolio de productos o de manera anual según corresponda.

El prestador del servicio deberá considerar que el "Manual de Operación para los Usuarios" y la guía rápida de juegos se deberá entregar con cada instalación de terminal, cuando se realice alguna modificación en los juegos y sorteos o a solicitud de la Subdirección General de Servicios Comerciales.

El prestador del servicio deberá contar con los recursos y medios suficientes para poder realizar la distribución de las impresiones de todos los manuales y guías de referencia descritos en este documento, en tiempo y forma, lo que significa que asumirá los costos diseño, producción, impresión y distribución.

El prestador del servicio deberá considerar la implementación de manera electrónica y en un formato amigable el "Manual de Operación para los Usuarios", para todas las terminales punto de venta para la toma de apuestas o las que al momento conforme el padrón de comercializadores de Lotería Nacional. Es importante considerar que todas las modificaciones que se realicen durante la vigencia del contrato deberán verse reflejadas a los cinco días hábiles de haber sido autorizada dicha modificación o actualización.

APARTADO L
RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE CONCURSOS Y SORTEOS.

1. Características de la Plataforma Tecnológica de Procesamiento.

Lotería Nacional requiere una infraestructura de cómputo nueva, redundante, de alta disponibilidad, que se encuentre operando su Sitio Principal en el área metropolitana de la Ciudad de México y el Sitio Alterno en otra ciudad de la República Mexicana, para la prestación del servicio de manera ininterrumpida, la cual deberá estar conformada por los siguientes componentes:

- Sitio Principal.
- Sitio Alterno.
- Infraestructura de los Sitios Principal y Alterno.

a. Sitio principal.

Lotería Nacional requiere que el Sitio Principal se encuentre operando en un predio independiente, en su totalidad dentro Ciudad de México y Área Metropolitana, en instalaciones que cuenten con las certificaciones señaladas a continuación:

El Sitio Principal deberá estar certificado, en ICREA 3 (International Computer Room Experts Association) o TIER III (Estándar ANSI/TIA-942 Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers). El prestador del servicio deberá mantener dicho nivel de certificación para el Sitio Principal durante la vigencia del contrato.

Adicional a lo antes descrito el Sitio Principal deberá contar con mecanismos de control de acceso con al menos dos factores de autenticación, registro de accesos y circuito cerrado de televisión, con retención de grabación durante la vigencia del contrato y mensualmente se le entregará a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones realizará una validación de estos elementos.

La arquitectura de operación del Sitio Principal debe considerar un servidor espejo que permitirá hacer réplicas en línea de la información que contiene el servidor principal. Su función se centra en brindar mayor seguridad de los datos de la operación del sistema de captación de apuestas en línea. respaldándolos en otro servidor. La información replicada en todos ellos es una fiel copia de la original.

Es importante considerar la migración de la información histórica, se debe migrar mínimo un año de información, el prestador de servicios actual dará las facilidades necesarias para realizar dicha migración.

b. Sitio alterno.

El Sitio Alterno estará en un centro de datos que cuente con la certificación ICREA 3 o TIER III.

Deberá proveer, mantener y actualizar en el Sitio Alterno un sistema secundario, en línea, ubicado en un lugar fuera de Lotería Nacional, accesible en un radio no menor a 50 Km del Sitio Principal y dentro de la República Mexicana. Deberá contar con equipo de características idénticas al Sitio

Principal, equipos auxiliares y el sistema de comunicaciones necesario para permitir la continuidad, sin interrupciones de todas las operaciones, frente a fallas que imposibiliten la operación normal del Sitio Principal. Mismo que podrá subarrendar con un tercero. Para lo cual deberá presentar el contrato respectivo.

El equipo del Sitio Alterno iniciará operaciones al mismo tiempo que el del Sitio Principal.

La arquitectura de operación del Sitio Alterno debe considerar un servidor espejo que permitirá hacer réplicas en línea de la información que contiene el servidor principal. Su función se centra en brindar mayor seguridad de los datos de la operación del sistema de captación de apuestas en línea. respaldándolos en otro servidor. La información replicada en todos ellos es una fiel copia de la original. La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicacionesrealizará una validación de estos elementos.

La ubicación geográfica deberá estar dentro de la República Mexicana, considerando la conveniencia, seguridad y accesibilidad de Lotería Nacional.

c. **Infraestructura de los Sitios Principal y Alterno.**

- **El equipo deberá operar con servidores bajo un esquema de clúster de alta disponibilidad en sus Sitios Principal y Alterno. Mencionar la condición o solución de replicación o espejo entre el Sitio Principal (Primario y Secundario) y Sitio Alterno para el Sistema para Captación de Apuestas en Línea, así como para los Sistemas administrativos.**

- **El equipo deberá constar de servidores para procesar las transacciones de venta en línea. Los servidores deberán operar bajo un esquema de clúster de alta disponibilidad, tolerante a fallos, basados en N-Redundancia (caen N-1 y sigue funcionando) y procesamiento de transacciones. Para lo cual el servidor primario enviará copias de cada transacción al secundario y al de respaldo, antes de que se envíe la respuesta a la terminal.**

- **Contarán con capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento suficientes, durante la vigencia del contrato, para soportar los requerimientos siguientes: subsistema de almacenamiento externo con conexión de canal de fibra modular tipo HOT SWAP, con capacidad para 425 días de transacciones (en términos de volúmenes actuales de sorteos, número de transacciones más potencial de crecimiento del 10% anual).**

- **Capacidad de resguardo de información de boletos rápidos disponible por 425 días. De los cuales corresponden a los 60 días de la vigencia del sorteo, más 60 días que se tienen para el cobro de premios.**

- **Soportarán un archivo diario de transacciones, el volumen de almacenamiento depende del número de ventas, asimismo deberá considerar al menos un respaldo diario por cada sistema (primario, secundario y administrativo).**

- **El servidor central soportará características de trabajo en tiempo real, con tiempos finitos de multiprocesamiento de apuestas entrantes a fin de garantizar las**

transacciones de venta de terminales, las cuales requieren de cinco segundos como máximo para entregar un boleto impreso, desde el momento de ingresar la apuesta, por lo que el servidor deberá de procesar y registrar la transacción, considerando los canales de comunicación, para cumplir con el requerimiento de entrega de boleto impreso.

- **El prestador del servicio deberá prever el caso de que Lotería Nacional necesite un incremento en la capacidad de almacenamiento de los equipos sin costo adicional para Lotería Nacional.**

- **Los equipos deberán contar con ambientes autónomos (SAN) Storage Area Network o (NAS) Network Attached Storage para el almacenamiento de las transacciones de ventas, cancelaciones y pagos de los diferentes productos, a fin de garantizar la disponibilidad de dichas transacciones por producto.**

- **Los servidores tendrán capacidad para lo siguiente:**

- **Procesamiento en línea con un mínimo de 8,400 puntos de venta, con un potencial de crecimiento de 40% durante la vigencia del contrato.**

- **Recepción de 40,000 transacciones por minuto, como mínimo.**

- **Realizar la localización de ganadores en un tiempo máximo de 40 segundos**

- **Gestión de terminales de venta y vía TCP/IP u otros protocolos y actualización masiva de puntos de venta.**

- **Hardware y software de respaldo inteligente con tiempo de recuperación máximo de una hora.**

- **Interoperabilidad e interconectividad, así como escalabilidad con sistemas abiertos, bajo la norma (POSIX) Portable Operating System Interface o similar.**

- **Capacidad de proceso que permita absorber los picos máximos de venta, libre de falla, tolerante a fallos y sin detención (non-stop).**

- **Permitir que cada transacción procesada a través de la terminal y de la red de comunicaciones se realice en un tiempo máximo de respuesta de cinco segundos, el cual se cronometrará al realizar una transacción de prueba.**

- **Que se actualicen de manera continua según las nuevas versiones de firmware, sistema operativo y software base, sin afectar la continuidad de la captación de apuestas.**
- **Proveer mecanismos de seguridad y verificación que garanticen la inviolabilidad, integridad e incorruptibilidad de los datos.**

d. **Infraestructura de red de procesamiento.**

Se requiere un esquema de red de área local (LAN) múltiple redundante, no se solicita programa o proyecto, por lo que deberá dividir su LAN en al menos cuatro redes basado en el estándar Ethernet (IEEE 802.3 con manejo de protocolos TCP/IP y UDP/IP); con cableado estructurado, al

menos categoría 6, que soporte velocidades de acceso de 1000 Mbits, y con backbone de fibra óptica de al menos 10 GBits separadas de la siguiente manera:

- **Red de administración y negocios. El personal del centro de atención telefónica utilizará esta LAN para las tareas administrativas diarias, estará conectada a los servicios de impresión y de almacenamiento de archivos y proporcionará conectividad a los sistemas de información administrativa del prestador del servicio, el cual utilizará la infraestructura necesaria para brindar seguridad e impedir el acceso no autorizado al sistema o a la red en sus instalaciones.**
- **Red de pruebas. Esta red debe ser independiente y será utilizada por el prestador del servicio y el personal de Lotería Nacional para realizar las pruebas en el ambiente de pruebas provisto por el primero.**
- **Red de comunicaciones. Estas redes serán redundantes y proporcionarán la conectividad entre los sistemas Host, el middleware y los sistemas de aplicaciones en el Sitio Principal, usarán rutas redundantes y evitarán un solo punto de falla para estas redes. Todos los servidores deberán tener al menos una tarjeta de red para cada red de comunicaciones, estas se conectarán a un switch o ruteador independiente cada uno, los cuales conforman las dos redes de comunicaciones.**
- **Red de acceso a producción. Deberá proporcionar conectividad y acceso autorizado a los equipos para captación de apuestas y permitir la interconexión de los sistemas, estas redes deberán de tener al menos tres caminos diferentes con switches capa 4, con base en el modelo (OSI) Open System Interconnection o ruteadores independientes para soportar las transacciones diarias en línea y sin interrupciones, ya que la mayoría de los accesos serán a través de interfaz gráfica.**

Todos los enlaces de red y los switches de conexión deberán ser redundantes y proporcionar control inmediato, en caso de falla deberán utilizar el protocolo Hot Standby Routing Protocol (HSRP) o Common Address Redundancy Protocol (CARP) o Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), para garantizar que los datos y configuraciones de los equipos ruteadores o switches utilizados estén sincronizados y listos en caso de fallas.

e. **Mecanismos de seguridad y verificación para garantizar la inviolabilidad, integridad e incorruptibilidad de los datos.**

Se requiere infraestructura, herramientas, mejores prácticas y mecanismos de seguridad y verificación que garanticen la inviolabilidad, integridad e incorruptibilidad de los datos, mediante al menos:

Control total de aplicaciones. Para garantizar que sea posible detectar cualquier corrupción de los datos, desde el momento en el que se registre una transacción en la terminal hasta que se imprima el boleto, de modo que las transacciones erróneas no se impriman.

Sellado del registro del sistema (SL). Hay que asegurar que la transacción no se modifique una vez registrada en el disco. A medida que las transacciones se graban en el registro del sistema, se deberá incluir automáticamente en un algoritmo criptográfico fuerte de dispersión, como Secure Hash Algorilhm (SHA) o Message Digest versión 5 (MD5).

Protección interna de la terminal. Deberá impedir los problemas de integridad en el interior de la terminal, mediante la protección de los datos enviados al procesador de la impresora desde la CPU de la terminal.

Seguridad de datos de extremo a extremo. Cifrará las transacciones en la terminal antes de que se coloquen en la cola de comunicaciones y se descifrarán una vez que los sistemas host las hayan recibido. Mediante el uso del estándar de triple cifrado de datos (3DES) o similar.

Reintentar transacción. Implementar mecanismos de reintento continuo de las transacciones, junto con números de secuencia de transacciones. Para garantizar que se procesen sólo una vez y en el orden en que se ingresaron en la terminal.

Considerar un esquema de seguridad perimetral que incluya un sistema de prevención y detección de intrusiones, firewall y antivirus.

Los enlaces entre los Sitios Principal y Alterno, así como los enlaces entre Lotería Nacional y el prestador del servicio deberán estar cifrados con al menos un estándar de triple cifrado de datos Triple Data Encryption Standar (3DES) o superior.

Adicionalmente deberán incluir el registro, la redundancia de componentes, las funciones de respaldo y recuperación, la redundancia de datos y el acceso restringido al sistema.

Todos los elementos de seguridad deberán trabajar de forma conjunta, para asegurar la integridad de las transacciones creadas, procesadas y almacenadas por el SICAL, con el fin de garantizar que no existe ningún punto de falla y que los sistemas de respaldo toman el control de las transacciones automáticamente, siempre que se produzca un problema, evitando la pérdida de datos.

f. **Acceso al sistema.**

El sistema central permitirá la conexión de manera remota, desde el sitio que decida Lotería Nacional, con los medios que garanticen las medidas de seguridad y verificación necesarias. Este sitio cumplirá con las medidas de seguridad y verificación necesarias, si hubiera falta en los mismas, las consecuencias derivadas no serán atribuibles al prestador del servicio.

El sistema deberá contar con una interfaz con canal de fibra óptica y Ethernet (10/100/1000 GB Ethernet) para comunicaciones con la LAN de Lotería Nacional y considerará dos interfaces E1 redundantes, que se denominarán "enlace primario" y "enlace secundario" preferentemente de prestadores del servicio diferentes, que no sean de la misma central, para garantizar la redundancia en todo momento. Adicionalmente, el sistema proporcionará un tercer enlace que sea de tecnología alterna a la fibra (satelital, ADSL o GPRS), mediante el cual se pueda tener acceso al sistema central para poder realizar los concursos y sorteos en los horarios y fechas establecidas por Lotería Nacional. En caso de que fallen los enlaces E1 primario y secundario simultáneamente, el tercer enlace deberá permitir el acceso desde la sala de sorteos sin utilizar la red interna de Lotería Nacional.

El sistema central deberá contar con un método de acceso remoto, mediante una Virtual Private Network (VPN) conservando todas las medidas de seguridad, antes, durante y después del acceso, para evitar el acceso a usuarios no autorizados, con la finalidad de que Lotería Nacional, en caso

de ser necesario pueda llevar a cabo los concursos y sorteos fuera de sus oficinas. Lo anterior refiere a la forma de un Cliente Remoto.

Todos los accesos antes mencionados deberán estar configurados para que puedan conectarse indistintamente al Sitio Principal, o en caso de falla al Sitio Alterno, de manera automática y además que en el acceso remoto permita que las impresiones necesarias sean en la impresora local desde la cual se realiza el acceso transparente.

El prestador del servicio deberá actualizar de manera continua el hardware, sistema operativo y software base de los Sitios Principal y Alterno con las nuevas versiones disponibles en el mercado, según sea necesario para su correcta operación.

El prestador del servicio deberá contar con capacidad de respuesta inmediata para atender fallas en la infraestructura de los Sitios Principal y Alterno, con la finalidad de establecer procedimientos de prevención y de recuperación inmediata ante fallo de discos, memoria, servidor, equipo de comunicaciones y periféricos.

El prestador del servicio deberá realizar el soporte correctivo en hardware y software de manera continua a fin de garantizar la disponibilidad de la infraestructura, equipo de comunicaciones y periféricos.

El prestador del servicio deberá llevar un registro detallado de los incidentes, su resolución y el control de cambios en una bitácora (base de conocimiento), la cual podrá ser consultada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones en cualquier momento.

Los prestadores del servicio deberán presentar en su propuesta la solución detallada, la cual deberá incluir como mínimo:

La infraestructura de servidores, del sistema administrativo y las terminales punto de venta para captación de apuestas (central y alterno) detallando marca, modelo, características básicas (procesadores, memorias y tarjetas de red, por mencionar algunas.), y características del dispositivo de almacenamiento externo. Así como el proyecto del Sitio Principal y la propuesta del Sitio Alterno.

Asimismo, deberá de incluir su Plan de Trabajo, herramientas e infraestructura que utilizarán para el monitoreo y administración de la infraestructura propuesta.

2. **Sistema integral de comunicación para la red de toma de apuestas (Sitio Principal con terminales punto de venta).**

    a. **Requerimientos del equipo.**

El prestador del servicio deberá integrar los servicios de comunicación de datos con las terminales de toma de apuestas utilizando la red actual de comercializadores que maneja Lotería Nacional.

Los planes de mantenimiento se deben entregar 30 días naturales posteriores a la puesta en operación del servicio

Cada terminal deberá contar con su propia infraestructura tal como antenas, módem, cable, conexiones, regulador de voltaje y accesorios, así como terminales validadoras.

b. **Requerimientos de Lotería Nacional acerca de la infraestructura de comunicación.**

El prestador del servicio deberá abastecer, operar, mantener y actualizar un sistema de comunicaciones, es decir: el conjunto del equipo, los servicios, protocolos y programas que permiten el transporte seguro, para que la información sea confiable, disponible e íntegra entre las oficinas centrales de Lotería Nacional, el Sitio Principal y los puntos de venta (terminales).

La información más relevante que el sistema de comunicaciones deberá transportar corresponde a las transacciones de los diversos juegos. El ciclo típico de procesamiento de una transacción en línea es el siguiente:

- **La apuesta es ingresada en una terminal de juegos punto de venta.**
- **La terminal, a través de su puerto de comunicaciones, envía la transacción con los datos de la apuesta realizada.**
- **El sistema de comunicaciones transporta la transacción hacia el centro de cómputo.**
- **El centro de cómputo sistema central registra la transacción como válida, y envía el código correspondiente a la terminal.**
- **La red de comunicaciones transporta la transacción registrada hacia la terminal.**
- **La terminal recibe la información del registro y procede a imprimir el comprobante de la apuesta.**

La comunicación entre las oficinas centrales de Lotería Nacional y el Sitio Principal deberá ser a través de un enlace digital dedicado protegido de alta velocidad (mínimo 100 Mbps), ya sea satelital, 3G o superior.

En el sistema actual una transacción promedio es de 39 bytes desde la terminal punto de venta hacia el Sitio Principal.

Conectar en forma eficaz y confiable a todas las terminales de juegos de Lotería Nacional, bajo un sistema redundante con el Sitio Principal y el Sitio Alterno, bajo un esquema de malla (MPLS). La conexión con el Sitio Alterno debe ser tal que permita la continuidad de las operaciones aún frente a un siniestro que anule la disponibilidad del centro de cómputo.
La red de comunicaciones debe tener una disponibilidad de 24 horas, durante los 365 días del año.

El sistema de comunicaciones debe asegurar una fiabilidad mínima de 99.5% a través del empleo de enlaces de respaldo en la red de comunicaciones y contemplar un enlace por radio.

El sistema de comunicaciones debe permitir el transporte exitoso del mayor número de transacciones por minuto. Como mínimo, el sistema de comunicaciones debe permitir el transporte de 40,000 transacciones por minuto.

El sistema de comunicaciones deberá emplear las últimas tecnologías de comunicaciones que permitan la transmisión de datos desde todos los tipos de terminales, incluyendo al menos los siguientes:

- **Terminales con vida útil garantizada hasta el término del contrato y que reúnan las características técnicas necesarias para la operación.**

- **Terminales portátiles. Un mínimo de 25 con características técnicas iguales al equipo fijo.**
- **Canales de B2B y B3B.**
- **Canal WEB (venta por Internet).**

Dada la distribución de los puntos de venta y las facilidades de comunicación existentes en el país, se deberá hacer uso de alguna o varias de las siguientes tecnologías:

- **Fibra óptica.**
- **Telefonía celular (4G o superior; o 3G en su defecto cuando no exista cobertura de las primeras).**
- **Redes satelitales.**
- **ADSL.**
- **Otras tecnologías adecuadas a las condiciones de operación de las terminales.**

En caso de requerirse el uso de redes satelitales, el prestador del servicio deberá gestionar el arrendamiento o las autorizaciones correspondientes para utilizar dicha red.

El sistema de comunicaciones debe de ser flexible, de modo que permita el empleo de equipos de comunicaciones estándares.

El sistema de comunicaciones debe ser compatible con el empleo de protocolos de comunicación de datos estándar, tanto en las terminales, redes y centro de cómputo (RS-232D, RS-485, TCP/IP, X25, Ethernet 100/1000 BaseT o similares).

El sistema de comunicaciones debe de ser actualizable escalable, posibilitando la conexión de un mayor número de terminales (crecimiento en el tiempo sin necesidad de cambios estructurales).

La red debe ser capaz de interconectar inicialmente un mínimo de 8,400 terminales y soportar la interconexión a futuro con un potencial estimado de 40%, sobre las 8,400 terminales iniciales, durante la vigencia del contrato.

El sistema de comunicaciones deberá tener la capacidad de transportar en forma eficiente y económica diversos tipos de datos, bajo una calidad de servicio que incluya, adicionalmente a los necesarios para los juegos soportados, correo electrónico, voz y datos.

El sistema de comunicaciones deberá tener las facilidades necesarias para su auditoría técnica.

El reporte de fallos en el sistema de comunicaciones deberá entregarse al personal de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones como máximo dentro de una hora posterior al percance.

El prestador del servicio dará las facilidades de inspección y proporcionará toda la información del caso que se originó por el fallo en el sistema, al personal de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

El prestador del servicio deberá proporcionar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones un reporte diario que pueda ser trabajado en diferentes plataformas (Excel, *.pdf,

por mencionar algunos) que informe a detalle con horarios y fecha la actividad (UP/DOWN) y desconectadas (DISCONNECT) que presentó cada una de las terminales punto de venta.

El prestador del servicio deberá entregar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones un diagrama de la topología del sistema de comunicaciones basada en una MPLS al inicio del período de pruebas (15 días naturales de iniciado este periodo).

Cada vez que se realicen cambios en la topología, estos se deberán comunicar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones entregando la topología correspondiente (en formato *.vsd o *.bpm), explicando el motivo del cambio. En caso de utilizar los servicios de terceros, el prestador del servicio deberá requerir de estos la entrega de la topología de red usada en tales servicios, y entregar esa información y su actualización.

El prestador del servicio deberá proporcionar mantenimiento correctivo al sistema de comunicaciones para la red de toma de apuestas, la particularidad de no alterar el esquema de funcionamiento del sistema de comunicación para la red de toma de apuestas y realizarse con la periodicidad adecuada a las especificaciones técnicas de los diferentes componentes de este, garantizando el funcionamiento continuo de la operación.

c. **Centros de monitoreo**

El prestador del servicio deberá implementar y mantener dos centros de monitoreo en las instalaciones de Lotería Nacional, con herramientas necesarias que permitan identificar en línea y en tiempo real al personal de Lotería Nacional cualquier incidente que se presente en el sistema Integral para captación de apuestas, dichas herramientas deberán tener la capacidad de enviar alarmas visibles, audibles, alertas a correo electrónico o SMS. Asimismo, deberán proporcionar reportes, logs y acceso a bases de datos.

El monitoreo es para todo el sistema de Lotería Nacional en línea incluyendo Sitio Principal, Sitio Alterno y Terminales Punto de Venta. Incluye todas las herramientas de monitoreo del servicio. Habrá dos centros de monitoreo en Lotería Nacional, uno en las instalaciones de Insurgentes y otro en las instalaciones de Reforma.

Adicionalmente el prestador del servicio deberá de proporcionar dos monitores en funcionamiento, uno con la ubicación geográfica de los agentes comercializadores (Google maps) y otro con el seguimiento sobre las terminales punto de venta conectadas, a través de monitores de al menos 50 pulgadas; en cuatro espacios que la Lotería Nacional definirá en su momento dentro de sus instalaciones.

El prestador del servicio deberá proporcionar asistencia técnica especializada ante cualquier falla en el centro de monitoreo referente al Software y Hardware. El centro de monitoreo será considerado como un segundo nivel, ya que esta es una herramienta para el personal de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

3. **Recomendaciones sobre las características de las terminales punto de venta para captación de apuestas**

a. **Terminales con conectividad en línea para la toma de apuestas.**

Para que Lotería Nacional pueda realizar sus actividades sustantivas requiere de equipos terminales punto de venta con vida útil garantizada durante la vigencia del contrato, mismos que servirán para captar las apuestas de los concursantes y registrarlas en el Sitio Principal. En el **Apartado F** se presenta el Directorio de Comercializadores de Lotería Nacional en toda la República Mexicana.

b. **Especificaciones del equipo terminal punto de venta.**

Terminales punto de venta con vida útil garantizada durante la vigencia del contrato, de uso rudo, flexibilidad y conexión permanente, capaces de captar apuestas, validar y pagar premios conforme a los lineamientos vigentes de los diversos concursos y sorteos que maneja Lotería Nacional, considerando a su vez cualquier modificación, creación e implementación a futuro conforme a los intereses de Lotería Nacional.

El prestador del servicio dentro de los diez días posteriores a la fecha de inicio de instalación de equipos terminales punto de venta deberá de contar con una póliza de seguro con cobertura de daños a terceros (responsabilidad civil) para todas las terminales instaladas durante la vigencia del contrato, misma que presentará en original (para cotejo) y copia simple de forma anual a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

c. **Requerimientos de Lotería Nacional acerca del equipo terminal punto de venta.**

Proveer de mecanismos de seguridad en hardware y software que garantice a Lotería Nacional, la protección de la información en todos sus niveles cuando se reciba, procese y transmita, así como de todas las vulnerabilidades que puedan presentarse.

El prestador del servicio deberá proporcionar, instalar, configurar, remover, mantener, y actualizar terminales para los puntos de venta y del abastecimiento de insumos, así como la transferencia de conocimiento de la operación para el personal que las utilizará tanto de Lotería Nacional como de terceros.

Las terminales propuestas deben permitir vender los diferentes tipos de concursos y sorteos que administre Lotería Nacional a lo largo del contrato (inicialmente manteniendo al menos la funcionalidad actual de cada concurso y sorteo, así como la implementación y operación de los diferentes canales de comercialización de productos de Lotería Nacional).

Esto significa que Lotería Nacional espera disponer de terminales que maximicen las ventas de acuerdo con el local donde estén ubicadas físicamente, al tipo de concursante que atiendan, a los tipos de concursos y sorteos de que se trate y a los canales de comunicación de que se disponga en el lugar de operación.

d. **Programas preventivos de mantenimiento a las terminales punto de venta.**

El prestador del servicio deberá proporcionar a la Subdirección General de Servicios Comerciales un programa calendarizado de mantenimiento preventivo de terminales punto de venta para la toma de apuestas, de manera anual, durante el mes de enero de cada año conforme a las especificaciones técnicas de los diferentes componentes, para un mínimo inicial de 8,400 terminales punto de venta para la toma de apuestas o las que al momento conformen el padrón de comercializadores de Lotería Nacional, con el fin de garantizar su correcta y continua operación.

Este mantenimiento a las terminales se realizará, al menos, una vez año, durante la vigencia del contrato. Los planes de mantenimiento se deben entregar 30 días naturales posteriores a la puesta en operación del servicio

Dichos servicios deberán tener la particularidad de no alterar el esquema de funcionamiento de las terminales punto de venta para la toma de apuestas; además que se deberá generar evidencia física y electrónica del servicio a través de archivos en formato de Excel, con extensión *.xlsx, que el mismo prestador del servicio podrá diseñar, los cuales deben contener como datos mínimos, fecha, nombre del titular, nombre de quien avala el servicio, cargo, número de agencia, domicilio, teléfono, firma, nombre y firma de quien realizó el servicio, siempre y cuando el mantenimiento haya sido físico. En caso de llevarse de manera lógica o de software este deberá ser un listado electrónico en archivo de Excel de las terminales con mantenimiento, fecha en que se realizó y los resultados obtenidos por las mismas.

e. **Mantenimiento correctivo a las terminales punto de venta.**

El prestador del servicio deberá proporcionar a Lotería Nacional mantenimiento correctivo a las terminales que presenten fallas, reportadas a través del centro de atención telefónica. Estos servicios deberán tener la particularidad de no alterar el esquema de funcionamiento de las terminales punto de venta para la toma de apuestas, y deberá realizarse con la periodicidad en que ocurra el evento de los diferentes componentes de este.

El servicio de mantenimiento correctivo debe otorgarse al comercializador en un horario comprendido desde las 8:00 y hasta las 21:00 horas de lunes a domingo.

f. **Instalación de equipos terminal punto de venta.**

Para iniciar con el plan de sustitución de terminales actuales, se deberá considerar un mínimo inicial de 8,400 terminales punto de venta para la toma de apuestas o las que al momento conformen el padrón de comercializadores de Lotería Nacional, debiendo considerar un 1% adicional de terminales para respaldo de la operación en línea y en tiempo real. Para ello el prestador del servicio entregará el programa de trabajo para este proceso a los quince días de la notificación del fallo.

El crecimiento de terminales de cada año durante la vigencia del contrato deberá ser por escrito al prestador del servicio a solicitud de la Subdirección General de Servicios Comerciales conforme al plan de prospección de cada año (con seguimiento semanal, quincenal o mensual, mediante mesas de trabajo con el prestador del servicio y la Subdirección General de Servicios Comerciales, donde el primero deberá, considerar un 1% adicional de terminales sobre aquellas terminales ya instaladas para soporte en línea y en tiempo real. El crecimiento de terminales debe considerar un potencial del 40% en el período de vigencia del contrato.

Para efectos de la instalación de las terminales, Lotería Nacional a través de la Subdirección General de Servicios Comerciales, deberá entregar al prestador del servicio dentro de los siete días naturales siguientes de la notificación del fallo, la relación de las agencias en donde se deberán instalar las terminales correspondientes.

Respecto a todo el equipo al que se refieren los párrafos anteriores el prestador del servicio deberá cubrir los mantenimientos preventivos y correctivos en tiempo y forma, para cada una de las terminales, así como los periféricos que llegará a utilizar.

La Subdirección General de Servicios Comerciales enviará al prestador del servicio, vía correo electrónico, el formato de aviso de movimiento de comercializadores con el fin de que se lleve a cabo la instalación de los equipos dados de alta del día.

El prestador del servicio programará la instalación de la terminal del nuevo comercializador; para el caso de que el comercializador se encuentre en Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Tijuana, Ciudad Juárez, León y sus áreas metropolitanas son siete días naturales y para el resto de la República son 15 días naturales.
Acude al local del nuevo comercializador conforme a los tiempos descritos, revisa físicamente la instalación eléctrica o en su defecto el UPS (Uninterruptible Power Supply) "Sistema y/o suministro de Alimentación Ininterrumpida". Cumpliendo con cualquiera de las dos opciones procede a la aplicación del examen conforme al Manual de Capacitación previamente entregado e instala terminal una vez aprobado el examen por el comercializador. En caso de no aprobar el examen, se le ofrece una segunda oportunidad, reprogramando su instalación de terminal, y a su vez captura en un portal integral WEB, utilizado entre Lotería Nacional y el prestador del servicio, un comentario con la fecha y el motivo de la no instalación y notifica al área correspondiente.

Una vez instalada la terminal, el prestador del servicio otorga, al comercializador, la clave de acceso de la terminal. Para verificar el correcto funcionamiento efectúa una primera venta, la cual cancela una vez comprobado el funcionamiento de este. Brinda la transferencia del conocimiento de manera presencial, de la operación de la terminal para nuevo comercializador y éste evalúa el servicio ofrecido.
Hace entrega de un "Kit de inicio de material operativo " el cual contendrá el material determinado por la Subdirección General de Servicios Comerciales, de acuerdo con las necesidades de cada producto que comercialice Lotería Nacional.

ANEXO 15-A
CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, se realizará la evaluación técnica de las propuestas utilizando la evaluación de puntos o porcentajes en apego a las características técnicas solicitadas en este documento.

Para la evaluación de la propuesta técnica, el área requirente ha determinado los conceptos a evaluar con el puntaje correspondiente, conforme se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Valor en puntos	Puntos Obtenidos
1. Capacidad del licitante		**10**	
El licitante deberá acreditar que cuenta con la experiencia y especialidad en la prestación de servicios del manejo de loterías en línea similares a los señalados en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, considerando una experiencia y especialidad mínima de un año.	Contratos o versiones públicas de los contratos; órdenes de compra, pedidos, adenda o los documentos equivalentes para los licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate. Estos documentos podrán estar suscritos con personas morales, públicas o privadas, mexicanas o extranjeras. Tanto los documentos como la relación de contratos deberán contener la siguiente información: 1. Nombre de la persona física o moral, pública y/o privada, mexicana o extranjera con la que se celebró el contrato, 2. Objeto del contrato, 3. Fecha de inicio y término del contrato, 4. Descripción de los servicios proporcionados para cumplir con el objeto del contrato, 5. Datos del contacto del cliente incluyendo nombre completo, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de Internet.		

	Para el caso de que los contratos o sus anexos contengan aspectos confidenciales o estén en su idioma de origen, se podrá presentar una versión pública del contrato, pero invariablemente deberán acompañarse de una traducción al español por perito traductor. Se entiende como versión pública, la versión que se elabore de un documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales y para la cual se omiten las partes o secciones clasificadas, señalando aquéllas que fueron omitidas. Si existen cláusulas de confidencialidad se pueden ocultar datos, siempre y cuando se aprecie el contrato, el objeto, el monto, vigencia, las personas que se obligan y sus firmas. En caso de que dos licitantes acrediten el mismo número de años y contratos, se les asignará los mismos puntos. Puntos máximos para el mayor número de años prestando los servicios, hasta un máximo de 5 años. No se aceptan contratos celebrados con empresas que constituyan subsidiarias en el país donde presten servicios similares a los requeridos a efecto de poseer el control o tengan la mayoría accionaría.	5	
	Puntos máximos para el mayor número de contratos, hasta un máximo de 10 contratos.	5	
a.- Capacidad de recursos humanos		**4**	
• Experiencia respecto al servicio solicitado		**1**	
El licitante deberá acreditar que cuenta con personal con experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio del manejo de lotería en línea, objeto de la presente licitación y conocimientos académicos o profesionales equivalentes con carrera técnica, licenciatura o ingeniería y que compruebe que cumplen con los requerimientos mínimos para	Que acredite experiencia y conocimientos académicos o profesionales comprobables mediante el currículum vitae, así como la copia del título y cédula profesional, diplomas, títulos, certificados de la especialidad		

acreditar la experiencia para la realización de las actividades relativas a la prestación del servicio que se solicita en esta convocatoria. Cuenta con cinco o más técnicos o profesionales en informática	correspondiente o documentos equivalentes en el país de origen, conforme al perfil para este recurso. En caso de estudios en el extranjero, estos deben ir acompañados con su debida traducción al español; copia del contrato de trabajo celebrado con el profesional o recibos de pago, donde se indique la fecha en que ingreso a laborar a la empresa y carta del proveedor donde manifieste el número de profesionales que cumplen con lo solicitado por Lotería Nacional.	**0.14**	
• Cuatro técnicos o profesionales en informática.		0.11	
• Tres técnicos o profesionales en informática.		0.08	
• Dos técnicos o profesionales en informática.		0.06	
• Un técnico o profesional en informática.		0.03	
Cuenta con tres o más técnicos o profesionales en el manejo de redes y comunicaciones.		**0.09**	
• Dos técnicos o profesionales en el manejo de redes y comunicaciones.		0.06	
• Un técnico o profesional en el manejo de redes y comunicaciones.		0.03	
Cuenta con uno o más profesionales especializados en mercadotecnia.		**0.03**	
Cuenta con cinco o más desarrolladores de software (programadores) en lenguajes de programación.		**0.14**	
• Cuatro desarrolladores.		0.11	
• Tres desarrolladores.		0.08	
• Dos desarrolladores.		0.06	
• Un desarrollador.		0.03	
Cuenta con diez o más profesionales capacitados en atención de mesa de servicio en línea o líneas de atención a usuarios		**0.30**	
• Nueve profesionales.		0.27	
• Ocho profesionales.		0.24	
• Siete profesionales.		0.21	
• Seis profesionales.		0.18	
• Cinco profesionales.		0.15	
• Cuatro profesionales.		0.12	
• Tres profesionales.		0.09	
• Dos profesionales.		0.06	
• Un profesional.		0.03	
Cuenta con diez o más técnicos en el mantenimiento de terminales punto de venta de lotería en línea.		**0.30**	
• Nueve técnicos.		0.27	
• Ocho técnicos.		0.24	
• Siete técnicos.		0.21	
• Seis técnicos.		0.18	

• Cinco técnicos.		0.15	
• Cuatro técnicos.		0.12	
• Tres técnicos.		0.09	
• Dos técnicos.		0.06	
• Un técnico.		0.03	
• Competencia o habilidad		**2.2**	
Cuenta con cinco o más profesionales en informática.	Que acredite competencia o habilidad comprobables mediante el currículum vitae, donde señale los conocimientos que domina y las habilidades desarrolladas conforme al perfil para este recurso. Copia del contrato de trabajo celebrado con el profesional o recibos de pago, donde se indique la fecha en que ingreso a laborar a la empresa y carta del proveedor donde manifieste el número de profesionales que cumplen con lo solicitado por Lotería Nacional.	**0.3**	
• Tres o cuatro profesionales en informática.		0.2	
• Uno o dos profesionales en informática.		0.1	
Cuenta con tres técnicos capacitados en el manejo de redes y comunicaciones.		**0.3**	
• Tres técnicos.		0.3	
• Dos técnicos.		0.2	
• Un técnico.		0.1	
Cuenta con uno o más profesionales especializados en mercadotecnia.		**0.1**	
Cuenta con cinco o más desarrolladores de software (programadores) certificados como mínimo en un lenguaje de programación.		**0.3**	
• Tres o cuatro desarrolladores.		0.2	
• Uno o dos desarrolladores.		0.1	
Cuenta con diez o más profesionales capacitados para el centro de atención técnica (línea de emergencia).		**0.6**	
• Ocho o nueve profesionales.		0.5	
• Seis o siete profesionales.		0.4	
• Cuatro o cinco profesionales.		0.3	
• Dos o tres profesionales.		0.2	
• Un profesional.		0.1	
• Cuenta con diez técnicos en mantenimiento de terminales punto de venta de lotería en línea.		**0.6**	
• Nueve profesionales.		0.54	
• Ocho profesionales.		0.48	
• Siete profesionales.		0.42	
• Seis profesionales.		0.36	
• Cinco profesionales.		0.30	
• Cuatro profesionales.		0.24	

• Tres profesionales.		0.18	
Dos profesionales.		0.12	
• Un profesional.		0.06	
• Dominio de herramientas		**0.8**	
Cuenta con tres o más profesionales en informática especializados en el manejo de software de lotería		**0.17**	
• Dos profesionales en informática.		0.12	
• Un profesional en informática.		0.6	
Cuenta con tres o más técnicos especializados en el manejo de software de monitoreo de sitios centrales y alternos así como a terminales punto de venta.		**0.17**	
• Dos profesionales en informática.		0.12	
• Un profesional en informática.		0.06	
Cuenta con cinco o más desarrolladores de software (programadores) que dominen la tecnología de software de loterías	Que acredite el dominio de herramientas tecnológicas mediante el currículum vitae, donde señale los conocimientos que domina y las habilidades desarrolladas conforme al perfil para este recurso.	**0.29**	
•			

• Cuatro desarrolladores.		0.24	
• Tres desarrolladores.	Última declaración anual y última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta (ISR) ante el Servicio de Administración Tributaria, así como el comprobante de pago con el sello digital (cadena digital) en caso de ser licitante extranjero, última declaración ante la autoridad competente en su país de origen acompañada de un balance de resultados que demuestre los ingresos obtenidos en el último ejercicio fiscal, documentos que deben ir acompañados con su debida traducción al español.	0.18	
• Dos desarrolladores.		0.12	
• Un desarrollador.		0.06	
Cuenta con tres o más profesionales capacitados en atención de mesa de servicio en línea.		**0.17**	
• Dos profesionales.		0.12	
• Un profesional.		0.06	
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento		**8**	
Capacidad de los recursos económicos		4	
• Ingresos equivalentes por el 20% o más del monto total de su oferta.		4	
• Ingresos equivalentes por el 15% y hasta el 19.99% del monto total de su oferta.		3	
• Ingresos equivalentes por el 10% y hasta el 14.99% del monto total de su oferta.		2	
Capacidad de equipamiento	Copia simple de contratos vigentes o concluidos celebrados con otras loterías.	**4**	
Contratos concluidos con otras loterías, donde se demuestre el número de terminales punto de venta de lotería en línea, instaladas a nivel mundial.			
• Tres o más contratos.		**2**	
• Dos contratos.		1.4	
• Un contrato.		0.7	
Equipamiento de los centros de Datos Primario y Alterno		**1**	
Equipo nuevo		1	
Equipo no nuevo		0	
Terminales punto de venta		**1**	
Terminales nuevas		1	
• Terminales no nuevas		0	
• **c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**		**1**	
• Cuenta con al menos 5% del personal con discapacidad.		1	
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	Que acredite mediante facturas que la infraestructura de los centros de	**1**	

relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate	datos son con equipo nuevo o no nuevo.		
• Si el licitante es una empresa micro, pequeña o mediana, que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.		1	
• **2. Experiencia y especialidad del licitante**		18	
a) Experiencia	Que acredite mediante facturas que las terminales punto de venta son nuevas o no nuevas.	9	
• Cuente con los siguientes años de experiencia prestando servicios similares a los requeridos en la presente convocatoria.			
• Cinco o más años		9	
• Cuatro años		**7.2**	
• Tres años	En caso de tratarse de personal discapacitado, el licitante deberá presentar el aviso de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el contrato de trabajo celebrado entre el proveedor y el trabajador, así como la plantilla completa de su personal donde se indique quiénes son discapacitados. En el caso de licitantes extranjeros que cuenten con al menos 5% de empleados con discapacidad, deberán acreditar con los documentos equivalentes en el país de origen tal hecho.	5.4	
• Dos años		3.6	
• Un año	El licitante deberá entregar copia de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	1.8	
b) Especialidad		**9**	
Cuente con el siguiente número de contratos prestando servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.			
• Cinco o más contratos	Copias simples de contratos concluidos celebrados en el territorio nacional y en el extranjero con otras loterías a nivel mundial. Donde se indique la duración de dichos contratos, mismos que serán	9	
• Cuatro contratos		7.2	
• Tres contratos		5.4	
• Dos contratos		3.6	
• Un contrato		1.8	
3. Propuesta de Trabajo		11	

<table>
<tr><td></td><td>acumulables con el fin de acreditar los años de experiencia.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Presentar una propuesta de trabajo que incluya como mínimo la metodología (objetivo, estructura funcional (personal), alcances, niveles de escalamiento y calendario de instalación), el plan de trabajo y organigrama con roles definidos, asimismo dicha propuesta debe manifestar el cumplimiento a cabalidad de lo señalado en el anexo técnico de la presente convocatoria.</td><td>Propuesta de trabajo que contemple como mínimo los siguientes entregables, etapas de implementación, fechas compromiso y responsables de la ejecución.

<table><tr><th>Entregable</th></tr><tr><td>Sitio central y alterno en funcionamiento.</td></tr><tr><td>Certificación de sitio central y alterno.</td></tr><tr><td>Centro de Atención Telefónica en funcionamiento.</td></tr><tr><td>Centro de monitoreo en funcionamiento.</td></tr><tr><td>Aplicación informática (SICAL).</td></tr><tr><td>Instalación de Terminales</td></tr></table></td><td>11</td><td></td></tr>
<tr><td>4. Cumplimiento de contratos</td><td rowspan="6">Copias simples de contratos celebrados en el territorio nacional y en el extranjero con otras loterías a nivel mundial, con características específicas y en condiciones similares a los de esta convocatoria, dichos contratos serán acumulables con el fin de acreditar la especialidad.</td><td>7</td><td></td></tr>
<tr><td>Cuenta con contratos satisfactoriamente cumplidos de servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cinco o más contratos</td><td>7</td><td></td></tr>
<tr><td>Cuatro contratos</td><td>5.60</td><td></td></tr>
<tr><td>Tres contratos</td><td>4.20</td><td></td></tr>
<tr><td>Dos contratos</td><td>2.80</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Un contrato</td><td>1.40</td><td></td></tr>
<tr><td>Total de la propuesta técnica</td><td></td><td>60</td><td></td></tr>
</table>

ANEXO 15-B
CARTA RESPONSIVA

Ciudad de México, a de de 2021.

LOTERÍA NACIONAL
P r e s e n t e.-

Nombre de la Empresa: _____

Representada por: (Nombre del Representante o Apoderado Legal)

Personalidad que se acredita mediante: (Datos del Poder Notarial que lo acredita)

Por medio de la presente me comprometo a nombre de mi representada, a responder por el pago de daños y perjuicios a terceros en su integridad física y en sus bienes, así como del inmueble y sus instalaciones; hasta por un 10 % (diez por ciento) del monto del presupuesto máximo antes de I.V.A. adjudicado, que resulten de las actividades atribuibles a nuestro personal, derivado de los servicios que conforme al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA, No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa a la contratación del **"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea",** que nos fue adjudicado mediante fallo de fecha _____.

Adicionalmente, eximo, deslindo y estoy de acuerdo en no ejercer acción legal alguna en contra de **Lotería Nacional,** o alguno de sus empleados, por cualquier daño, robo, lesión personal, muerte accidental o cualquier otra situación que pueda resultar de los servicios descritos en el párrafo que antecede.

Para tal efecto, manifiesto que conozco el contenido del presente documento, en el cual no existe dolo ni mala fe para su otorgamiento, reconociendo que la validez del mismo será de 45 días naturales contados a partir del siguiente día hábil del fallo.

Representante Legal de la Empresa **Testigo (Nombre completo y firma).**

Testigo (Nombre completo y firma).

ANEXO 16
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A _____DE _____ 2021.

LOTERÍA NACIONAL
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. LA-006HJY001-E177-2021 relativa al ***"Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea",*** a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar los precios unitarios que ofertamos:

Las empresas deberán presentar su propuesta económica desglosada de acuerdo a lo siguiente:

Servicio	**Porcentaje ofertado**	
	00.000%	**letra**
Servicio Integral de Captación de Apuestas en Línea		
Porcentaje (%) fijo de comisión que cobrará conforme las ventas mensuales (mes calendario) netas antes de impuesto obtenidas por Lotería Nacional.		

Como referencia para el licitante, la venta anual total de apuestas en línea de Lotería Nacional durante los años 2017, 2018 y 2019 fue de:

- 2017 fue de $ $ 8,676,953,895.00 (Ocho mil seiscientos setenta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
- 2018 fue de $ $ 9,554,679,525.00 (Nueve mil quinientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve, quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)
- 2019 fue de $ $ 10,175,772,750.00 (Diez mil ciento setenta y cinco millones setecientos setenta y dos, setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

EXPRESAR:
En letra el porcentaje total de la proposición.
Que el porcentaje ofertado será fijo durante la vigencia del contrato.
Que el porcentaje ofertado incluye el costo de todos los servicios especificados en el anexo técnico.

La indicación de que la vigencia de la cotización será por 60 días naturales y que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico; aceptando que en caso de que la Secretaría de la Función Pública, derivado de una inconformidad, decrete la suspensión del procedimiento, la proposición enviada permanecerá vigente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 17
MODELO DE CONTRATO

Contrato abierto plurianual para el servicio integral de captación de apuestas en línea, que celebran por una parte Lotería Nacional Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, representado por el Lic. Mauricio José Quiroga Fernández, en su carácter de Subdirector General de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA ENTIDAD"** y por la otra parte la empresa denominada _____, representada legalmente por _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978 y reformado por diversos publicados en el mismo órgano informativo, de fechas 15 de junio de 1979, 17 de agosto de 1984, 16 de noviembre de 2004, 23 de febrero de 2006, 04 de agosto de 2011 y 09 de marzo de 2020, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la obtención de recursos destinados a la asistencia pública y social, mediante la organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia institución o por terceros, y los demás que expresamente se señalan en el artículo tercero de la última modificación a su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.

I.2 Que la representación legal del organismo para los efectos derivados de este contrato está a cargo del Subdirector General de Administración y Finanzas, el Licenciado Mauricio José Quiroga Fernández, quien cuenta con la facultad para suscribirlo, en los términos del testimonio de la escritura pública número 131,533 de fecha 11 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, titular de la Notaría Pública número 206 de la Ciudad de México; actuando en el protocolo del Notario número 48, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con número de folio 11-7-18062020-173500, quien declara que sus facultades otorgadas en dicho instrumento no le han sido, en forma alguna, revocadas, limitadas o modificadas y manifiesta que es voluntad de su representada celebrar este contrato.

I.3 Que cuenta con los recursos necesarios autorizados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, mismos que se encuentran contemplados en la partida presupuestal número 32701 denominada "Uso de patentes y marcas" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.

I.4 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de _____, con fundamento en los artículos _____de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 Que requiere del servicio objeto de este contrato en virtud de que no cuenta con los elementos suficientes para realizarlo.

I.6 Que mediante oficio _____, de fecha _____, la Directora General autorizó la contratación en forma plurianual del servicio integral de captación de apuestas en línea, para los ejercicios fiscales _____.

I.7 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es PAP-840816-3V2.

I.8 Que, para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

II **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara:

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con el testimonio del Instrumento Notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número ___ del _____, Licenciado _____, inscrito con el folio mercantil número _____.

II.2 Que de conformidad con el (numeral o fracción) de los estatutos sociales contenidos en el instrumento notarial número_____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número ___ del _____, Licenciado _____, dentro de su objeto social se encuentra:

II.3 Que su representante legal es _____ en su carácter de _____, quien acredita su personalidad con la exhibición del testimonio del instrumento notarial número _____ de fecha _____**,** otorgado ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____; quien manifiesta que cuenta con las facultades para celebrar este contrato y que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas, en forma alguna.

II.4 Que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación satisfactoria del servicio contratado, así como las especificaciones contenidas en el **"ANEXO TÉCNICO"** de este instrumento.

II.5 Que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz del objeto del presente instrumento contractual.

II.6 Que cuenta con la concesión, las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

II.7 Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a **"LA ENTIDAD"** el documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria en el que se emite la respectiva opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo; en lo que respecta a las aportaciones de seguridad social, y la

constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta dichas opiniones en sentido positivo, vigentes y sin adeudos.

II.9 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.10 Que para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad manifiesta que su domicilio en México es el ubicado en _____, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que asimismo lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal, que se deriven de este contrato.

Igualmente **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por **"LA ENTIDAD"**; conviniendo que en el caso de que llegase a cambiar su domicilio lo notificará a **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

II.11 Las obligaciones motivo del presente contrato son exigibles a partir del _____, fecha en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se tuvo por notificado del contenido del acta de fallo de fecha _____, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Hechas las declaraciones que anteceden **"LAS PARTES"** convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"LA ENTIDAD"** a prestar el servicio integral de captación de apuestas en línea, conforme a las modalidades, especificaciones y características contenidas en el **"ANEXO TÉCNICO"** y la **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**.

SEGUNDA. RELACIÓN DE ANEXOS

Son parte integrante de este contrato el **"ANEXO TÉCNICO"** y la **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", "JUNTA DE ACLARACIONES"** (cuando aplique)**, y "FALLO"** debidamente rubricados por **"LAS PARTES".**

En caso de discrepancia entre las estipulaciones establecidas en el presente contrato y las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en las mismas.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que el monto de los servicios objeto del presente contrato asciende a:

Monto mínimo de $_____ (_____ pesos __/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Monto máximo de $_____ (_____ pesos __/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

"LAS PARTES" convienen en que si no se llega a devengar el monto máximo de este contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá exigir a **"LA ENTIDAD"** el cobro del mismo.

Los porcentajes serán fijos hasta que concluya la relación contractual e incluyen todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"LA ENTIDAD"**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

El monto máximo incluye todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"LA ENTIDAD"**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de forma mensual el porcentaje fijo de comisión que cobrará conforme a las ventas mensuales netas (antes de impuestos) obtenidas por **"LA ENTIDAD"**, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) , enviado a la cuenta de correo electrónico: facturas@loteríanacional.gob.mx; previa validación y conciliación de los servicios prestados que efectúe el área administradora del contrato; transcurrido dicho plazo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá hacer exigible el pago.

Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione al administrador del contrato.

Los CFDI que hayan sido validados se sujetarán a lo establecido en el Programa de Cadenas Productivas.

El pago se harán previa entrega de los servicios a entera satisfacción del área requirente.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias el administrador del contrato dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado y hasta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos y a solicitud de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA ENTIDAD"** deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

QUINTA. VIGENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, y hasta 72 meses de la fecha de inicio del servicio.

Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no ejecute totalmente los servicios objeto del presente instrumento contractual y **"LA ENTIDAD"** realice la verificación de las especificaciones y la aceptación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** y la **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**, conviniéndose por **"LAS PARTES"** que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, cheque certificado, o cheque de caja a favor de **"LA ENTIDAD"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de Lotería Nacional.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a entregar a **"LA ENTIDAD"**, fianza de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

En el supuesto de que el monto de este contrato se modifique, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a mantener la fianza de cumplimiento en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurran en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.

3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así

como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

5. En el caso de que exista prórroga, espera o ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá la obligación de presentar la correspondiente modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"LA ENTIDAD"** deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.

9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.

10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de la afianzadora, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.

11. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, en consecuencia, en consecuencia, en caso de incumplimiento, así como cuando se determine la rescisión, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil a favor de **"LA ENTIDAD"** por el 10% del monto máximo del contrato, antes de I.V.A., que cubra accidentes de su prestador especializado y/o daños a terceros en su integridad física y en sus bienes; así como de los daños que se ocasiones al inmueble y a sus instalaciones derivado de los servicios contratados; dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional.

A efecto de garantizar los 15 (quince) días para presentar la póliza de responsabilidad civil, el prestador de servicios adjudicado deberá presentar a la Gerencia de Recursos Materiales Carta responsiva conforme a lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"**, firmada por su representante legal, al siguiente día hábil de la notificación del fallo.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar escrito con firma autógrafa del Representante Legal del Prestador de Servicios en el que manifieste que los bienes otorgados tendrán una garantía mínima de 12 meses contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, a partir de la recepción de los materiales por parte de la Entidad, y se obliga a remplazar los materiales por otros nuevos con las mismas características que los entregados originalmente sin costo alguno para Lotería Nacional dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé aviso por escrito.

SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para los efectos que en dicho ordenamiento legal se señalan, el servidor público que se encargará de la administración y vigilancia del cumplimiento del presente contrato es el Lic. Jorge Alejandro Peralta Iven, en su carácter de Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones o quien lo sustituya en el cargo.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, conviene en que a partir de la fecha de inicio del contrato nombra como administrador a _____, con el objeto de que vigile conjuntamente con el servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** la correcta ejecución del presente contrato; manteniendo comunicación regular entre las partes para todos los efectos a que haya lugar.

Para la aceptación del servicio se verificará lo estipulado en el apartado de forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios del **"ANEXO TÉCNICO",** debiendo cumplir lo señalado y conforme a los planos asociados**.**

"LAS PARTES" podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación.

"LA ENTIDAD", a través del servidor público que para el efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar la ejecución de los servicios contratados y dará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las instrucciones que estime pertinentes en relación con su ejecución.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** no acepte los servicios, lo hará del conocimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por escrito; en este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elegirá libremente entre: (1) ordenar que se sustituyan los servicios o que se realicen nuevamente los servicios; (2) retener las cantidades pendientes por pagar; (3) hacer efectiva la fianza o (4) ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El área responsable de administrar el contrato elaborará los informes sobre los atrasos e incumplimientos parciales o deficientes en los servicios que no se hayan efectuado conforme a

lo establecido en el presente contrato, a efecto de determinar las penas convencionales y deducciones al pago correspondiente, y será la responsable de aplicar las mismas.

Una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a satisfacción de **"LA ENTIDAD"**, el área responsable de administrar el contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de que la prestación de los servicios se realice de conformidad con lo estipulado en el **"ANEXO TÉCNICO"** y la **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** del presente instrumento; así como a presentar los entregables descritos en la cláusula séptima y de conformidad con el **"ANEXO TÉCNICO"** y la **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**, y a las instrucciones que por escrito le comunique **"LA ENTIDAD",** para lo cual la persona facultada para girar instrucciones relacionadas con los servicios objeto del presente contrato es el Lic. Jorge Alejandro Peralta Iven, en su carácter de Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones o quien lo sustituya en el cargo.

En caso de que no preste los servicios en los términos solicitados por **"LA ENTIDAD", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá realizar las modificaciones o reposiciones necesarias, mismas que serán por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichas modificaciones o reposiciones.

En caso de que se solicite la reposición de los servicios, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder de la calidad de los servicios, así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, **"LA ENTIDAD"** hará efectiva la garantía a que alude la cláusula Sexta de este contrato.

NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros, en cuyo caso se obliga a resarcir los daños y perjuicios causados.

Se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de **"LA ENTIDAD"** por la falta de cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Se entiende por perjuicio la privación de cualquiera ganancia lícita, que **"LA ENTIDAD"** pudiera haber obtenido con el cumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA. CESIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder, traspasar o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento previo de **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA ENTIDAD" manifiesta su conformidad para que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS

Los impuestos que se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause, conforme a la normatividad fiscal vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios que se deriven del presente contrato, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, asimismo se obliga a que la prestación de dichos servicios sea de la mejor calidad.

De igual modo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** los entregables, conforme al apartado de **"Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios",** establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información fuente proporcionada por **"LA ENTIDAD"**, así como la que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de **"LA ENTIDAD"**, a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos y reservados de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; en razón de lo anterior **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, previa notificación.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" acuerdan el compromiso recíproco de no divulgar en forma alguna y por ningún medio el contenido del presente contrato, su alcance y condiciones, así como la información que **"LAS PARTES"** se hayan proporcionado para la elaboración del mismo con excepción de aquella información que de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable en la materia, se deba poner a disposición del público. En consecuencia, la parte que viole este principio de confidencialidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la contraria.

DÉCIMA QUINTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de este contrato se prestarán conforme a lo establecido en el "**ANEXO TÉCNICO**" en el apartado "**LUGAR DE ENTREGA**" con las características y especificaciones descritas en el **"ANEXO TÉCNICO"** y la **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato y/o sus anexos, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los servicios objeto del mismo, deberán constar por escrito en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA ENTIDAD" notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incremento en cuanto a la cantidad de los servicios a ejecutar, en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes; observándose que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad máxima de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el porcentaje de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En el caso de que se requieran modificaciones al presente contrato, se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes, debiendo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** obligarse expresamente al momento de la formalización del convenio respectivo, a entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicha modificación, lo cual deberá estipularse en el cuerpo de dicho convenio modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

En caso de existir penas convencionales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá enterar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la prestación del servicio pactado, en la caja general de Lotería Nacional, ya sea mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Sexta de este instrumento, se determinarán en función de los servicios no prestados oportunamente y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** del presente contrato.

Las penas convencionales se podrán hacer efectivas con cargo al importe de los servicios realizados pendientes de pago y/o mediante la ejecución de la garantía otorgada, a partir del momento que se haga exigible el cumplimiento de la obligación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que un servicio o parte del mismo no es efectuado y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, **"LA ENTIDAD"**, previa notificación a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los servicios no realizados de que se trate, o bien parte de los mismos, aplicando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido prestados en fechas posteriores a la pactada para la prestación, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES AL PAGO.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con fundamento en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, en cada ocasión que se preste el servicio de forma parcial o deficientemente, se aplicará una deducción al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con lo establecido con el **"ANEXO TÉCNICO".**

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción al pago será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de I.V.A., y una vez alcanzado dicho porcentaje, se podrá rescindir el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para el organismo, por razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"** o al Estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la

resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior y con fundamento en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos la terminación.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** decida terminar anticipadamente el presente contrato, rembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ENTIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en una o varias de las causas que a continuación se enumeran:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a que alude la cláusula Sexta.

2. Por no iniciar en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato, o suspenda injustificadamente la prestación de los mismos.

3. Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado no atienda las instrucciones que **"LA ENTIDAD"** le indique en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de este instrumento contractual.

4. Por no brindar a **"LA ENTIDAD"** y/o a las dependencias que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.

5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere su declaración II.7 se realizó con falsedad, o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.

6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

7. Porque transmita, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.

8. En general porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La rescisión administrativa a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **"LA ENTIDAD"** podrá recibir los servicios objeto del presente contrato, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los porcentajes originalmente pactados, cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA ENTIDAD"** considera que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, o en su caso se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, **"LA ENTIDAD"** estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días hábiles dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se prestaran los servicios conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, y que se hayan aplicado, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en los artículos 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III, de la referida Ley.

"LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume toda la responsabilidad por las violaciones que, en materia de patentes, marcas y derechos de autor, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los servicios descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** garantiza la continuidad de los servicios materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones, quedando **"LA ENTIDAD"** liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que lo anterior no fuese posible, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el presente contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula Vigésima del presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes en este contrato será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a un caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

Se entiende por fuerza mayor, el hecho del hombre previsible o imprevisible, pero inevitable que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse, de ser procedente el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, éste pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos establecidos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, conviene expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios que deriven de las citadas actividades según sea el caso, y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

Consecuentemente en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a **"LA ENTIDAD"** como patrón directo o sustituto del personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la realización del objeto de este contrato pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que los ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **"LA ENTIDAD"**; en tal virtud **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sacando a **"LA ENTIDAD"** en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud o comunicado que deba ser entregado o elaborado de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, y se considerarán efectivos únicamente si son entregados en forma personal o por transmisión electrónica, y en este último caso siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas designadas para la administración y verificación del presente contrato y en los domicilios que se consignan en las declaraciones correspondientes de ambas partes.

VIGÉSIMA SEXTA. LEY APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

"LA ENTIDAD" y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán sujetarse al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la solución de los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberán apegarse a los requisitos establecidos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación, y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman

de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2021.

POR "LA ENTIDAD"	**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
_____	_____
LIC. MAURICIO JOSÉ QUIROGA FERNÁNDEZ **SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** **APODERADO LEGAL**	**REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL**

LIC. JORGE ALEJANDRO PERALTA IVEN **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** **AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**	**TESTIGO**

LIC. EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS **SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** **VALIDADO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO**

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato No. ____-2021, constante de ___ (_____) fojas útiles, celebrado entre Lotería Nacional **"LA ENTIDAD"** y **_____**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conste.----------

ANEXO 18
MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE LOTERÍA NACIONAL con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de **(señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana**), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por **(nombre o razón social de El Prestador de Servicios)**; con **R.F.C. No. _____** con domicilio en **(domicilio exactamente como aparece en el contrato),** hasta por la expresada cantidad de **$_____ (_____ pesos __/100 M.N.)**, equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato no. __-2021 celebrado el **(fecha en que se firma el contrato)** con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad máxima de **$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.)**, antes de I.V.A., celebrado con Lotería Nacional, través de su Apoderado Legal, el Lic. Mauricio José Quiroga Fernández, en su carácter de Subdirector General de Administración y Finanzas, cuyo objeto es la prestación del servicio integral de captación de apuestas en línea, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando **(nombre o razón social de El Prestador de Servicios)** no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.

3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

4. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **(nombre o razón social de El Prestador de Servicios)** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **(nombre o razón social de El Prestador de Servicios)** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Pronósticos para la Asistencia Pública deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.

9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.

10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.

11. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.=FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: *(Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

ANEXO 19
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador.

- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México, de ____ de 2021.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico.
- Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01 800 NAFINSA (623 4672), donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
   Debidamente firmada por el área usuaria compradora.
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa).
   Cabios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
   Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
   Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
   Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
   Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal.
   Vigencia no mayor a 2 meses.
   Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio).
   Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar Contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) represente(es) legal(es), con actos de dominio.
   Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
   La firma deberá coincidir con la del convenio.
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones.
   Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
   En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos.
   Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
   Vigencia no mayor a 2 meses.
   Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los Contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas.
Firmado por el Representante Legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales.
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el Representante Legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales).

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Demarcación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los Contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:
*
*
*
Número(s) de proveedor (opcional):
*
-
*
-

Datos generales de la empresa.
Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio
Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Demarcación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Demarcación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):
Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Demarcación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Demarcación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del Representante Legal con actos de administración o dominio:
Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos ( ) dólares ( )
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria: (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ( )
Individual ( )
Indistinta ( )
Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:

Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividades o giro:
Empleados a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportaciones:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI NO

ANEXO 20
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIO.

OBJETO.

El presente procedimiento, tiene como objeto establecer los criterios de responsabilidad y sanción a los que serán sujetos los licitantes, proveedores y prestadores de servicios que tengan relación con Lotería Nacional, derivado de un procedimiento de contratación y que incurran en faltas administrativas.

MARCO JURÍDICO.

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF. 04-01-2000, última reforma DOF. 11-08-2020).**
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF. 18-07-2016, última reforma DOF. 13-04-2020).**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en Contrataciones Públicas (DOF. 18-07-2016).**
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF. 28-07-2010, última reforma DOF. 13-11-2020).**

Para los efectos de este procedimiento, se entenderá como:

Faltas administrativas: Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en esta Ley. (Art. 3° LGRA)

Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos internos de control. (Art. 3° LGRA)

Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas. (Art. 3° LGRA)

Faltas de particulares: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma. (Art. 3° LGRA)

Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. (Art. 2° LAASSP)

Órganos internos de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes,

sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos. (Art. 3° LGRA)

Plataforma digital nacional: La plataforma a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que contará con los sistemas que establece la referida ley, así como los contenidos previstos en la presente Ley; (Art. 3° LGRA)

Proveedor: la persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. (Art. 2° LAASSP)

Secretaría: La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal. (Art. 3° LGRA).

Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (Art. 3° LGRA)

SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO

PRIMERO. - De acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán susceptibles de este procedimiento, los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

SEGUNDO. - Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta Ley cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre o representación de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral. (Art. 24° LGRA)

TERCERO. - En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la LGRA, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:

- Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;

- Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;

- Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;

- Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;

- Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;

- Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y

- Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

CUARTO. - Los actos de particulares se consideran vinculados a faltas administrativas graves, por lo que su comisión será sancionada en términos de la LGRA.

DE LAS FALTAS.

QUINTO. - Incurrirá en soborno el particular que prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a que se refiere el artículo 52 de la LGRA, a uno o varios Servidores Públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de
obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

SEXTO. - Incurrirá en participación ilícita en procedimientos administrativos el particular que realice actos u omisiones para participar en los mismos sean federales, locales o municipales, no obstante que por disposición de ley o resolución de autoridad competente se encuentren impedido o inhabilitado para ello. También se considera participación ilícita en procedimientos administrativos, cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos. Ambos particulares serán sancionados en términos de la LGRA.

SÉPTIMO. - Incurrirá en tráfico de influencias para inducir a la autoridad el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido.

OCTAVO. - Será responsable de utilización de información falsa el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.
Asimismo, incurrirán en obstrucción de facultades de investigación el particular que, teniendo información vinculada con una investigación de Faltas administrativas, proporcione información falsa, retrase deliberada e injustificadamente la entrega de la misma, o no dé respuesta alguna a

los requerimientos o resoluciones de autoridades investigadoras, substanciadoras o resolutoras, siempre y cuando le hayan sido impuestas previamente medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

NOVENO. - Incurrirá en colusión el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren Contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que el particular obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados en términos de esta Ley.

Las faltas referidas en el presente artículo resultarán aplicables respecto de transacciones comerciales internacionales. En estos supuestos la Secretaría de la Función Pública será la autoridad competente para realizar las investigaciones que correspondan y podrá solicitar a las autoridades competentes la opinión técnica referida en el párrafo anterior, así como a un estado extranjero la información que requiera para la investigación y substanciación de los procedimientos a que se refiere la LGRA, en los términos previstos en los instrumentos internacionales de los que ambos estados sean parte y demás ordenamientos aplicables.

Para efectos de este numeral, se entienden como transacciones comerciales internacionales, los actos y procedimientos relacionados con la contratación, ejecución y cumplimiento de Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la

misma; los actos y procedimientos relativos al otorgamiento y prórroga de permisos o concesiones, así como cualquier otra autorización o trámite relacionados con dichas transacciones, que lleve a cabo cualquier organismo u organización públicos de un estado extranjero o que involucre la participación de un servidor público extranjero y en cuyo desarrollo participen, de manera directa o indirecta, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

DÉCIMO. - Será responsable por el uso indebido de recursos públicos el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos.

También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

DÉCIMO PRIMERO. - Será responsable de contratación indebida de ex Servidores Públicos el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el

mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el ex servidor público contratado.

DÉCIMO SEGUNDO. - Se consideran Faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de la LGRA, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público.

A los particulares que se encuentren en situación especial conforme a lo anteriormente establecido, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el Capítulo III de LGRA.

DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LA LGRA

DÉCIMO TERCERO. - Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los numerales anteriores, consistirán en:

I. Tratándose de personas físicas:

- Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

17. Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;

18. Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

I. Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

II. Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;

III. La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en la LGRA;

IV. Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en la LGRA;

V. Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

DÉCIMO CUARTO. - Para la imposición de las sanciones por Faltas de particulares se deberán considerar los siguientes elementos:

a) El grado de participación del o los sujetos en la Falta de particulares;
b) La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en esta Ley;
c) La capacidad económica del infractor;
d) El daño o puesta en peligro del adecuado desarrollo de la actividad administrativa del Estado, y
e) El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.

DÉCIMO QUINTO. - El fincamiento de responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas de particulares se determinará de manera autónoma e independiente de la participación de un servidor público. Las personas morales serán sancionadas por la comisión de Faltas de particulares, con independencia de la responsabilidad a la que sean sujetos a este tipo de procedimientos las personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral o en beneficio de ella.

DÉCIMO SEXTO. - Para la imposición de las sanciones por faltas administrativas graves y Faltas de particulares, se observarán las siguientes reglas:

a) La suspensión o la destitución del puesto de los Servidores Públicos, serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el titular o servidor público competente del Ente público correspondiente;

b) La inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, será impuesta por el Tribunal y ejecutada en los términos de la resolución dictada, y

c) Las sanciones económicas serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el Servicio de Administración Tributaria en términos del Código Fiscal de la Federación o por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMO. - En los casos de sanción económica, el Tribunal ordenará a los responsables el pago que corresponda y, en el caso de daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos, adicionalmente el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Dichas sanciones económicas tendrán el carácter de créditos fiscales. Las cantidades que se cobren con motivo de las indemnizaciones por concepto de daños y perjuicios formarán parte de la Hacienda Pública o del patrimonio de los entes públicos afectados.

DÉCIMO OCTAVO. - El monto de la sanción económica impuesta se actualizará, para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, o de la legislación aplicable en el ámbito local.

DÉCIMO NOVENO. - Cuando el servidor público o los particulares presuntamente responsables de estar vinculados con una Falta administrativa grave, desaparezcan o exista riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden sus bienes a juicio del Tribunal, se solicitará al Servicio de Administración Tributaria o la autoridad competente en el ámbito local, en cualquier fase del procedimiento proceda al embargo precautorio de sus bienes, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse con motivo de la infracción cometida. Impuesta la sanción económica, el embargo precautorio se convertirá en definitivo y se procederá en los términos de la legislación aplicable.

VIGÉSIMO. - La persona que haya realizado alguna de las Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, o bien, se encuentre participando en su realización, podrá confesar su responsabilidad con el objeto de acogerse al beneficio de reducción de sanciones que se establece en el artículo siguiente. Esta confesión se podrá hacer ante la Autoridad investigadora.

VIGÉSIMO PRIMERO. - La aplicación del beneficio a que hace referencia el artículo anterior, tendrá por efecto una reducción de entre el cincuenta y el setenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan al responsable, y de hasta el total, tratándose de la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por Faltas de particulares. Para su procedencia será necesario que adicionalmente se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que no se haya notificado a ninguno de los presuntos infractores el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa;

II. Que la persona que pretende acogerse a este beneficio, sea de entre los sujetos involucrados en la infracción, la primera en aportar los elementos de convicción suficientes que, a juicio de las autoridades competentes, permitan comprobar la existencia de la infracción y la responsabilidad de quien la cometió;

III. Que la persona que pretende acogerse al beneficio coopere en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación y, en su caso, con la que substancie y resuelva el procedimiento de responsabilidad administrativa, y

IV. Que la persona interesada en obtener el beneficio, suspenda, en el momento en el que la autoridad se lo solicite, su participación en la infracción.

Además de los requisitos señalados, para la aplicación del beneficio al que se refiere este artículo, se constatará por las autoridades competentes, la veracidad de la confesión realizada.

En su caso, las personas que sean los segundos o ulteriores en aportar elementos de convicción suficientes y cumplan con el resto de los requisitos anteriormente establecidos, podrán obtener una reducción de la sanción aplicable de hasta el cincuenta por ciento, cuando aporten elementos de convicción en la investigación, adicionales a los que ya tenga la Autoridad Investigadora. Para determinar el monto de la reducción se tomará en consideración el orden cronológico de presentación de la solicitud y de los elementos de convicción presentados.

El procedimiento de solicitud de reducción de sanciones establecido en este artículo podrá coordinarse con el procedimiento de solicitud de reducción de sanciones establecido en el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica cuando así convenga a las Autoridades Investigadoras correspondientes.

El Comité Coordinador podrá recomendar mecanismos de coordinación efectiva a efecto de permitir el intercambio de información entre autoridades administrativas, autoridades investigadoras de órganos del Estado Mexicano y Autoridades Investigadoras dentro de su ámbito de competencia.

Si el presunto infractor confiesa su responsabilidad sobre los actos que se le imputan una vez iniciado el procedimiento de responsabilidad administrativa a que se refiere esta Ley, le aplicará una reducción de hasta treinta por ciento del monto de la sanción aplicable y, en su caso, una reducción de hasta el treinta por ciento del tiempo de inhabilitación que corresponda.

DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LA LAASSP.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen Contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

VIGÉSIMO TERCERO. - La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del numeral anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer Contrato no formalizado;

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un Contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP. La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente. Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

VIGÉSIMO CUARTO. - La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
III. La gravedad de la infracción, y
IV. Las condiciones del infractor.

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere este numeral, la Secretaría de la Función Pública deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMO QUINTO. - Serán autoridades competentes para la aplicación de este procedimiento:

El Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Lotería Nacional, ubicado en el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, DEMARCACIÓN Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

La Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, DEMARCACIÓN Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Prestador del Servicio que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen Contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados.	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer Contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los Prestador del Servicio es a los que se les haya rescindido administrativamente un Contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Los Prestador del Servicio es que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.		
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más Contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos Contratos no firmados Se presumirá que la falta de firma del Contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP

Motivo	Sanciones	Fundamento
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el Contrato que les haya sido adjudicado; II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate. III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad; IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	Artículo 130, de la LAPP